



Informe

Especial

Diagnóstico sobre las **personas** con **discapacidad** en **Jalisco** **2018**



Informe Especial

Diagnóstico
sobre las
personas con
discapacidad
en **Jalisco**
2018

Como resultado de la reunión de trabajo celebrada el 16 de julio de 2018 por el Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se acordó solicitar el apoyo académico del observatorio para la elaboración de un diagnóstico situacional e informe especial de los derechos de las personas con discapacidad en Jalisco, para lo cual se puso a su disposición el recurso material y humano. Este trabajo quedó bajo la coordinación y colaboración del doctor Roberto Góvela Espinoza, integrante académico del Observatorio Ciudadano.

Este documento se elaboró en cumplimiento a la atribución conferida a esta defensoría de derechos humanos en el artículo 33 bis, fracción VIII, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, con relación a los artículos 7°, fracción XXVI, y 28, fracción X, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en calidad de entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Diagnóstico e informe especial sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco contiene tres capítulos que abordan los siguientes temas:

Capítulo I. Antecedentes sobre el estado de los derechos de las personas con discapacidad en Jalisco.

Capítulo II. Evidencia documental y de campo del no cumplimiento de las Convención sobre las Personas con Discapacidad en Jalisco.

Capítulo III. Propuestas para generar políticas públicas con base en los principales artículos de la Convención.

Agradecimientos

Este diagnóstico e informe especial sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco no habría sido posible sin la colaboración de diversas áreas y las personas que las representan en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

En ese sentido, agradezco en un primer momento la invitación por parte del presidente de la CEDHJ el doctor Alfonso Hernández Barrón hacia su servidor, para la realización de este trabajo.

En segundo lugar, deseo agradecer al maestro Néstor Orellana Téllez, titular de la Secretaría Técnica, y a sus asistentes la licenciada Carla Carrillo Gamboa y Martha Patricia Banderas Ornelas, quienes siempre me otorgaron los apoyos logísticos e informativos necesarios para la redacción de este informe.

Agradezco, en un tercer momento, el apoyo del maestro Fernando Zambrano Paredes, quien encabeza la Coordinación de Seguimiento, y en especial a Nadia Chávez Álvarez por todo el apoyo brindado en la búsqueda y sistematización de los datos estadísticos del censo de 2010, de cada una de las regiones de Jalisco, así como la redacción de los apartados relacionado con el contexto geográfico y estadístico de las regiones de Jalisco. Asimismo, le doy las gracias a la Unidad de Análisis y Contexto, en especial a Tunuary Roberto Chávez González y a la licenciada Maribel Flores Díaz, quienes elaboraron los mapas de las distintas regiones de Jalisco en donde se plasmó la información estadística de la situación de las personas con discapacidad (PCD).

Finalmente, agradezco a la licenciada María Guadalupe Real Ramírez, coordinadora de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, y al maestro Aldo Iván Reynoso Cervantes, tercer visitador. Gracias a su invaluable ayuda pudieron aplicar los cuestionarios en las oficinas que tiene la CEDHJ en las distintas regiones de Jalisco.

Doctor Roberto Govela Espinosa

Lista de siglas y acrónimos

AMG: Área Metropolitana de Guadalajara

CDPD: Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad

CEDHJ: Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

licadh: Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos

LSM: Lengua de señas mexicanas

PCD: Persona con discapacidad

LIDIPD: Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO 1: ANTECEDENTES SOBRE EL ESTADO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JALISCO.....	10
1.1. Quejas emitidas por la CEDHJ.....	10
1.2. Pronunciamientos, informes especiales y diagnósticos 2012, 2015 y 2017.....	10
1.3. Entrevistas con asociaciones de la sociedad civil, integrantes del observatorio y académicos.....	11
1.4. Recomendaciones.....	14
1.5. Observatorio Ciudadano del mecanismo estatal para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	14
1.6. Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco en Cesjal.....	16
CAPITULO 2: EVIDENCIA DOCUMENTAL Y DE CAMPO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS PCD EN JALISCO.....	20
2.1 Región Centro.....	22
2.1.1. Contexto geográfico y estadístico.....	22
2.1.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.....	29
2.1.3. Conclusiones de la Región Centro de Jalisco.....	49
2.2. Regiones del estado fuera del AMG.....	50
2.2.1. Región Norte.....	52
2.2.1.1. Contexto geográfico y estadístico.....	52
2.2.1.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.....	60
2.2.1.3. Conclusiones y recomendaciones de la región Norte.....	64
2.2.2. Región Altos Norte.....	66
2.2.2.1. Contexto geográfico y estadístico.....	66

2.2.2.2.	Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	72
2.2.2.3.	Conclusiones y recomendaciones sobre la región Altos Norte.....	76
2.2.3.	Región Altos Sur.....	77
2.2.3.1.	Contexto geográfico y estadístico	77
2.2.3.2.	Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	84
2.2.3.3.	Conclusiones y recomendaciones de la región Altos Sur ..	87
2.2.4	Región Ciénega.....	89
2.2.4.1.	Contexto geográfico y estadístico	89
2.2.4.2.	Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	95
2.2.4.3.	Conclusiones y recomendaciones de la región Ciénega ..	98
2.2.5	Región Sureste.....	99
2.2.5.1.	Contexto estadístico y geográfico	99
2.2.5.2.	Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	106
2.2.5.3.	Conclusiones y recomendaciones de la Región Sureste ..	106
2.2.6	Región Sur	106
2.2.6.1.	Contexto geográfico y estadístico	106
2.2.6.2.	Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	113
2.2.4.3.	Conclusiones y recomendaciones de la región Sur	116
2.2.7.	Región Sierra de Amula	117
2.2.7.1.	Contexto geográfico y estadístico	117
2.2.7.2.	Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	124
2.2.7.3.	Conclusiones y recomendaciones de la región Sierra de Amula	125
2.2.8.	Región Costa Sur	126
2.2.8.1.	Contexto geográfico y estadístico	126
2.2.8.2.	Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	133
2.2.8.3.	Conclusiones y recomendaciones de la región Costa Sur...	134
2.2.9	Región Costa Sierra Occidental	135
2.2.9.1.	Contexto geográfico y estadístico	135
2.2.9.2	Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	141
2.2.10.	Región Valles.....	149
2.2.10.1.	Contexto geográfico y estadístico	149

2.2.10.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	155
2.2.10.3 Conclusiones y recomendaciones sobre la región Valles .	156
2.2.11 Región Lagunas	158
2.2.11.1 Contexto geográfico y estadístico	158
2.2.11.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad	165
2.2.11.3 Conclusiones y recomendaciones de la región Lagunas ..	165
2.2.12. Conclusiones de las 11 regiones (Salvo la región centro) ...	165
CAPÍTULO 3: PROPUESTAS PARA GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN BASE A LOS PRINCIPALES ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	167
3.1. Artículos de la Convención y propuestas de políticas públicas para los actores gubernamentales y de la sociedad civil.	167

INTRODUCCIÓN

1. Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal como se establece en el artículo 1º, párrafo tercero, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Por su parte, el artículo 4º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante Convención), prevé la obligación de los Estados parte de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier índole que resulten necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

2. La Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en su artículo 10º, fracción IV, establece que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) podrá promover ante las autoridades competentes, cambios y modificaciones al sistema jurídico estatal o municipal, o de práctica administrativa, que redunden en una mejor protección y defensa de los derechos humanos.

3. Asimismo, los artículos 7º, fracciones X y XXIV; y 28, fracciones I y XX de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, reiteran las atribuciones de este órgano estatal para generar las condiciones normativas que permitan impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos; y señalan las facultades de su presidente para solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado la revisión de la legislación, cuando a su juicio algún ordenamiento legal contravenga disposiciones relativas a derechos humanos, con la finalidad de procurar y garantizar una mejor y más amplia protección.

Por los motivos citados, se emite el presente Diagnóstico e Informe Especial Sobre la Situación de las Personas con Discapacidad 2018.

CAPITULO 1: ANTECEDENTES SOBRE EL ESTADO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JALISCO

1.1. Quejas emitidas por la CEDHJ

Durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 a octubre de 2018, en esta CEDHJ se recibieron 1 459 inconformidades por presuntas violaciones de derechos humanos de las personas con discapacidad, por las cuales se inició la integración de 181 expedientes de queja debido a que su gran mayoría fueron acumuladas.

En cuanto a qué instancias recibieron más quejas, encontramos las siguientes:

1129	Secretaría de Educación Jalisco (en donde se incluye la queja colectiva de la Comunidad Sorda)
99	Secretaría de Educación Pública
71	Secretaría de Movilidad
35	IJAS
18	Secretaría de Salud
18	Fiscalía General del Estado (antes Procuraduría General de Justicia)
17	Ayuntamiento de Guadalajara
9	Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
8	DIF (todos)
8	Ayuntamiento de Zapopan
4	Secretaría General de Gobierno
4	Conciliación y arbitraje
4	Protección Civil y Bomberos de Zapopan
5	Seguridad Pública de Guadalajara
1	Siteur
1	Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Cuadro de elaboración propia en base a la información suministrada por la Dirección de Quejas de la CEDHJ en el 2018

1.2. Pronunciamientos, informes especiales y diagnósticos 2012, 2015 y 2017

La CEDHJ ha elaborado y emitido diagnósticos e informes especiales sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco, identificados con los números 5/2017¹ y 8/2017;² así como los pronunciamientos 8/2012³ y 1/2015,⁴ los cuales tuvieron como directrices los principios generales de accesibilidad,⁵ inclusión,⁶ igualdad y no discriminación.⁷

1. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/diagnostico%20e%20informe%20especial/2017/5.2017.pdf>

2. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/diagnostico%20e%20informe%20especial/2017/8.2017.pdf>

3. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2012/Diagnostico_y_Pronunciamiento_discapacidad_jal.pdf

4. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2015/Diagnostico%20Comparativo%20y%20Pronunciamiento.pdf>

5. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2° define accesibilidad como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

6. La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en su artículo 4°, establece que la inclusión social es el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

7. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 5° refiere al derecho a la igualdad y no discriminación, que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida, sin discriminación alguna.

En los documentos antes mencionados, se observaron como las principales problemáticas en el tema de personas con discapacidad que en Jalisco: no hay herramientas de accesibilidad en los edificios públicos, lo que genera barreras físicas y de comunicación para este grupo de la sociedad: ello les limita el libre desplazamiento en dichos lugares, sin pasar por alto que tampoco se cuenta con infraestructura digna y segura en algunos inmuebles. Ello, aunado a que la falta de promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad genera un trato no especializado y, por ende, discriminatorio hacia estas personas, además de la inexistencia de programas especializados así como de una base de datos referente a apoyos y contabilidad de las personas con discapacidad.

También puede advertirse la falta de información accesible para las personas con discapacidad visual, auditiva e intelectual en los edificios públicos; la falta de control y seguimiento para eliminar barreras físicas: la infraestructura no accesible en estos lugares ha limitado a las personas con discapacidad el acceso a servicios básicos y a ejercer sus derechos de manera independiente. Porque, si bien es cierto, como lo refieren los diagnósticos señalados, las instituciones han tratado de eliminar las barreras físicas, de comunicación y culturales, también lo es que falta hacer más para llegar a esa meta de eliminar dichas barreras.

En consecuencia, este organismo ha solicitado la creación de programas que incidan en una verdadera inclusión, libre acceso y eliminación de las barreras físicas, de comunicación y culturales de las personas con discapacidad; así como especializar, capacitar y sensibilizar a los servidores públicos del estado; además de llevar a cabo campañas con el propósito de erradicar la discriminación y fomentar la inclusión de este grupo de la sociedad.

1.3. Entrevistas con asociaciones de la sociedad civil, integrantes del observatorio y académicos

Por otra parte, a finales de octubre y principios de noviembre de 2017, personal de esta Comisión entrevistó a diversas personas con discapacidad, representantes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y servidores públicos, académicas, académicos, consejeras y consejeros de la CEDHJ, con el propósito de obtener información sensible y aportaciones sobre su experiencia de vida y laboral en el tema de discapacidad.

Fueron entrevistadas 50 personas con discapacidad en los municipios del estado,⁸ quienes manifestaron su experiencia de vida, así como la problemática que a su consideración tienen las instituciones de gobierno que les impide cumplir con las facultades y atribuciones que les son conferidas, para brindarles una debida atención; y realizaron algunas propuestas de atención prioritaria en el tema.

Asimismo, se tuvo acercamiento con 13 representantes de las OSC,⁹ quienes desde su perspectiva en la lucha social de las organizaciones que representan, manifestaron su experiencia y lo que a su consideración

8. Para la realización de las entrevistas, se contó con el apoyo de las diez oficinas regionales que integran la Tercera Visitaduría General de esta Comisión.

9. Se entrevistó a los representantes de los colectivos: Confederación Mexicana de Limitados Físicos y Representantes de Deficientes Mentales, AC; Asociación de Lisiados de Jalisco, AC; Madijal, AC; Asociación de Parkinson y Movimientos Anormales México, AC; Colegio de Psiquiatras de Jalisco, AC; Fundación Faro de Alejandría, AC; Educación Incluyente, AC; Catequisis Especial de Atención a Personas con Discapacidad; MPS JAJAX, AC, Enfermedades Lisosomales; Escuela para Niñas Ciegas, AC; Córdica 21, AC; CIRIAC, AC; Gdl Incluyente; así como a cuatro integrantes del Consejo Ciudadano de la CEDHJ y profesionales de universidades integrantes del Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

les hace falta a las instituciones de gobierno para atender eficazmente las necesidades de las personas con discapacidad; igualmente, aportaron algunas propuestas de atención inmediata.

En ese contexto se pudo concluir que los tres sectores de la sociedad, académicas(os) y consejeras(os) refirieron durante las entrevistas las siguientes problemáticas y propuestas de atención prioritaria:

	Personas con discapacidad	Organismos de la sociedad civil	Servidoras y servidores públicos
Problemáticas	<p>Falta de oportunidades laborales para personas con discapacidad.</p> <p>Que la contratación laboral de personas con discapacidad no sea solo para cumplir el cupo o desgravar impuestos, sino por su valor humano.</p> <p>Falta de capacitación del personal de salud a la hora de atender a personas con discapacidad (que los expedientes clínicos y diagnósticos sean traducidos en formatos accesibles).</p> <p>Falta de personal del servicio público capacitado para atender a personas con discapacidad (no hay intérpretes de la lengua de señas mexicanas certificados).</p> <p>Falta de instalaciones accesibles a personas con discapacidad.</p> <p>Accesibilidad universal: eliminación de barreras físicas, comunicacionales normativas, sociales y culturales.</p> <p>Capacitación permanente en la cultura de prevención y conocimiento de las necesidades reales de las personas con discapacidad.</p> <p>Intérpretes de lenguaje de señas mexicanas en todas las instituciones de gobierno.</p> <p>Servicios de salud eficientes que brinden atención física, psicológica y rehabilitación, así como diagnósticos y tratamientos adecuados.</p>	<p>Invisibilidad de las personas con discapacidad mental o intelectual.</p> <p>Falta de un buen diagnóstico para identificar la problemática existente en cuanto a salud mental.</p> <p>Falta de recurso destinado a personas con enfermedades mentales.</p> <p>Falta de personal especializado para el diagnóstico de trastornos de conducta, lo que implica que las escuelas tengan bajos promedios por no identificar dichas conductas.</p> <p>Mal servicio en el sector salud a personas con discapacidad por no tener la capacitación adecuada ni el tiempo necesario para prestarle la atención debida.</p> <p>Falta de presupuesto para poder atender las necesidades de las personas con discapacidad.</p> <p>Desconocimiento de la Ley de Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco.</p> <p>En otros casos, incumplimiento de la ley referida por parte de la SEJ (falta de intérpretes en las aulas, inexistencia de becas para personas con discapacidad de escasos recursos, etcétera).</p> <p>Falta de presupuesto de la Secretaría de Salud para poder cubrir los tratamientos de las personas con enfermedades poco frecuentes.</p> <p>Falta de políticas públicas, dirigidas a empresas y organizaciones de las cuales ayuden e incorporen de manera sistemática la inclusión laboral, social y política de las personas con discapacidad.</p> <p>Falta de sanciones a las personas que incumplen la Ley de Inclusión</p> <p>Falta de apoyo en el mercado laboral para personas con discapacidad.</p> <p>Falta de sensibilización de la población en general.</p> <p>Falta de conocimiento de la Convención y compromiso para cumplirla.</p>	<p>Falta de presupuesto para acondicionar todas las áreas con base en la accesibilidad universal.</p> <p>Falta de apoyos estenográficos generales en la mayoría de las unidades.</p> <p>Falta de medios de transporte adecuado para que las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad puedan acudir a la escuela desde cualquier punto ubicado en el estado.</p> <p>Falta de intérpretes certificados en lengua de señas mexicanas.</p> <p>Falta de capacitación y sensibilidad por parte del personal del servicio público.</p> <p>Falta de coordinación dentro de las dependencias y entre ellas para dar una mejor atención a personas con discapacidad.</p> <p>La ayuda sólo llega a Guadalajara y su zona metropolitana.</p>

	Personas con discapacidad	Organismos de la sociedad civil	Servidoras y servidores públicos
		Falta de voluntad política para asignar presupuestos destinados a cubrir las necesidades de las personas con discapacidad. Falta de apoyos para las familias que tienen algún integrante con discapacidad (no pueden trabajar para atender al familiar con discapacidad y, por tanto, dejan de percibir un sueldo).	

Fuente: Recomendación General 1/2018 CEDHJ

	Personas con discapacidad	Organismos de la sociedad civil, académicas(os) y consejeras(os)	Servidoras y servidores públicos
Propuestas	<p>Accesibilidad universal: eliminación de barreras físicas, comunicacionales normativas, sociales y culturales.</p> <p>Capacitación permanente en la cultura de prevención y conocimiento de las necesidades reales de las personas con discapacidad.</p> <p>Intérpretes de lengua de señas mexicanas en todas las instituciones de gobierno.</p> <p>Servicios de salud eficientes que brinden atención física, psicológica y rehabilitación, así como diagnósticos y tratamientos adecuados.</p>	<p>La propuesta se dirige a los tres niveles de gobierno: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.</p> <p>Accesibilidad universal.</p> <p>Accesibilidad en TICS (tecnologías de información y comunicaciones).</p> <p>Capacitación permanente preventiva.</p> <p>Censo actual que permita conocer el número de personas con discapacidad en Jalisco y el tipo de cada discapacidad.</p> <p>Reestructuración completa del Coedis.</p> <p>Participación activa de las OSC en la elaboración del Reglamento de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Brindar apoyo a los familiares de las personas con discapacidad.</p> <p>Incluir la discapacidad psicosocial.</p> <p>Incluir a las personas con discapacidad severa en estado de abandono.</p> <p>Creación de albergues o instituciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad.</p>	<p>Censo actualizado para conocer la situación actual y ubicación de las personas con discapacidad.</p> <p>Accesibilidad universal.</p> <p>Capacitación permanente en la cultura de respeto y trato a las personas con discapacidad.</p> <p>Reconocimiento de la problemática para emplear a personas que requieren dializarse.</p>

Fuente: Recomendación General 1/2018 CEDHJ

1.4. Recomendaciones

Como resultado del trámite de las quejas que fueron resueltas se emitieron cinco Recomendaciones identificadas con los números 4/2012,¹⁰ 17/2012,¹¹ 38/2016,¹² 6/2017¹³ y 21/2017,¹⁴ de las que destacaron las violaciones de los derechos de la niñez, a la legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, a la protección de la salud, en agravio de las personas con discapacidad. Asimismo, en febrero de 2018 se emitió una macrorrecomendación, la 1/2018.¹⁵

Al analizar las cinco Recomendaciones particulares, se advirtió que las personas con discapacidad en nuestro estado sufren de continuas violaciones de sus derechos humanos, lo que implica la discriminación, marginación y abandono, sobre todo en el tema de salud. Asimismo, la falta de sensibilización y capacitación de los servidores públicos, en todos los ámbitos, genera que a este grupo de la sociedad se le impida o limite el goce y ejercicio de sus derechos humanos.

En cuanto a la recomendación general esta fue muy trascendental por dos razones: Por un lado, se emitieron recomendaciones a diversos artículos de la Convención como son: el derecho a la igualdad y no discriminación (art. 5); a los derechos de las niñas y mujeres (art. 6); niños, niñas y adolescentes (art. 7); toma de consciencia (art. 8); accesibilidad (art. 9); protección civil en caso de catástrofes (art. 11); procuración de justicia (art. 13.); educación (art. 24); salud y rehabilitación (art. 25 y 26), trabajo y empleo (art. 27) y acceso al deporte, recreación y cultura (Art. 30). Por el otro, se hicieron recomendaciones a diversas instancias gubernamentales y de la sociedad civil como: Al gobernador constitucional del Estado de Jalisco; Los integrantes de la Legislatura del Congreso del estado de Jalisco; Poder judicial del estado; Los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco; A senadores y diputados federales por Jalisco; A las cámaras empresariales e industriales de Jalisco; Los medios de comunicación; Universidades y a las organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos de las personas con discapacidad.

1.5. Observatorio Ciudadano del mecanismo estatal para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De acuerdo a la página web de la CEDHJ ¹⁶ por acuerdo de fecha 4 de enero de 2016, el presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos firmó el decreto de creación de un área especializada, de la que actuará como secretario técnico el titular de la Quinta Visitaduría General, para fortalecer el trabajo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos viene ya realizando en materia de promoción, defensa, protección y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como en la prevención, investigación, sanción y reparación del daño, en las violaciones de sus derechos humanos.

10. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2012/Rec12-04.pdf>

11. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2012/Rec12-17.pdf>

12. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2038-2016.pdf>

13. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2006-2017.pdf>

14. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2021-2017.pdf>

15. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

16. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/programa_discapacidad_antecedentes.asp

En esta área se coordinará y ejecutará el mecanismo estatal para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El 18 de abril de 2016 se acordó en sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de este organismo defensor, que el Mecanismo actuará bajo los siguientes 5 ejes rectores:

1. Elaboración de un diagnóstico estatal situacional.
2. Promoción y capacitación sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.
3. Impulso y fortalecimiento de la cultura de la denuncia de violación de los derechos humanos.
4. Integración, investigación y resolución de quejas.
5. Integración de un observatorio ciudadano.

El Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento que tiene por objeto promover, proteger y supervisar la aplicación de todos los derechos humanos contenidos en este importante tratado internacional del que México es parte.

Continuando con la información de la página web de la CEDHJ,¹⁷ el observatorio está conformado por:

CEDHJ

Doctor Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Doctor Hugo López Rubio
Secretario técnico del Mecanismo

Organismos de la sociedad civil

Ana María Barajas Cervantes
Asociación de Lisiados de Jalisco, AC.

Estela Evangelista Torres
Catequesis Especial Atención a Personas con Discapacidad (SEDEC)

Andrea Flores Ruiz
Centro Integral de Rehabilitación Infantil, AC (CIRIAC)

Vicente Xicohténcatl Molina Ojeda
Colegio de Psiquiatras de Jalisco, AC

José Rubén Ruíz Rodríguez
CORDICA 21, AC

17. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/programa_discapacidad_integrantes%20mecanismo.asp

Laura Elena Gamboa Soto
Educación Incluyente, AC

Eréndira Cuevas Arellano
Fundación Faro de Alejandría, AC

José de Jesús Navarro Torres
MPS JAJAX, AC Enfermedades Lisosomales

Hilda Susana Ramírez Álvarez,
Proyectando: Mujeres Haciendo la Diferencia

Académicos

Doctora Leticia Celina Velasco Jáuregui
ITESO.

Doctor Roberto Govela Espinosa
Centro Universitario Uteg

Doctora Thais Loera Ochoa
Universidad de Guadalajara

Consejo Ciudadano de la CEDHJ

María del Socorro Piña Montiel, coordinadora general
Blanca Estela Mejía López, vicecoordinadora
Mauro Gallardo Pérez, vicecoordinador
Guadalupe del Carmen Flores Ibarra, vocal
Zab-Diel Rivera Camacho, vocal
Néstor Aarón Orellana Téllez, secretario técnico del Observatorio Ciudadano

De 2016 a septiembre de 2018, el Observatorio Ciudadano ha realizado 11 reuniones de trabajo: dos en 2016, seis en 2017 y tres en 2018. Se han establecido 76 acuerdos, 55 se han cumplido y diez van en vía de cumplimiento.

1.6. Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco en Cesjal

Por su parte, en el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (Cesjal), los días 23 y 24 de agosto de 2017 se llevó a cabo el Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en el cual se contó con la presencia de 165 asistentes, 15 instituciones y 39 panelistas. Sus principales conclusiones derivaron en seis ejes sobre discapacidad, que fueron trabajados en seis paneles, que a continuación se describen, al igual que sus conclusiones.¹⁸

18. Información proporcionada por personal del Cesjal, mediante su documento "Memoria documental del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco".

Panel I: “Ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad”. En este se abordó la problemática que enfrentan las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, al realizar sus recorridos cotidianos, en donde tanto el transporte público como los transportistas que los atienden están limitados para brindarles un servicio óptimo; sin ignorar tampoco la falta de acceso a la educación y las acciones efímeras en el sector salud.

También se puso de manifiesto que las personas con discapacidad son vistas desde una perspectiva asistencial, aunado a que la sociedad aún cree que este grupo de la población no puede valerse por sí mismo, por lo cual se estableció que un empleo digno permitiría su inclusión en la sociedad sin sentirse excluidos o discriminados. De igual forma, es importante que reciban servicios y atención de salud en inmejorables condiciones.

Como resultado, plantearon algunas propuestas; entre ellas, generar un proyecto de diagnóstico denominado Plan Estatal de Derechos Humanos; la presentación de quejas ante la CEDHJ; llevar a cabo mesas de trabajo en pro de diseñar políticas públicas a favor de personas con discapacidad; capacitación para ellas y sus familiares, reformas en los planes de estudio; la divulgación con las estrategias necesarias para lograr una cultura de inclusión en la sociedad, y propiciar condiciones de atención y servicios de salud óptimos, para incidir en el diseño de políticas de vivienda para personas con discapacidad, mediante créditos del Infonavit o de otros apoyos para adquirir vivienda.

Panel II: “Las personas con discapacidad en la agenda pública de Jalisco: políticas, programas y presupuesto”. En este panel, los representantes de la sociedad civil manifestaron que los esfuerzos y avances en las políticas públicas a favor de las personas con discapacidad no tienen buenos resultados, porque no van acompañados del recurso público correspondiente para tales fines.

Por ello, respecto a políticas, programas y presupuesto, solicitaron dar seguimiento a las iniciativas presentadas en el Congreso del Estado sobre la ampliación de derechos y el fomento para el lenguaje de señas; impulsar programas de accesibilidad y la creación de un censo de personas con discapacidad que trabajan en el sector público; potencializar los recursos públicos en beneficio de las personas con discapacidad; así como generación de estadísticas más certeras en torno a ellas.

Panel III. “Educación y cultura de inclusión”. En éste se concluyó que, a efecto de crear un proyecto de inclusión, deben tenerse en cuenta las condiciones de cada alumno; desarrollar la infraestructura necesaria en los inmuebles y que el docente sea fundamental para la atención de las personas con discapacidad.

Como conclusión, se estableció que es necesario que tanto investigadores enfocados en el tema de discapacidad e inclusión, como organizaciones

civiles, gobierno y sociedad civil, creen vínculos para conocer mutuamente sus trabajos y desarrollar estrategias para el fortalecimiento de políticas públicas, así como reformar los planes de estudio en las escuelas y universidades públicas con la finalidad de impulsar los derechos y cambios de actitudes en una sociedad excluyente; así como crear mecanismos que contengan valores como la tolerancia, la inclusión y la equidad de las distintas capacidades.

Panel IV: “Fortalecimiento de la política de atención en el sector salud”. En el mecanismo de este panel se evidenció que el sistema de salud no cuenta con una orientación y atención adecuada para un diagnóstico eficiente de personas con discapacidad, que les permita prescribir el medicamento y tratamiento adecuado.

Como conclusión, propusieron capacitar a los prestadores del servicio de salud con información clave para cada tipo de discapacidad, con el fin de que puedan orientar a las personas que lo requieran y lograr una efectiva canalización con los especialistas.

Panel V. “Empleo digno y decente para las personas con discapacidad”. En este punto se hizo mención de que existe el programa Abriendo Espacio, que genera vinculación con este grupo de la sociedad, así como el distintivo denominado Empresa Incluyente, que pretende dar accesibilidad a las personas con discapacidad en sus actividades. Sin embargo, se dijo que de las 366 102 empresas registradas en Jalisco, únicamente 40 están certificadas con dicho distintivo. De igual forma, es evidente la infraestructura inaccesible de algunas empresas y la falta de capacitación del personal de recursos humanos que recibe a quienes solicitan un empleo.

Por tales motivos, se concluyó que deben diseñarse políticas públicas para promover una inclusión laboral efectiva y eficiente de las personas con discapacidad, con un ingreso justo y todas sus prestaciones laborales; que puedan recibir capacitación para el empleo; que la fuente laboral disponga de óptimas condiciones de accesibilidad y desplazamiento; así como adaptar convocatorias de empleo para cada tipo de discapacidad.

Panel VI. “El derecho a la accesibilidad: movilidad”. En este panel se trató el tema de una iniciativa de ley que se encuentra en análisis en el Congreso del Estado, en la cual se considera que al terminar la vida de uso de las unidades del transporte público (diez años) sean sustituidas por unidades adaptadas 100 por ciento incluyentes para todos los tipos de discapacidad.

También se concluyó que deben plantearse estrategias para mejorar la movilidad con accesibilidad. Entre ellas, se propuso incluir en los planes de estudio de las carreras de arquitectura y urbanismo materias que se centren en proyectos de infraestructura que permitan la accesibilidad y libre desplazamiento de las personas con discapacidad, así como reforzar el Observatorio Ciudadano de Movilidad y Transporte Público, para que

logre proyectar recomendaciones a las autoridades, con el fin de promover una cultura de inclusión y brindar acompañamiento a los municipios, en su plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

CAPITULO 2: EVIDENCIA DOCUMENTAL Y DE CAMPO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS PCD EN JALISCO.

En este capítulo se evidenciará de qué manera sigue persistiendo una violación de los derechos de las PCD conforme a lo que establece la Convención. Para ello, se expondrá la información recabada con base en las 12 regiones del estado de Jalisco, iniciando por la región Centro y continuando con las otras.

El desarrollo de cada una de estas tendrá dos apartados.

El primero titulado “Contexto geográfico y estadístico” en donde —en base a la consulta interactiva de datos— del censo de población y vivienda del 2010,¹⁹ se plasmaron en mapas los siguientes datos: a) Municipios que integran la región y su superficie territorial; b) Población total y población con discapacidad; c) Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad; d) Rango de edades de las PCD; e) Tipos de limitación: para caminar o moverse, ver, comunicarse, escuchar, cuidado personal, poner atención o aprender, y mental; f) Porcentaje de derechohabientes y g) Centros de atención múltiple de la región que atienden educativamente a los menores con discapacidad.

Con este apartado se pretende contextualizar cuantitativamente a las PCD, pero por cada una de las regiones de Jalisco, ya que generalmente las estadísticas usadas en Jalisco aluden a las características de las PCD, pero en el ámbito estatal.

En cuanto a la vigencia de los datos, sabemos que el censo, al pasar ya ocho años de su aplicación será distinto, puesto que la población con discapacidad ha crecido. Sin embargo, consideramos que las tendencias reflejadas en los porcentajes, de alguna manera nos dicen mucho sobre la situación sociodemográfica en cuanto al género, edad, tipos de limitación y acceso a la salud que tienen las PCD en cada una de las regiones de Jalisco.

El segundo apartado se denominó “Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad”, y tiene como objetivo contextualizar socialmente a las PCD, pero por cada una de las regiones de Jalisco; es decir, con base en los propios testimonios recabados en los instrumentos aplicados y en la evidencia documental de las quejas y recomendaciones, se pueda escuchar con sus propias palabras, a qué derechos —de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las PCD— no han tenido acceso.

Para ello, se tomarán como base los siguientes documentos: a) Las quejas emitidas ante la CEDHJ entre 2017 y 2018; b) La queja colectiva de la comunidad sorda del 15 de junio de 2017, c) El diagnóstico e informe especial de la CEDHJ de 2017; d) El cuestionario elaborado ex profeso para este Informe especial basado en los principales artículos

19. Información que puede ser consultada en <http://www3.inegi.org.mx/olap/>

de la Convención Sobre los Derechos de las PCD (anexo 1); e) Las entrevistas cortas realizadas para sustentar la Recomendación general sobre discapacidad, de principios de 2018, aplicadas en las distintas oficinas regionales de la CEDHJ a PCD (anexo 2); f) La evidencia que nos aportó la sociedad civil que trabaja el tema de la discapacidad; g) las problemáticas de este sector evidenciada por la comunidad académica.

Antes de desarrollar cada una de las regiones del estado de Jalisco, vale la pena hacer una breve contextualización geográfica.

El estado de Jalisco -conforme al Censo de Población y Vivienda 2010- realizado por el INEGI, cuenta con un total de 7 350 682 habitantes,²⁰ que representan 6.54 por ciento de la población total del país (ver fig. 1).



20. Información que puede ser consultada en http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/consultar_info.aspx

Figura 1. Ubicación geográfica de Jalisco

El presente trabajo de investigación se enfoca en la situación en la que se encuentran las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, a partir de la distribución geográfica de las doce regiones que integran conforman el estado (ver fig. 2).

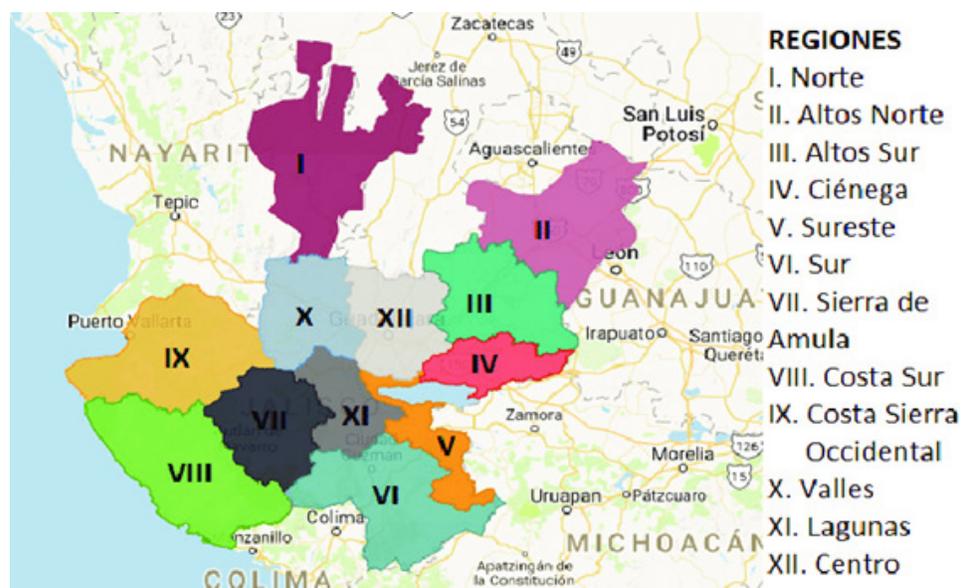


Figura 2. Regiones que integran el estado de Jalisco

2.1 REGIÓN CENTRO

2.1.1. Contexto geográfico y estadístico

Ojalá el gobierno deje de pagar por dar a conocer obras públicas incompletas y use más recursos económicos en educar a esta población [con discapacidad] y sus familias, así como difundir a una mayor población, los lugares de atención, ejercicio de sus derechos y protección que ellos tienen.

Mamá de una niña de ocho años de edad con trastorno del espectro autista

La región Centro del estado constituyen 12 municipios, los cuales son Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo. Tiene una superficie territorial de 5,505.35 Km² cuenta con 1,637 localidades y representa el 7% del territorio estatal,²¹ por lo que es la cuarta región con menor superficie del estado (Ver figura No. 1).

21. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>



Figura 1. Región Centro del estado de Jalisco

En base a la consulta interactiva de datos del Censo del 2010 del INEGI,²² esta región cuenta con una población de 4 538 490 habitantes, que representan 61.74 por ciento de la población total del estado, de los cuales 3.23 por ciento (146648 habitantes) presentan alguna discapacidad. De las personas con discapacidad en la región podemos observar que representan 50.5 por ciento del total en el estado.

Analizando el tema de las personas con discapacidad en la región Centro, podemos observar que 49.7 por ciento son hombres (72901) y 50.3 por ciento son mujeres (73747). Asimismo, 66.4 por ciento (97327) tiene acceso a servicios de salud contra 33.6 por ciento (48940) que no lo tiene. La limitación con mayor número de incidencia es para caminar o moverse, con 56.5 por ciento (82963); le sigue la limitación para ver, con 23 por ciento (33813) y en tercer lugar la limitación mental, con 13.2 por ciento (19346).

22. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

En cuestión de edad y presencia de limitaciones, el más alto porcentaje de incidencia lo encontramos en las personas mayores de sesenta años, con 44.4 por ciento (65121), seguidos de las personas cuyas edades oscilan entre los cuarenta y cinco y los cincuenta y nueve años con 19.5 por ciento (28621). Continuamos con las personas con edades entre treinta y cuarenta y cuatro años, con 13.8 por ciento (20276), y los porcentajes

más bajos, pero no menos significativos los encontramos en las edades de entre quince y veintinueve años, con 11.4 por ciento (16733) y de cero a catorce años con 10.8 por ciento (15820).

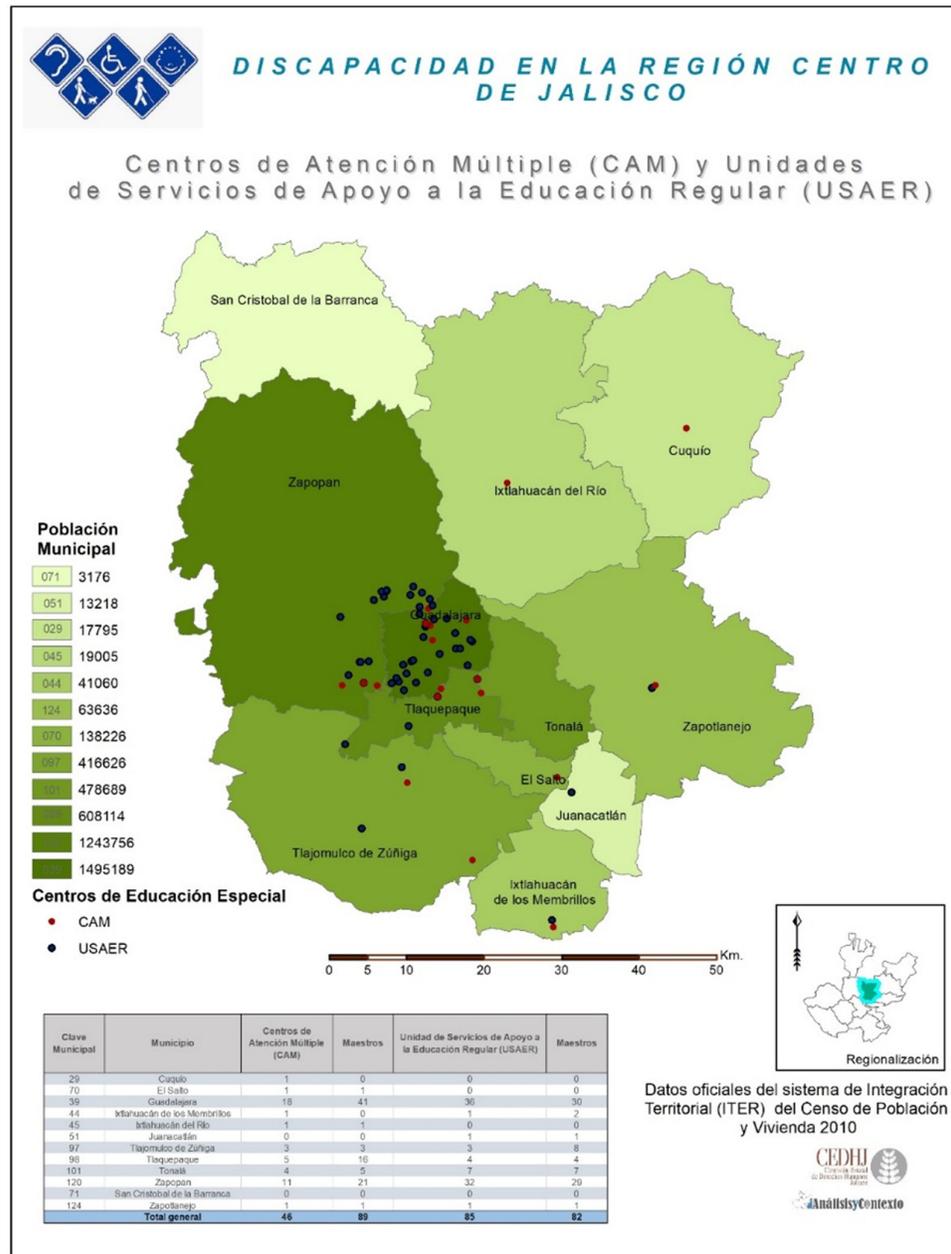


Figura 2. centros de atención múltiple (CAM) y unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) en la región centro del estado de Jalisco.

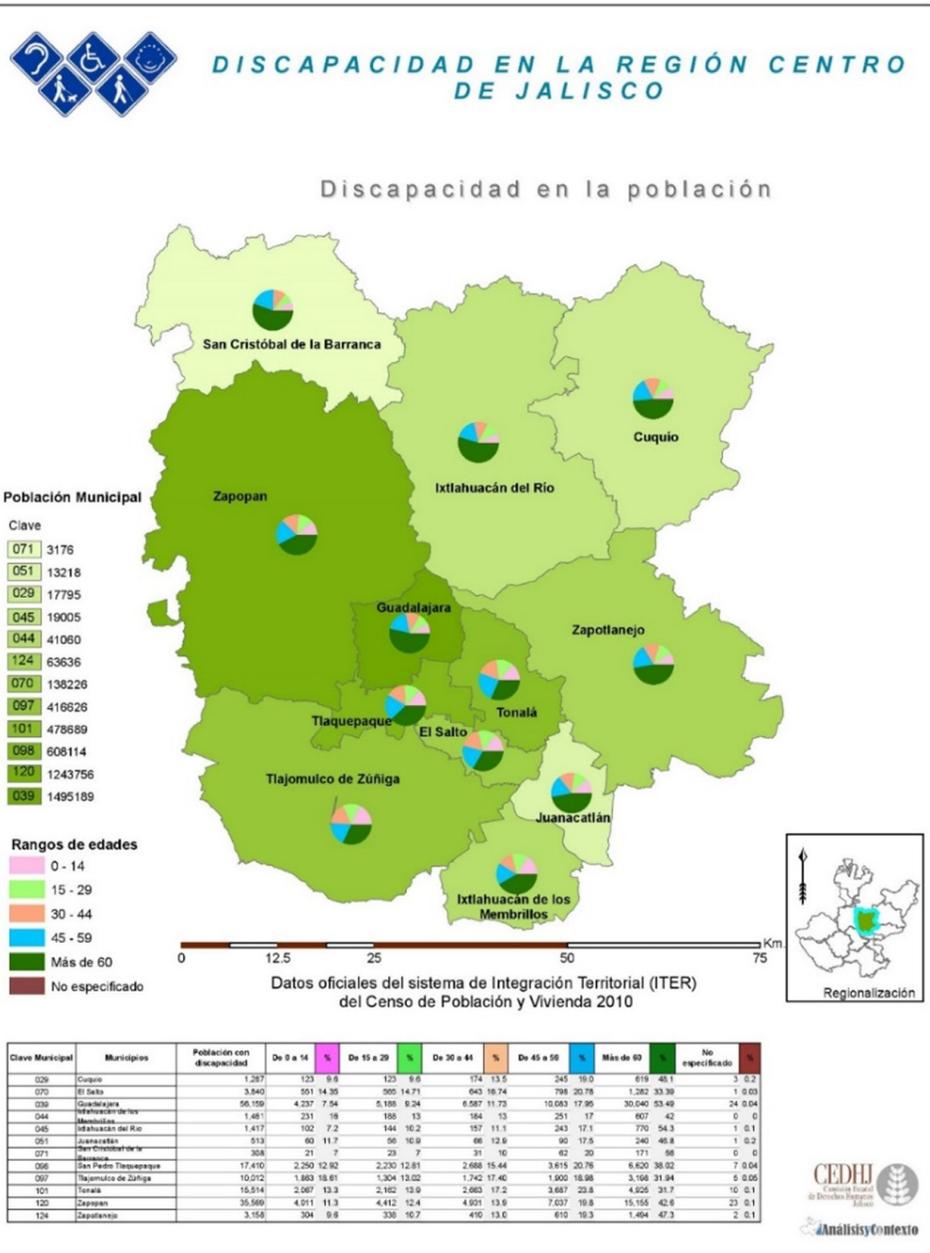


Figura 3. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Centro del estado de Jalisco.

En la **Tabla 1** se aprecia el porcentaje de derechohabencia con que cuentan las PCD en la región Centro del estado de Jalisco. A pesar de ser la región con mayor porcentaje de PCD de todo Jalisco, se ubica en el lugar número 8 en el índice de derechohabencia, con 66.4 por ciento, sólo por arriba de las regiones Ciénega, Altos Norte, Altos Sur y Sureste. El municipio con mayor porcentaje de derechohabencia es San Cristóbal de la Barranca, y los que tienen el menor porcentaje son Ixtlahuacán de los Membrillos, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá.

Clave municipal	Municipio	Con derechohabencia	%	Sin derechohabencia	%
029	Cuquío	855	67	429	33
070	El Salto	2,383	62	1,447	38
039	Guadalajara	39,160	70	16,884	30
044	Ixtlahuacán de los Membrillos	883	61	575	39
045	Ixtlahuacán del Río	894	63	522	37
051	Juanacatlán	371	72	141	28
071	San Cristóbal de la Barranca	216	73	79	27
098	San Pedro Tlaquepaque	11,227	65	6,144	35
097	Tlajomulco de Zúñiga	6,111	61	3,880	39
101	Tonalá	9,452	61	5,977	39
120	Zapopan	24,215	68	11,270	32
124	Zapotlanejo	1,560	49	1,592	51

Tabla 1. Tabla de la población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Centro del estado de Jalisco.

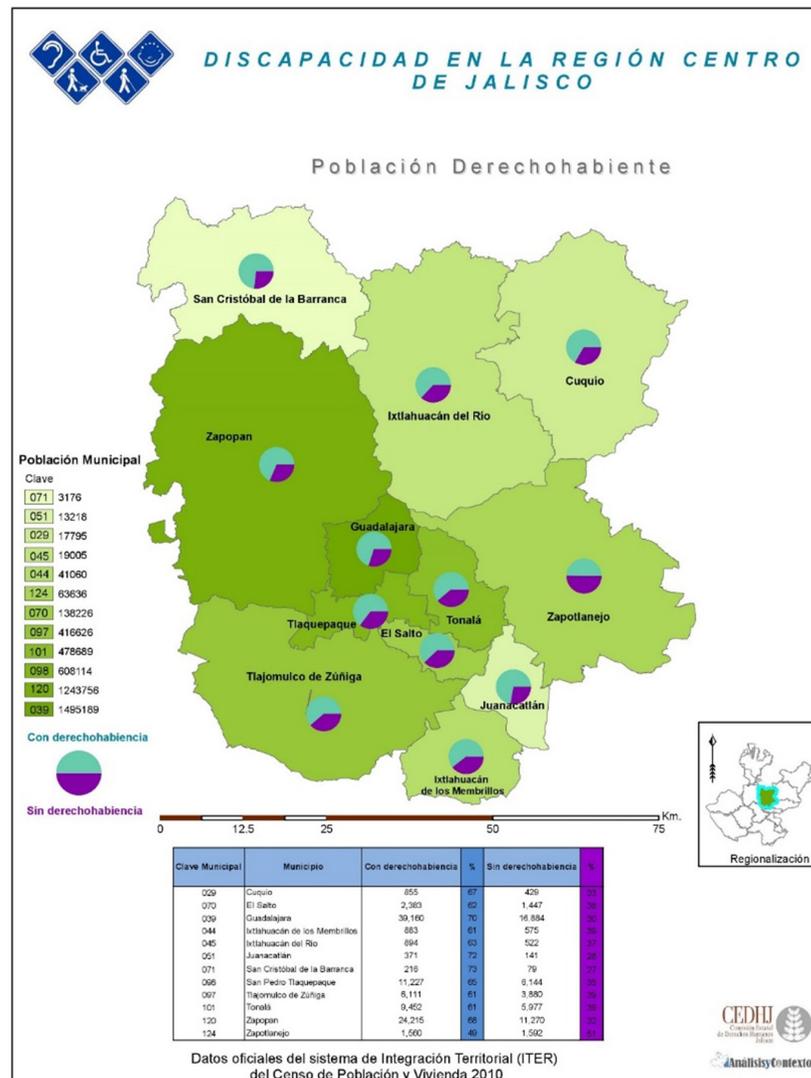


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Centro del estado de Jalisco.

En la **Tabla 2** se muestra la cantidad de PCD en cada rango de edad. Los mayores porcentajes son de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años y de más de sesenta años de edad, ya que en la etapa de adulto mayor se presenta un mayor número de limitaciones.

Clave Municipal	Municipios	Población con discapacidad	De 0 a 14 %	De 15 a 29 %	De 30 a 44 %	De 45 a 59 %	Más de 60 %	No especificado %
029	Cuquío	1,287	123 9.6	123 9.6	174 13.5	245 19.0	619 48.1	3 0.2
070	El Salto	3,840	551 14.35	565 14.71	643 16.74	798 20.78	1,282 33.39	1 0.03
039	Guadalajara	56,159	4,237 7.54	5,188 9.24	6,587 11.73	10,083 17.95	30,040 53.49	24 0.04
044	Ixtlahuacán de los Membrillos	1,461	231 16	188 13	184 13	251 17	607 42	0 0
045	Ixtlahuacán del Río	1,417	102 7.2	144 10.2	157 11.1	243 17.1	770 54.3	1 0.1
051	Juanacatlán	513	60 11.7	56 10.9	66 12.9	90 17.5	240 46.8	1 0.2
071	San Cristóbal de la Barranca	308	21 7	23 7	31 10	62 20	171 56	0 0
098	San Pedro Tlaquepaque	17,410	2,250 12.92	2,230 12.81	2,688 15.44	3,615 20.76	6,620 38.02	7 0.04
097	Tlajomulco de Zúñiga	10,012	1,863 18.61	1,304 13.02	1,742 17.40	1,900 18.98	3,198 31.94	5 0.05
101	Tonalá	15,514	2,067 13.3	2,162 13.9	2,663 17.2	3,687 23.8	4,925 31.7	10 0.1
120	Zapopan	35,569	4,011 11.3	4,412 12.4	4,931 13.9	7,037 19.8	15,155 42.6	23 0.1
124	Zapotlanejo	3,158	304 9.6	338 10.7	410 13.0	610 19.3	1,494 47.3	2 0.1

Tabla 2. Tabla de los rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Centro del estado de Jalisco.



Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Centro del estado de Jalisco.

La **Tabla 3**, muestra las distintas limitaciones de la población de la región Centro del estado de Jalisco. Los municipios del AMG son los que tienen el mayor índice, como lo son Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
029	Cuquilo	1,287	710	334	116	210	61	43	108	16,111	397
070	El Salto	3,840	1,908	1,028	368	365	171	244	456	132,927	1,459
039	Guadalajara	56,159	33,875	11,204	4,172	5,661	3,260	2,682	7,995	1,404,505	34,525
044	Ixtlahuacán de los Membrillos	1,461	779	397	133	132	88	90	147	39,349	250
045	Ixtlahuacán del Río	1,417	906	327	95	239	76	51	161	17,482	106
051	Juanacatlán	513	282	138	39	59	38	25	78	12,658	47
071	San Cristóbal de la Barranca	308	204	62	24	36	11	9	20	2,823	45
098	San Pedro Tlaquepaque	17,410	9,259	4,209	1,619	1,488	952	1,004	2,336	581,087	9,617
097	Tlajomulco de Zúñiga	10,012	5,355	2,325	1,060	892	522	665	1,113	391,652	14,962
101	Tonalá	15,514	8,135	4,060	1,437	1,405	675	973	1,876	452,854	10,321
120	Zapopan	35,569	19,695	9,021	3,251	3,577	2,267	2,331	4,719	1,179,002	29,185
124	Zapotlanejo	3,158	1,855	708	206	286	116	160	337	59,944	534

Tabla 3. Tabla de las distintas limitaciones de la población de la región Centro del estado de Jalisco.

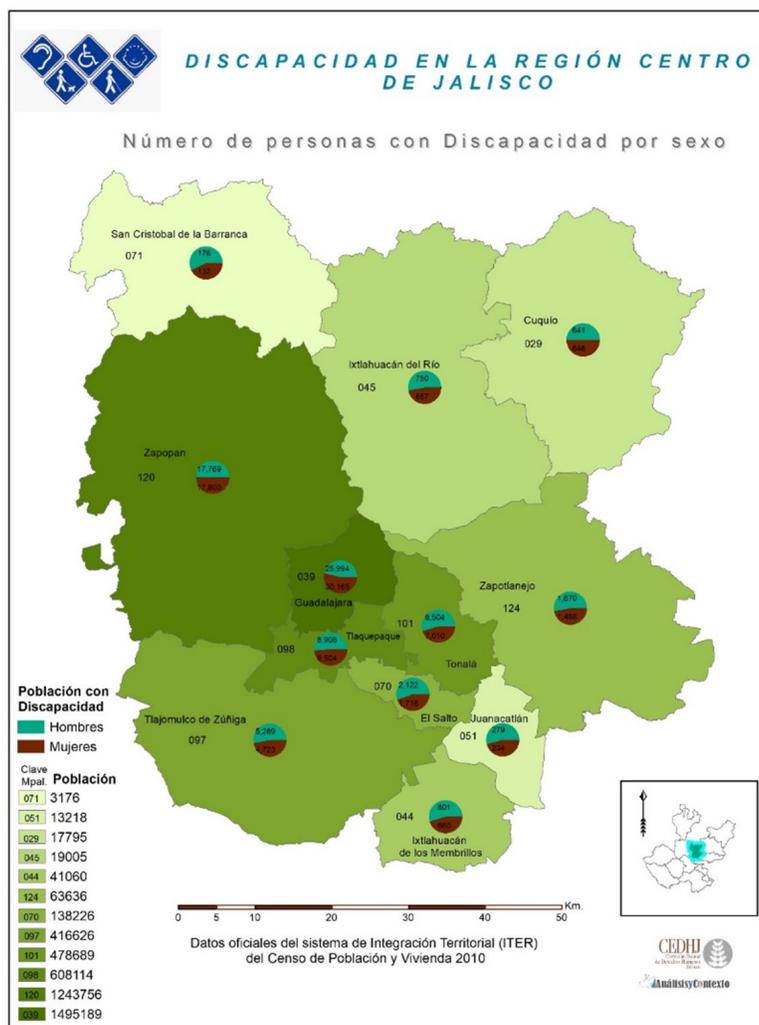


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Centro del estado de Jalisco.

En la **Tabla 4** se muestra con mayor detalle el porcentaje de hombres y mujeres que presentan discapacidad en la región Centro del estado de Jalisco. Las cifras son muy similares a las cifras del estado y las nacionales, rondan el 50 por ciento de ambos sexos; no hay alguna diferencia abismal en alguno de los municipios.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
029	Cuquío	641	50	646	50
070	El Salto	2,122	55	1,718	45
039	Guadalajara	25,994	46	30,165	54
044	Ixtlahuacán de los Membrillos	801	55	660	45
045	Ixtlahuacán del Río	750	53	667	47
051	Juanacatlán	279	54	234	46
071	San Cristóbal de la Barranca	176	57	132	43
098	San Pedro Tlaquepaque	8,906	51	8,504	49
097	Tlajomulco de Zúñiga	5,289	53	4,723	47
101	Tonalá	8,504	55	7,010	45
120	Zapopan	17,769	50	17,800	50
124	Zapotlanejo	1,670	53	1,488	47

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Centro de Jalisco.

2.1.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

En el kínder de mi hija con Down, tenía diferente hora de salida que los demás niños y cuando estaba ahí no la ponían a realizar ninguna actividad.

Janeth, mamá de una niña de nueve años de edad con síndrome de Down

En esta región se concentran los ocho municipios del área metropolitana de Guadalajara (AMG), formada por los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos. En consecuencia, en esta región es donde, por un lado, se da la mayor concentración de población del estado de Jalisco, y por el otro, al ser la capital del estado, se sitúa una parte importante de las dependencias gubernamentales estatales y algunas municipales. Estos elementos hacen que en esta región se den la mayoría de las quejas por parte de la población a la CEDHJ y por ende, que exista una amplia evidencia respecto a la no aplicación de la Convención Sobre los Derechos de las PCD.

A continuación se expondrán solamente los artículos de la Convención en los que se encontró evidencia de su no aplicación. En ese sentido, en cada uno de los artículos de la Convención sobre las PCD se expondrá la evidencia documental y de campo encontrada, para sustentar que sí hubo una violación de ese derecho.

I.- Artículo sobre igualdad y no discriminación

1.1. Quejas presentadas.

Durante el 2017 y el 2018 la queja predominante fue la carencia de una cultura de igualdad y no discriminación de las PCD en especial en los entornos educativos, siguiéndole quejas por discriminación laboral y realización de trámite en instancias gubernamentales.

El 8 de febrero del 2017 una persona con discapacidad motora presentó la queja 417 por qué fue discriminado en su trabajo. El 22 de marzo del 2017 en el jardín de niños “Yoloxochilt” en la ZMG, las autoridades de ese plantel trataron con desprecio a un niño con autismo, por lo que se presentó la queja 988. El 9 de junio del 2017 una víctima de las explosiones del sector Reforma ocurrida el 22 de abril en el municipio de Guadalajara, sufrió discriminación cuando realizaba un trámite en la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) presentándose la queja 3789.

El 15 de junio del 2017, la comunidad sorda realizó la queja colectiva del 3933 a la 5022 en materia educativa, aplicable a las asociaciones del AMG, en donde sufrieron varios tipos de discriminación: a) Carencia de una educación de calidad en base a la Lengua de Señas Mexicana (LSM); b) Falta de reconocimiento y atención a la pluralidad lingüística y cultural de la LSM; c) Negación de ajustes razonables hacia los niños sordos que se integran a planteles regulares; d) Falta de acceso en condiciones de igualdad con los demás niños a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e) Promoción en los medios de comunicación acciones permanentes que contribuyan a la formación de una cultura que contribuyan a eliminar los actos discriminatorios, que impidan la inclusión social de las PCD.

El 14 de febrero del 2018, un alumno con Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad (TDHA), no fue tratado de acuerdo a su condición, por autoridades del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ) en su sede en Tonalá, presentándose la queja 596. El 23 de febrero, la directora del Jardín de niños “Dheni” ubicado en el AMG, discrimino a un niño por su discapacidad, diciéndole a su mamá que “Prefiere niños normales en su plantel” presentándose la queja 855. El primero de junio un maestro del Centro de Rehabilitación Integral del DIF Guadalajara, le dio una mala atención a una PCD presentándose la queja 3288. Finalmente, el 4 de junio una mamá con una hija con “Esclerosos tuborosa” - enfermedad que por cierto no está registrada en ese Hospital Civil Fray Antonio Alcalde- no recibió la atención neurológica adecuada. En ese sentido, la madre (con su experiencia) les sugirió que podían hacer y el hospital no la escuchó, por lo que se presentó la queja 3310.

1.2. Diagnóstico e informe especial del 2017

En el diagnóstico e Informe Especial sobre la Situación de las PCD en Jalisco (2017) realizado por el Instituto de Investigación y Capacitación

en Derechos Humanos de la CEDHJ, ²³ se realizó un cuestionario en donde se le preguntó a 6 secretarías, 4 dependencias y 103 municipios, entre otros temas el de discriminación, encontrándose que esta existe. En ese sentido, en la página 140, se describen las siguientes prácticas discriminatorias al interior de los municipios:

- Trato no especializado
- Conductas que generan discriminación
- Traslado e instancia digna
- Ausencia de personal capacitado para proporcionar atención a las PCD

Asimismo, en las respuestas dadas por las Secretarías y Dependencias (Pág. 141-142) situamos las siguientes prácticas:

- No existen procedimientos sancionatorios en contra de personal, por conductas discriminatorias hacia las PCD.
- Las secretarías y dependencias, aún se encuentran muy alejadas de contar con una cultura de no discriminación.

1.3. Evidencia de las asociaciones civiles

En la relatoría del Seminario Acceso a la Justicia para PCD (MADIJAL y Global Disability Rights Now, 2018) realizado entre el 18 y 20 de abril del 2018 en Zapopan, Jalisco, se evidenció un caso en que un chofer de la Ruta 55 de camiones urbanos, le dijo textualmente a una persona con discapacidad motora que no es una persona que debería usar el transporte público, porque su unidad no tiene rampa y darle el servicio es hacerle perder tiempo en su recorrido (2018, pág. 116)

1.4. Recomendaciones

En ese sentido, predominan las quejas de prácticas discriminatorias relacionadas en el ámbito educativo y en la prestación de servicios gubernamentales en el ámbito de la salud, transporte público y trámites.

Por ende se recomienda a la Secretaría de Educación Jalisco que evite que ni el personal administrativo (directores, secretarías) ni los docentes y por supuesto los alumnos generen actos de discriminación hacia los niñas, niñas y adolescentes con discapacidad de todos los niveles educativos.

En el ámbito de la salud se le pide tanto a los hospitales públicos como al DIF que se le de una atención de calidad, sin discriminar a las personas con discapacidad, De igual forma el transporte público debe darle servicio a las personas con discapacidad motora aunque no cuente con rampa en sus unidades. Finalmente a las distintas instituciones a las cuales las PCD van a realizar diversos trámites, no se les discrimine en ningún sentido.

23. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/diagnostico%20e%20informe%20especial/2017/8.2017.pdf>

II.- Artículos sobre niños, niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad

Dado que en la evidencia encontrada, en cuanto a cómo se han vulnerado los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad, se describirá a lo largo de las siguientes cuartillas, cuando se vaya exponiendo la evidencia de la No aplicación de la Convención sobre las PCD de la región Centro, en este apartado no se expondrán los casos, porque sería repetitivo.

III.- Artículo sobre toma de conciencia

1.1. Quejas presentadas

De acuerdo a la queja colectiva del 3933 a la 5022, de la comunidad sorda del 15 de junio del 2017, en materia educativa, no se ha tomado conciencia en la sociedad respecto a este tipo de discapacidad en cuanto a los siguientes puntos: a) Ausencia de medidas para sensibilizar y concientizar a las comunidades escolares de los planteles regulares en donde están matriculados alumnos Sordos, para tomar mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad; b) No se fomenta el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas y c) No se promueve la Cultura de la Discapacidad, la Cultura Sorda y la Lengua de Señas Mexicana.

1.2. Recomendaciones

Aunque la comunidad sorda pide que las autoridades educativas tengan conciencia en cuanto a que incluyan de forma integral a las personas con discapacidad auditiva, estas propuestas de igual forma deben aplicarse a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a todos los tipos de discapacidad.

IV.- Artículo sobre accesibilidad

1.1. Quejas emitidas

El tema de la accesibilidad se nos muestra como la falta de accesibilidad a contenidos informativos y educativos.

En lo que respecta a la queja colectiva del 3933 a la 5022, de la comunidad sorda del 15 de junio del 2017 en temas educativos, encontramos un problema de accesibilidad a contenidos educativos: a) falta de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en los planteles escolares para los alumnos Sordos; b) ausencia de diseño de productos, materiales, entornos, programas y servicios basados en el “diseño universal” que puedan beneficiar y promover la calidad en la educación inclusiva de los alumnos Sordos en la mayor medida posible, así como las ayudas técnicas cuando sean necesarias; c) falta de acceso a material cultural en formatos accesible y la falta de acceso a actividades lúdicas

educativas, recreativas y deportivas en entornos educativos y; d) falta de acceso a la literatura a través de videotecas en Lengua de Señas Mexicana en las bibliotecas y en los centros escolares;

1.2. Diagnóstico e informe especial del 2017

En el diagnóstico e Informe Especial sobre la Situación de las PCD en Jalisco (2017),²⁴ se realizó un cuestionario en donde se preguntó el tema de la accesibilidad.

En las respuestas dadas por los municipios (p. 140) se encontró los siguientes problemas relacionados por la falta de accesibilidad: Desabasto de infraestructura accesible, lo que genera limitación en el acceso a servicios básicos (A)

- Falta de vigilancia y control de la planificación e infraestructura urbana (A)
- Falta de control y seguimiento para eliminar barreras físicas existentes (A)
- Falta de información accesible, tanto para las PCD visual como para la auditiva (A)

Asimismo, en las respuestas dadas por las Secretarías y Dependencias (2017, pág. 141-142) situamos las siguientes prácticas:

- Instituciones se enfocan a eliminar barreras físicas
- Módulo de información para Personas de Talla Baja. Adaptar baños y lavamanos para ellos.

1.3.- Evidencia aportada por asociaciones civiles y academia.

Refiriendo las evidencias aportadas por la sociedad civil organizada, del 18 al 20 de abril del 2018 en Guadalajara, Jalisco, se organizó el Seminario Acceso a la Justicia para PCD. En la relatoría de este encuentro (MADIJAL A.C. y Global Disability Rights Now, 2018) las PCD evidenciaron que en el edificio de la Junta de Conciliación y Arbitraje no es accesible para PCD. En ese sentido, los servidores públicos que trabajan ahí no saben qué elementos debe tener un edificio público para ser accesible (2018, pág. 150)

En cuanto a la aportación de la academia, dentro de la Universidad de Guadalajara, existe el Instituto de Gestión del Conocimiento y el aprendizaje en Ambientes virtuales (IIGCAAV) se han realizado varias investigaciones sobre el uso de los recursos tecnológicos como un medio para hacer accesible a los jóvenes con discapacidad, recursos informativos y educativos.

En ese sentido, la maestra Claudia Camacho Real y Gerardo Alberto Varela Navarro, publicaron en diciembre del 2011 el texto en la revista Apertura "Inclusión educativa virtual de estudiantes con discapacidad motora"²⁵

24. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/diagnostico%20e%20informe%20especial/2017/8.2017.pdf>

25. Información que puede ser consultada en <http://www.redalyc.org/pdf/688/68826916005.pdf>

Este estudio encontró que los jóvenes que asisten al Centro de Rehabilitación de Occidente Teletón (CRIT) no tienen acceso a la educación media, por no tener acceso a los recursos que necesitan. Por ende, se realizó un convenio entre el CRIT y UDG Virtual en donde a 23 jóvenes entre 15 y 25 años con diversos tipos de discapacidad motora se les apoyó para que realizarán sus estudios de bachillerato pero en línea.

1.4. Recomendaciones

Aunque la comunidad sorda pide que se generen contenidos informativos y educativos, de igual forma estas propuestas deben aplicarse a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a todos los tipos de discapacidad. En ese debe generarse estos contenidos no sólo en LSM para la sordos, sino en Braille (para los ciegos) y pictogramas para la discapacidad intelectual.

V.- Artículo sobre situaciones de riesgo y emergencia humanitarias

1.1. Quejas emitidas

En la Queja colectiva del 3933 a la 5022, de la comunidad sorda del 15 de junio del 2017 en temas educativos, se cuestiona que hay una ausencia de medidas para la prevención de conductas y situaciones de riesgo a las que están expuestos en mayor medida los niños, adolescentes y jóvenes Sordos.

1.2. Recomendaciones

Aunque la comunidad sorda solicita que en los espacios educativos se tomen medidas para la prevención de conductas y situaciones de riesgo a las que están expuestos en mayor medida los niños, adolescentes y jóvenes Sordos, de igual forma estas propuestas deben aplicarse a todos los tipos de discapacidad.

VI.- Artículo sobre igual reconocimiento como personas ante la ley

1.1. Queja y recomendación

En la recomendación 38/2016 del 25 de octubre del 2016 en Guadalajara,²⁶ se refiere el caso de un adulto con discapacidad motora que fue agredido físicamente por vecino y no le querían ayudar las autoridades de Tlaquepaque.

En cuanto a las quejas emitidas demuestran que no existe un trato igualitario ante la ley cuando las PCD, sobre todo cuando realizan trámites, denuncias o quejas ante instancias gubernamentales.

El 21 de marzo del 2017 el ayuntamiento de Guadalajara le negó la renovación de un permiso a una PCD, generándose la queja 961. El 16 de mayo del 2017, por su parte la Secretaria General de Gobierno del Estado de Jalisco, emitió la queja 3611 en contra de COEDIS por no

26. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2038-2016.pdf>

impulsar el Reglamento de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las PCD de Jalisco. El 29 de junio del 2017 a una PCD no se le tomaron en cuenta los pagos conveniados y realizados en el SIAPA de Zapotlanejo, por lo cual se generó la queja 3829. El 3 de julio del 2017 un administrador de estacionamientos del Ayuntamiento de Guadalajara infraccionó indebidamente a una PCD, generándose la queja 5044. El 10 de agosto del 2017, personal del DIF engañan a una persona sin discapacidad para que se haga cargo de sobrinos con discapacidad, abandonados por su padre, creándose la queja 6211. El 17 de agosto del 2017 el ayuntamiento de Guadalajara le niega renovación de licencia a comerciante con discapacidad, creándose la queja 6791.

Una vez más pero el 14 de mayo del 2018 está la queja 3010 contra el Poder Ejecutivo por omisión en el cumplimiento de la Ley para la Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad. El 19 de junio del 2018 el caso de un policía con discapacidad del municipio de Guadalajara, generó la queja 3537 por no tener un trato de acuerdo a su condición.

1.2. Recomendaciones

En este artículo que es complementario al artículo sobre igualdad y no discriminación, las autoridades deben darle los mismos derechos a todas las personas, independientemente de su condición (en este caso discapacidad) o clase social, étnica, religiosa etc. En este sentido se recomienda a las autoridades que otorgan permisos de diversos tipos, licencias o establecen convenios por pago de servicios que le dé servicio con calidad.

VII.- Artículo sobre acceso a la justicia.

1.1. Quejas emitidas

En el acceso a la justicia el eje de las denuncia fue por falta de un medio de comunicación entre la instancia de justicia y la PCD. En ese sentido, el 8 de mayo del 2017, la policía municipal de Tamazula de Gordiano le quitó un vehículo a una PCD de Tlajomulco de Zúñiga y no lo encontraban, generándose la queja 3553. El primero de julio del 2017 el Centro Federal de Readaptación Social No. 2. (CFERESO NO. 2) se internó a un colombiano con discapacidad auditiva, al cual no le aportaron un traductor idóneo, creándose la queja 5037. El 9 de febrero del 2018 una persona con discapacidad visual se quejó ante la fiscalía por que no se le otorgo justicia ante una denuncia, en base a la queja 556. Finalmente el 14 de marzo del 2018 a una persona sorda no se le permitió hacer una denuncia por que no contaban con un intérprete de Lengua de Señas Mexicano (LSM) creándose la queja 1154.

1.2. Evidencia aportada por asociaciones civiles

Como una respuesta a los problemas que enfrentan las PCD para acceder a la justicia, el Movimiento Asociativo Pro Personas con Discapacidad de

Jalisco (MADIJAL A.C.) junto con Mobility Internacional USA (MIUSA) y Disability Rights Now, organizaron del 18 al 20 de abril del 2018. El Seminario de Acceso a la Justicia para PCD, en donde se abordaron los siguientes temas:

- 1.- Derechos y ayuda legal de las PCD
- 2.- Recursos y ayuda legal: Defensoría a través de la acción legal
- 3.- Lograr Foros Resolutorios Accesibles
- 4.- Defensoría de las PCD en acción (Fuente: Memorias del evento, MADIJAL A.C. y Disability Rights Now, 2018)

De acuerdo a lo que publicó la activista Socorro Piña, líder de MADIJAL en la página web de MIUSA, 24 asociaciones civiles que representan a más de 2000 PCD participaron en el evento,²⁷ entre estos abogados, representantes universitarios y funcionarios del gobierno. Los participantes expresaron su comprensión e incertidumbre sobre los derechos de las personas con discapacidad bajo las leyes mexicanas y su interés en encontrar las formas más eficientes para hacer cumplir las políticas públicas. Durante el seminario, los participantes exploraron soluciones para igualar el acceso en el sistema de justicia y los servicios públicos para personas con discapacidades en la misma medida que otros ciudadanos están garantizados. Entre las soluciones fue la creación de clínicas especializadas en atender a PCD y dar seguimiento a casos de discriminación, entre otros aspectos.

Asimismo en las relatorías de este seminario, se organizaron grupos de trabajo conformados por asociaciones civiles, abogados y servidores públicos, los cuáles enumeraron algunos obstáculos que se tiene para acceder a la justicia (Fuente: Memorias del evento, MADIJAL A.C. y Disability Rights Now, 2018 pág. 150-151)

A.- Obstáculos de acuerdo al grupo de Asociaciones civiles que trabajan a favor de las PCD

- Desconocimiento de la existencia de un grupo local de intérprete de Lengua de Señas Mexicano por parte de los que imparten justicia
- En el módulo de información del Edificio de la Junta de Conciliación y Arbitraje, la persona encargada es la menos indicada para orientar a las PCD que asisten a esa instancia de justicia

27. Información que puede ser consultada en <https://www.miusa.org/event/rnactivitiesmexico>

B.- Obstáculos de acuerdo al grupo de abogados

- Cuando se llega a una instancia de justicia, no está normalizado el tema de la discapacidad entre los funcionarios
- Falta de un protocolo para atender la discapacidad y sus tipos entre las instancias que imparten justicia

C.- Obstáculos de acuerdo al grupo de funcionarios

- Falta información sobre las PCD y cómo apoyarlas
- Necesidad de capacitar a los funcionarios sobre el tema

1.3. Recomendaciones

Se sugiere que cuando una persona con discapacidad quiere hacer una denuncia legal o es arrestado, se le debe dar el apoyo de una persona experta en formas alternativas de comunicación y no sólo el uso del LSM como propone la comunidad sorda, sino en Braille (para ciegos) y uso de pictogramas para personas con discapacidad intelectual.

VIII.- Artículo sobre la protección contra la explotación, violencia y el abuso.

1.1. Quejas y recomendaciones emitidas

Encontramos la siguiente recomendación:

La 21/2017 emitida en Guadalajara el 31 de mayo del 2017.²⁸ En esta se violaron los derechos de los niños contra el abuso sexual por lo que se generó una recomendación en contra de la Fiscalía General del Estado y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Niño con discapacidad auditiva sufrió abuso sexual por parte de un adulto.

La queja predominante en este apartado es la violencia ejercida en las escuelas, siguiéndole la realizada por las autoridades que ejercen la justicia.

El 16 de febrero del 2017 el Centro Estatal de Justicia para las Mujeres, solicitó la asignación de un intérprete de la Lengua de Señas Mexicano a sordomudo por que sufrió de violencia intrafamiliar, generándose la queja 541.

El 15 de junio del 2017 hubo una queja colectiva del 3933 al 5022 de la comunidad sorda, en donde se destacaron los siguientes puntos: a) Ausencia de medidas contra la explotación, la violencia y el abuso contra los niños y adolescentes Sordos en entornos escolares, entornos clínicos y familiares; b) falta de información, servicios y apoyos generales en materia de derechos humanos a los menores con discapacidad y a sus familias; c) carencia de protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia

El 7 de octubre del 2017, hubo un caso de *bullying* en escuela urbana 800 “José Parres Arias” contra menor con discapacidad, generándose la queja 7817. Al mes siguiente, el 21 de noviembre del 2017 hubo otro caso de *bullying* en el Jardín de niños “Estefanía Castañeda” hacia menor de edad con discapacidad, creándose la queja 8374.

28. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2021-2017.pdf>

El 24 de noviembre del 2017 una PCD fue agredida por negarse a ser fotografiado por un policía en operativo en el Parque Rojo, emitiéndose la queja 8374.

El 9 de mayo del 2018 hubo una queja contra maestro de escuela secundaria técnica No. 45 por abuso sexual a un menor de edad con discapacidad, creándose la queja 3022. El 07 de junio del 2018 hubo otro caso de violencia en la Escuela Primaria “Belisario Domínguez” contra su directora, emitiéndose la queja 3392. El 20 de junio un caso de *bullying* contra un niño con discapacidad por parte de su maestra de geografía en la Secundaria No. 140, emitiéndose la queja 3555.

Finalmente el 25 de julio del 2018 hubo la queja 4121 del tema laboral hostigamiento y molestia constante a una PCD.

1.2. Evidencia aportada por la academia.

Aunque no existe un estudio en Jalisco y México que evidencie la violencia que sufren las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, la literatura existente si evidencia este grave problema. Del Barrio et al (2015) hace una revisión de la literatura

Acerca del acoso y la exclusión social entre escolares (...) De esta revisión, se deriva que la incidencia de víctimas es mayor comparada con los alumnos sin discapacidad, y que el modo en que se manifiesta el abuso del poder entre iguales, así como el tipo de personas a quien se acude en busca de ayuda, es diferente según el tipo de discapacidad ²⁹

1.2. Recomendaciones

El contexto en donde hay más violencia es la escuela y por ende, no es sorprendente que las quejas dirigidas a la secretaria de Educación Jalisco sean las más numerosas. Aunque vuelve a sobresalir la queja colectiva de la comunidad sorda en donde se denuncia que hay una “ausencia de medidas contra la explotación, la violencia y el abuso contra los niños y adolescentes sordos en entornos escolares, clínicos y familiares”, lo cierto es que el *bullying* o acoso escolar contra las niñas, niños y adolescentes con discapacidad es una realidad que no se ha parado.

En ese sentido se recomienda que tanto la Secretaria de Educación Jalisco, los CAM, las USAER y las escuelas públicas y privadas de la ZMG realmente tomen medidas para erradicar esta violencia.

También hay violencia física y abuso sexual en el entorno familiar por lo que el DIF debe generar programas de prevención y protección contra este problema.

29. Del Barrio, Cristina y Der Meulen, Kevin Van (31/10/2015) Maltrato por abuso de poder entre iguales en el alumnado con discapacidad. Información que puede ser consultada en <https://www.redalyc.org/html/801/80144041008/>

IX.- Artículo sobre protección a la integridad personal

1.1. Quejas emitidas

Esta es una queja de oficio derivada de redes sociales por David Ramírez Trafico ZMG. Este reporte con número 354 es del primero de febrero del 2017. Reporta alcantarilla abierta en Av. Pablo Valdez y José Rosas Moreno, donde caen PCD quebrándose la rodilla. El 14 de febrero del 2018 está la queja 595 ante la Secretaria de Educación Jalisco, porque se le aumentaron las clases a maestra de educación especial con secuelas de polio, por lo cual su salud se complica.

1.2. Recomendación

El caso de alcantarillas abiertas o cualquier obstáculo en las banquetas no sólo obstaculiza la movilidad de las personas con discapacidad motora, sino que es un riesgo a su integridad personal, por lo cual se recomienda a las instancias que tienen que ver con la infraestructura urbana, eliminar cualquier tipo de obstáculo que sea un peligro para su integridad personal.

X.- Artículo sobre movilidad personal

1.1. Quejas emitidas

El primero de febrero del 2017 un usuario con discapacidad motora generó la queja 350 ante el ayuntamiento de Tonalá por no construir rampas en las obras de la Avenida Tonalteca. El 16 de marzo del 2017 se generó la queja 942 a la Secretaria de Vialidad y Transporte, porque el transporte público no presta servicio a PCD motora en sillas de ruedas. El 13 de mayo del 2017, hubo la queja 3601 en cuanto a que las banquetas en el municipio de Guadalajara son inaccesibles. El 25 de junio del 2017, se evidenció que en CODE Revolución hay barreras arquitectónicas que impiden el acceso, creándose la queja 3673. Dentro del ayuntamiento de Guadalajara se presentaron dos quejas relacionadas con las barreras arquitectónicas para acceder a espacios públicos por parte de personas con discapacidad motora: La primera de número 3674, del 25 de junio para el caso del Museo José López Portilla y la segunda de número 3675, referente a las banquetas del Zoológico Guadalajara.

1.2 Recomendación

Al igual que la recomendación anterior de la integridad personal, aquí se exhorta a las instancias que tienen que ver con la infraestructura urbana que generen una accesibilidad física universal en todos los espacios urbanos, así como en los edificios públicos y privados.

XI.- Queja sobre libertad de expresión y acceso/generación de información estadística

A este respecto sólo encontramos evidencia de este artículo, en la queja colectiva del 3933 al 5022 de la comunidad sorda y el pronunciamiento

para la generación de fuentes de información e instrumentos estadísticos de la CEDHJ del 7 de diciembre del 2017.

1.1. Queja emitida

El 15 de junio del 2017 la comunidad sorda emitió una queja colectiva del 3933 al 5022, en donde se refirió también la problemática de la carencia de fuentes estadísticas confiables de la comunidad sorda: a) Falta de mecanismos que permitan la recopilación periódica y sistemática de información y estadística de niños, adolescentes y jóvenes Sordos en el sistema educativo, que permitan una adecuada formulación de políticas públicas en materia de educación a este grupo de la población.

1.2. Pronunciamiento para la generación de fuentes de información e instrumentos estadísticos de la CEDHJ ³⁰

En este documento se establecen varias razones por las cuáles el Estado debe tener estadísticas confiables relacionadas con las PCD en Jalisco. A continuación enumero tres de ellas que me parecen significativas: a) Observando que la observación 59 del Comité de la Convención Internacional de los Derechos de las PCD, recomienda al Estado Mexicano contar con datos estadísticos actualizados acerca de la situación de las PCD y de manera urgente sistematizar la recopilación, análisis y difusión de dicha información; b) Observando con preocupación la falta de instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cuantitativos y cualitativos, sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad en el Estado de Jalisco y c) Y cómo parte de los trabajos realizados por el Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención, se tomó la determinación de emitir el presente comunicado, en el marco conmemorativo del 3 de diciembre “Día Internacional de las PCD”

1.3. Recomendación

Darle seguimiento al Pronunciamiento para la generación de fuentes de información e instrumentos estadísticos emitido por la CEDHJ

30. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/pronunciamientos/2017/Pronunciamiento%2001_2017.pdf

XII.- Queja sobre el respeto al hogar y la familia

1.1. Queja emitida

A este respecto encontramos la queja colectiva del 3933 al 5022, de la comunidad sorda del 15 de junio del 2017, la cual refiere: a) Por la ausencia de apoyos educativos y formativos para quienes ejercemos la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niños y adolescentes Sordos, por lo que no se nos aportó los medios necesarios para que podamos fomentar su desarrollo y vida digna;

b) Por la falta de orientación y asesoría adecuadas, pertinentes y oportunas a los padres de familia de niños Sordos respecto a la educación, la adquisición de la Lengua de Señas.

1.2. Evidencia aportada por academia.

En ese sentido, García Nuñez y Bustos Silva (2015) ambos de la Universidad De Guadalajara, escribieron el texto “Discapacidad y problemática familiar” En este artículo se abordan los problemas que tienen en su seno a una PCD, desde su nacimiento y, posterior aceptación, hasta su subsecuente integración familiar y social.³¹

1.3. Recomendación

Siempre que se genera un apoyo para las personas con discapacidad se otorga como si la persona con discapacidad estuviera aislada y no tuviera una familia. En ese sentido, la familia es la red de protección que saca adelante a su integrante con discapacidad. Por ende, se recomienda a las Secretarías e instancias que de una manera u otra apoyan a las personas con discapacidad, que también le brinden apoyos económicos y terapéuticos a los cuidadores y/o familiares que los atienden de forma cotidiana.

XII.- Artículo sobre educación

1.1. Quejas emitidas

En este artículo la queja predominante es el de la comunidad sorda.

El 27 de marzo del 2017 hubo la queja 1181 contra la Escuela Normal Superior por carecer de políticas de Admisión de Personas con discapacidad auditiva. El 6 de noviembre del 2017 un menor de edad con discapacidad no recibe atención adecuada en la escuela primaria No. 170 “Luis Donaldo Colosio” por lo que se generó la queja 8168. El 09 de julio del 2018 hubo la queja 3796 por que cerraron el “Centro de Atención Múltiple No. 18 Francisco Sánchez” el cual atiende a menores de edad con discapacidad.

En cuanto a las peticiones de la comunidad sorda del 3933 al 5022, del 15 de junio del 2017 encontramos:

- a) Falta de medidas para la escolarización en inclusión educativa de los niños Sordos en la educación básica
- b) Denegación de medidas y ajustes razonables para asegurar la permanencia, participación y egreso exitoso de los niños y jóvenes Sordos
- c) La persistencia en el modelo de educación especial por parte de la S.E.J., modelo que es excluyente y carente de calidad educativa; mismo modelo del que han egresado generaciones de alumnos Sordos sin los conocimientos académicos y culturales de la currícula de educación básica, sin competencia lingüística en Lengua de Señas Mexicana y sin la adquisición del español en su forma escrita
- d) No existe la asesoría y acompañamiento a los padres en el manejo del duelo ante la condición de discapacidad y la orientación para el

31. Información que puede ser consultada en <http://www.redalyc.org/pdf/4990/499051499005.pdf>

- seguimiento en el hogar de estrategias educativas y formativas para los niños Sordos
- e) Ausencia de programas adecuados de “escuela para padres”, así como cursos y talleres de Lengua de Señas Mexicana, tanto para padres normo-oyentes de hijos Sordos, como para los padres Sordos de hijos Sordos, con la participación de docentes y psicólogos altamente capacitados, intérpretes de Lengua de Señas e instructores Sordos nativos en el uso de la LSM
 - f) La negación de parte de la S.E.J. para destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación inclusiva de calidad de niños y adolescentes Sordos, especialmente en lo referente a la solicitud de abastecer a nuestros hijos Sordos de atención y servicios profesionales de personal multidisciplinario, capacitado, cualificado y especializado en la atención educativa de alumnos Sordos
 - g) Por no canalizar recursos económicos destinados a la inclusión y equidad en la educación básica de parte de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Jalisco; favoreciendo la destinación de recursos únicamente a los Centros de Atención Múltiple y a las unidades USAER, modelos que no están mostrando resultados de combate al rezago educativo
 - h) Por la ausencia de docentes de educación especial altamente capacitados y cualificados en Lengua de Señas Mexicana y en el Modelo Educativo Bilingüe Bicultural para personas Sordas en los planteles regulares para trabajar con el equipo docente de los planteles escolares en el diseño y aplicación de los ajustes razonables a los planes y diseños de clase.
 - i) Por la ausencia de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana altamente capacitados y cualificados en la LSM en los planteles escolares regulares para brindar la accesibilidad lingüística a la información, la comunicación y los contenidos académicos en todas las clases y en todo el horario escolar en la inclusión educativa.
 - j) Por la ausencia de normas, reglamentos y procedimientos que garanticen el acceso a la educación inclusiva de calidad a los niños y jóvenes Sordos en todo el Estado de Jalisco.
 - k) Por la insuficiente formación, capacitación y actualización profesional de los docentes y personal de apoyo de cualquier nivel educativo, que tendrán a su cargo a alumnos con discapacidad, a fin de facilitar el proceso de su inclusión y permanencia educativa y
 - l) Por la falta de una política pública adecuada que garantice sistemáticamente la inclusión educativa gratuita, obligatoria y de calidad de las personas con discapacidad.

1.2. Evidencia aportada por la academia.

En el ámbito académico si hay varias investigaciones que evidencian los problemas que enfrentan las PCD para estudiar.

En el 2015, Lay Arellano y Anguiano Suárez publicaron el texto “Las políticas públicas en la inclusión educativa para niños con Trastorno del

Espectro Autista (TEA)”³² En este texto se refiere que aunque la inclusión educativa se implementó oficialmente en el 2011 con la llegada de la Ley General de la Inclusión para PCD, realmente no se ha logrado, entre otros factores: porque no se tuvo una evaluación del anterior modelo, ni se capacitó a la comunidad escolar que se habría de encargar de llevar adecuadamente a cabo los procesos de inclusión, la cual se ha adoptado con altibajos, orillando en muchos casos a los padres de familia, terapeutas y profesores a explorar diferentes medios de solución de necesidades. Este texto tiene el objetivo de hacer un recuento y análisis de este proceso, poniendo énfasis en la inclusión de los niños con Trastornos del Espectro Autista (tea).

Asimismo, se refiere que para el caso de la ZMG, solamente 2 instituciones públicas son las encargadas de la atención educativa del autismo: El CAM CITIA perteneciente a la Secretaría de Educación Jalisco (fundado en 1995) y el Centro de Atención al autismo del DIF Zapopan, creado en el 2009.

Por otro lado, existen 8 instituciones y que dan atención en esta materia: a) Fundación Faro de Alejandría (2004); b) Aplaude (2006); c) Interac (2006); d) Imagina en movimiento (2008); e) Atzan (2008); f) Fundación HACE (2009); g) Trascendiendo el autismo (2012); y h) TINA Autismo.

Estas han contribuido como centros terapéuticos y escuelas específicas y dentro de sus objetivos consideran la inclusión de los niños con TEA a escuelas regulares (2015, pág. 120)

Los investigadores Velasco Jauregui, Govela Espinoza y González Enríquez, publicaron en el 2015 el capítulo del libro titulado “La inclusión educativa de los jóvenes con discapacidad en la universidad. Experiencias y retos en la ZMG”³³

En este texto se abordan los procesos de inclusión educativa de una universidad pública (UDG) y 3 privadas (ITESO, Universidad Panamericana y UNIVA) Entre los hallazgos obtenidos se evidenció, por un lado, que realmente los jóvenes con discapacidad que estudian en estas instituciones de educación superior es una minoría y por el otro, se refiere que estas se encuentran en un proceso de transición hacia la inclusión de jóvenes con discapacidad.

1.4. Recomendación

Realmente es impresionante el número de quejas que existen relacionadas con la negación de parte de las autoridades educativas tanto federales, estatales, así como las instituciones educativas públicas y privadas, a una verdadera inclusión educativa de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, así como evitar actos de discriminación y violencia (bullying) en los diversos espacios educativos. En ese sentido, del 2012 al octubre del 2018 existen 1129 quejas hacia la Secretaría de Educación Jalisco y 99 a la Secretaría de Educación federal.

32. Información que puede ser consultada en http://publicaciones.cucsh.udg.mx/period/vinculos/pdfs/vinculos7/V7_5.pdf

33. Información que puede ser consultada en https://www.researchgate.net/publication/323759170_Capitulo_La_inclusion_educativa_de_los_jovenes_con_discapacidad_en_la_universidad_Experiencias_y_retos_en_la_ZMG

Esto nos habla que en el contexto educativo en es donde menos se hace valer el derecho a la inclusión educativa y a los derechos de igualdad y no discriminación y falta de violencia.

Por ende, se sugiere hacer una recomendación general que investigue porque las instancias federales y estatales no han realizado su trabajo y se hagan propuestas concretas que se les de seguimiento para que se resuelva este problema que es un derecho capital de las personas con discapacidad.

XIV.- Artículo sobre salud

1.1. Quejas emitidas

Las quejas se orientan en dos sentidos: Por un lado las que tienen que ver con una falta de atención adecuada de las instancias de salud hacia las PCD y por el otro, la queja por afectación a la salud mental de la comunidad sorda.

El 4 de mayo del 2017 hubo la queja 3540 de oficio contra Hospital Civil Viejo por emitir a pacientes con discapacidad dictamen psicológico con inconsistencias. El 06 de julio del 2017 el ayuntamiento de Zapopan no permite estacionarse en la calle a los integrantes de la “Asociación Parkinson y movimientos anormales” donde atienden a estas PCD, creándose la queja 5568. El 20 de julio del 2017 hubo la queja 5547 ante fiscalía, por una mujer lesionada por bala perdida en asalto, le ocasionó discapacidad permanente. El 18 de octubre del 2017 hubo una queja colectiva del 7917 al 7929 hacia la Secretaria de Salud a favor de las víctimas de las explosiones del 22 de abril por carencia de medicamentos para PCD. El 15 de enero del 2018 hubo una negligencia médica de un paciente psiquiátrico que en su condición se pelaba con el diablo, creándose la queja 134.

El 15 de junio del 2017 la queja colectiva del 3933 al 5022, de la comunidad sorda estableció que consecuencias a la salud mental de sus integrantes son provocados por una inadecuada inclusión educativa en donde se incluya el uso del LSM: a) Por el grave rezago académico, cultural, social y lingüístico, así como el daño emocional y psicológico con la que egresan de la educación básica los niños y jóvenes Sordos en todo el Estado de Jalisco; b) Por la falta de atención psicológica asistida por profesionales especializados y con alto nivel de competencia en Lengua de Señas Mexicana para la atención de los niños y jóvenes Sordos en los planteles escolares, lo que ha causado en una gran cantidad de la población Sorda graves daños emocionales y psicológicos y c; Por la ausencia de educación sexual integral en Lengua de Señas para los niños, adolescentes y jóvenes Sordos conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que les permitan ejercer de manera informada y responsable sus derechos contemplados en la legislación vigente.

1.2. Recomendación

Aunque la queja colectiva de la comunidad sorda refiere los daños psicológicos que le generan a la comunidad sorda que en las escuelas no se imparta clases y educación sexual mediante el LSM y en consecuencia esto les impide, por un lado, comunicarse adecuadamente con los maestros y aprender adecuadamente y por el otro, ejercer sus derechos como alumnos, considero que estas propuestas tienen la misma aplicación para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los diversos tipos de discapacidad. Por ende se recomienda por un lado a las instancias educativas que generen formas alternativas de comunicación para que los menores de edad de cualquier tipo de discapacidad puedan recibir la formación educativa y sexual necesaria y por el otro lado, que las instancias de salud generen las terapias psicológicas pertinentes.

De igual forma se debe atender de forma general las distintas necesidades de salud de las personas con discapacidad en general, por medio de las distintas instancias de salud pública que existen en la ZMG.

XV.- Artículo sobre Habilitación y rehabilitación

1.1. Quejas emitidas

El 15 de agosto del 2017 el Cefereso internó a una paciente con una discapacidad psicosocial (con esquizofrenia) pese a que este era inimputable y en su caso debía internarse en un centro de salud mental, creándose la queja 6251. El 26 de junio del 2018 hubo la queja 3720 contra el DIF y Ayuntamiento de Guadalajara por cerrar un Centro de Rehabilitación de este municipio.

El 15 de junio del 2017 la comunidad sorda hizo las siguientes demandas, en su queja del 3933 al 5022: a) Por la insistencia en el enfoque médico y por el desconocimiento de los elementos materiales, humanos y ajustes razonables que se requieren para garantizar el derecho a la educación de los alumnos Sordos y b) Por la falta de capacitación en materia de Derechos Humanos de parte de funcionarios y docentes de la S.E.J., al confundir el concepto de educación por rehabilitación, canalizando a nuestros hijos, sin conocimiento suficiente de causa, a los programas de implante coclear, terapias de lenguaje y adiestramiento auditivo, donación de aparatos auditivos, etc.

1.2. Recomendación

Al igual que la atención a la salud de las personas con discapacidad, también debe darse una rehabilitación ya sea física y psicológica y especializada a cada uno de los tipos de discapacidad y no sólo a las personas con discapacidad motora.

XVI.- Artículo sobre trabajo y empleo

1.1. Quejas emitidas

A este respecto solamente se encontró una queja del 08 de febrero del 2017 en contra del ayuntamiento de Guadalajara por discriminación laboral hacia una persona con discapacidad motora.

1.2. Evidencias de las Asociaciones civiles y academia.

En cuanto a las evidencias de la sociedad civil existe una organización llamada Centro para la Rehabilitación y Acción Laboral (CEREAL) que ha abordado este tema. En cuanto a los estudios situamos las aportaciones de la maestra Violeta Azcona y el Dr. Roberto Govela Espinosa.

CEREAL ha defendido los derechos laborales más de 20 años y en su página de internet evidencia un despido injustificado de una PCD

Martín tiene 20 años y entró a trabajar a Flextronics el 18 de noviembre del 2008, luego de un año y 22 días, la empresa lo despidió argumentando recorte de personal. La demanda no se hizo esperar, sin embargo, al día de hoy no ha recibido respuesta.

“La lucha significa conocer mis derechos y defenderlos. Tengo una discapacidad desde pequeño, pero eso no me ha impedido salir adelante, aunque desafortunadamente yo, como otros trabajadores, no conocemos nuestros derechos y sufrimos muchas injusticias” (CEREAL, 2012) ³⁴

La tesis de maestría de Violeta Azcona del 2011 entrevista a la hoy ex – coordinadora del Programa de Inclusión Laboral del CRI del DIF Jalisco. ³⁵ Esta afirma que hay desempleo en las PCD por los siguientes factores: a) Sobreprotección familiar; b) Rezago educativo de las PCD; C) Resistencia a esforzarse más para obtener el trabajo; c) Falta de conocimiento de las empresas hacia las PCD y sus capacidades; d) Desconocimiento del perfil laboral de cada puesto, en los lugares de trabajo por parte de los empresarios; e) Infraestructura inadecuada en los lugares de trabajo; f) Falta de cultura y compromiso social de los contratantes; g) Obstáculos en la difusión del programa de empleo y h) Desconocimiento de los programas gubernamentales pro empleo (Azcona, 2011, pág. 62-63)

El Dr. Govela por su parte, evidencio que realmente la inclusión laboral de las PCD con discapacidad y en especial las que tienen una discapacidad intelectual (Govela 2013) ³⁶ tiene notables rezagos.

En cuanto a la inclusión laboral pese a que hay datos de INEGI y las STPS para el caso de la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual no se sabe cuántas personas trabajan y en qué condiciones.

En las conclusiones de este texto, se refiere que un elemento esencial para lograr el desarrollo pleno de las PCD es la inclusión, la cual se va dando de forma progresiva.

34. Información que puede ser consultada en <http://www.fomento.org.mx/cereales/df.html>

35. Información que puede ser consultada en <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/3137/VIOLETA%20Tesis%20FINAL%208%20sep%202011.pdf?sequence=2>

36. Información que puede ser consultada en http://www.ixaya.cucsh.udg.mx/sites/default/files/discapacidad_0.pdf

1.3. Recomendación

Como lo evidencia las investigaciones de la maestra Violeta Azcona y el Dr. Govela, en materia de inclusión laboral, en la ZMG no existen estadísticas confiables en cuanto a cuantas personas con discapacidad trabajan. De igual forma, la información de estos estudios y los datos de CERAL A.C. demuestra que las condiciones laborales de este sector son deplorables.

Por ende, se recomienda a las distintas instancias federales y estatales que tienen que ver con la protección de los derechos laborales de las PCD que implementen las acciones necesarias para que por un lado, exista una estadística confiable y por el otro, que las condiciones laborales de las PCD mejoren.

XVII Artículo sobre niveles de vida adecuados y protección social

1.1. Quejas emitidas

Sólo expondremos la queja colectiva de la comunidad sorda del 3933 al 5022, del 15 de junio del 2017 que propone: a) Por la persistencia en la negación de que existe un grave índice de analfabetismo y rezago educativo en la población de niños y jóvenes Sordos en el Estado de Jalisco y que la educación que ofrece la S.E.J. a este grupo de la población es insuficiente y de muy baja calidad; b) Por la negación a mitigar las condiciones de pobreza en la que viven la mayoría de las personas con discapacidad negando a estos alumnos el acceso a becas educativas y c) Por la denegación de medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico, social, lingüístico y cultural de los niños y jóvenes Sordos, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

1.2. Evidencias de la academia

En la academia encontramos otro texto de Roberto Govela Espinosa. El trabajo referido es del 2016 y se llama “Calidad de vida en las familias con integrantes con discapacidad en Jalisco, México: Una aproximación objetiva” En este se refiere, en base a un análisis cuantitativo.³⁷

En ese trabajo se concluye que se visualiza una desventaja para las PCD en general en el estado de Jalisco, sobre todo en el acceso a la educación básica y el empleo.

De acuerdo a la nota del periódico milenio, el 53.5% de los niños y jóvenes con discapacidad no van a la escuela y en Jalisco, se calcula que menos del 5% de los planteles educativos, cuentan con la infraestructura para ser incluyentes.³⁸

1.3. Recomendación

Este derecho tiene que ver con la inclusión educativa, laboral y de salud de las PCD. En ese sentido, si no hay una verdadera inclusión educativa

37. Información que puede ser consultada en https://www.researchgate.net/profile/Roberto_Govela_Espinoza/publication/308125230_CALIDAD_DE_VIDA_EN_LAS_FAMILIAS_CON_INTEGRANTES_CON_DISCAPACIDAD_EN_JALISCO_MEXICO_UNA_APROXIMACION_OBJETIVA/links/5aa94bbd458515178818bbac/CALIDAD-DE-VIDA-EN-LAS-FAMILIAS-CON-INTEGRANTES-CON-DISCAPACIDAD-EN-JALISCO-MEXICO-UNA-APROXIMACION-OBJETIVA.pdf

38. Información que puede ser consultada en <http://www.milenio.com/estados/53-5-ninos-jovenes-discapacidad-escuela>

que permita acceder a mejores trabajos, no habrá condiciones para mejorar las condiciones de vida. De igual forma, si no hay trabajos para PCD con prestaciones de ley, esto tampoco ayudará a que se mejoren sus condiciones. Finalmente si la salud de las PCD no se atiende adecuadamente estas no podrán estudiar y trabajar

Por ende, se recomienda a las instancias de salud, educación y trabajo que implementen las acciones necesarias para lograrlo.

XVIII.- Artículo sobre participación en la vida cultural

1.1. Quejas emitidas

La queja colectiva de la comunidad sorda del 3933 al 5022, del 15 de junio del 2017 establece las siguientes violaciones:

- 1.- Por la distorsión de la Lengua de Señas Mexicana en la educación básica, al impartirse clases a los alumnos Sordos en “español signado” por parte de docentes con insuficiente competencia en la LSM.
- 2.- Por la falta de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y lingüística de los alumnos Sordos, ante la negación de su derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, cosmovisión, recursos y formas específicas de organización social de la Comunidad Sorda, así como de todos los elementos que constituyen su identidad cultural, al denegarse la promoción y orientación a padres de familia para establecer el contacto en edades tempranas con Cultura y Comunidad Sordas en la educación inicial y la educación básica de los niños Sordos
- 3.- El fomento a la adopción y construcción de la identidad Sorda de los niños Sordos,
- 4.- Por la obstaculización a la implementación del Modelo Educativo Bilingüe Bicultural en Lengua de Señas-Español-Cultura Sorda en los planteles educativos regulares
- 5.- Por la ausencia de modelos lingüísticos adultos Sordos en todos los centros escolares regulares donde hay niños y adolescentes Sordos para la promover la construcción de la identidad cultural y lingüística y para la adquisición de la Lengua de Señas sin distorsiones ni violaciones a su idioma natural
- 6.- Por la ausencia de programas de formación y certificación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
- 7.- Por la falta de impulso y presupuesto a programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana y la Cultura Sorda.

1.2. Recomendación

Aunque de nuevo sobresale la propuesta de la comunidad sorda, consideramos que el acceso a la cultura es un derecho para todas las personas con discapacidad y este debe adaptarse a la peculiaridad de los diferentes tipos de discapacidad. En ese sentido, se debe fomentar el

aprendizaje de una de las bellas artes (por ejemplo, literatura, pintura y música) pero no con un fin terapéutico, si no buscando que sea un medio para enriquecer la vida de las personas con discapacidad.

Por ende se recomienda a las instancias educativas y culturales de la ZMG generar las condiciones no sólo para que las PCD disfruten eventos culturales públicos, sino también que practiquen una actividad artística en sus vidas.

2.1.3. Conclusiones de la Región Centro de Jalisco

En la región Centro hay 146,648 PCD de acuerdo al Censo del 2010. Observamos que el 49.7% son hombres (72,901) y el 50.3% son mujeres (73,747). El 66.4% (97,327) tiene acceso a servicios de salud contra el 33.6% (48,940) que no lo tiene. La limitación con mayor número de incidencia es para caminar o moverse con el 56.5% (82,963), le sigue la limitación para ver con el 23% (33,813) y en tercer lugar la limitación mental con el 13.2% (19,346).

En cuanto a los resultados del análisis de las quejas, diagnósticos, recomendaciones de la CEDHJ, así como la evidencia documental de las investigaciones realizadas por académicos, encontramos lo siguiente:

La Convención Sobre los Derechos de las PCD tiene 50 artículos, de los cuáles 30 aluden directamente a los derechos que tienen las PCD a incluirse en todos los aspectos de la sociedad. En ese sentido, en la región centro de Jalisco – en donde se encuentra el AMG – se encontró evidencia de la no aplicación de esos derechos en 18 de 30 artículos. En ese sentido los artículos que se violaron fueron:

- 1.- Igualdad y no discriminación
- 2.- Derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad
- 3.- Toma de conciencia
- 4.- Accesibilidad
- 5.- Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- 6.- Igual reconocimiento ante la ley
- 7.- Acceso a la justicia
- 8.- Protección contra la explotación, violencia y el abuso
- 9.- Protección a la integridad personal
- 10.- Movilidad personal
- 11.- Libertad de expresión y acceso/generación de información estadística
- 12.- Respeto al hogar y la familia
- 13.- Educación
- 14.- Salud
- 15.- Habilitación y rehabilitación
- 16.- Trabajo y empleo
- 17.- Niveles de vida adecuados y protección social
- 18.- Participación en la vida cultural.

En cuanto a los contextos en donde se identificaron esa omisión de aplicación de la Convención está el contexto educativo, de salud y rehabilitación así como en las instancias gubernamentales en donde las PCD realizan sus trámites.

En el caso de la educación, la evidencia muestra no sólo que no se respeta el derecho a la inclusión educativa, si no también hay casos de no igualdad y discriminación y sobre todo violencia y abuso de las autoridades educativas y de los propios alumnos a las PCD.

En cuanto a qué PCD se le violaron sus derechos, tenemos a la comunidad sorda, a la discapacidad intelectual (el caso específico del TEA) la discapacidad motora y discapacidad psicosocial.

2.2. REGIONES DEL ESTADO FUERA DEL AMG

Mientras en la región Centro, en donde se sitúa el área metropolitana de Guadalajara (AMG), existe amplia evidencia documental y de campo, tanto de fuentes gubernamentales como son las quejas, los diagnósticos y recomendaciones de la propia CEDHJ, como de académicos de diversas universidades, de que varios de los artículos de la Convención sobre los Derechos de las PCD no se cumplen, en las otras regiones del estado de Jalisco parece que no hay violaciones de los derechos de las PCD. En ese sentido, entre 2012 y octubre de 2018 sólo hubo quejas en diez municipios, y estas suman 12 quejas repartidas entre el ayuntamiento, Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

A este respecto, las quejas a los ayuntamientos fueron en los siguientes municipios: La Huerta, Autlán de Navarro, Santa María de los Ángeles, Mezquitic, Villa Guerrero, Ocotlán, Puerto Vallarta, Sayula y San Miguel el Alto.

Las quejas relacionadas con seguridad pública se dirigieron a los municipios de La Huerta y Ocotlán, y hubo solo una para Protección Civil y Bomberos de Mascota.

El único antecedente de que en las diversas regiones de Jalisco no existe infraestructura para apoyar el ejercicio de los derechos de las personas vulnerables es la Recomendación 6/2017 de la CEDHJ, que surgió de la queja de un wixárika,³⁹ el cual denunció las condiciones que se viven en el norte en cuanto a la atención de los padecimientos de salud mental.

Esto llevó a una amplia investigación por parte de las oficinas regionales, gracias a la cual se concluyó que pese a que la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco, que entró en vigor en febrero de 2014, establece que cada municipio debe tener un módulo comunitario de salud mental, esto no sucede en la práctica, ya que “la mayoría no cuenta con este tipo de centros y, en consecuencia, sus derechos son vulnerados” (Recomendación 6/2017, Violación del derecho de legalidad y a la protección de la salud de las personas con discapacidad mental y psicosocial, p. 118).

39. Información que puede ser consultada en <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2006-2017.pdf>

Aunque sería temerario en este informe especial llegar a una conclusión similar a la Recomendación citada, considero que en las diversas regiones de Jalisco sí existen serias omisiones en cuanto al cumplimiento de los derechos de las PCD, pero al no existir investigaciones documentales y de campo que lo acrediten, solamente podremos decirlo de forma cautelosa.

Justamente buscando alguna evidencia de esta realidad, se realizó un estudio exploratorio en donde se aplicaron unos cuestionarios basados en los artículos de la Convención sobre los Derechos de las PCD (ver anexo 1). Para esto se le solicitó apoyo al área de Vinculación y a la Tercera Visitaduría. Dado el poco tiempo que se tuvo para hacer este sondeo, no se tuvieron los cuestionarios de la región Sureste, Sierra de Amula, Valles y Laguna. Para complementar esos vacíos, se tomaron las entrevistas que se realizaron a PCD para la Recomendación general 1/2018 de algunas de estas regiones de Jalisco (ver anexo 2). Asimismo, se buscaron evidencias documentales en las páginas *web* oficiales de los gobiernos municipales, en los DIF e incluso se buscaron indagaciones académicas, pero no se encontró nada, salvo lo que reportan los informes de los DIF.

En cuanto a la numeralia de los sitios en donde se aplicaron ambos instrumentos, a cuántos sujetos contestaron las preguntas, su sexo, edad y tipos de discapacidad, estos son los siguientes:

1. Se aplicaron los instrumentos en las siguientes poblaciones del estado de Jalisco: Colotlán, Lagos de Moreno, Tepatitlán, Ocotlán, Jamay, Atotonilco el Alto, Ciudad Guzmán, Tamazula de Gordiano, Autlán de Navarro, Mascota, Puerto Vallarta, Ameca, Magdalena, Tala y Tequila.

2. Se les aplicaron los instrumentos a 70 personas con discapacidad.

3. De estos fueron 36 mujeres y 34 hombres, cuyas edades oscilaron entre los nueve años (edad mínima) y noventa y dos años (edad máxima). En ese sentido, se aplicaron los instrumentos a todos los rangos de edad; es decir, de nueve a diecinueve años, de veinte a veintinueve años, de treinta a treinta y nueve años, de cuarenta a cuarenta y nueve años, de cincuenta a cincuenta y nueve años, de sesenta a sesenta y nueve años, de setenta a setenta y nueve años, de ochenta a ochenta y nueve hasta terminar en los noventa y dos años.

4. Finalmente, a las personas con un tipo específico de discapacidad a quienes se les preguntó fueron:

- 50 representativos de la discapacidad motora
- 7 de discapacidad múltiple
- 5 de discapacidad visual
- 4 de discapacidad intelectual
- 3 de discapacidad mental
- 1 de discapacidad auditiva.

En cuanto al análisis e interpretación de las respuestas de ambos instrumentos, a esta se le dio un tratamiento cualitativo, ya que tanto el cuestionario como la entrevista, que efectivamente sí se respondieron, no tienen una representatividad estadística. En otras palabras, lo que se buscó es evidenciar —desde una perspectiva social— que en los municipios del estado sí se violan los derechos de las PCD, pero al no generarse efectivos canales de denuncia que nos permitan al menos tener una evidencia jurídica, es como si no pasara nada, cuando en realidad lo que sucede en los municipios respecto al ejercicio de los derechos de las PCD es mucho más grave que lo que pasa en el AMG, pero hacen falta extensas investigaciones para tener evidencia contundente.

2.2.1. Región Norte

2.2.1.1. Contexto geográfico y estadístico

Más atención a los niños con discapacidad, brindándoles un presupuesto más amplio para servicios especiales para personas discapacitadas.

Francisco, de nueve años de edad, con discapacidad motora

La región Norte del estado la integran diez municipios, los cuales son Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero. Tiene una superficie territorial de 10 402 km². Es la región con mayor superficie del estado, ya que representa el 12.8% del mismo (Ver figura No. 1) ⁴⁰

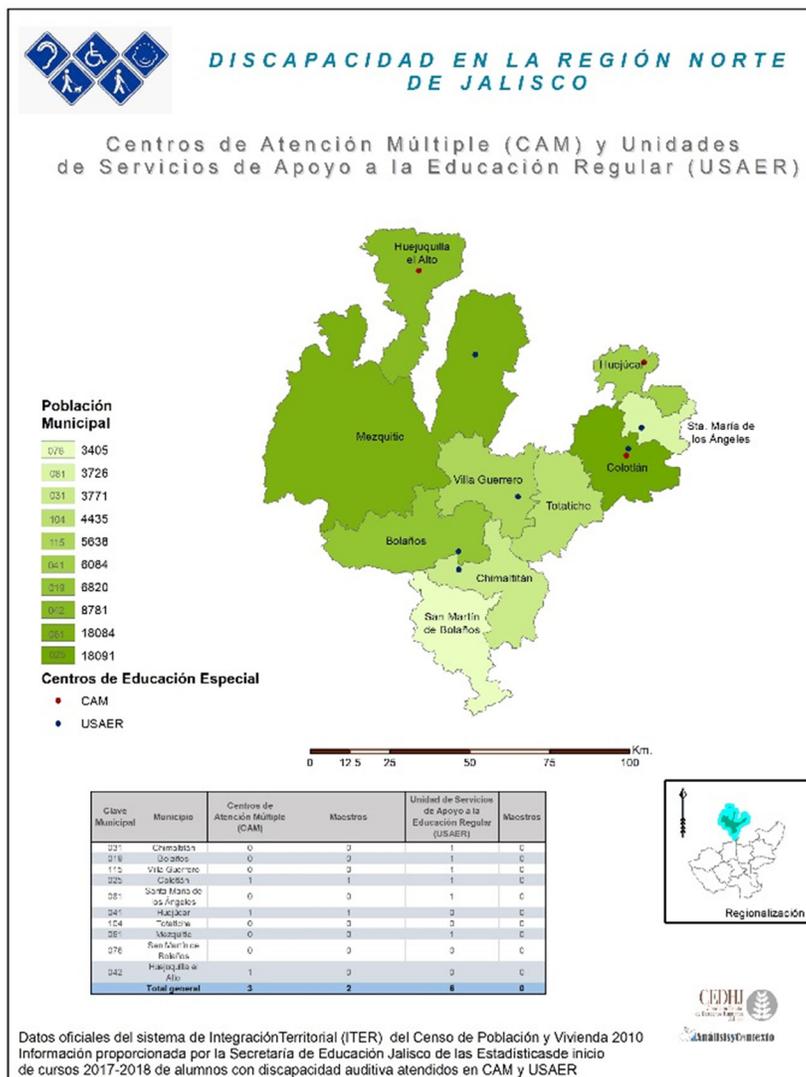


Figura 1. Región Norte del estado de Jalisco

40. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>

En base a la consulta interactiva de datos del Censo de Población y Vivienda del 2010,⁴¹ esta región cuenta con una población de 78 835 habitantes que representan el 1 por ciento de la población total del estado, de los cuales 5 915 presentan alguna discapacidad. De las personas con discapacidad en la región, podemos observar que son menos de 1 por ciento de la población total. Pero si hacemos una comparación con el estado, la cifra de personas con discapacidad de la región Norte representa 2 por ciento de la población con discapacidad total.

Si nos enfocamos en el tema de las personas con discapacidad en la región, podemos ver que 51 por ciento son mujeres y 49 por ciento son hombres. Asimismo, 70 por ciento de los habitantes tiene acceso a servicios médicos. La más frecuente es la limitación para caminar o moverse, con 60 por ciento, la sigue la limitación para ver, con 25 por ciento y para escuchar, con el 14 por ciento. Lo anterior es más entendible si analizamos que la edad con más afectación es a las personas adultas mayores de más de sesenta años con 59 por ciento y le siguen las personas de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años con 15 por ciento de presencia.



41. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

Figura 2. CAM y (USAER) en la región Norte del estado de Jalisco.

La región Norte cuenta con tres centros de atención múltiple ubicados estratégicamente en los municipios de Colotlán, Huejúcar y Huejuquilla el Alto. También cuenta con seis unidades de servicios de apoyo a la educación regular, que están ubicadas en los municipios de Chimaltitán, Bolaños, Villa Guerrero, Colotlán, Santa María de los Ángeles y Mezquitic.

Los centros de atención múltiple (CAM) forman parte del servicio de educación responsable de escolarizar a quienes tienen alguna discapacidad o discapacidad múltiple que necesitan de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados o permanentes. También de brindarles formación para el trabajo a aquellas personas que por diversas razones no llegan a integrarse al sistema educativo que brinda esta formación. Otorga al mismo tiempo apoyos complementarios a los alumnos integrados en escuelas regulares cuando sea necesario, asesorando a maestros de grupo o de los servicios de apoyo; orientando a las familias y atendiendo directamente a los alumnos que así lo requieran.

La Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular es la instancia técnico- operativa y administrativa de apoyo a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, integrados a las escuelas de educación básica mediante la orientación al personal docente y a los padres de familia. El propósito de estos servicios está vinculado con el de las escuelas que apoyan la eliminación de las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos, a partir de un trabajo de gestión y de y orientación a los maestros, a la familia y a la comunidad en general.

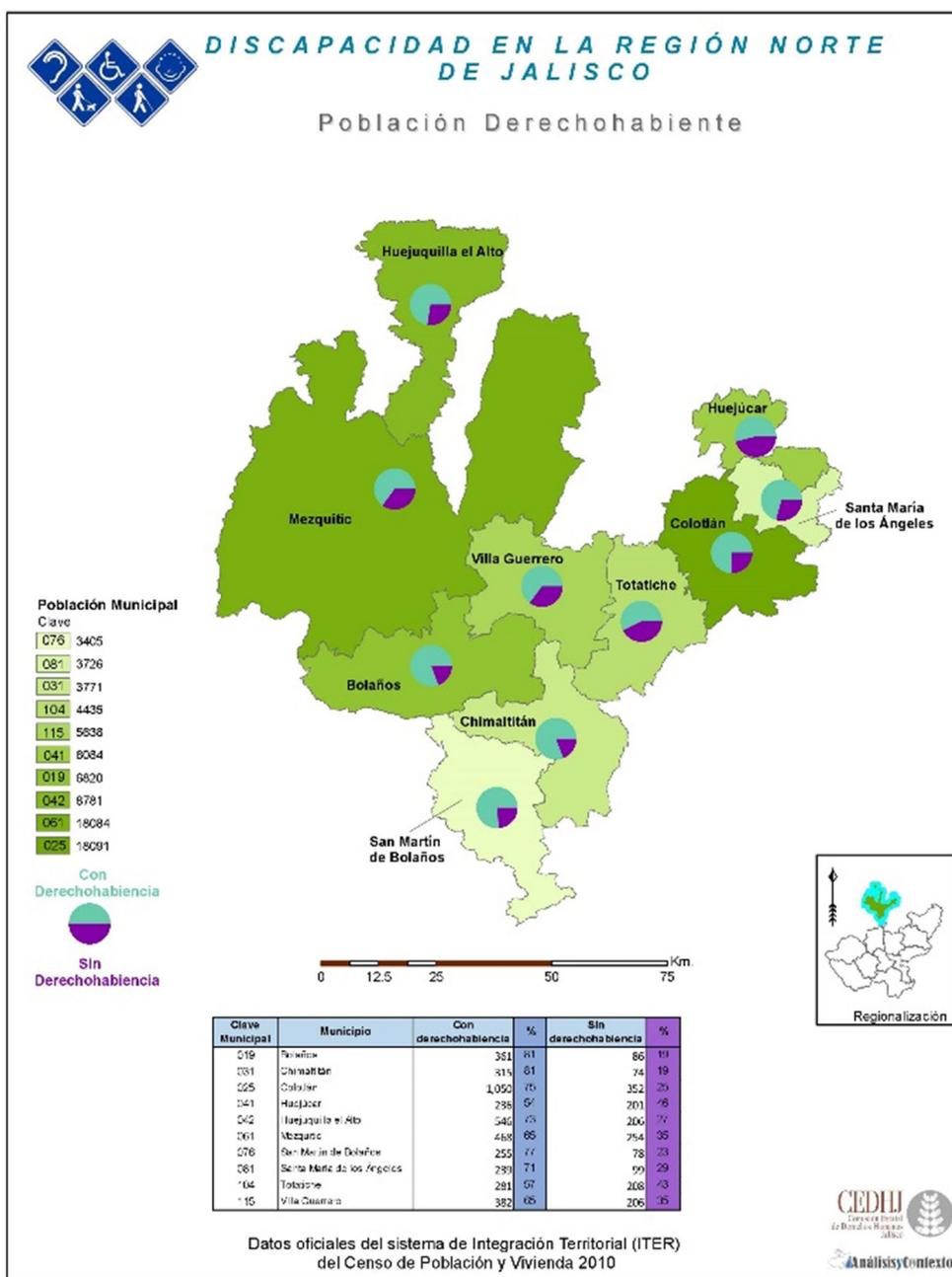


Figura 3. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Norte del estado de Jalisco.

La región Norte se encuentra en el sexto lugar de las doce regiones del estado, ya que 70 por ciento de su población con discapacidad tiene derechohabencia a servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, etcétera).

Clave municipal	Municipio	Con derechohabiencia	%	Sin derechohabiencia	%
019	Bolaños	361	81	86	19
031	Chimaltitán	315	81	74	19
025	Colotlán	1,050	75	352	25
041	Huejúcar	236	54	201	46
042	Huejuquilla el Alto	546	73	206	27
061	Mezquitic	468	65	254	35
076	San Martín de Bolaños	255	77	78	23
081	Santa María de los Ángeles	239	71	99	29
104	Totatiche	281	57	208	43
115	Villa Guerrero	382	65	206	35

Tabla 1. Población con derechohabiencia y sin derechohabiencia en la región Norte del estado de Jalisco.

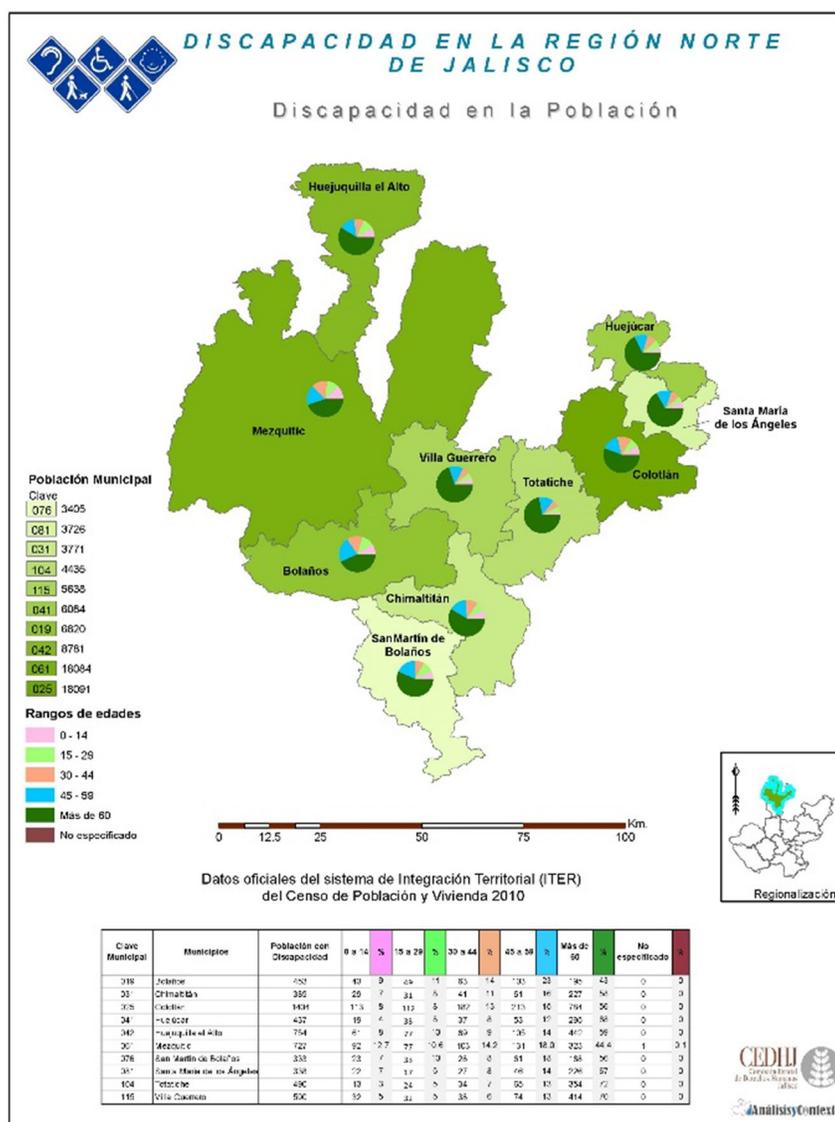


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Norte del estado de Jalisco, donde se muestra el porcentaje de los rangos de edad que componen a la población con discapacidad de la región Norte, donde se aprecia que el mayor porcentaje lo ocupa el rango de edad de más de sesenta años, ya que tienen un mayor número de limitaciones propias del desgaste por la edad (limitación de movimiento,

enfermedades degenerativas, etcétera). En la **Tabla 2** se aprecian con más detalle dichos porcentajes.

Clave Municipal	Municipios	Población con Discapacidad	0 a 14 %	15 a 29 %	30 a 44 %	45 a 59 %	Más de 60 %	No especificado %
019	Bolaños	453	43 9	49 11	63 14	103 23	195 43	0 0
031	Chimaltitán	389	29 7	31 8	41 11	61 16	227 58	0 0
025	Colotlán	1404	113 8	112 8	182 13	213 15	784 56	0 0
041	Huejúcar	437	19 4	33 8	37 8	53 12	295 68	0 0
042	Huejuquilla el Alto	754	61 8	77 10	69 9	105 14	442 59	0 0
061	Mezquitic	727	92 12.7	77 10.6	103 14.2	131 18.0	323 44.4	1 0.1
076	San Martín de Bolaños	333	23 7	33 10	28 8	61 18	188 56	0 0
081	Santa María de los Ángeles	338	22 7	17 5	27 8	46 14	226 67	0 0
104	Totatiche	490	13 3	24 5	34 7	65 13	354 72	0 0
115	Villa Guerrero	590	32 5	32 5	38 6	74 13	414 70	0 0

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Norte del estado de Jalisco.

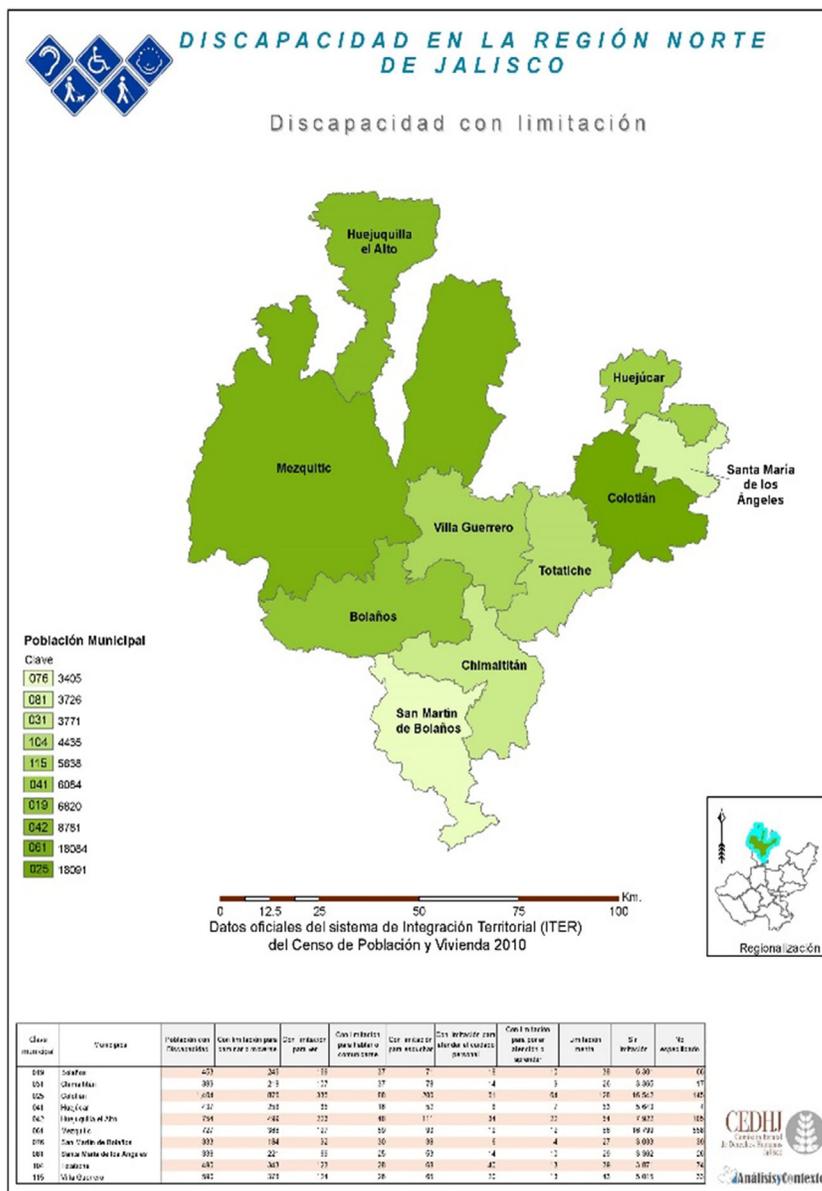


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Norte del estado de Jalisco.

Podemos observar la cantidad de personas que presentan cada tipo de limitación en la región Norte del estado. Es pertinente mencionar que la suma de la cantidad de personas de las diversas limitaciones es mayor que la cantidad señalada de personas con discapacidad como tal, debido a la forma en que fue realizado el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en el que una sola persona puede presentar una o más limitaciones (para caminar, para ver, para escuchar, etcétera) y que dichas limitaciones aumentan de manera proporcional a la edad de las personas.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
019	Bolaños	453	246	169	37	71	18	10	38	6,301	66
031	Chimaltán	389	218	107	37	78	14	9	26	3,365	17
025	Colotlán	1,404	876	335	88	200	61	64	128	16,542	145
041	Huejúcar	437	258	65	16	52	8	7	53	5,643	4
042	Huejuquilla el Alto	754	499	223	48	111	34	22	54	7,922	105
061	Mezquitic	727	368	197	59	93	19	12	86	16,799	558
076	San Martín de Bolaños	333	184	92	30	38	6	4	27	3,033	39
081	Santa María de los Angeles	338	221	69	25	53	14	10	29	3,362	26
104	Totatiche	490	343	123	28	68	40	13	39	3,871	74
115	Villa Guerrero	590	378	124	26	65	20	13	43	5,015	33

Tabla 3. Distintas limitaciones de la población de la región Norte del estado de Jalisco.

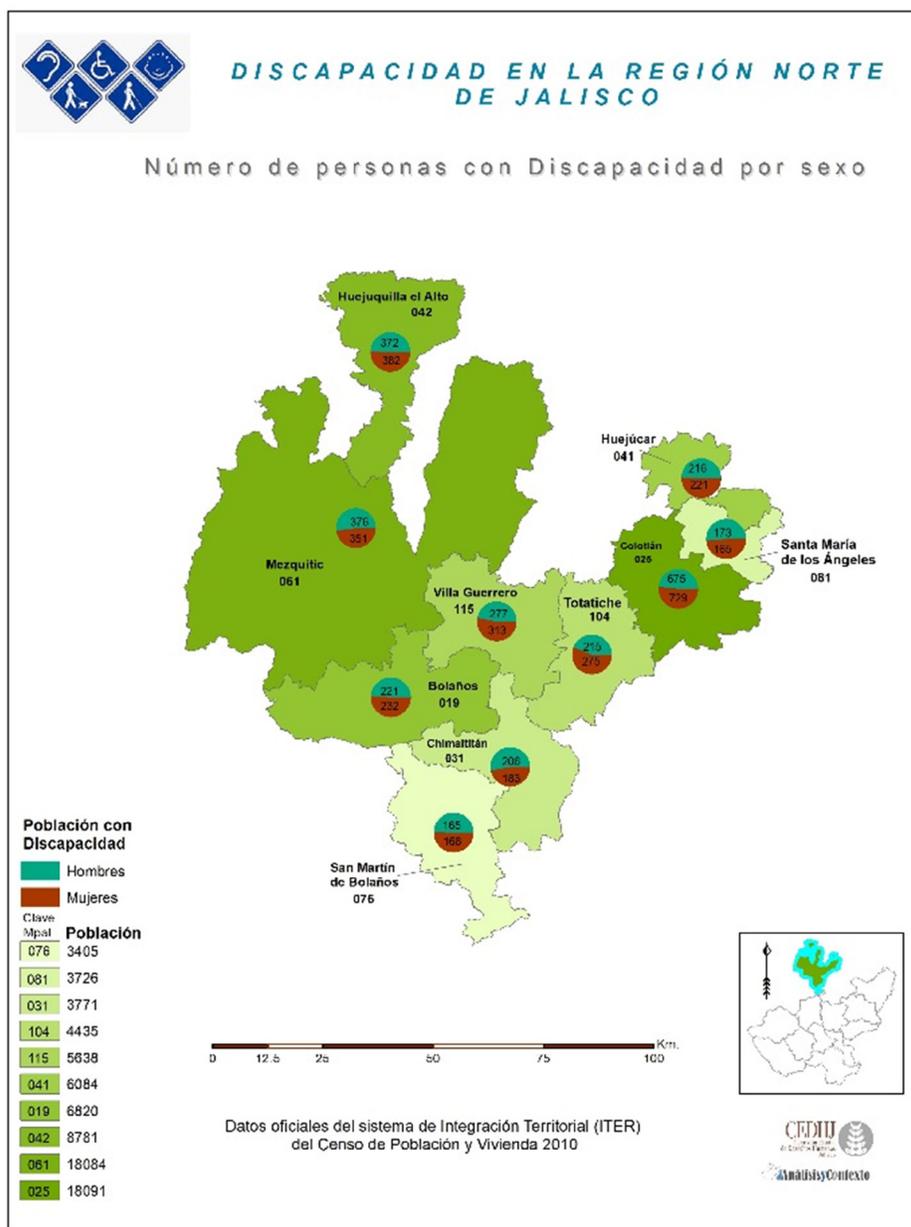


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Norte del estado de Jalisco.

La región Norte la integran diez municipios: Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero.

Tiene una superficie de 10 402 km². Es la región con mayor extensión del estado, del que representa 13.23 por ciento del total.

En la **figura 6** observamos la cantidad de mujeres y hombres que integran la población de personas con discapacidad de la región Norte del estado. Las cifras son muy similares, y no hay diferencia significativa entre la cantidad de hombres y de mujeres con discapacidad en la región Norte.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
019	Bolaños	221	49	232	51
031	Chimaltitán	206	53	183	47
025	Colotlán	675	48	729	52
041	Huejúcar	216	49	221	51
042	Huejuquilla el Alto	372	49	382	51
061	Mezquitic	376	52	351	48
076	San Martín de Bolaños	165	50	168	50
081	Santa María de los Ángeles	173	51	165	49
104	Totatiche	215	44	275	56
115	Villa Guerrero	277	47	313	53

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Norte de Jalisco.

2.2.1.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

El tener una discapacidad es una desventaja hacia las personas que la padecen, pues uno requiere de más atención por no poderse valer por uno mismo y por lógica siente que es una carga para los demás.

Juan Manuel, de 57 años, con discapacidad motora

En la región norte, en la población de Colotlán, se les aplicó el cuestionario basado en la Convención sobre los Derechos de las PCD a tres personas: 1) Luciano, de cincuenta y cuatro años, que tiene una discapacidad motora y visual; 2) Emiliano, de cincuenta y cuatro años, con artritis, lo que le provoca una discapacidad motora, y 3) Juan Fernando, de cincuenta y nueve años, que al no tener piernas no puede desplazarse.

En cuanto a las personas a quienes se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación general 1/2018, también de Colotlán, están: 1) Juan Manuel, de cincuenta y siete años con discapacidad motora; 2) José de Jesús, de cuarenta y nueve años, con discapacidad motora 3) José Luis, de cincuenta y tres años, con discapacidad motora; 4) Francisco, de nueve años, con discapacidad motora.

I. Artículo sobre discriminación

Luciano afirmó que sí se le discriminó, ya que “le niegan entregarle su credencial de personas con discapacidad”.

II. Artículo sobre niños

Francisco propone que se le ponga “más atención a los niños con discapacidad, brindándoles un presupuesto más amplio para servicios especiales para personas discapacitadas”.

III. Artículo sobre toma de conciencia

Luciano y Emiliano, refirieron que en la colonia donde vive su familia a una persona conocida por ellos (pariente, vecino o amigo) la gente le ha llamado de forma peyorativa (por ejemplo, cojo, mongolito, cieguito etcétera) Por su parte, Juan Manuel refiere que a las personas que los atienden “les falta sensibilización hacia las personas con discapacidad. Si la tuvieran se lograrían muchos beneficios hacia nosotros”.

En cuanto a si existen campañas gubernamentales o en canales de televisión privados que fomenten el respecto a las personas con su tipo de discapacidad, Luciano, Emiliano y Juan Fernando, dijeron que no existen.

IV. Artículo sobre accesibilidad

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, refirieron que por un lado, no existe una norma que reglamente la accesibilidad física en los espacios de su comunidad y, por el otro, tampoco está reglamentado el uso de pictogramas, LSM o Braille en los espacios públicos. Asimismo, Emiliano y Juan Fernando contestaron que cuando van a solicitar información para un trámite gubernamental, ninguna de las personas que los atienden usa un método alternativo de comunicación como el LSM o el Braille.

Juan Manuel propone “tener más atención a las personas que sufrimos una discapacidad, nos adecuen las calles, parques y jardines”. De igual forma, José Luis, de 53 años, sugiere lo siguiente: “Hace falta poner más atención en las personas con discapacidad, pues la infraestructura urbana no está adecuada a nuestras necesidades”.

V. Artículo sobre derecho a la vida

Luciano, Emiliano y Juan Fernando respondieron que no hay campañas que prohíban el aborto en casos en los que se identifique que el futuro ser humano venga con una discapacidad.

VI. Artículo sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, coincidieron en que no hay un protocolo —implementado por Protección Civil— que permita desalojar a las personas con discapacidad en caso de temblores, incendios, etcétera.

VII. Artículo sobre igualdad ante la ley

Luciano, Emiliano y Juan Fernando respondieron que no recibieron un trato igualitario cuando realizaron un trámite en cualquier oficina de gobierno.

VIII. Artículo sobre acceso a la justicia

Luciano respondió que él estuvo involucrado en un juicio penal y “lo trataron muy mal”.

IX Artículo sobre protección contra la explotación, la violencia y el abuso

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, opinan que no hay los mecanismos legales para que los menores y mujeres con discapacidad puedan defenderse jurídicamente de casos de explotación laboral y abuso sexual.

X. Artículo sobre protección de la integridad personal

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, contestaron que no hay una ley o norma que reglamente apoyos por parte del estado para que las personas con discapacidad tengan una persona que los ayude —en caso de una discapacidad grave— a comer, desplazarse, cambiarse o bañarse.

Por su parte, Juan Manuel, de cincuenta y siete años, con discapacidad motora, refiere que “tener una discapacidad es una desventaja hacia las personas que la padecen, pues uno requiere de más atención por no poderse valer por uno mismo y por lógica siente que es una carga para los demás”.

XI. Artículo sobre el derecho de vivir de forma independiente y ser incluidos en la comunidad

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, respondieron que en su comunidad no existe un programa público o una asociación civil que apoye la inclusión plena de las personas con discapacidad.

XII. Artículo sobre movilidad personal

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, afirmaron que no existe un programa que favorezca la movilidad personal de las PCD. Emiliano y Juan Fernando afirmaron además que no existe un programa de capacitación hacia las personas que apoyen a las PCD en su movilidad.

XIII. Artículo sobre libertad de expresión y acceso a la información

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, respondieron que no existe una empresa de telecomunicaciones que ofrezca servicio al público en general que haya generado dispositivos como teléfonos que faciliten la comunicación de las PCD. Tampoco existen en los medios de comunicación espacios informativos en donde se expresen las ideas de las PCD. Finalmente, afirmaron que no existen páginas *web* o programas de radio o televisión que difundan temas relacionados con la discapacidad.

XIV. Artículo sobre el respeto a la privacidad

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, contestaron que en los medios de comunicación privados no existe un protocolo que diga a la gente cómo debe dirigirse a las PCD.

XV. Artículo sobre el respeto al hogar y la familia

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, afirmaron que no existen programas gubernamentales o de una asociación civil que proporcione apoyos a madres con hijos con discapacidad intelectual, para orientarlos en materias legal, educativa y económica.

XVI. Artículo sobre educación inclusiva

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, respondieron que el modelo educativo actual no es una opción real para que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sean incluidos en las escuelas. Asimismo, afirmaron que la educación media realmente no incluye a los jóvenes con discapacidad. Por último, dijeron que la educación superior no incluye a jóvenes con discapacidad.

XVII. Artículo sobre salud

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, afirmaron que en su comunidad no existe un centro de salud que de forma permanente apoye la salud de las PCD.

Por su parte, Juan Manuel, de cincuenta y siete años, con discapacidad motora, opinó que hay una “falta de atención médica profesional adecuada”.

XVIII. Artículo sobre rehabilitación

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, coincidieron en que en el centro de salud a donde asisten no se les ha dado la terapia física de acuerdo con su tipo de discapacidad. Asimismo, no tiene ningún apoyo del gobierno para rehabilitarse y en su comunidad no existe una red de apoyo que ayude en la rehabilitación de las PCD.

José de Jesús, de cuarenta y nueve años, y José Luis, de 53, ambos con discapacidad motora, proponen que existan terapias tanto físicas como psicológicas.

XIX. Artículo sobre trabajo

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, coincidieron en afirmar que no existe una entidad gubernamental que proteja los derechos laborales de las PCD. Asimismo, afirmaron que no se protegen sus derechos a tener un trabajo y prestaciones.

XX. Artículo sobre niveles de vida adecuados y protección social

Luciano, Emiliano y Juan Fernando, opinaron que de forma general las PCD no tienen acceso a la seguridad social y a prestaciones como IMSS, Infonavit, Fonacot, etcétera.

José de Jesús, refiere que “hace falta más atención hacia las PCD: destinarle más presupuesto para su atención”.

XXI. Artículo sobre participación en la vida política

Luciano, Emiliano y Juan Fernando coincidieron en que las PCD de su comunidad no participan en una organización civil, no son jefes de Colonos o vecinos y no han participado en un puesto de elección popular.

XXII. Artículo sobre participación en la vida deportiva, recreativa y cultural

Luciano, Emiliano y Juan Fernando contestaron lo siguiente: a) No se les fomenta la práctica del deporte adaptado; b) No tienen acceso a lugares inclusivos donde se pueden divertir, como balnearios, fiestas populares o espectáculos públicos; c) No tienen acceso a espacios culturales inclusivos; d) No se les fomenta el aprendizaje de actividades culturales, y e) No tienen acceso a materiales bibliográficos en formatos accesibles en LSM, Braille, pictogramas, etcétera.

2.2.1.3. Conclusiones y recomendaciones de la región Norte

En esta región hay 5 915 personas con alguna discapacidad; 51 por ciento son mujeres y 49 por ciento hombres. La limitación más común es el impedimento para caminar o moverse, con 60 por ciento; le sigue la limitación para ver, con 25 por ciento, para escuchar, con 14 por ciento. Lo anterior es más entendible si analizamos que la edad con más afectación se halla entre las personas de más de sesenta años, con 59 por ciento, y les siguen las de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años, con 15 por ciento.

Con base en las respuestas de las siete PCD entrevistadas, representativas de la discapacidad motora y visual, encontramos que en Colotlán, en la región norte de Jalisco, no se han respetado los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 7. Niños, niñas y adolescentes
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 10. Derecho a la vida
- Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- Art. 12. Igual reconocimiento como personas ante la ley
- Art. 13. Acceso a la justicia
- Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Art. 17. Protección a la integridad personal
- Art. 19. Derecho de vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- Art. 20. Movilidad personal
- Art. 21. Libertad de expresión y acceso a la información

- Art. 22. Respeto de la privacidad
- Art. 23. Respeto del hogar y la familia
- Art. 24. Educación
- Art. 25. Salud
- Art. 26. Habilitación y rehabilitación
- Art. 27. Trabajo y empleo
- Art. 28. Niveles de vida adecuados y protección social
- Art. 29. Participación en la vida política y pública
- Art. 30. Participación en la vida cultural, actividades recreativas y deporte

Recomendaciones

En esta región al menos 22 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido, las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- Se les niega a un adulto con discapacidad motora su credencial de personas con discapacidad por lo que el DIF debe otorgar ese tipo de acreditación a todas las PCD que lo soliciten.
- Un niño con discapacidad motora pide más presupuesto para atender las necesidades de los niños con esta condición.
- Un adulto con discapacidad motora refiere que les falta más sensibilidad a las personas que los atienden y si la tuvieran se lograría muchos beneficios para nosotros. Por ende hay que realizar campañas de sensibilización.
- Un adulto con discapacidad motora pide que se adecuen las calles, parques y jardines.
- Un adulto con discapacidad motora refiere que hace falta más atención a las PCD, pues la infraestructura urbana no es adecuada a nuestras necesidades.
- Un adulto con discapacidad motora refirió que estuvo involucrado en un juicio penal y lo trataron muy mal, por lo que las instancias de justicia deben darles un trato digno.
- Un adulto con discapacidad motora reflexiona que el tener una discapacidad es una desventaja hacia las PCD, pues se requiere de más atención para valerse por sí mismos y por lógica es una carga para los demás. De ahí que se deben dar todos los apoyos para las PCD que no pueden valerse por sí mismos.
- Un adulto con discapacidad motora refiere que falta atención médica profesional adecuada, por lo que hay que mejorar esto.
- Un adulto con discapacidad motora refiere que hace falta más atención hacia las PCD y propone más presupuesto para su atención.

2.2.2 Región Altos Norte

2.2.2.1. Contexto geográfico y estadístico

Hace falta de todo: humanismo y cultura de respeto principalmente.

Victoria, de cuarenta y seis años, con discapacidad visual

La región Altos Norte del estado la forman ocho municipios: Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo.

Tiene una superficie territorial de 8,882 km² con 1,684 localidades. Es la cuarta región con más superficie del estado, representando el 11% del mismo ⁴² (Ver figura No. 1)



Figura 1. Región Altos Norte del estado de Jalisco

Esta región cuenta – de acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010 - ⁴³ con una población de 383,317 que representan 5.2 por ciento de la población total del estado, de los cuales 19 637 presentan alguna discapacidad. Las personas con discapacidad en la región, podemos observar que representan 5.1 por ciento de la población total. Si hacemos una comparación con la población de todo el estado, la cifra de personas con discapacidad de la región Altos Norte representa 6.75 por ciento% de la población con discapacidad total.

El porcentaje de mujeres y hombres es casi la mitad, 49.4 por ciento de hombres y 50.6 por ciento de mujeres. El porcentaje de personas que

42. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>

43 Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

presentan alguna discapacidad y tienen acceso a servicios médicos disminuye en comparación con la región Norte, que ostenta 70 por ciento de cobertura médica. Aquí únicamente 61.6 por ciento de la población con discapacidad tiene acceso a servicios de salud. En cuanto al tipo de limitación que presentan, el mayor porcentaje lo tiene algún grado de inmovilidad con 60.3 por ciento (11 854 habitantes); le sigue la limitación para ver, con 23.81 por ciento (4 677) y en tercer lugar tenemos la limitación mental, con 10.7 por ciento (2 097). Si analizamos el rango de edad que presentan las personas con discapacidad en esta región, nos encontramos con que 49.1 por ciento tiene una edad mayor de sesenta años; 17.9 por ciento entre cuarenta y cinco y cincuenta y nueve; el 11.4 por ciento entre treinta y cuatro y cuarenta y tres; el 10.5 por ciento entre quince y veintinueve años y por último, el 11.1 por ciento cero y catorce.

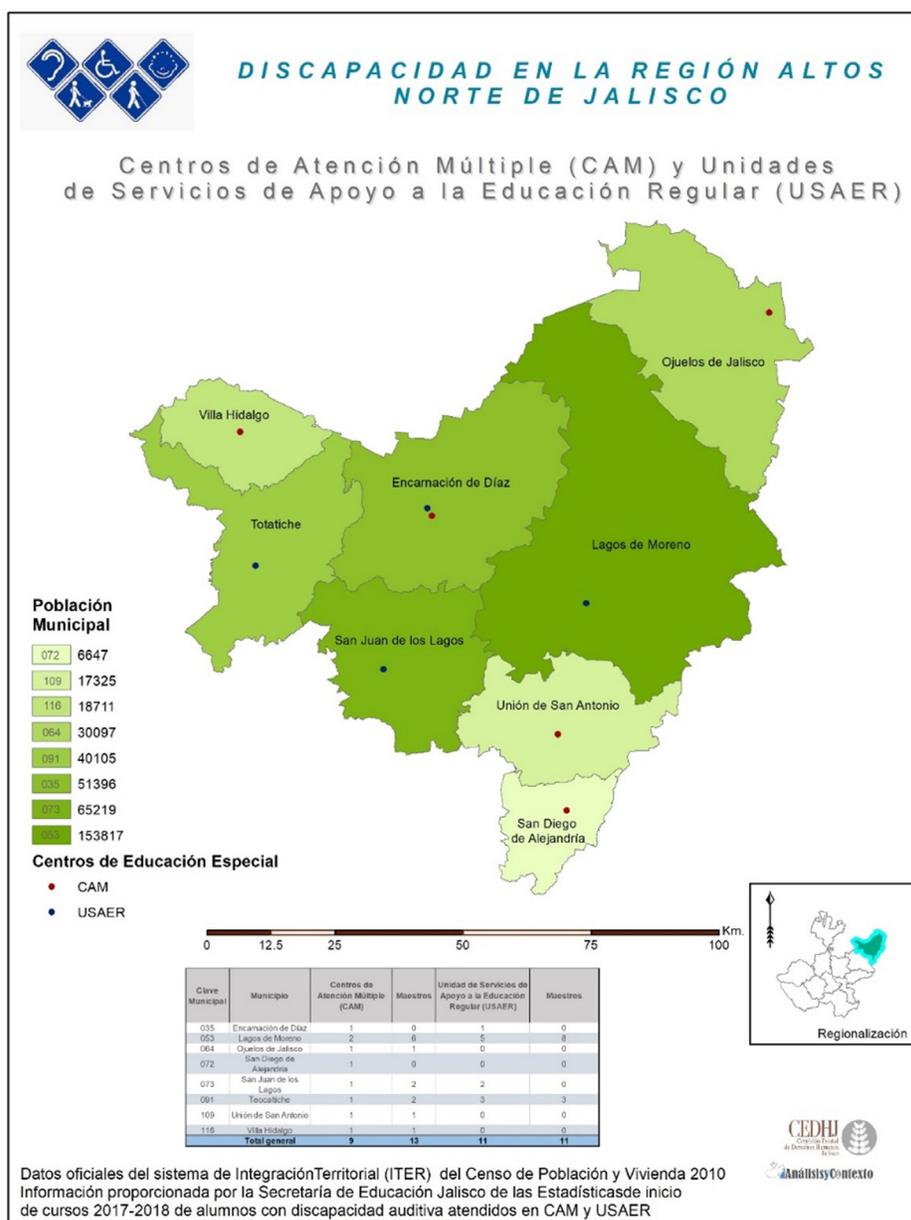


Figura 2. CAM y USAER en la región Altos Norte del estado de Jalisco.

Los CAM, son un servicio escolarizado de la Dirección de Educación Especial, donde se ofrece educación inicial y básica a niñas, niños y jóvenes con discapacidad. En la región Altos Norte se encuentran ubicados en todos los municipios, pero Lagos de Moreno el único municipio con dos centros.

Las USAER son un servicio de apoyo destinado a favorecer el proceso de inclusión educativa de los alumnos que presentan necesidades especiales, y prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad en las escuelas de educación inicial y básica de los diferentes niveles y modalidades educativas. En la región Altos Norte se ubican 11 USAER, una en Encarnación de Díaz, cinco en Lagos de Moreno, dos en San Juan de los Lagos y tres en Teocaltiche.

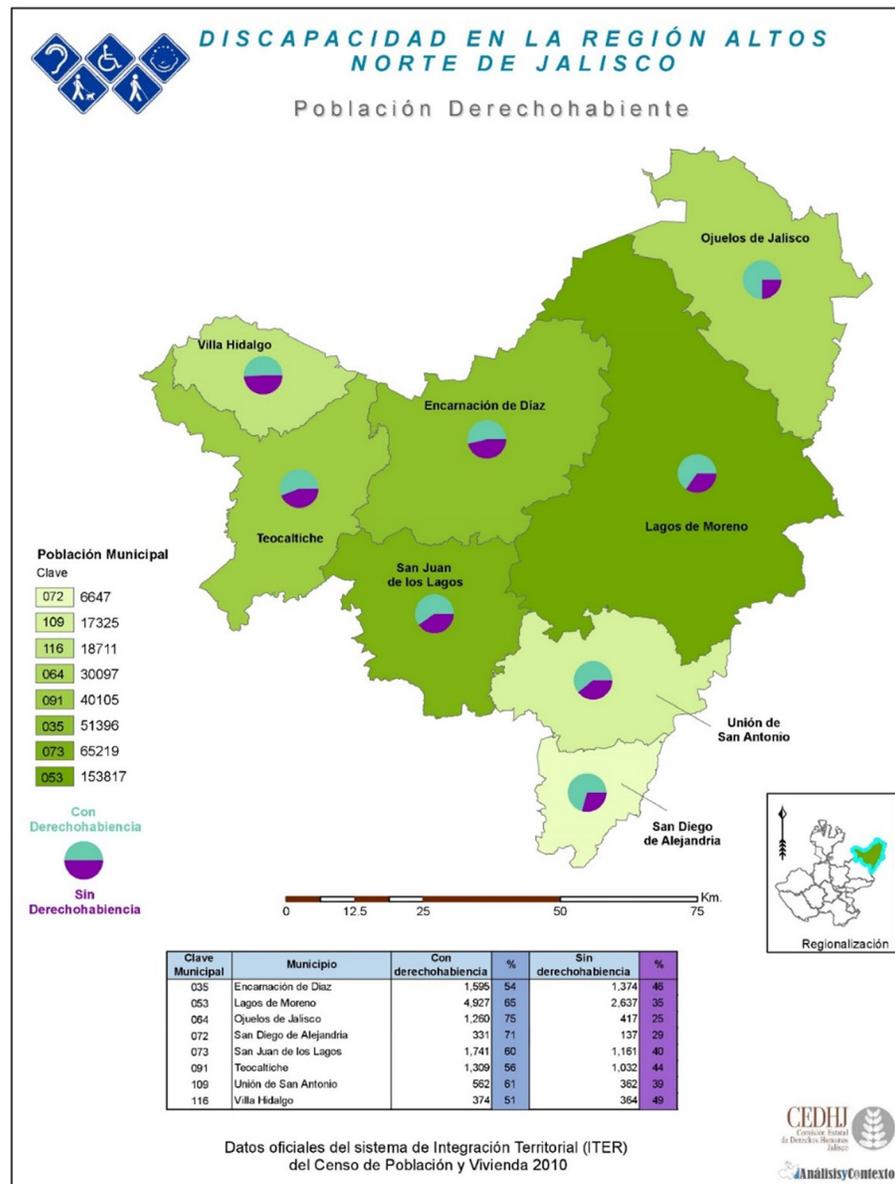


Figura 3. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Altos Norte del estado de Jalisco.

La región Altos Norte tiene el tercer lugar entre las de menor porcentaje de PCD con acceso a derechohabencia, con 61.6 por ciento, sólo por encima de la región Sureste (54.7 por ciento) y de la región Altos Sur (59.5 por ciento). El municipio de la región con mayor porcentaje de derechohabencia es Ojuelos de Jalisco, con 75 por ciento. En contraparte, el municipio con menor porcentaje de acceso es Villa Hidalgo, con apenas 51 por ciento.

Clave municipal	Municipio	Con derechohabencia	%	Sin derechohabencia	%
035	Encarnación de Díaz	1,595	54	1,374	46
053	Lagos de Moreno	4,927	65	2,637	35
064	Ojuelos de Jalisco	1,260	75	417	25
072	San Diego de Alejandría	331	71	137	29
073	San Juan de los Lagos	1,741	60	1,161	40
091	Teocaltiche	1,309	56	1,032	44
109	Unión de San Antonio	562	61	362	39
116	Villa Hidalgo	374	51	364	49

Tabla 1. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Altos Norte del estado de Jalisco.

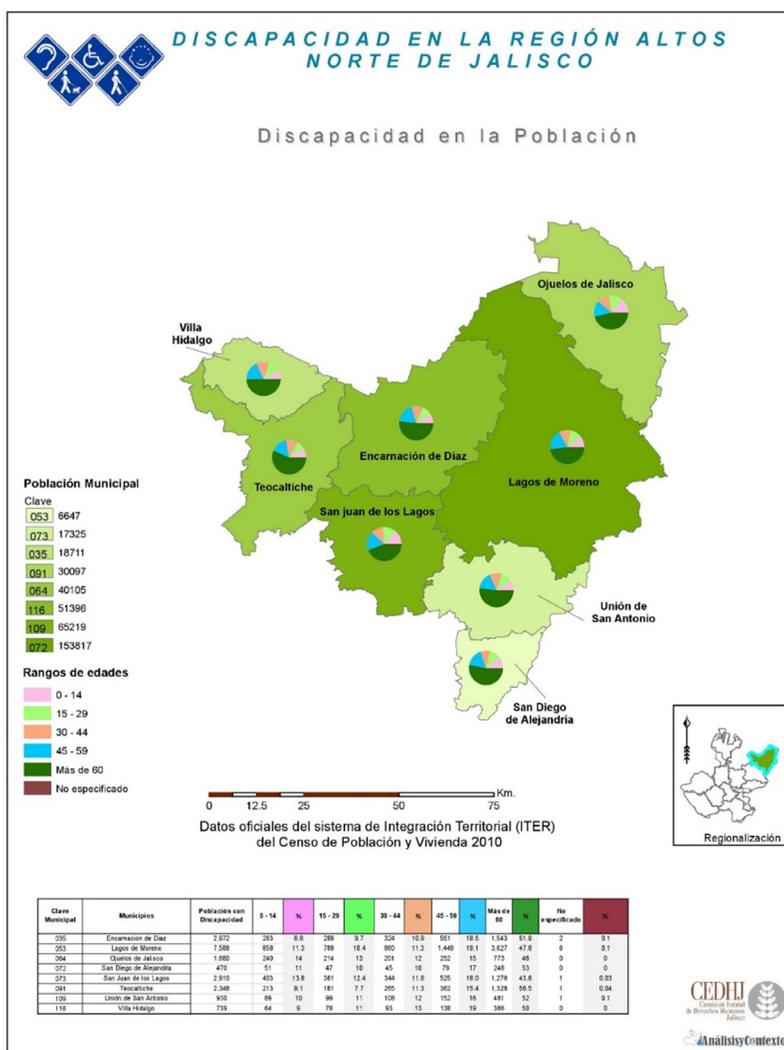


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Altos Norte del estado de Jalisco, en el que se aprecia que el mayor

porcentaje es de las personas con más de sesenta años, cuyo rango abarca de 43.8 por ciento (San Juan de los Lagos) a 56.5 por ciento (Teocaltiche) del total de población. En la Tabla 2 se aprecian con mayor claridad dichas cifras.

Clave Municipal	Municipios	Población con Discapacidad	0 - 14 %	15 - 29 %	30 - 44 %	45 - 59 %	Más de 60 %	No especificado %
035	Encarnación de Díaz	2,972	263 8.8	289 9.7	324 10.9	551 18.5	1,543 51.9	2 0.1
053	Lagos de Moreno	7,588	858 11.3	789 10.4	860 11.3	1,448 19.1	3,627 47.8	6 0.1
064	Ojuelos de Jalisco	1,680	240 14	214 13	201 12	252 15	773 46	0 0
072	San Diego de Alejandría	470	51 11	47 10	45 10	79 17	248 53	0 0
073	San Juan de los Lagos	2,910	403 13.8	361 12.4	344 11.8	525 18.0	1,276 43.8	1 0.03
091	Teocaltiche	2,348	213 9.1	181 7.7	265 11.3	362 15.4	1,326 56.5	1 0.04
109	Unión de San Antonio	930	89 10	99 11	108 12	152 16	481 52	1 0.1
116	Villa Hidalgo	739	64 9	78 11	93 13	138 19	366 50	0 0

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Altos Norte del estado de Jalisco.

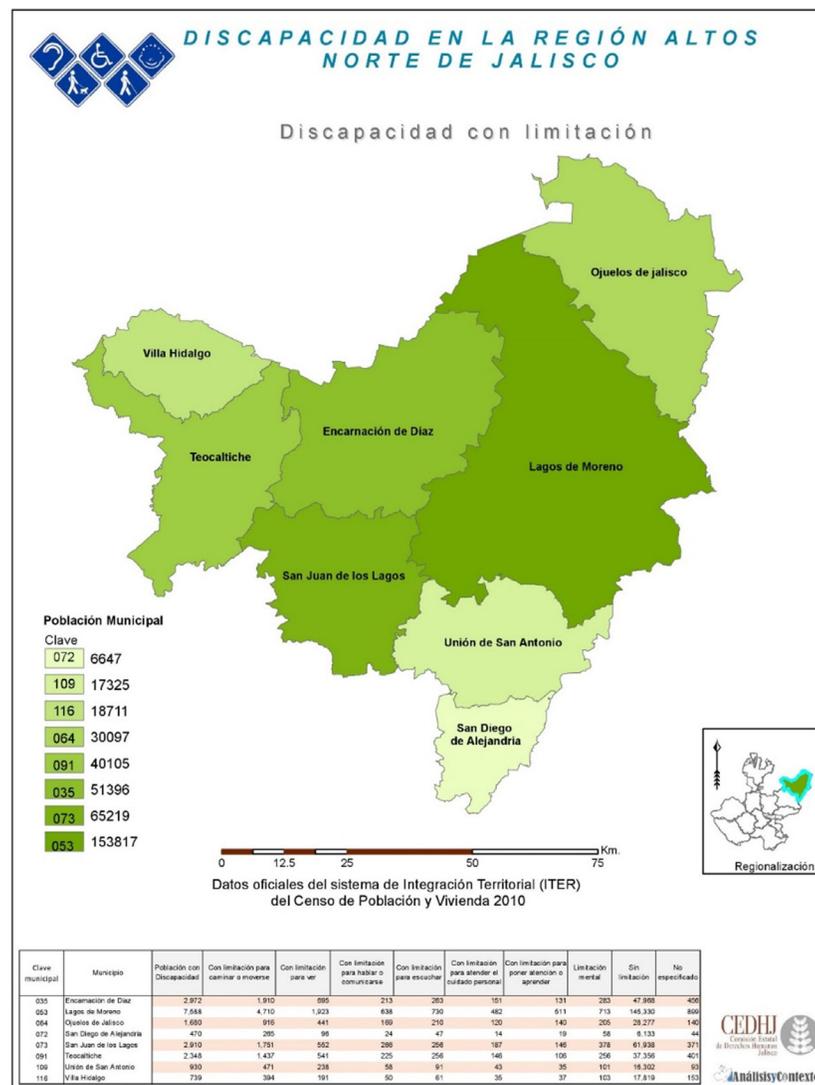


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Altos Norte del estado de Jalisco.

Aquí podemos observar cuantas personas presentan cada tipo de limitación en la región Altos Norte del estado. Es pertinente mencionar que la suma de personas con las diversas limitaciones es mayor que la de personas con discapacidad como tal, debido a la forma en que fue realizado el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, donde una sola persona puede presentar una o más limitaciones (para caminar, para ver, para escuchar, etcétera) y que dichas limitaciones aumentan de manera proporcional a la edad.

Clave municipal	Municipio	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
035	Encarnación de Díaz	2,972	1,910	695	213	263	151	131	283	47,968	456
053	Lagos de Moreno	7,588	4,710	1,923	638	730	482	511	713	145,330	899
064	Ojuelos de Jalisco	1,680	916	441	169	210	120	140	205	28,277	140
072	San Diego de Alejandría	470	265	96	24	47	14	19	58	6,133	44
073	San Juan de los Lagos	2,910	1,751	552	266	256	187	146	378	61,938	371
091	Teocaltiche	2,348	1,437	541	225	256	146	106	256	37,356	401
109	Unión de San Antonio	930	471	238	58	91	43	35	101	16,302	93
116	Villa Hidalgo	739	394	191	50	61	35	37	103	17,819	153

Tabla 3. Distintas limitaciones de la población de la región Altos Norte del estado de Jalisco.

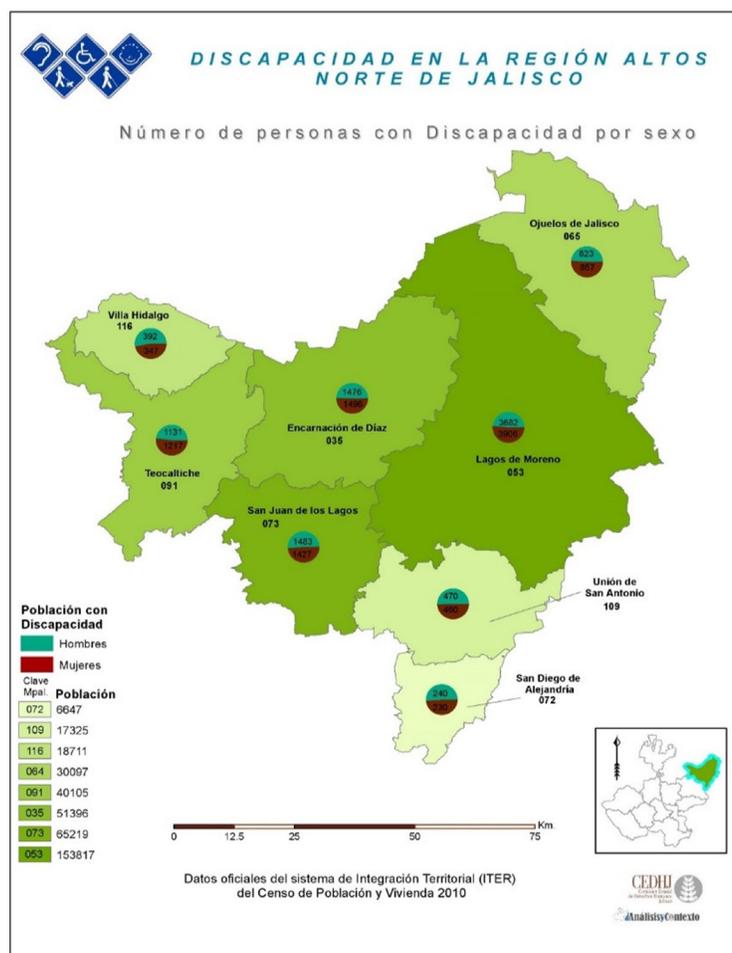


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Altos Norte del estado de Jalisco. Aquí se muestra el porcentaje de hombres y

mujeres con discapacidad. Las cifras son similares a la región Norte y en sí, a las cifras del estado. Tenemos desde 44 por ciento de hombres y 56 por ciento de mujeres en Totatiche y 53 por ciento de hombres y 47 por ciento de mujeres en Chimaltitán.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
035	Encarnación de Díaz	1,476	50	1,496	50
053	Lagos de Moreno	3,682	49	3,906	51
064	Ojuelos de Jalisco	823	49	857	51
072	San Diego de Alejandría	240	51	230	49
073	San Juan de los Lagos	1,483	51	1,427	49
091	Teocaltiche	1,131	48	1,217	52
109	Unión de San Antonio	470	51	460	49
116	Villa Hidalgo	392	53	347	47

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Altos Norte de Jalisco.

2.2.2.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

No considero que haya prioridades, ya que debe haber una atención integral, ya que existen diferentes tipos de discapacidades.

Mayra Guadalupe, de 51 años, con secuelas de polio que le impiden caminar.

En la región Altos Norte, en la población de Lagos de Moreno, se les aplicó el cuestionario basado en la Convención sobre los Derechos de las PCD a dos personas 1) Juan Antonio, de 31 años, con discapacidad motora, y 2) a María Victoria, de 47 años, con discapacidad visual.

Entre las personas a quienes se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación general 1/2018, también de Lagos de Moreno, están: 1) José Guadalupe, con discapacidad motora; 2) Guillermina, de 45 años, con discapacidad motora; 3) Victoria, de 46 años, con discapacidad visual; 4) Rosa, de 46 años, con discapacidad motora, y 5) Mayra Guadalupe, de 51 años, con secuelas de poliomielitis.

I. Artículo sobre discriminación

José Guadalupe pide “respeto y no discriminación”. Victoria afirma que debe haber un trato hacia las mujeres de forma “igualitaria como cualquier otra persona”. Finalmente, Mayra Guadalupe afirma que debe haber el mismo trato hacia las mujeres como a cualquier género.

II. Art. Sobre toma de conciencia

Juan Antonio contestó que no hay campañas gubernamentales, ni en medios de comunicación privados que hagan promuevan conciencia

sobre las PCD. Por su parte, María Victoria contestó que en su colonia sí se les ha llamado de forma peyorativa a las PCD. Asimismo, coincide con Juan Antonio en que en los medios de comunicación privados no hay campañas para hacer conciencia acerca de las PCD.

José Guadalupe afirma que hace falta sensibilización en las instituciones de gobierno sobre las PCD. Por su parte, Guillermina refiere que falta “mayor cultura” hacia las PCD. Asimismo, Victoria afirma que hace falta de todo: “Humanismo y cultura de respeto, principalmente”. Victoria también refirió que debe haber hacia las mujeres con discapacidad un “trato igualitario como cualquier otra persona” De igual forma, Victoria propone “un programa de información del respeto de nuestros derechos”.

Finalmente, Mayra Guadalupe refirió que a las mujeres con discapacidad se les debe dar el mismo trato como a cualquier género.

III. Artículo sobre accesibilidad

Juan Antonio y María Victoria de 47 coincidieron en que en su ciudad:

- a) No existe una norma o reglamento que garantice ampliamente la accesibilidad a todo tipo de espacio con base en un diseño universal;
- b) No existe una norma o reglamento que regule las formas alternativas de comunicación hacia las PCD (LSM, Braille, pictogramas) y
- c) En los lugares a donde asiste para un trámite gubernamental o al buscar información para estudiar o trabajar, no hay personas que utilicen estos medios alternativos de comunicación.

Victoria propone la “colocación de rampas en vías públicas”.

IV. Artículo sobre derecho a la vida

Juan Antonio y María Victoria contestaron que no hay campañas que apoyen el aborto cuando se identifica que el futuro bebe tiene una discapacidad.

V. Artículo sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Juan Antonio y María Victoria refirieron que no hay un protocolo para evacuar a las PCD en caso de desastres naturales.

VI. Artículo sobre acceso a la justicia

Juan Antonio y María Victoria contestaron lo siguiente: a) Que las familias con integrantes con discapacidad no tienen información suficiente para luchar por un acceso justo a la justicia; b) Los jueces no están capacitados para ofrecer justicia a las PCD y c) La asociación civil a la que pertenecen, que es Frater Lagos, no ha sido invitada para que capacite a las instancias en temas de discapacidad.

VII. Artículo sobre la protección, la explotación, la violencia y el abuso

Juan Antonio y María Victoria afirmaron que no existen los mecanismos legales para que los menores de edad y mujeres con discapacidad puedan defenderse jurídicamente en casos de explotación laboral y abuso sexual.

VIII. Artículo sobre protección a la integridad de las personas

Juan Antonio y María Victoria opinaron lo siguiente: a) No conocen una ley o norma que refiera medidas de autocuidado para PCD que no puedan cambiarse, bañarse, desplazarse o comer por sí mismas; b) No existe un programa gubernamental que apoye a las PCD que no pueden cuidarse por sí mismas.

IX. Artículo sobre el derecho de vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Juan Antonio y María Victoria refirieron que en su comunidad no existe un programa público o una asociación civil que apoye la inclusión social de las PCD.

X. Artículo sobre movilidad personal

Juan Antonio y María Victoria contestaron lo siguiente: a) No existe un programa gubernamental que tome medidas para que las PCD tengan una movilidad urbana adecuada; b) No hay un programa de gobierno que facilite a las PCD asistencia humana o tecnologías que les ayuden en su movilidad y c) No hay programas de capacitación hacia las personas y asociaciones especializadas en atender a PCD para que los apoyen en su movilidad.

XI. Artículo sobre libertad de expresión y acceso a la información

Juan Antonio y María Victoria afirmaron que: a) Las empresas privadas que generan tecnologías de la comunicación no han creado dispositivos que les permitan a las PCD comunicarse y obtener la a la información que necesitan; b) En los medios de comunicación locales no hay un espacio en donde se les permita a las PCD expresar sus ideas y c) No conocen sitios de Internet o programas de radio que difundan mensajes sobre las PCD.

XII. Artículo sobre respeto a la privacidad

Juan Antonio y María Victoria, contestaron que los medios de comunicación masiva no tienen un código o protocolo que les indique cómo deben llamar y dirigirse a las PCD.

XIII. Artículo sobre el respeto al hogar y la familia

Juan Antonio y María Victoria dijeron que no existe un programa gubernamental que les proporcione un apoyo adecuado a las madres que

tengan un hijo con discapacidad, en cuanto a asesoría legal, educativa y económica.

XIV. Artículo sobre inclusión educativa

Juan Antonio y María Victoria contestaron: a) El nuevo modelo educativo no es una opción real para que las niñas y niños con discapacidad sean incluidos en la educación básica y b) El modelo educativo no es una opción real para que los adolescentes y jóvenes con discapacidad sean incluidos en la educación media y superior.

XV. Artículo sobre salud

María Victoria opinó que en su comunidad no existe un centro de salud que apoye la salud de las PCD.

XVI. Artículo sobre habilitación y rehabilitación

Juan Antonio y María Victoria, refirieron que en el centro de salud al que asisten no les han dado la rehabilitación que necesitan por su tipo de discapacidad.

Rosa de 45 años con discapacidad motora propone que existan “más unidades de rehabilitación”.

XVII. Artículo sobre trabajo

Juan Antonio y María Victoria dijeron que no existe un programa gubernamental que proteja los derechos laborales de las PCD. Juan Antonio agregó que aunque sí ha encontrado trabajo en fábricas, no puede ir a ese trabajo por falta de transporte adaptado. También refirió que a las PCD no se les dan prestaciones de ley. María Victoria refirió también que a las PCD no se les contrata, no se les capacita, no tienen derechos laborales ni prestaciones de ley.

XVIII. Artículo sobre vida adecuada y protección

Juan Antonio refirió que las PCD no tienen acceso a la seguridad social, como son IMSS, Infonavit, Fonacot, etcétera.

Mayra Guadalupe opina: “No considero que haya prioridades, ya que debe haber una atención integral, ya que existen diferentes tipos de discapacidades”.

XIX. Artículo sobre participación en la vida política

Juan Antonio declaró que las PCD no participan en puestos de elección popular en la política.

XX. Artículo sobre participación en la vida deportiva, recreativa y cultural

Juan Antonio refirió, por un lado, que no tiene acceso a balnearios, fiestas y espectáculos públicos y por el otro, que a las PCD no se les potencializa su capacidad creativa con el aprendizaje de la pintura escultura y música.

2.2.2.3. Conclusiones y recomendaciones sobre la región Altos Norte

En la región Altos Norte hay 19 637 PCD. El porcentaje de mujeres y hombres es casi a la mitad: 49.4 por ciento hombres y 50.6 por ciento de mujeres. El de personas que presentan alguna discapacidad y tienen acceso a servicios médicos disminuye en comparación con la región Norte que ostenta 70 por ciento de cobertura médica. Aquí únicamente 61.6 por ciento de la población con discapacidad tiene acceso a servicios de salud. En cuanto al tipo de limitación que presentan, el mayor porcentaje lo tiene la limitación para caminar o moverse, con 60.3 por ciento (11 854 habitantes); le sigue la limitación para ver, con 23.81 por ciento (4 677 habitantes) y en tercer lugar tenemos la limitación mental, con 10.7 por ciento (2 097 habitantes).

Con base en las respuestas de las siete PCD entrevistadas, encontramos que en la población de Lagos de Moreno, ubicada en la región Altos Norte de Jalisco, no se han respetado los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 10. Derecho a la vida
- Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- Art. 13. Acceso a la justicia
- Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Art. 17. Protección a la integridad personal
- Art. 19. Derecho de vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- Art. 20. Movilidad personal
- Art. 21. Libertad de expresión y acceso a la información
- Art. 22. Respeto de la privacidad
- Art. 23. Respeto del hogar y la familia
- Art. 24. Educación
- Art. 25. Salud
- Art. 26. Habilitación y rehabilitación
- Art. 27. Trabajo y empleo
- Art. 28. Niveles de vida adecuados y protección social
- Art. 29. Participación en la vida política y pública
- Art. 30. Participación en la vida cultural, actividades recreativas y deporte

Recomendaciones

En esta región al menos 20 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido, las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- Una mujer adulta con discapacidad visual propone la colocación de rampas en la vía pública
- Un adulto con discapacidad motora pide respeto y no discriminación
- Un adulto con discapacidad motora afirma que hace falta sensibilización en las instituciones de gobierno sobre las PCD por lo que hay que hacer más campañas.

- En ese mismo sentido, una mujer adulta con discapacidad motora refiere que falta mayor cultura hacia las PCD
- Una mujer adulta con discapacidad visual refiere que hace falta de todo: Humanismo y cultura de respeto
- Una mujer adulta con discapacidad visual propone un programa de información del respeto de nuestros derechos
- Una mujer adulta con discapacidad motora propone que existan más unidades de rehabilitación
- Una mujer adulta con discapacidad motora refiere que debe haber una atención integral, ya que existen diferentes tipos de discapacidad.

2.2.3. Región Altos Sur

2.2.3.1. Contexto geográfico y estadístico

Las PCD tenemos muchas barreras arquitectónicas y sociales y son causadas por personas discapacitadas de la mente. Los avances son lentos. Hasta que se vive con discapacidad se toma conciencia.

Ana Fernanda, de 29 años, con atrofia muscular espinal y sordera profunda que le genera una discapacidad múltiple

La región Altos Sur del estado la integran 12 municipios, los cuales son Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo. Tiene una superficie territorial de 6,677.36 Km² y cuenta con 1,914 localidades. Es la sexta región con mayor superficie del estado ya que ocupa el 8.3% del territorio estatal.⁴⁴

44. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>



De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010, cuenta con una población de 384,144 habitantes que representan el 5.2% de la población total del estado ⁴⁵.

En cuestión de personas con discapacidad, el total en la región es de 18 168 habitantes, lo que significa que el 4.7% de la población presenta algún tipo de discapacidad. Esa misma cifra, comparada con la población de todo el estado, ubica a la región en el tercer lugar, con 6.25 por ciento del total de personas con discapacidad que habitan en Jalisco.

En el tema de personas con discapacidad, 51.1 por ciento (9 282) son hombres y 48.9 por ciento (8 886) mujeres. Únicamente 59.5% (10 790) tiene acceso a servicios médicos contra 40.5 por ciento (7 349) que no lo tiene. La limitación más frecuente es para caminar o moverse, con 56 por ciento (10 186), seguida de la limitación para ver, con 21.5 por ciento (3 902); el tercer lugar de incidencia lo tiene la limitación mental, con 14.4 por ciento (2 622).

En cuestión de edad de las personas con discapacidad en la región, encontramos que el mayor porcentaje lo tienen las personas con más de sesenta años con 47.5 por ciento (8 629), seguida de las personas cuyas edades varían entre los cuarenta y cinco y los cincuenta y nueve años, con 16.9 por ciento (3 072), continúan con las edades que van de treinta y cuarenta y cuatro años, con 12.7 por ciento (2 308) y las edades de quince a veintinueve años con 12.07 por ciento (2 194), finalizando con las edades de 0 a 14 años, con 10.77 por ciento (1 957).

45. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

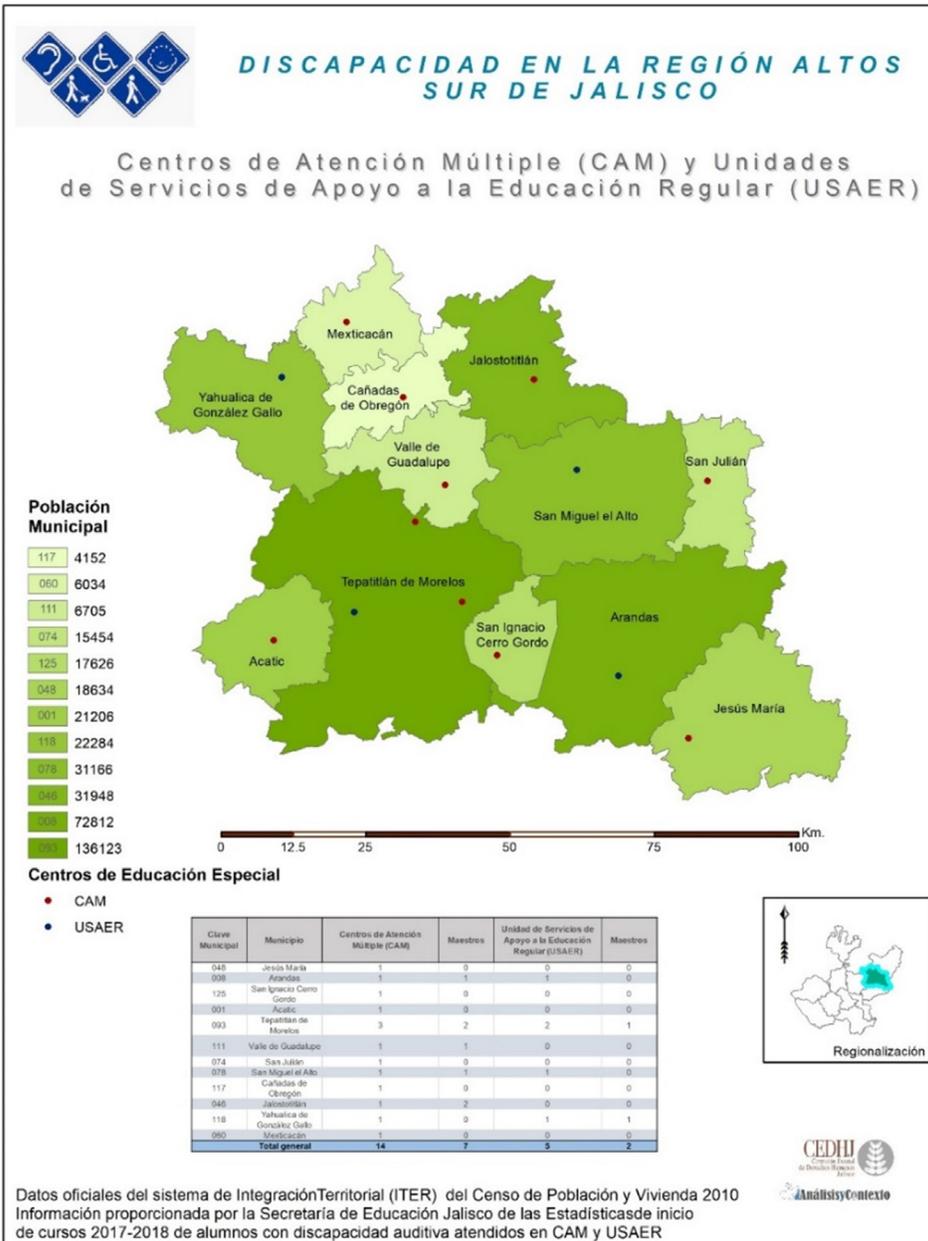


Figura 2. CAM y USAER en la región Altos Sur del estado de Jalisco.

La región Altos Sur cuenta con catorce CAM, los cuales están ubicados en todos los municipios que la integran, con excepción de Tepatitlán de Morelos, que cuenta con tres centros. En el tema de la distribución de las USAER, únicamente se ubican en los municipios de Arandas (una), Tepatitlán de Morelos (dos), San Miguel el Alto (una) y Yahualica de González Gallo (una).

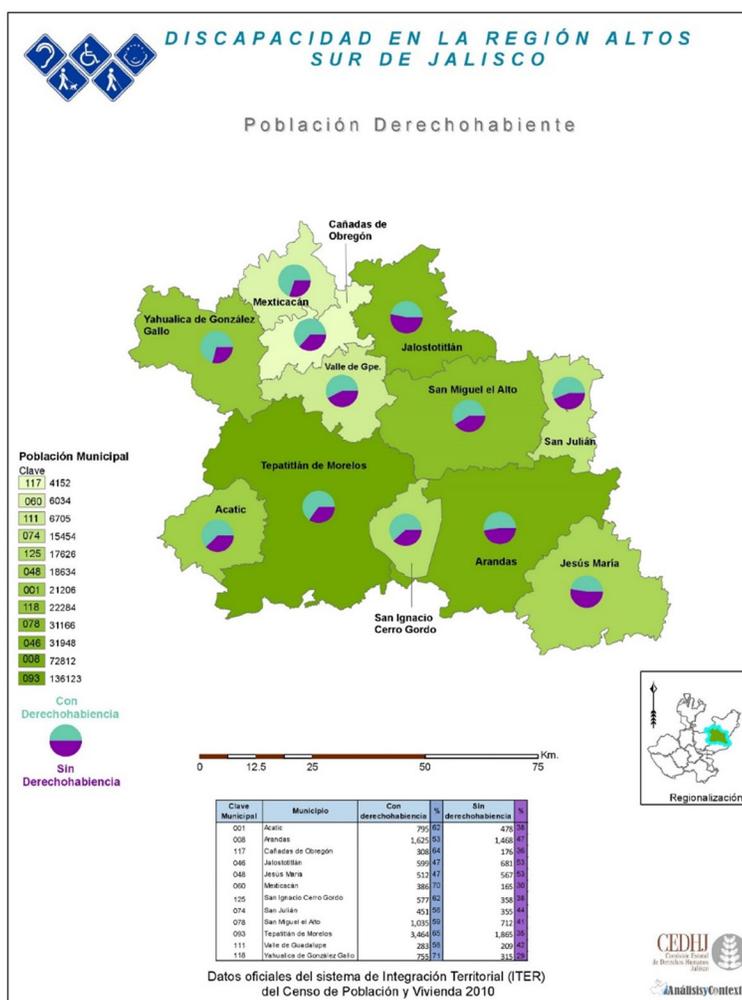


Figura 3. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Altos Sur del estado de Jalisco.

En la **Tabla 1** se muestra las cifras de derechohabiente en la región Altos Sur. Dicha región se encuentra en el penúltimo lugar en el tema con 59.5 por ciento de derechohabiente de las PCD, sólo por encima de la región Sureste (54.7 por ciento de derechohabiente).

Clave municipal	Municipio	Con derechohabiente	%	Sin derechohabiente	%
001	Acatic	795	62	478	38
008	Arandas	1,625	53	1,468	47
117	Cañadas de Obregón	308	64	176	36
046	Jalostotitlán	599	47	681	53
048	Jesús María	512	47	567	53
060	Mexicacán	386	70	165	30
125	San Ignacio Cerro Gordo	577	62	358	38
074	San Julián	451	56	355	44
078	San Miguel el Alto	1,035	59	712	41
093	Tepatitlán de Morelos	3,464	65	1,865	35
111	Valle de Guadalupe	283	58	209	42
118	Yahualica de González Gallo	755	71	315	29

Tabla 1. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Altos Sur.

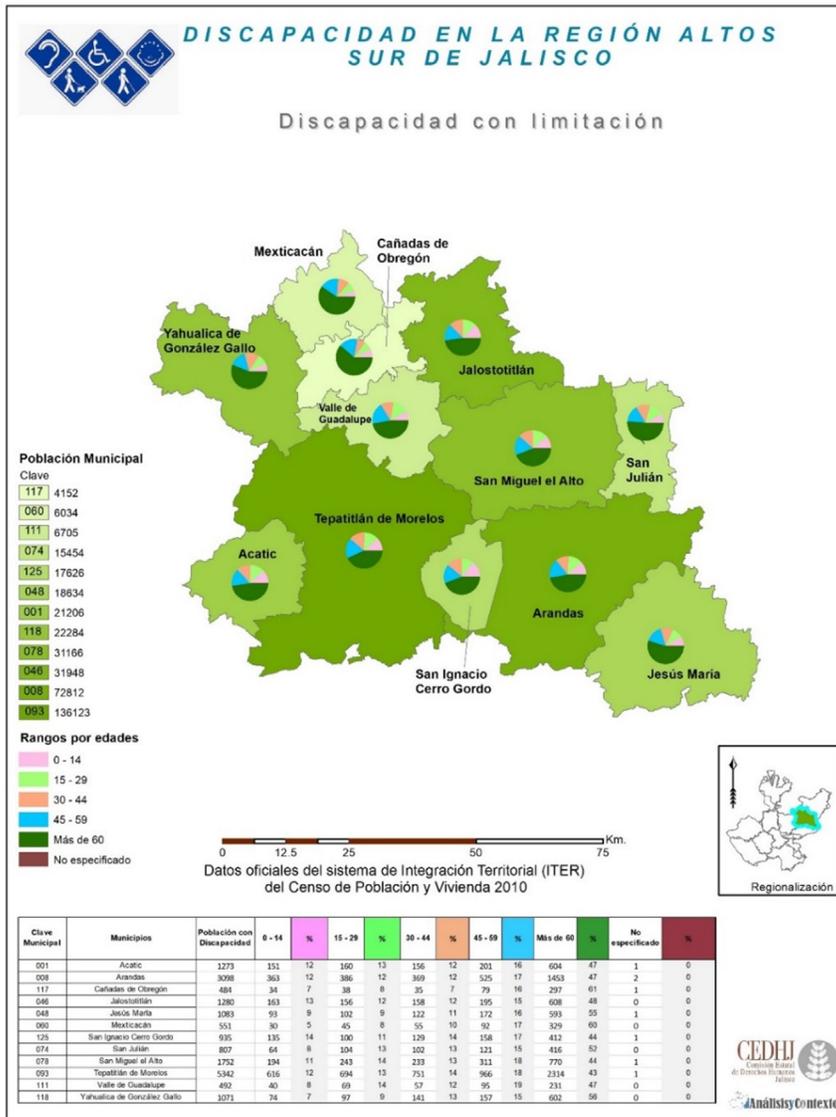


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Altos Sur.

En la **Tabla 2** se aprecia con mayor detalle el porcentaje de las PCD y el rango de edad al que pertenecen en la región Altos Sur.

Clave Municipal	Municipios	Población con Discapacidad	0 - 14	%	15 - 29	%	30 - 44	%	45 - 59	%	Más de 60	%	No especificado	%
001	Acatic	1273	151	11.9	160	12.6	156	12.3	201	15.8	604	47.4	1	0.1
008	Arandas	3098	363	11.7	386	12.5	369	11.9	525	16.9	1453	46.9	2	0.1
117	Cañadas de Obregón	484	34	7.0	38	7.9	35	7.2	79	16.3	297	61.4	1	0.2
046	Jalostotitlán	1280	163	13	156	12	158	12	195	15	608	48	0	0
048	Jesús María	1083	93	8.6	102	9.4	122	11.3	172	15.9	593	54.8	1	0.1
060	Mexxicacán	551	30	5.4	45	8.2	55	10	92	17	329	60	0	0
125	San Ignacio Cerro Gordo	935	135	14.4	100	10.7	129	13.8	158	16.9	412	44.1	1	0.1
074	San Julián	807	64	8	104	13	102	13	121	15	416	52	0	0
078	San Miguel el Alto	1752	194	11.1	243	13.9	233	13.3	311	17.8	770	43.9	1	0.1
093	Tepatitlán de Morelos	5342	616	11.53	694	12.99	751	14.06	966	18.08	2314	43.32	1	0.02
111	Valle de Guadalupe	492	40	8	69	14	57	12	95	19	231	47	0	0
118	Yahualica de González Gallo	1071	74	7	97	9	141	13	157	15	602	56	0	0

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Altos Sur.

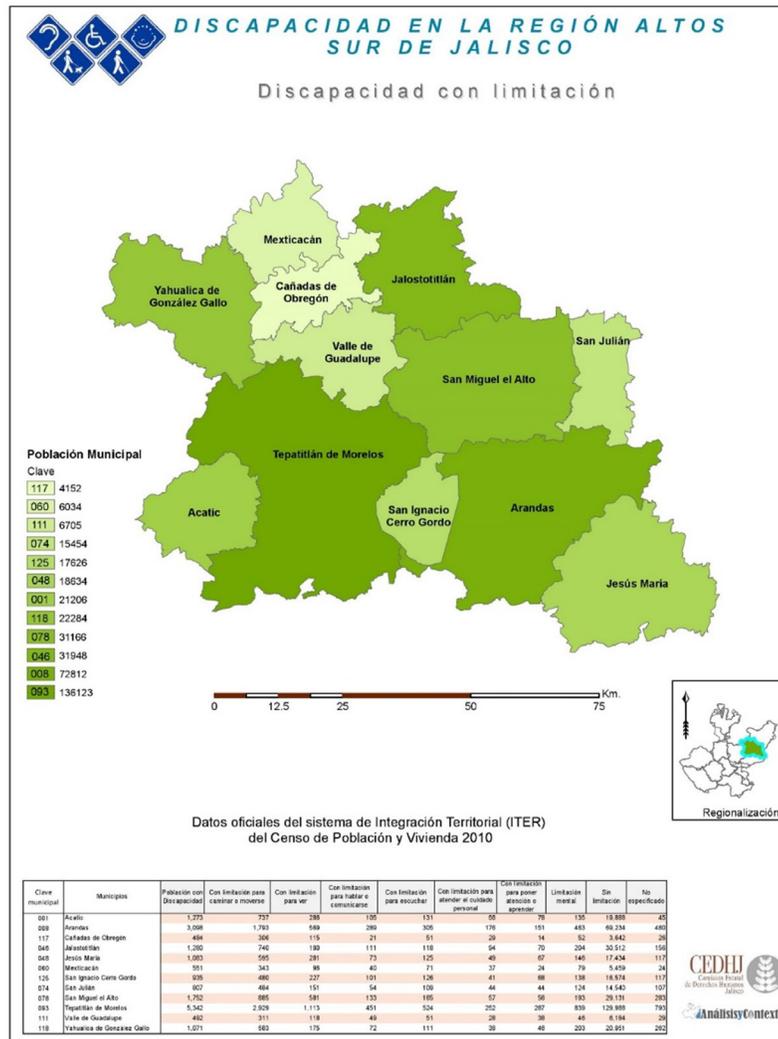


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Altos Sur.

En la Tabla 3 apreciamos con mayor detalle la cantidad de PCD que presentan las diferentes limitaciones. El mayor porcentaje se ubica en el impedimento para caminar o moverse, seguida de la limitación para ver. Es importante mencionar que una sola persona puede tener diferentes limitaciones, por lo que el total de éstas es mayor que el total de PCD en dicha región.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
001	Acatic	1,273	737	286	105	131	56	78	135	19,888	45
008	Arandas	3,098	1,793	569	289	305	176	151	463	69,234	480
117	Cañadas de Obregón	484	306	115	21	51	29	14	52	3,642	26
046	Jalostotitlán	1,280	740	190	111	118	94	70	204	30,512	156
048	Jesús María	1,083	595	281	73	125	49	67	146	17,434	117
060	Mexxicacán	551	343	96	40	71	37	24	79	5,459	24
125	San Ignacio Cerro Gordo	935	480	227	101	126	41	68	138	16,574	117
074	San Julián	807	484	151	54	109	44	44	124	14,540	107
078	San Miguel el Alto	1,752	885	581	133	165	57	56	193	29,131	283
093	Tepatitlán de Morelos	5,342	2,929	1,113	451	524	252	287	839	129,988	793
111	Valle de Guadalupe	492	311	118	49	51	28	38	46	6,184	29
118	Yahualica de González Gallo	1,071	583	175	72	111	38	46	203	20,951	262

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Altos Sur.

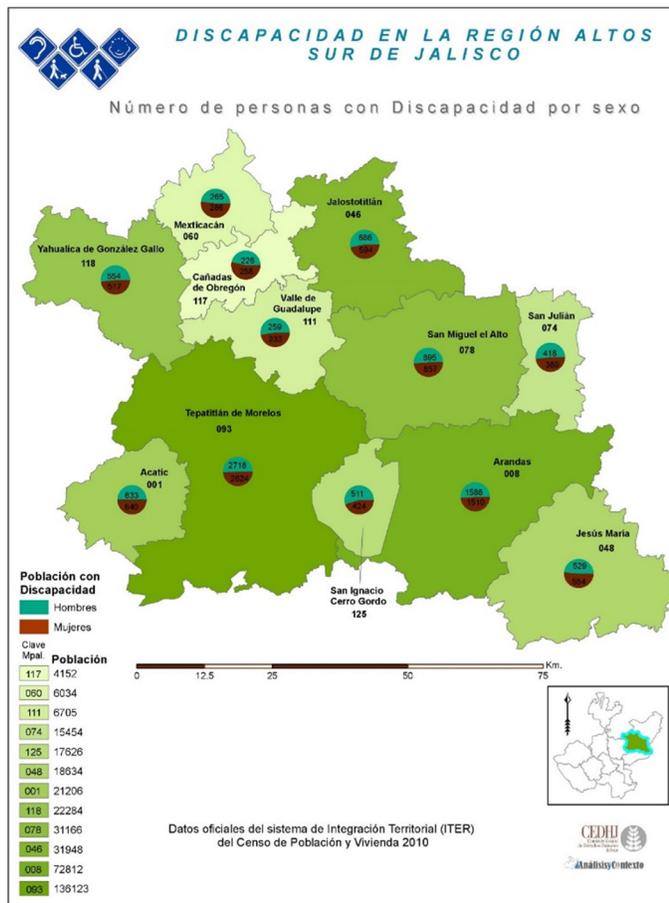


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la Región Altos Sur del estado de Jalisco.

En la Tabla 4, se observan los porcentajes de hombres y mujeres con discapacidad en la región Altos Sur. Las cifras son muy similares y rondan el 50 por ciento en los 12 municipios que la integran.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
001	Acatic	633	50	640	50
008	Arandas	1,588	51	1,510	49
117	Cañadas de Obregón	226	47	258	53
046	Jalostotitlán	686	54	594	46
048	Jesús María	529	49	554	51
060	Mexticacán	265	48	286	52
125	San Ignacio Cerro Gordo	511	55	424	45
074	San Julián	418	52	389	48
078	San Miguel el Alto	895	51	857	49
093	Tepatitlán de Morelos	2,718	51	2,624	49
111	Valle de Guadalupe	259	53	233	47
118	Yahualica de González Gallo	554	52	517	48

Tabla 4. Hombres y mujeres con discapacidad en la región Altos Sur.

2.2.3.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Si existe discriminación pasiva para todas las PCD, ya que son pocas las instalaciones especiales incluyentes, prácticamente no existe.

Pedro, de 55 años, con distrofia muscular

En la región Altos Sur, en la población de Tepatitlán, se les aplicó el cuestionario basado en la Convención sobre los derechos de las PCD a dos personas: 1) Pedro, de 55 años, con distrofia muscular; 2) Ricardo, de 53 años, con embolia en el lado derecho de su cuerpo.

En cuanto a las personas a quienes se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación general 1/2018, también de Tepatitlán, están: 1) María del Carmen, de 35 años, con distrofia muscular; 2) Martha, de 29 años, con distrofia muscular y sordera profunda que le genera una discapacidad múltiple; 3) Ana Fernanda, de 29 años, con atrofia muscular espinal y sordera profunda con discapacidad múltiple; 4) Ricardo, de 52 años, con secuelas de embolia, y 5) Ezequiel, de 35 años, con artrogriposis múltiple congénita.

En cuanto a esta última enfermedad, y de acuerdo con Genetic and Rare Diseases Information Center GARD, por sus siglas en inglés. La artrogriposis múltiple congénita es una condición en la que hay múltiples contracturas articulares que afectan dos o más áreas del cuerpo antes del nacimiento. Una contractura se produce cuando una articulación se fija de forma permanente en una posición en la que está doblada o recta, lo que puede afectar la función y el rango de movimiento de la articulación y llevar al desgaste de los músculos (atrofia muscular) por la falta de movimiento. La artrogriposis múltiple congénita no es una enfermedad específica, sino que es un síntoma que puede ser parte de muchas enfermedades.⁴⁶

I. Artículo sobre discriminación

Pedro contestó que “sí existe discriminación pasiva para todas las PCD, ya que son pocas las instalaciones especiales incluyentes, prácticamente no existen”. Por su parte, Ricardo refiere que “sí existe discriminación, y nosotros mismos nos burlamos de nuestra discapacidad e incluso en la manera como nos llaman”.

Martha refiere que se debe “hacer conciencia de la no discriminación, inclusión para todos y reconocimiento a su dignidad”, y agrega que a las mujeres debe tratarseles “con confianza, madurez e igualdad”. Asimismo, Ana Fernanda propone que “haya más inclusión para todos y se nos reconozca nuestra dignidad como personas”, y sugiere que a las mujeres se les debe tratar “con sensibilidad y comprensión”. Finalmente, Ricardo respecto a las mujeres con discapacidad, piensa “que la atención debe ser igual que a los varones, pero con más sensibilidad cuidando su intimidad”.

46. Información que puede ser consultada en <https://rarediseases.info.nih.gov/espanol/12902/artrogriposis-multiple-congenita>

II. Artículo sobre toma de conciencia

Pedro y Ricardo contestaron que en la colonia donde viven sí se les llama de forma peyorativa a las PCD.

Por su parte, Ana Fernanda dice que se debe generar “sensibilidad para eliminar las barreras físicas y culturales”. Asimismo, agregó que “las PCD tenemos muchas barreras arquitectónicas y sociales y son causadas por personas discapacitadas de la mente. Los avances son lentos, hasta que se vive con discapacidad se toma conciencia”.

III. Artículo sobre accesibilidad

Pedro afirma que sí existe una ley que garantice la accesibilidad, “pero está incompleta. No reúne las características que garantizan ampliamente la accesibilidad. Se llama Reglamento para la Atención, Inclusión y Desarrollo Integral de PCD en el municipio de Tepatitlán de Morelos”.

María del Carmen propone que se debe “mejorar la accesibilidad”. Por su parte, Ana Fernanda propone “eliminar barreras físicas y culturales”. Asimismo, Ricardo sugiere “que se nos quiten barreras físicas”. Finalmente, Ezequiel opina “que se nos quiten, en la medida de las posibilidades del gobierno, las barreras físicas”.

IV. Artículo sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Ricardo contestó que en el lugar donde trabaja no hay un protocolo para desalojar a las PCD en caso de desastres naturales.

V. Artículo sobre igualdad ante la ley

Ricardo opina “que los funcionarios de las instituciones de gobierno sean personas capacitadas, para que nos traten con la debida atención y paciencia para ayudarnos a integrarnos a la sociedad”.

VI. Artículo sobre acceso a la justicia

Pedro respondió que las familias no tienen suficiente información para luchar por el acceso a la justicia de sus integrantes con discapacidad, refiriendo esto textualmente: “Las familias carecen de información y por evadir la responsabilidad de cuidar a un menor con discapacidad se divorcian, por lo que la mujer demanda por abandono”. Por su parte, Ricardo opina que “las familias no tienen suficiente información y desconocen sus derechos” Ambos coinciden que a las personas que imparten justicia les hace falta sensibilización e información.

María del Carmen refiere que “hay que hacer valer la ley y trabajar más por cumplir con la Convención de los Derechos de las PCD”.

VII. Artículo sobre la protección de la tortura y trato inhumano

Ricardo refirió un caso de una PCD que fue privada de su libertad y torturada: “Sí, una persona con muletas y que consumía drogas”.

VIII. Artículo sobre la protección contra la explotación, la violencia y el abuso

Pedro respondió que no existen los mecanismos legales para que los menores y mujeres con discapacidad puedan defenderse jurídicamente de casos de explotación laboral y abuso sexual y sugirió la necesidad de “que los castigos sean más severos”. Ricardo coincidió con Pedro.

IX. Artículo sobre protección a la integridad personal

Pedro refirió que no existe una ley o programa que refiera medidas de autocuidado para PCD que no pueden cuidarse por sí mismas.

X. Artículo sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Ricardo dijo que no existe en su comunidad un programa público o de una asociación civil que apoye la inclusión de PCD.

XI. Artículo sobre movilidad personal

Pedro respondió que en su comunidad no existe un programa gubernamental que tome medidas efectivas para que las PCD gocen de una movilidad personal en la ciudad.

XII. Artículo sobre libertad de expresión y acceso a la información

Pedro respondió que los medios de comunicación no dan espacio para que las PCD expresen sus ideas u opiniones.

XII. Artículo sobre educación inclusiva

Pedro refiere que el nuevo modelo educativo no es una opción real para que los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad sean incluidos en las escuelas y agrega que la reforma educativa “fue una reforma incompleta y con fallas” y que hay “carencia total de programas e instalaciones”.

XIII. Artículo sobre salud

Ricardo afirmó que no hay centros especializados para atender la salud de las PCD, que más bien son “centros de salud generales”.

XIV. Artículo sobre habilitación y rehabilitación

Pedro contestó que cuando asiste a un centro de salud no le dan las terapias físicas que necesita y agregó que “no hay consideración de discapacidad en el IMSS”.

XV. Artículo sobre trabajo

Ricardo refirió que no hay una instancia gubernamental que proteja los derechos laborales de las PCD y agregó que no se les respetan sus derechos a la capacitación y no hay prestaciones.

XVI. Artículo sobre niveles de vida adecuados y protección social

Pedro piensa que las PCD no tienen acceso a la seguridad social en general. María del Carmen sugiere “que se incluyan todas las discapacidades y de acuerdo a sus necesidades, recibir un apoyo económico o que puedan recibir un sueldo fijo”. Asimismo, Ricardo propone que se abra “una oficina de atención especializada, pues el DIF no tiene la suficiente capacidad para atenderlos”.

2.2.3.3. Conclusiones y recomendaciones de la región Altos Sur

En la región Altos Sur hay 18 168 PCD. En el tema de personas con discapacidad, 51.1 por ciento (9 282) son hombres y 48.9 por ciento (8 886) mujeres. La limitación con mayor presencia es la para caminar o moverse con 56 por ciento (10 186), seguida de la limitación para ver con 21.5 por ciento (3 902), el tercer lugar de incidencia lo tiene la limitación mental con 14.4 por ciento (2622).

Con base en las respuestas de las siete PCD entrevistadas, encontramos que en la población de Lagos de Moreno, ubicada en la región Altos Sur de Jalisco no se han respetado los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- Art. 12. Igual reconocimiento ante la justicia
- Art. 13. Acceso a la justicia
- Art. 15. Tortura y tratos inhumanos
- Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Art. 17. Protección a la integridad personal
- Art. 19. Derecho de vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- Art. 20. Movilidad personal
- Art. 21. Libertad de expresión y acceso a la información
- Art. 24. Educación
- Art. 25. Salud
- Art. 26. Habilitación y rehabilitación

Art. 27. Trabajo y empleo

Art. 28. Niveles de vida adecuados y protección social

Recomendaciones

En esta región al menos 17 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido, las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- Un adulto con distrofia muscular refirió que si existe discriminación pasiva hacia las PCD, ya que son pocas las instalaciones especiales incluyentes, prácticamente no existen. Por ende hay que trabajar la accesibilidad, movilidad y evitar la discriminación.
- Una mujer adulta con atrofia muscular y sordera profunda refiere que se debe hacer conciencia de la no discriminación y fomentarse la inclusión para todos y el reconocimiento de la dignidad de las PCD.
- Un adulto con embolia refiere que la atención hacia las mujeres debe ser igual que a los varones, pero con más sensibilidad cuidando su intimidad.
- Una mujer adulta con atrofia muscular y sordera profunda considera que se debe generar sensibilización para eliminar las barreras físicas y culturales. Asimismo agregó que las PCD tenemos muchas barreras arquitectónicas y sociales y muchas de estas son causadas por personas discapacitadas de la mente. Los avances son lentos, pero hasta que se vive la discapacidad es que toma una real conciencia.
- Un adulto con discapacidad múltiple sugiere que se deben quitar, en la medida de las posibilidades del gobierno, las barreras físicas.
- Un adulto de 52 años con embolia opina que los funcionarios de las instituciones de gobierno deben ser personas capacitadas, para que nos traten con la debida atención y paciencia, para ayudarnos a integrarnos a la sociedad.
- Un adulto con distrofia muscular refirió que las familias carecen de información y por evadir la responsabilidad de cuidar a un menor con discapacidad se divorcian, por lo cual la mujer demanda al esposo por abandono. En ese sentido, debe haber un apoyo económico y legal a estas familias.
- Un adulto con discapacidad motora opina que las familias no tienen suficiente información y desconocen sus derechos.
- Una mujer adulta con distrofia muscular propone que se debe hacer valer la ley y trabajar más por cumplir con todos los artículos de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Un adulto con embolia refirió que una persona con muleta y que consumía drogas fue privada de su libertad.
- Un adulto con discapacidad motora refiere en el tema de la inclusión educativa que fue una reforma incompleta y con fallas y que hay una carencia total de programas e instalaciones.

- Un adulto con distrofia refiere que en el IMSS no hay consideración hacia las PCD.
- Una mujer adulta con discapacidad motora sugiere que se incluyan todos los tipos de discapacidad en los programas gubernamentales y de acuerdo a sus necesidades, recibir un apoyo económico o que puedan recibir un apoyo fijo.
- Finalmente un adulto con embolia propone que exista una oficina de atención especializada, pues el DIF no tiene la suficiente capacidad para atenderlos.

2.2.4 Región Ciénega

2.2.4.1. Contexto geográfico y estadístico

El bebé venía con una malformación en uno de sus pies y convencieron a la mamá para que lo sacaran de manera prematura e irresponsable, razón por la cual el bebé perdió la vida.

Carmen Leticia, de 67 años, con discapacidad motora

La región Ciénega del estado la integran nueve municipios: Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán y Zapotlán del Rey.

Tiene una superficie territorial de 4,892 Km² con 824 localidades. Es la segunda región con menor superficie en el estado, ya que representa el 6.1% del mismo.⁴⁷



Figura 1. Región Ciénega.

La región Ciénega del estado la integran nueve municipios: Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán y Zapotlán del Rey. Tiene una superficie territorial de 3 205 km². Es la segunda región con menor superficie en el estado, ya que representa 4.1 por ciento de éste. De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010,⁴⁸ esta región cuenta con una población de 385,121 habitantes que representan el 5.24% del total del estado. De su total de población, 4.41 por ciento (16 994) son personas con discapacidad, si comparamos dicha cifra a nivel estatal, no damos cuenta que la región tiene 5.85 por

47. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>

48. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

ciento del total, lo que la ubica en el cuarto lugar, solo por debajo de la región Centro (50.45 por ciento), la región Altos Norte (6.75 por ciento) y la región Altos Sur (6.25 por ciento). Analizando con más detalle las cifras de las personas con discapacidad en la región, vemos que el 51.5 por ciento (8 757) hombres y el 48.5 por ciento (8 237) mujeres. 63.8 por ciento (10 842) tiene afiliación a servicios médicos. La limitación con más presencia es a caminar o moverse con 58 por ciento (9 851), seguida de la limitación para ver, con 21.7 por ciento (3 688) y en tercer lugar encontramos la limitación mental, con 11.8 por ciento (2 000). En el tema de las edades de las personas con discapacidad, el mayor porcentaje lo encontramos en el segmento de sesenta o más años con 48.7 por ciento (8 269), seguido del segmento que va de los cuarenta y cinco a los cincuenta y nueve años con 18.1 por ciento (3 073), el segmento de treinta a cuarenta y cuatro años tiene 12.4 por ciento (2 115), el de quince a veintinueve años 10.6 por ciento (1 806) y por último el segmento de cero a catorce años tiene 10.1 por ciento (1 722).

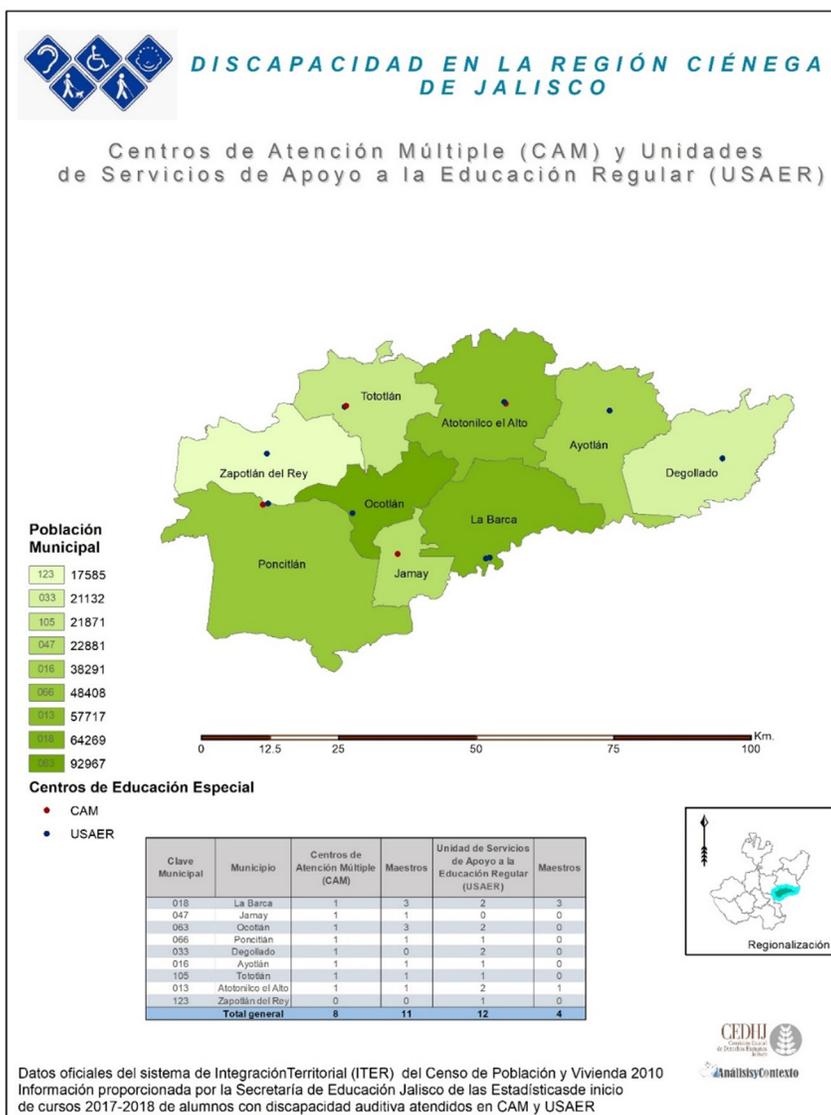


Figura 2. CAM y USAER en la región Ciénega.

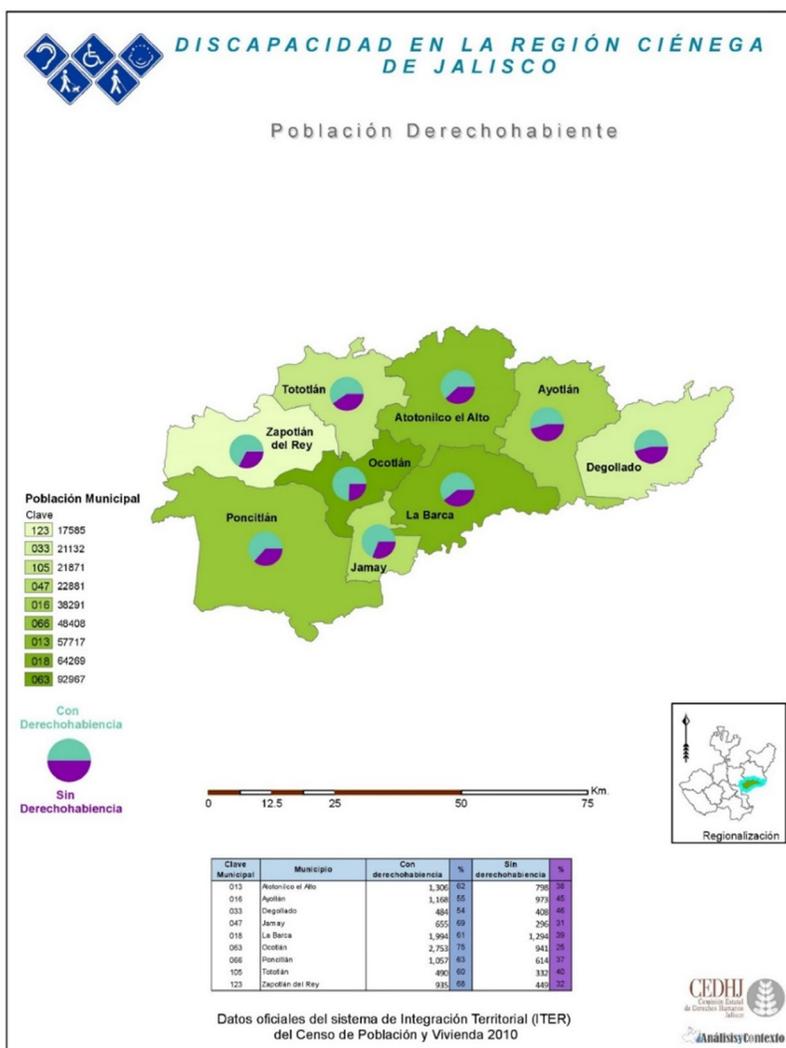


Figura 3. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Ciénega.

En la tabla 1 se muestran los porcentajes de derechohabencia de las PCD en la región Ciénega, la cual ocupa el lugar 9 de las 12 regiones del estado con 63.8 por ciento, sólo por encima de Sureste (54.7 por ciento), Altos Sur (59.5 por ciento) y Altos Norte (61.6 por ciento).

Clave municipal	Municipio	Con derechohabencia	%	Sin derechohabencia	%
013	Atotonilco el Alto	1,306	62	798	38
016	Ayotlán	1,168	55	973	45
033	Degollado	484	54	408	46
047	Jamay	655	69	296	31
018	La Barca	1,994	61	1,294	39
063	Ocotlán	2,753	75	941	25
066	Poncitlán	1,057	63	614	37
105	Tototlán	490	60	332	40
123	Zapotlán del Rey	935	68	449	32

Tabla 1. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Ciénega.

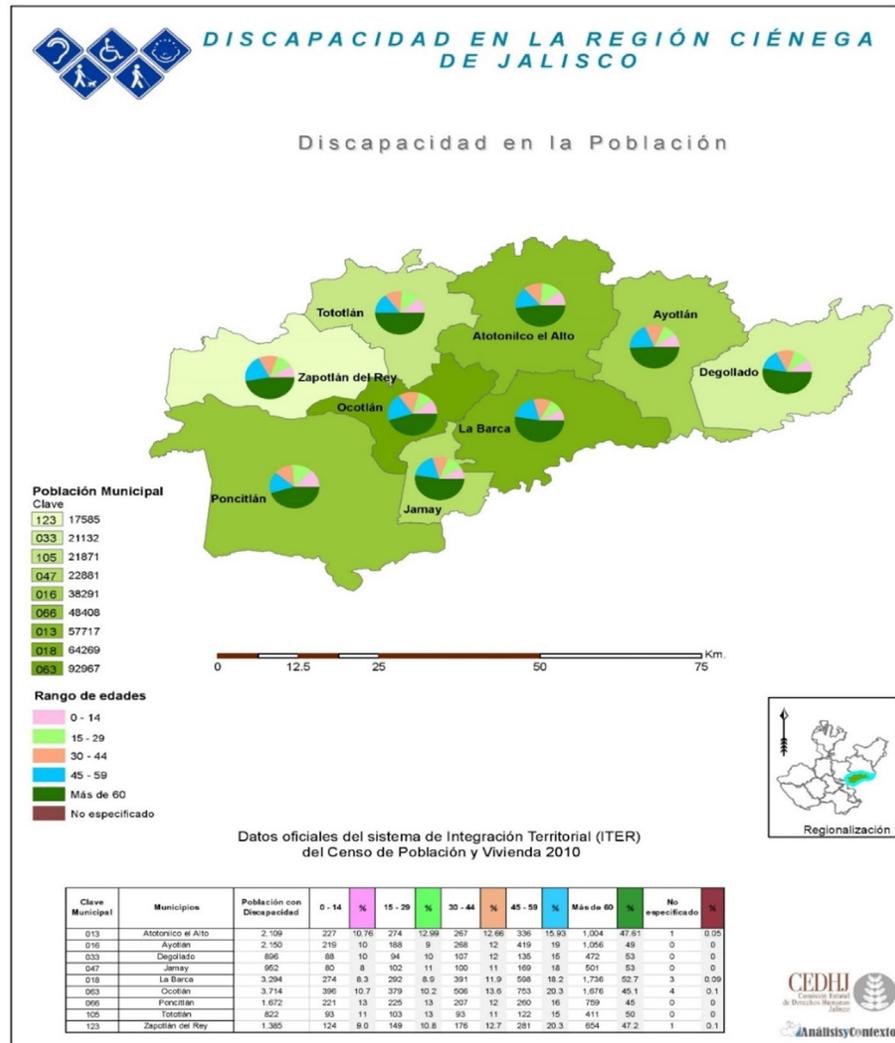


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Ciénega.

En la tabla 2 se muestran las cantidades de PCD en cada rango de edad. Sesenta años y más la que tiene la mayoría de los municipios, más de 50 por ciento de incidencia.

Clave Municipal	Municipios	Población con Discapacidad	0 - 14	%	15 - 29	%	30 - 44	%	45 - 59	%	Más de 60	%	No especificado	%
013	Atotonilco el Alto	2,109	227	10.76	274	12.99	267	12.66	336	15.93	1,004	47.61	1	0.05
016	Ayotlán	2,150	219	10	188	9	268	12	419	19	1,056	49	0	0
033	Degollado	896	88	10	94	10	107	12	135	15	472	53	0	0
047	Jamay	952	80	8	102	11	100	11	169	18	501	53	0	0
018	La Barca	3,294	274	8.3	292	8.9	391	11.9	598	18.2	1,736	52.7	3	0.09
063	Ocotlán	3,714	396	10.7	379	10.2	506	13.6	753	20.3	1,676	45.1	4	0.1
066	Poncitlán	1,672	221	13	225	13	207	12	260	16	759	45	0	0
105	Tototlán	822	93	11	103	13	93	11	122	15	411	50	0	0
123	Zapotlán del Rey	1,385	124	9.0	149	10.8	176	12.7	281	20.3	654	47.2	1	0.1

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Ciénega.

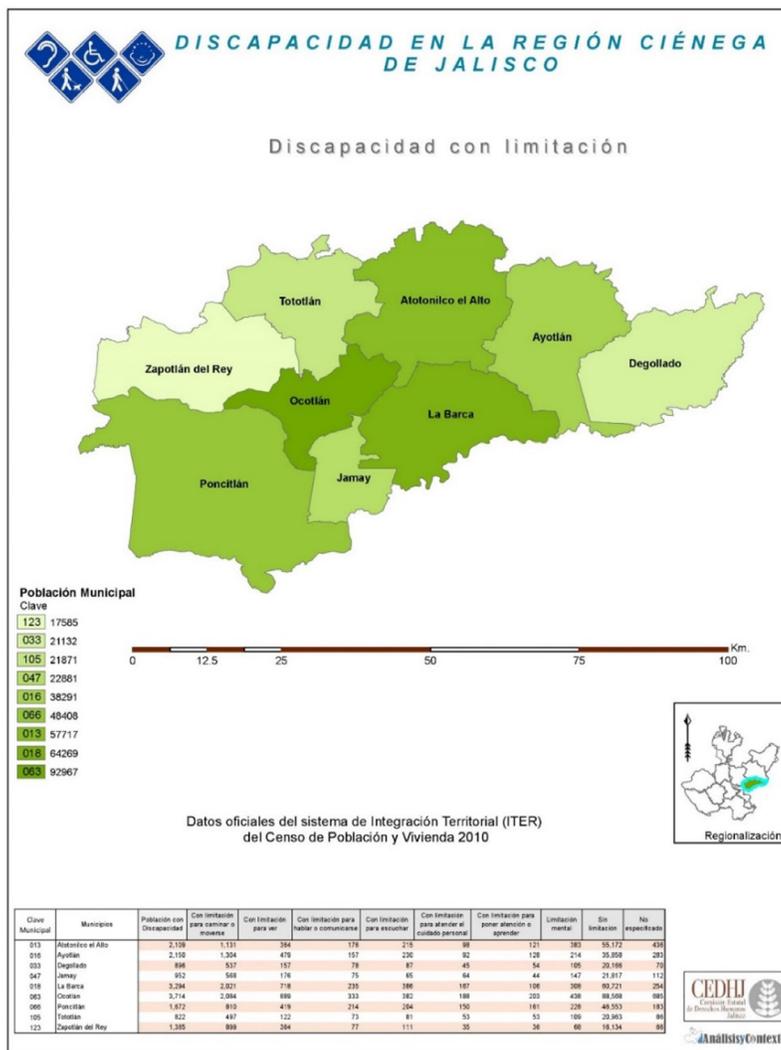


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Ciénega.

En la tabla 3 se muestra la cantidad de personas en cada una de las limitaciones que fueron censadas por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2010, donde se menciona que una sola persona podía presentar una o más limitaciones, por lo que la suma de éstas limitaciones es mayor que el total de PCD en la región Ciénega. Siguiendo el patrón de las demás regiones, el mayor índice se encuentra en la limitación para caminar o moverse, seguido de la limitación para ver. En esta región se presentó una alta incidencia en la limitación mental.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
013	Atotonilco el Alto	2,109	1,131	364	176	215	98	121	383	55,172	436
016	Ayotlán	2,150	1,304	479	157	230	92	128	214	35,858	283
033	Degollado	896	537	157	78	87	45	54	105	20,166	70
047	Jamay	952	568	176	75	65	64	44	147	21,817	112
018	La Barca	3,294	2,021	718	235	386	167	106	308	60,721	254
063	Ocotlán	3,714	2,084	889	333	382	188	203	438	88,568	685
066	Poncitlán	1,672	810	419	214	204	150	161	228	46,553	183
105	Tototlán	822	497	122	73	81	53	53	109	20,963	86
123	Zapotlán del Rey	1,385	899	364	77	111	35	36	68	16,134	66

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Ciénega.

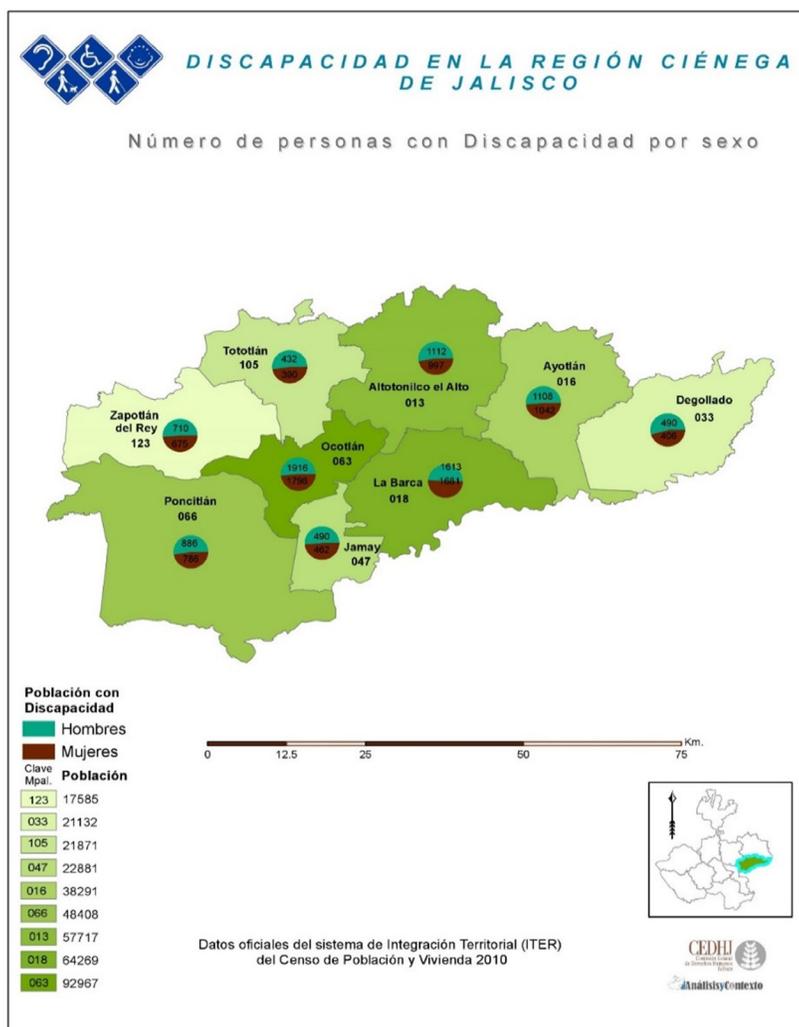


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Ciénega.

En la tabla 4 se muestran los porcentajes de hombres y mujeres con discapacidad en la región Ciénega. Dichos porcentajes siguen el patrón de las otras regiones donde las cantidades están cercanas a 50 por ciento.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
013	Atotonilco el Alto	1,112	53	997	47
016	Ayotlán	1,108	52	1,042	48
033	Degollado	490	55	406	45
047	Jamay	490	51	462	49
018	La Barca	1,613	49	1,681	51
063	Ocotlán	1,916	52	1,798	48
066	Poncitlán	886	53	786	47
105	Tototlán	432	53	390	47
123	Zapotlán del Rey	710	51	675	49

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Ciénega.

2.2.4.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

“Falta mucho por incentivar y fortalecer la cultura y el respeto legal de las PCD”

Carmen Leticia, de 67 años, con discapacidad motora

En la región Ciénega, en la población de Ocotlán y Atotonilco el Alto, se les aplicó el cuestionario basado en la Convención sobre los Derechos de las PCD a tres personas: 1) María del Rosario, de ochenta y cuatro años, con Alzheimer, de Atotonilco el Alto; 2) María Teresa, de ochenta y cinco años con demencia senil, de Ocotlán; y 3) Carmen Leticia, de sesenta y siete años, con discapacidad motora, de Atotonilco el Alto.

En cuanto a las personas a quienes se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación General 1/2018 de Ocotlán y Jamay, están: 1) Jorge, de veintiséis años, con retraso psicomotor y epilepsia, contestado por su mamá; 2) Alondra, de año nueve meses con discapacidad motora, contestado por su mamá; 3) María, de setenta y siete años, con discapacidad motora; 4) José de Jesús, de ochenta años, con discapacidad motora; 5) Alexa, de dos años, con discapacidad motora, contestado por su mamá.

I. Artículo sobre igualdad y no discriminación

Carmen Leticia contestó que sí ha sufrido actos de discriminación. Jorge, cuya respuesta la dio su mamá, ella dijo que debe haber atención más personalizada a las PCD. Por Alondra respondió su mamá, quien afirma que a las mujeres con discapacidad y a las PCD en general se les debe atender “igual a todas las personas”. María refiere que a las mujeres con discapacidad debe dárseles una atención “sin distinción, igual que cualquier persona”. Asimismo, José de Jesús afirma que la atención a las mujeres con discapacidad debe ser “amable y pareja con todos”. Finalmente, en vez de Alexa, su mamá opina que las mujeres con discapacidad deben tener un “trato amable y con paciencia”.

II. Artículo sobre toma de conciencia

María del Rosario y Carmen Leticia, afirmaron que en su colonia sí se les ha llamado de forma discriminatoria a las PCD. María Teresa y María del Rosario coincidieron en que no hay campañas para crear conciencia sobre las PCD. Por su parte, Carmen Leticia contestó: “Sé que existen campañas, pero no llegan al municipio”.

III. Artículo sobre accesibilidad

María Teresa y María del Rosario contestaron que no hay una ley de accesibilidad para PCD. Carmen Leticia refiere que sí hay leyes, pero “no se cumplen”.

La mamá de Jorge propone “mejor transporte que sea adecuado para los discapacitados”. La mamá de Alexa pide “mejor acceso para personas con silla de ruedas”.

IV. Artículo sobre derecho a la vida

Carmen Leticia refirió el caso en que no se respetó el derecho a vivir de una PCD: “El bebé venía con una malformación en uno de sus pies y convencieron a la mamá para que lo sacaran de manera prematura e irresponsable, razón por la cual el bebé perdió la vida”.

V. Artículo sobre riesgos y emergencias

Carmen Leticia considera que no hay un protocolo para ayudar a las PCD en caso de desastres.

VI. Artículo sobre acceso a la justicia

Carmen Leticia tuvo la siguiente opinión al respecto: “Falta mucho por incentivar y fortalecer la cultura y el respeto legal de las PCD. De las leyes, sé que existen, pero no soy abogada y no sé las normas. Se necesita interpretar y tener mayor conocimiento en esta materia, siendo respetuosos de lo que la Constitución y tratados internacionales dicen o establecen”.

VII. Artículo sobre explotación, violencia y abuso

María del Rosario y Carmen Leticia opinan que no existen los mecanismos legales para que los menores y mujeres con discapacidad puedan defenderse de casos de explotación laboral y abuso sexual.

VIII. Artículo sobre integridad personal

María del Rosario, María Teresa y Carmen Leticia coincidieron en que no hay una ley que establezca un programa gubernamental de autocuidados para las PCD que no pueden atenderse por sí mismas.

IX. Artículo sobre movilidad personal

María del Rosario, María Teresa y Carmen Leticia coincidieron en que no hay un programa gubernamental ni programas de capacitación que apoyen la movilidad de las PCD.

La mamá de Jorge propone “un mejor transporte que sea adecuado para los discapacitados” y la mamá de Alexa sugiere “mejor acceso para personas con sillas de ruedas”.

X. Artículo sobre libertad de expresión y acceso a la información

María del Rosario, María Teresa y Carmen Leticia coincidieron en expresar que las empresas privadas no han generado dispositivos que faciliten la

comunicación de las PCD. María del Rosario y María Teresa respondieron que en los medios de comunicación no hay espacios para que las PCD comuniquen sus ideas.

XI. Artículo sobre educación

María del Rosario, María Teresa y Carmen Leticia coincidieron en que el nuevo modelo educativo no es una opción real para que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad sean incluidos en la escuela.

XI. Artículo sobre salud

María del Rosario, María Teresa y Carmen Leticia coincidieron en que en su comunidad no hay un centro de salud que atienda de forma permanente la salud de las PCD. La mamá de Alondra propone que debe haber “aparatos más avanzados para las diferentes discapacidades”. Finalmente, José de Jesús pide “más especialistas”.

XII. Artículo sobre habilitación y rehabilitación

María del Rosario contestó que en su centro de salud no le dan la terapia física y cognitiva que necesita.

La mamá de Jorge propone “más centros de rehabilitación que nos queden cerca”. Por su parte, María solicita “más personal capacitado en Jamay, ya que no dan terapias continuas y tienen que acudir al DIF de Ocotlán”.

XIII. Artículo sobre Trabajo

María del Rosario, María Teresa y Carmen Leticia coincidieron en decir que no hay una instancia gubernamental que proteja los derechos laborales de las PCD.

José de Jesús opina que a las PCD hay que “tomarlas en cuenta y ayudarlas a conseguir trabajos dignos”.

XIV. Artículo sobre niveles de vida adecuados

La mamá de Jorge opina que debe haber “más instituciones para PCD, mejor personal y más atención personalizada”. Por su parte, María propone “que se asignen mayores recursos económicos y humanos” a la atención de las PCD.

XV. Artículo sobre participación política

María del Rosario y María Teresa dijeron que personas con discapacidad no ocupan cargos de jefes de Colonos, ni puestos de elección popular.

XVI. Artículo sobre deporte, recreación y cultura

María del Rosario y María Teresa dijeron, por un lado, que no se fomenta el deporte adaptado, y, por el otro, que el material cultural no tiene un formato accesible de acuerdo con los diferentes tipos de discapacidad.

2.2.4.3. Conclusiones y recomendaciones de la región Ciénega

En la región Ciénegas hay 16 994 PCD. Analizando con más detalle las cifras de las personas con discapacidad en la región, vemos que 51.5 por ciento (8 757) son hombres y 48.5 por ciento (8 237) son mujeres. La limitación con más presencia es a caminar o moverse, con 58 por ciento (9 851), seguida de la limitación para ver, con 21.7 por ciento (3 688) y en tercer lugar encontramos la limitación mental con 11.8 por ciento (2 000).

Con base en las respuestas de las ocho PCD entrevistadas, encontramos que en la población de Ocotlán, Atotonilco el Alto y Jamay, ubicadas en la región Ciénega, no se han respetado los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- Art. 13. Acceso a la justicia
- Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Art. 17. Protección a la integridad personal
- Art. 20. Movilidad personal
- Art. 21. Libertad de expresión y acceso a la información
- Art. 24. Educación
- Art. 25. Salud
- Art. 26. Habilitación y rehabilitación
- Art. 27. Trabajo y empleo
- Art. 28. Niveles de vida adecuados y protección social
- Art. 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas y el deporte

Recomendaciones

En esta región al menos 15 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido, las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- Una mujer adulta con discapacidad motora refiere que si existen campañas de sensibilización pero no llegan al municipio.
- La mamá de un joven con discapacidad múltiple propone mejor transporte adaptado.
- La mamá de Alexa una niña con discapacidad motora propone mejor acceso para personas que usen silla de ruedas.

- Una mujer adulta con discapacidad motora refiere un caso de negligencia médica en donde a un niño que tenía malformaciones lo extrajeron del vientre de forma irresponsable, provocándole la muerte.
- Una mujer adulta con discapacidad motora opina que hace falta mucho por incentivar y fortalecer la cultura y el respeto legal de las PCD. Agrega que se necesita interpretar y tener mayor conocimiento en esta materia, siendo respetuosos de lo que la Constitución mexicana dice y los tratados internacionales.
- La mamá de Jorge con discapacidad múltiple pide un mejor transporte adaptado.
- La mamá de Alondra pide aparatos más avanzados para los diferentes tipos de discapacidad.
- Un adulto de la tercera edad con discapacidad motora pide más especialistas en problemas de salud de las PCD.
- La mamá de Jorge propone más Centros de Rehabilitación y que nos queden cerca.
- Una mujer adulta de la tercera edad con discapacidad motora pide más personal capacitado ya que donde vive no hay terapias continuas y tiene que ir a otra localidad.
- Un adulto de la tercera edad con discapacidad motora solicita que a las PCD hay que tomarlos en cuenta y ayudarlos a conseguir trabajos dignos.
- Una mujer adulta de la tercera edad con discapacidad motora solicita que se asignen mayores recursos económicos y humanos a la atención de las PCD.

2.2.5 Región Sureste

2.2.5.1. Contexto estadístico y geográfico

Que nos tomen en cuenta, porque nos invisibilizan.

Teresa Margarita, de 51 años, con discapacidad motora.

La región Sureste del estado la integran diez municipios: Chapala, Concepción de Buenos Aires, Jocotepec, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Quitupan, Santa María del Oro, Tizapán el Alto, Tuxcueca y Valle de Juárez.

Tiene una superficie territorial de 7,124.97 Km² y cuenta con 1187 localidades. Es la región con menor superficie del estado, representa el 8.9% del mismo. (Ver figura No. 1)⁴⁹

49. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>



Figura 1. Región Sureste.

De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010,⁵⁰ cuenta con una población de 158,095 habitantes que representan el 2.2 por ciento del total del estado. De su total de población, 5.1 por ciento (8 124) son personas con discapacidad, si comparamos dicha cifra a nivel estatal, nos damos cuenta que la región tiene 2.8 por ciento del total, lo que la ubica en el penúltimo lugar, sólo antecedida por la Región Norte con 2.03 por ciento.

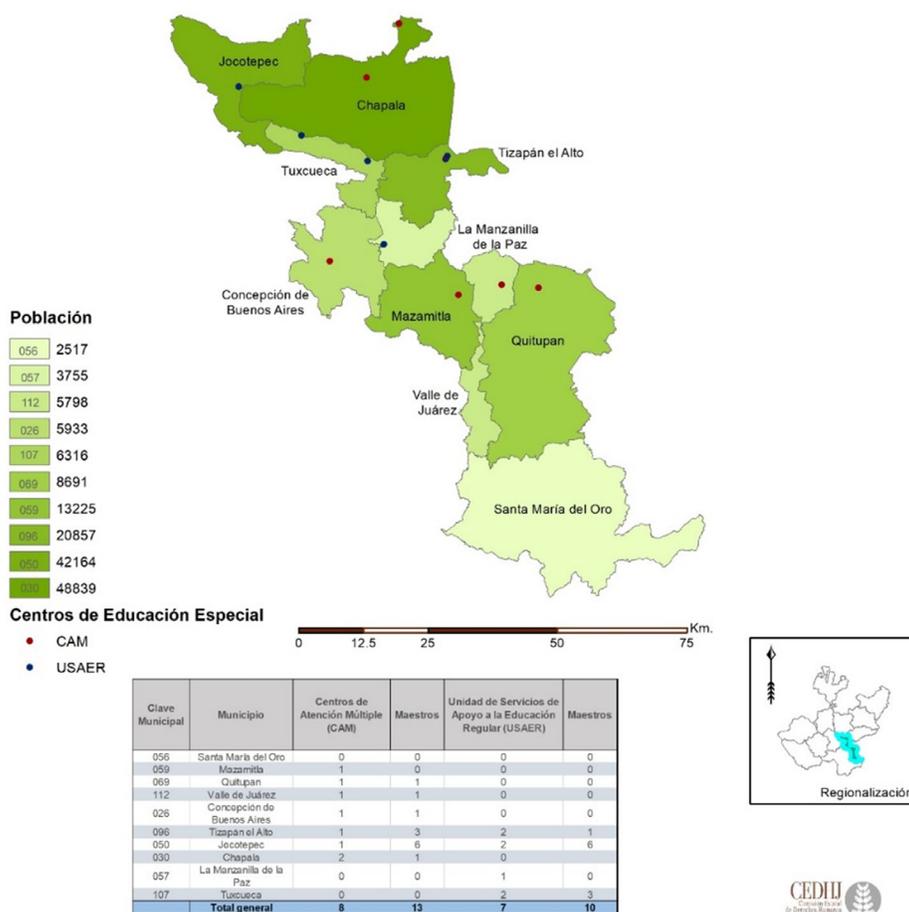
Analizando con más detalle las cifras de las personas con discapacidad en la región, vemos que 50.5 por ciento (4 105) son hombres y 49.5 por ciento (4 019) son mujeres. 54.7 por ciento (4 445) tiene afiliación a servicios médicos. Es la región con el porcentaje más bajo de todo el estado. La limitación más frecuente es para caminar o moverse, con 58.6 por ciento (4 764), seguida de la limitación para ver, con 24.7 por ciento (2 007) y en tercer lugar encontramos la limitación para escuchar, con 11.3 por ciento (922). En el tema de las edades de las personas con discapacidad, el mayor porcentaje lo encontramos en el segmento de sesenta años o más, con 54.1 por ciento (4 394), seguido del segmento que va de los cuarenta y cinco a los cincuenta y nueve años con 16.5 por ciento (1 341); el segmento de treinta a cuarenta y cuatro años tiene 11.4 por ciento (928), el de quince a veintinueve años 8.8 por ciento (717) y por último, el segmento de cero a catorce años tiene 9.1 por ciento (743).

50. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt



DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN SURESTE DE JALISCO

Centros de Atención Múltiple (CAM) y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)



Datos oficiales del sistema de Integración Territorial (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2010. Información proporcionada por la Secretaría de Educación Jalisco de las Estadísticas de inicio de cursos 2017-2018 de alumnos con discapacidad auditiva atendidos en CAM y USAER.

Figura 2. CAM y USAER en la región Sureste.

En la región Sureste del estado se cuenta con ocho CAM, los cuales están ubicados en los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Concepción de Buenos Aires, Tizapán el Alto, Jocotepec, y dos en Chapala.

En el tema de las USAER, se tienen siete, dos en el municipio de Tizapán el Alto, dos en Jocotepec, una en Manzanilla de la Paz y dos en Tuxcueca.

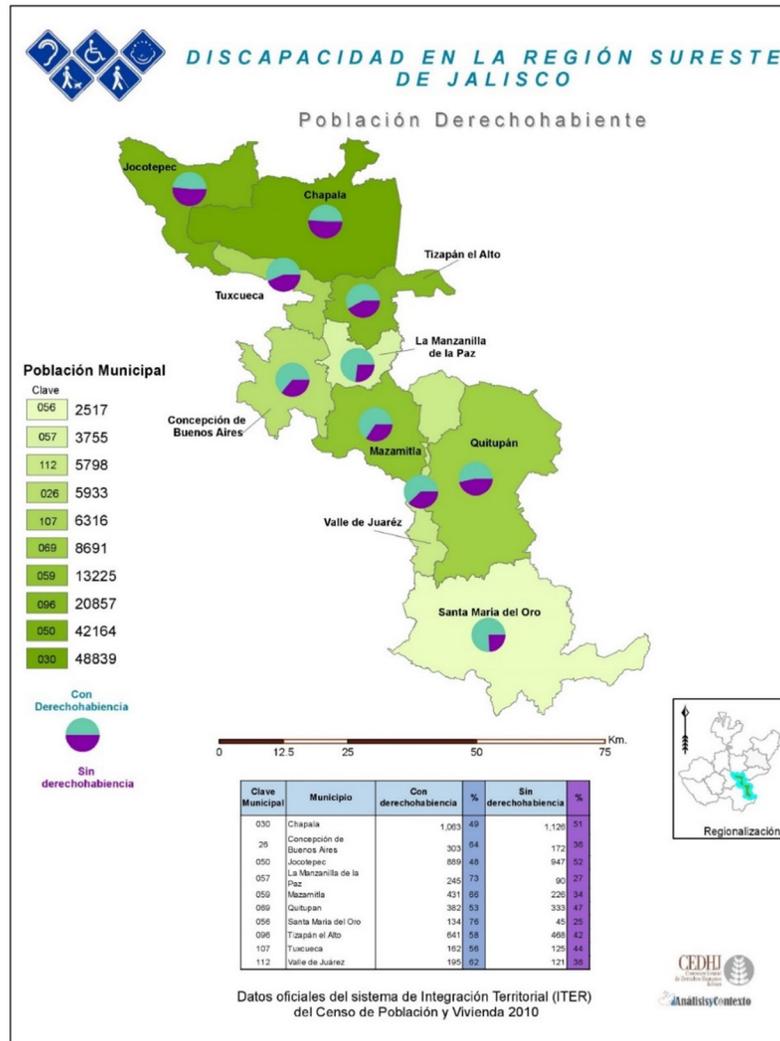


Figura 3. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Sureste.

En la tabla 1 observamos el porcentaje de derechohabiente que tienen los municipios de la región Sureste, cuyo promedio es el más bajo de las 12 regiones del estado con 54.7 por ciento.

Clave municipal	Municipio	Con derechohabiente	%	Sin derechohabiente	%
030	Chapala	1,063	49	1,126	51
26	Concepción de Buenos Aires	303	64	172	36
050	Jocotepec	889	48	947	52
057	La Manzanilla de la Paz	245	73	90	27
059	Mazamitla	431	66	226	34
069	Quitupan	382	53	333	47
056	Santa María del Oro	134	76	45	25
096	Tizapán el Alto	641	58	468	42
107	Tuxcueca	162	56	125	44
112	Valle de Juárez	195	62	121	38

Tabla 1. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Sureste.

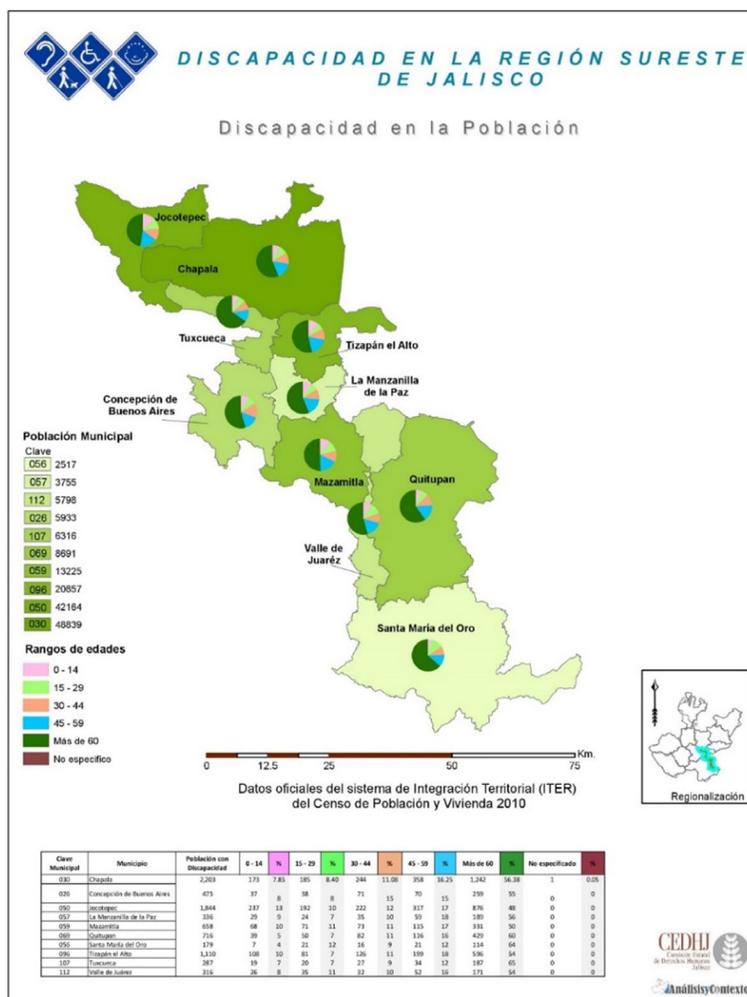


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Sureste.

En la tabla 2 observamos con mayor detalle el porcentaje de los distintos rangos de edad de las PCD en la región Sureste. Siguiendo la tendencia de las otras regiones, el rango de edad de más de sesenta años tiene más de 50 por ciento, y en algunos municipios hasta más de 60 por ciento de prevalencia sobre otros rangos de edad.

Clave Municipal	Municipio	Población con Discapacidad	0 - 14	%	15 - 29	%	30 - 44	%	45 - 59	%	Más de 60	%	No especificado	%
030	Chapala	2,203	173	7.85	185	8.40	244	11.08	358	16.25	1,242	56.38	1	0.05
026	Concepción de Buenos Aires	475	37	8	38	8	71	15	70	15	259	55	0	0
050	Jocotepec	1,844	237	13	192	10	222	12	317	17	876	48	0	0
057	La Manzanilla de la Paz	336	29	9	24	7	35	10	59	18	189	56	0	0
059	Mazamitla	658	68	10	71	11	73	11	115	17	331	50	0	0
069	Quitupan	716	39	5	50	7	82	11	116	16	429	60	0	0
056	Santa María del Oro	179	7	4	21	12	16	9	21	12	114	64	0	0
096	Tizapán el Alto	1,110	108	10	81	7	126	11	199	18	596	54	0	0
107	Tuxcueca	287	19	7	20	7	27	9	34	12	187	65	0	0
112	Valle de Juárez	316	26	8	35	11	32	10	52	16	171	54	0	0

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Sureste.

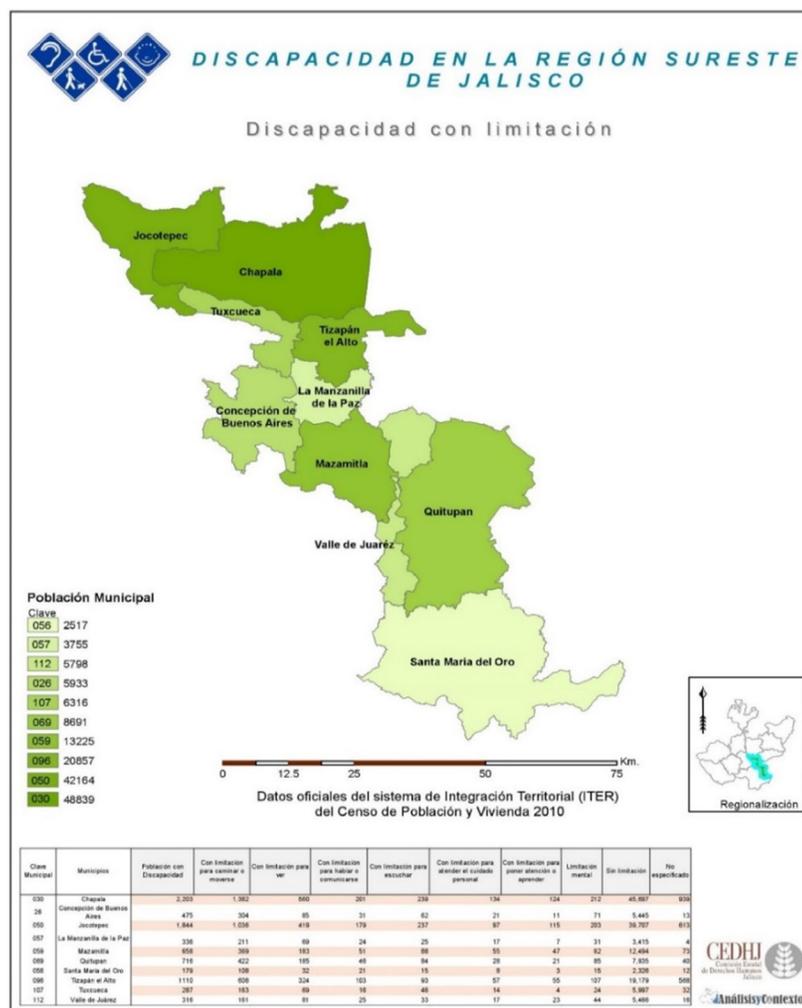


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Sureste.

En la tabla 3 apreciamos con mayor detalle las cantidades de PCD en cada una de las limitaciones de acuerdo con el Censo de Hogar y Vivienda INEGI 2010. De igual manera, se sigue la tendencia de que la limitación con mayor cantidad es para caminar o moverse, seguida de la limitación para ver.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
030	Chapala	2,203	1,382	560	201	239	134	124	212	45,697	939
026	Concepción de Buenos Aires	475	304	85	31	62	21	11	71	5,445	13
050	Jocotepec	1,844	1,036	419	179	237	97	115	203	39,707	613
057	La Manzanilla de la Paz	336	211	69	24	25	17	7	31	3,415	4
059	Mazamitla	658	369	183	51	88	55	47	62	12,494	73
069	Quitupan	716	422	185	46	84	28	21	85	7,935	40
056	Santa María del Oro	179	108	32	21	15	8	3	15	2,326	12
096	Tizapán el Alto	1,110	608	324	103	93	57	55	107	19,179	568
107	Tuxcueca	287	163	69	16	46	14	4	24	5,997	32
112	Valle de Juárez	316	161	81	25	33	17	23	44	5,466	16

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Sureste.

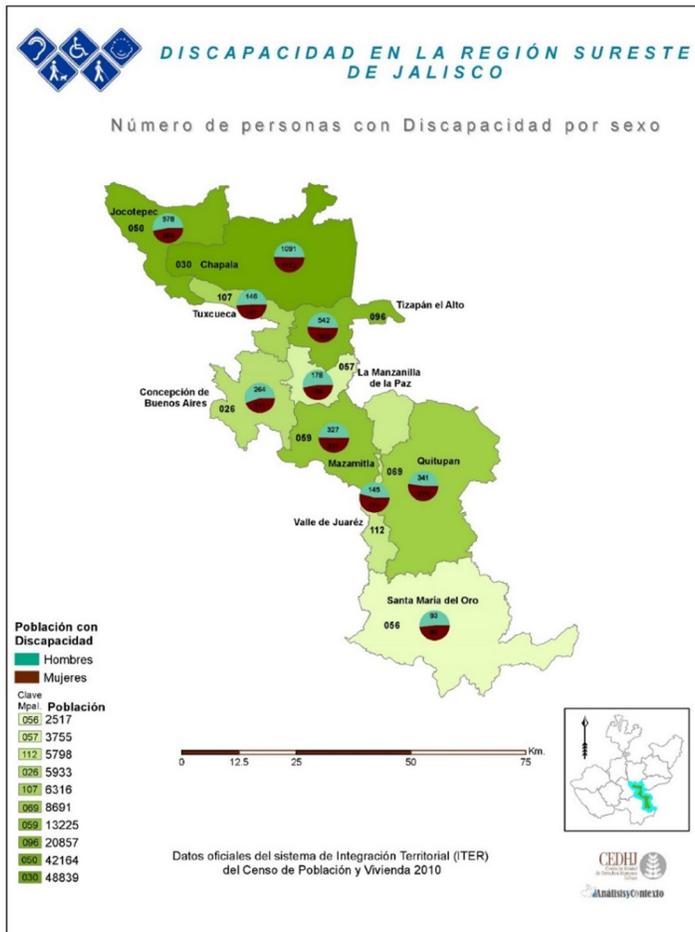


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Sureste.

En la tabla 4 se muestran las cantidades de hombres y mujeres con discapacidad que habitan en la región Sureste. Al igual que con las demás regiones del estado, las cifras entre ambos sexos rondan 50 por ciento, las cifras más dispares serían las Concepción de Buenos Aires con 56 por ciento y 44 por ciento, así como Valle de Juárez con 46 por ciento y 54 por ciento, respectivamente.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
030	Chapala	1,091	50	1,112	50
026	Concepción de Buenos Aires	264	56	211	44
050	Jocotepec	978	53	866	47
057	La Manzanilla de la Paz	178	53	158	47
059	Mazamitla	327	50	331	50
069	Quitupan	341	48	375	52
056	Santa María del Oro	93	52	86	48
096	Tizapán el Alto	542	49	568	51
107	Tuxcueca	146	51	141	49
112	Valle de Juárez	145	46	171	54

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Sureste.

2.2.5.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Cuando acudimos a alguna institución pública, pareciera que no somos nada.

Camerina, de 58 años, con secuelas de poliomielitis

En una búsqueda documental en Internet de las páginas de los municipios y los DIF municipales de esta región, no se encontró ningún diagnóstico o estudio acerca de cuáles son las problemáticas que enfrentan las PCD que viven en los municipios que forman esta región. Tampoco se encontró una investigación realizada por un académico. Lo único que se encontró son los apoyos que brindan —en especial los DIF municipales— a las PCD, pero al no existir estadísticas confiables de cuántas PCD hay en cada municipio y sus problemas, no se puede evidenciar qué tan grave es el problema y en qué medida estos apoyos asistencialistas realmente ayudan a resolverlo, o solo son medidas paliativas.

2.2.5.3. Conclusiones y recomendaciones de la Región Sureste

El único documento que existe es el diagnóstico e Informe Especial sobre la Situación de las PCD en Jalisco en 2017 en donde se concluyó: a) Que las instancias municipales no tienen la infraestructura física para que una PCD pueda acceder a las mismas son accesibles para entrar a las mismas; b) Que no existen funcionarios municipales capacitados para informar en base formas de comunicación alternativa como el LSM y el Braille cuáles son los servicios que ofrecen y c) Se evidenciaron actos de discriminación a las PCD que son atendidas en estas instancias públicas.

Recomendaciones

Aunque en esta región no se pudieron aplicar los instrumentos, consideramos que tiene los mismos problemas en cuanto a la inclusión plena de las PCD y por ende, las recomendaciones realizadas en las regiones anteriores perfectamente se aplican en esta.

2.2.6 Región Sur

2.2.6.1. Contexto geográfico y estadístico

En materia legal “es complicado obtener información y asesoramiento” y lo que les falta a las personas que imparten justicia, es saber más sobre “las leyes de inclusión y los tratados internacionales”.

Bertha Alicia, de 58 años, con discapacidad motora

La región Sur del estado está conformada por doce municipios: Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el Grande.

Tiene una superficie territorial de 5,650.6 Km² y cuenta con 671 localidades. Es la quinta región con mayor superficie del estado, representa el 7% del mismo. (Ver figura No. 1)⁵¹



Figura 1. Región Sur.

De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010,⁵² cuenta con una población de 293 258 habitantes que representan 4% del total del estado. De este total, 5.4 por ciento (15 801) son personas con discapacidad y si comparamos dicha cifra con la del estado, nos damos cuenta de que la región tiene igualmente 5.4 por ciento del total, lo que la ubica en el sexto lugar de las doce regiones en cantidad de personas con discapacidad.

Observando las demás cifras en esta región, nos damos cuenta de que 51.1 por ciento (8 085.) son hombres y 48.9 por ciento (7 716) son mujeres. 73.4 por ciento (11 602) tiene afiliación a servicios médicos. Lo anterior la ubica en el segundo lugar de todas las regiones del estado, únicamente por debajo de la región Costa Sur, que ostenta 74.2 por ciento. La limitación con más presencia es para caminar o moverse, con 58 por ciento (9 164), le sigue la limitación para ver, con 26 por ciento (4 111) y en tercer lugar se ubica la limitación para escuchar, con 11.9 por ciento (1 878). En el apartado de edad de las personas con discapacidad, el mayor porcentaje se encuentra en el segmento de sesenta o más años con 53.4 por ciento (8 442), le sigue de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años con 18 por ciento (2 848), de treinta a cuarenta y cuatro años con 11.2 por ciento (1 776), de quince a veintinueve años con 9.6 por ciento (1 513) y por último, de cero a catorce años con 7.7 por ciento (1 213).

51. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>

52. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt



DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN SUR DE JALISCO

Centros de Atención Múltiple (CAM) y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)

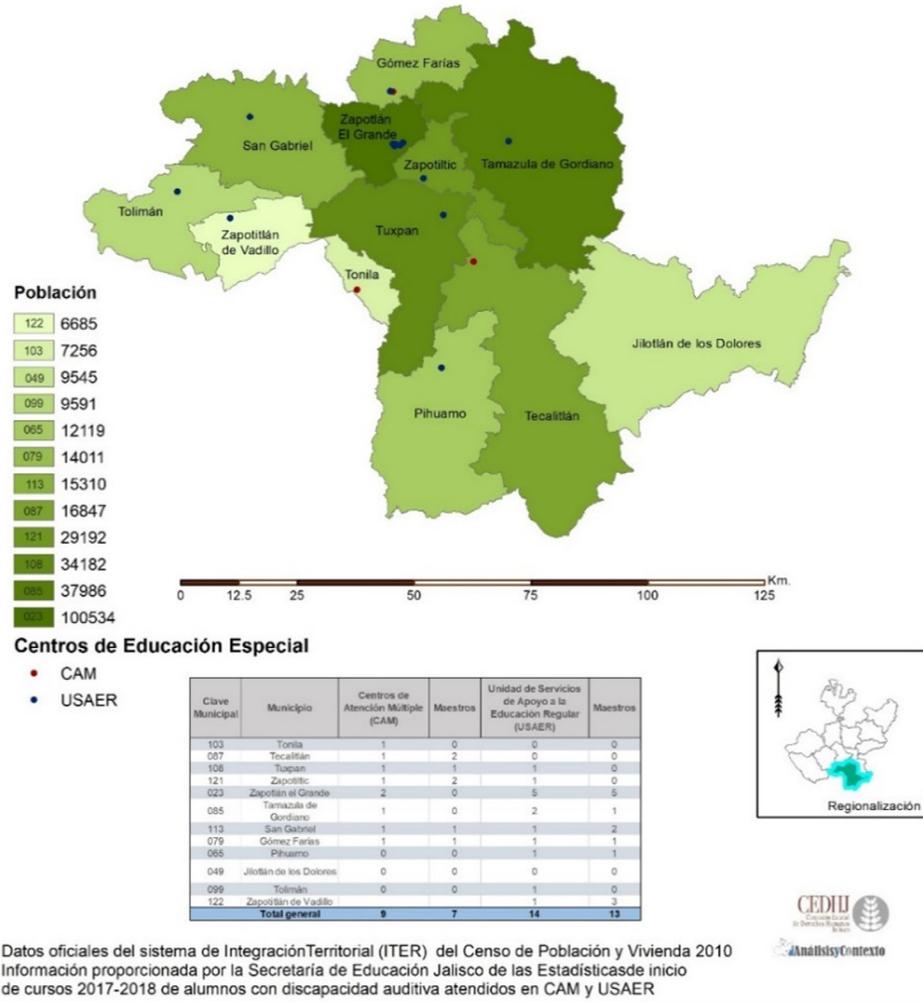


Figura 2. CAM y USAER en la región Sur.

En la región Sur se encuentran ubicados nueve CAM, ubicados en Tonila, Tecalitlán, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotlán el Grande (dos), Tamazula de Gordiano, San Gabriel y Gómez Farías.

Asimismo, se encuentran 14 USAER, distribuidas en Tuxpan (una), Zapotiltic (una), Zapotlán el Grande (cinco), Tamazula de Gordiano (dos), San Gabriel (una), Gómez Farías (una), Pihuamo (una), Tolimán (una) y Zapotitlán de Vadillo (una).

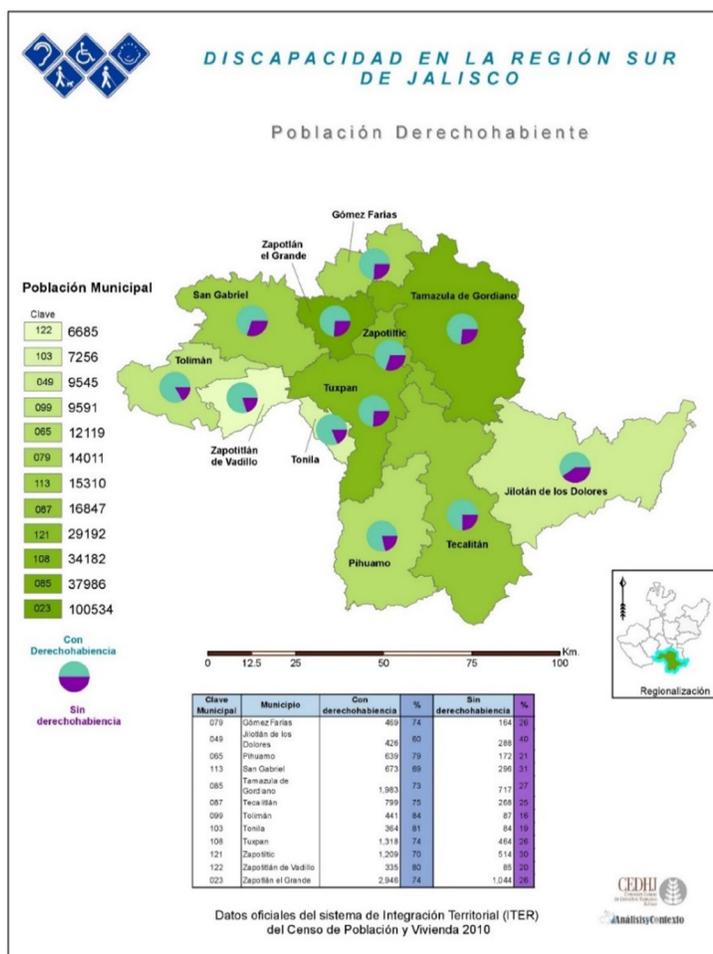


Figura 3. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Sur.

En la tabla 1 se muestran los porcentajes de las PCD con derechohabiente en la región Sur. Es importante destacar que es una de las regiones con más alto índice de derechohabiente en el estado. En promedio tiene 73.4 por ciento, ocupando el segundo lugar entre las 12 regiones, sólo después de la región Costa Sur, que tiene 74.2 de derechohabiente.

Clave municipal	Municipio	Con derechohabiente	%	Sin derechohabiente	%
079	Gómez Farías	469	74	164	26
049	Jilotlán de los Dolores	426	60	288	40
065	Pihuamo	639	79	172	21
113	San Gabriel	673	69	296	31
085	Tamazula de Gordiano	1,983	73	717	27
087	Tecalitlán	799	75	268	25
099	Tolimán	441	84	87	16
103	Tonila	364	81	84	19
108	Tuxpan	1,318	74	464	26
121	Zapotiltic	1,209	70	514	30
122	Zapotitlán de Vadillo	335	80	85	20
023	Zapotlán el Grande	2,946	74	1,044	26

Tabla 1. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Sur.

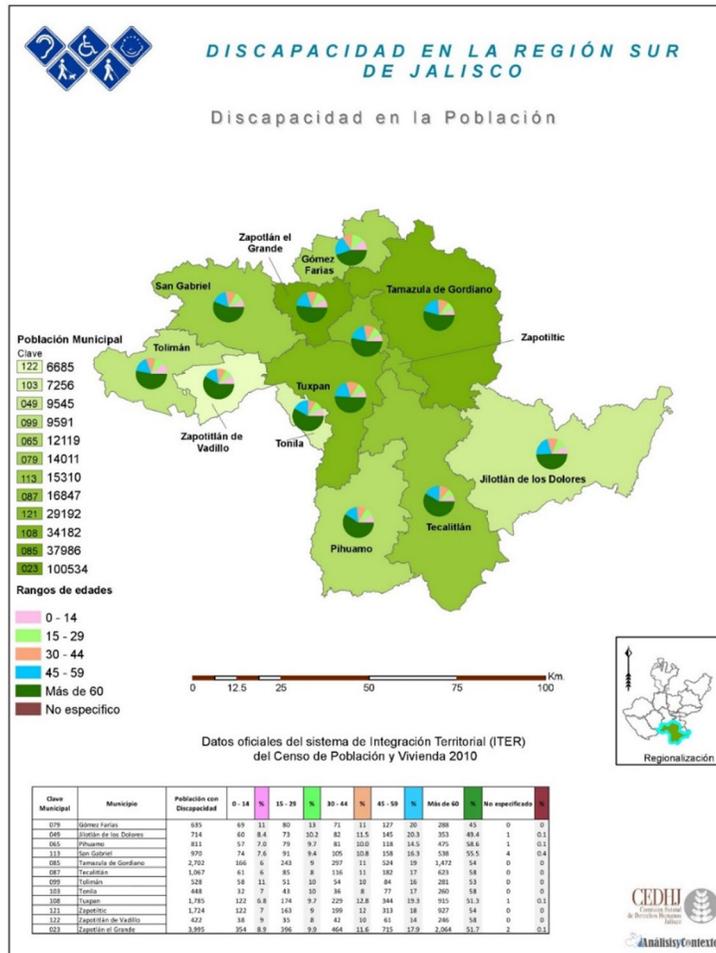


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Sur del estado de Jalisco.

En la tabla 2 se muestran los porcentajes de los rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Sur del estado. El rango de más de sesenta años es el que tiene mayor porcentaje, con cifras que van de 45 por ciento en el municipio de Gómez Farías, hasta 58.4 por ciento en el municipio de Pihuamo. Las cifras siguen la tendencia de todo el estado.

Clave Municipal	Municipio	Población con Discapacidad	0 - 14 %	15 - 29 %	30 - 44 %	45 - 59 %	Más de 60 %	No especificado %						
079	Gómez Farías	635	69	11	80	13	71	11	127	20	288	45	0	0
049	Jilotlán de los Dolores	714	60	8.4	73	10.2	82	11.5	145	20.3	353	49.4	1	0.1
065	Pihuamo	811	57	7.0	79	9.7	81	10.0	118	14.5	475	58.6	1	0.1
113	San Gabriel	970	74	7.6	91	9.4	105	10.8	158	16.3	538	55.5	4	0.4
085	Tamazula de Gordiano	2,702	166	6	243	9	297	11	524	19	1,472	54	0	0
087	Tecalitlán	1,067	61	6	85	8	116	11	182	17	623	58	0	0
099	Tolimán	528	58	11	51	10	54	10	84	16	281	53	0	0
103	Tonila	448	32	7	43	10	36	8	77	17	260	58	0	0
108	Tuxpan	1,785	122	6.8	174	9.7	229	12.8	344	19.3	915	51.3	1	0.1
121	Zapotiltic	1,724	122	7	163	9	199	12	313	18	927	54	0	0
122	Zapotitlán de Vadillo	422	38	9	35	8	42	10	61	14	246	58	0	0
023	Zapotlán el Grande	3,995	354	8.9	396	9.9	464	11.6	715	17.9	2,064	51.7	2	0.1

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Sur.

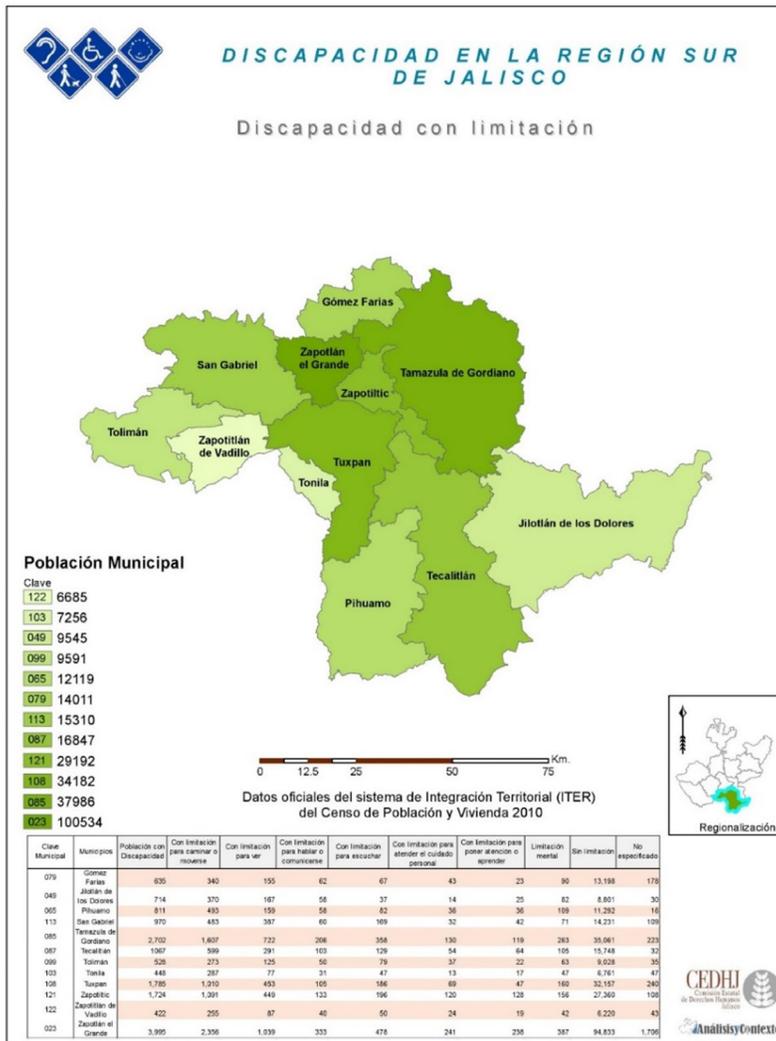


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Sur.

En la tabla 3 se muestran las cantidades de las diferentes limitaciones que fueron contabilizadas en el pasado Censo de Hogar y Vivienda INEGI 2010. Podemos observar que la mayor cantidad es en la limitación para caminar o moverse; en segundo lugar, observamos la limitación para ver, y en tercer lugar, la limitación mental.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
079	Gómez Farías	635	340	155	62	67	43	23	90	13,198	178
049	Jilotlán de los Dolores	714	370	167	58	37	14	25	82	8,801	30
065	Pihuamo	811	493	159	58	82	36	36	109	11,292	16
113	San Gabriel	970	483	387	60	169	32	42	71	14,231	109
085	Tamazula de Gordiano	2,702	1,607	722	206	358	130	119	263	35,061	223
087	Tecalitlán	1,067	599	291	103	129	54	64	105	15,748	32
099	Tolimán	528	273	125	50	79	37	22	63	9,028	35
103	Tonila	448	287	77	31	47	13	17	47	6,761	47
108	Tuxpan	1,785	1,010	453	105	186	69	47	160	32,157	240
121	Zapotitlic	1,724	1,091	449	133	196	120	128	156	27,360	108
122	Zapotitlán de Vadillo	422	255	87	40	50	24	19	42	6,220	43
023	Zapotlán el Grande	3,995	2,356	1,039	333	478	241	238	387	94,833	1,706

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Sur.

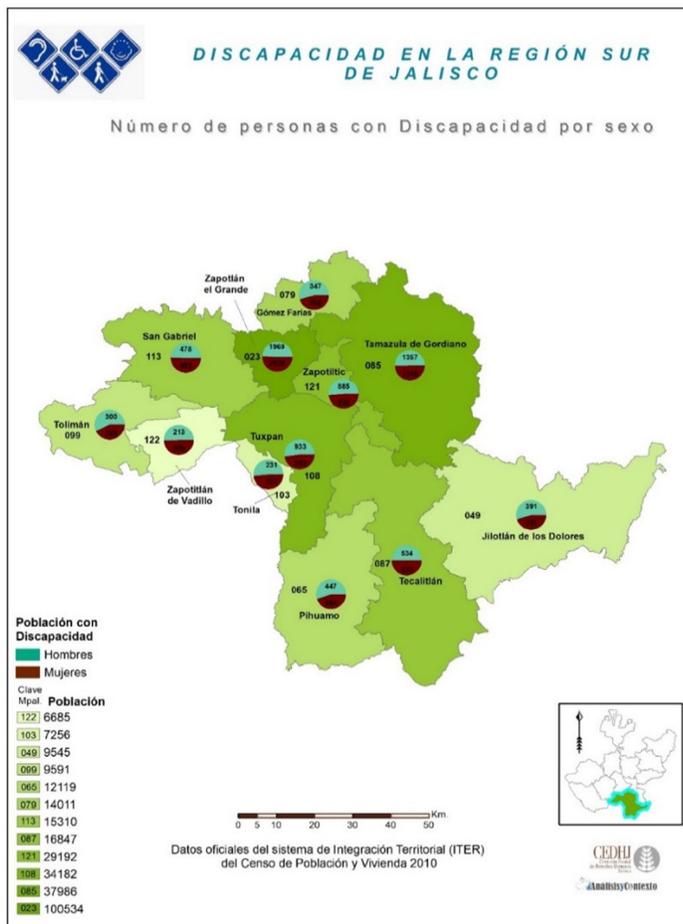


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Sur.

En la tabla 4, se muestran los porcentajes de hombres y mujeres con discapacidad que habitan en la región Sur. Aunque de manera individual parezca que en la región es mucho mayor la cantidad de hombres que la de mujeres, el promedio de toda la región es de 51.1 por ciento de hombres contra 48.9 por ciento de mujeres, siendo cifras que rondan la paridad.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
079	Gómez Farías	347	55	288	45
049	Jilotlán de los Dolores	391	55	323	45
065	Pihuamo	447	55	364	45
113	San Gabriel	478	49	492	51
085	Tamazula de Gordiano	1,357	50	1,345	50
087	Tecalitlán	534	50	533	50
099	Tolimán	300	57	228	43
103	Tonila	231	52	217	48
108	Tuxpan	933	52	852	48
121	Zapotiltic	885	51	839	49
122	Zapotitlán de Vadillo	213	50	209	50
023	Zapotlán el Grande	1,969	49	2,026	51

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Sur.

2.2.6.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Al momento de jubilarme por incapacidad, nadie me explicó o ayudó en el trámite.

Bertha Alicia, de 58 años, con discapacidad motora.

En la región Sur, en las poblaciones de Ciudad Guzmán y Tamazula de Gordiano, se les aplicó el cuestionario basado en la Convención sobre los derechos de las PCD a cuatro personas: 1) Francisco, de ochenta y ocho años, con problemas auditivos, de Tamazula de Gordiano; 2) Bertha Alicia, de cincuenta y ocho años, con discapacidad motora, de Tamazula de Gordiano; 3) María de Jesús, de cincuenta y nueve años, con complicaciones de tipo reumatoide, de Tamazula de Gordiano; y 4) José, de ochenta y un años, con una lesión en el nervio ciático, de Tamazula de Gordiano.

En cuanto a las personas a quienes se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación general 1/2018, de Ciudad Guzmán, están: 1) José, de sesenta y cinco años a quien le falta una pierna; 2) Yuleima, de veinte años, con discapacidad mental; 3) María Guadalupe, de treinta y un años, con discapacidad sensorial (ceguera); 4) Eliseo, de cuarenta y nueve años, con amputación en una mano; y 5) Alan Ricardo, de veintidós años, con discapacidad motora y mental.

I. Artículo sobre igualdad y no discriminación

Bertha Alicia refirió que “al momento de jubilarme por incapacidad, nadie me explicó o ayudó en el trámite”.

II. Artículo sobre toma de conciencia

Francisco, Bertha Alicia y María de Jesús coincidieron en sus respuestas, ya que, por un lado, no hay campañas gubernamentales que fomenten el respeto de las PCD, y por otro, tampoco hay campañas en los medios de comunicación al respecto.

Tanto Yuleima como María Guadalupe afirmaron que el trato hacia las mujeres con discapacidad “debe ser igual al de todas las personas”.

III. Artículo sobre accesibilidad

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José respondieron lo siguiente: a) No hay una ley o reglamento que garantice ampliamente la accesibilidad de las PCD, y b) A los sitios a donde acuden a realizar un trámite gubernamental no hay personas que les transmitan la información, ya sea en LSM, Braille o en pictogramas.

IV. Artículo sobre derecho a la vida

Francisco, María de Jesús y José respondieron que no hay campañas que apoyen un “sí a la vida” en los casos en que se identifique que el producto del embarazo viene con una discapacidad.

V. Artículo sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Bertha Alicia, María de Jesús y José, respondieron que en el lugar donde estudian o trabajan no hay un protocolo para evacuar a las PCD en caso de desastres.

VI. Artículo sobre acceso a la justicia

A este respecto, Bertha Alicia opina que en materia legal “es complicado obtener información y asesoramiento”, y lo que les falta a las personas que imparten justicia es saber más sobre “las leyes de inclusión y los tratados internacionales”. Por su parte, José afirma que a los que imparten justicia “les falta ser más conscientes con el trato personal”.

VII. Artículo sobre protección contra la explotación, la violencia y el abuso

Bertha Alicia, María de Jesús y José respondieron que no existen los mecanismos legales para que los menores y mujeres puedan defenderse jurídicamente en casos de explotación laboral y abuso sexual.

VIII. Artículo sobre protección a la integridad personal

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José de 81 años con una lesión en el nervio asiático, coincidieron en que no hay una ley que apoye a las PCD que ya no pueden cuidarse por sí mismas para que reciban apoyo por gobierno.

IX. Artículo sobre el derecho a ser incluidos en la comunidad

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José respondieron que en su comunidad no hay un programa público que apoye la inclusión en la comunidad de las PCD.

X. Artículo sobre movilidad personal

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José esto dijeron: a) No hay un programa gubernamental que tome las medidas necesarias para que las PCD tengan una movilidad, y por ende, no hay talleres de capacitación para que las personas que apoyan a las PCD en su movilidad tengan las herramientas para hacerlo.

José de Jesús propone “acondicionar banquetas e implementar traslados que nos apoyen para movilizarnos”. Por su parte, María Guadalupe

propone “señalización, semáforos con sonido y letreros en Braille”. Finalmente, Alan Ricardo sugiere que existan “camiones de rampa y banquetas con rampas”.

XI. Artículo sobre libertad de expresión y acceso a la información

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José respondieron lo siguiente:
a) Las empresas privadas de telecomunicación no han generado dispositivos tecnológicos que faciliten el acceso a la información de las PCD; b) Ni los medios de comunicación ni los sitios de Internet tienen espacios para que las PCD expresen sus ideas.

XII. Artículo sobre hogar y familia

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José coincidieron en que no hay programas gubernamentales que les proporcionen ayuda a las madres que tengan hijos con una discapacidad intelectual o severa, en materia legal, educativa o económica.

XIII. Artículo sobre educación inclusiva

Francisco, Bertha Alicia y María de Jesús opinaron que el nuevo modelo educativo no es una opción real para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad sean incluidos en la educación básica y media. Yuleima propone más escuelas para PCD.

XIV. Artículo sobre salud

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José respondieron que en el centro de salud donde asisten no hay un programa permanente para atender la salud de las PCD.

José dice que “dependiendo de lo que padezca y con más personas especializadas”. Por su parte, María Guadalupe sugiere “apoyos y atención médica visual”.

XV. Artículo sobre habilitación y rehabilitación

Francisco, Bertha Alicia y María de Jesús respondieron que en su centro de salud no se les da la terapia física y cognitiva que necesitan. Por su parte, Francisco, Bertha Alicia y José dijeron que no hay un apoyo del gobierno para rehabilitar a sus familiares con discapacidad.

XVI. Artículo sobre trabajo

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José coincidieron en que no hay una entidad gubernamental que apoye los derechos laborales de las PCD.

XVII. Artículo sobre niveles de vida adecuados y protección social

Francisco, Bertha Alicia, María de Jesús y José opinaron que las PCD no tienen acceso a una seguridad social por parte del gobierno.

XVIII. Artículo sobre participación en la vida política y pública

Francisco y José opinan que las PCD de su comunidad no participan en una asociación civil. Por su parte, Francisco, María de Jesús y José afirmaron que las PCD de su comunidad no participan como jefes de Colonos ni están en un puesto político.

XIX. Artículo sobre deporte, ocio y cultura

Francisco, Bertha Alicia y María de Jesús respondieron lo siguiente: a) A las PCD no se les fomenta el deporte adaptado; b) No tienen acceso a lugares inclusivos para divertirse; c) No tienen acceso a espacios culturales; d) No se les dan clases de pintura, escultura, música, etcétera, y e) No tienen acceso a contenidos culturales en formatos accesibles de acuerdo con su tipo de discapacidad.

2.2.4.3. Conclusiones y recomendaciones de la región Sur

Con base en las respuestas de las nueve PCD entrevistadas, encontramos que en la población de Ciudad Guzmán y Tamazula de Gordiano, ubicadas en la región Sur, no se han respetado los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 10. Derecho a la vida
- Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- Art. 13. Acceso a la justicia
- Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Art. 17. Protección a la integridad personal
- Art. 19. Derecho de vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad
- Art. 20. Movilidad personal
- Art. 21. Libertad de expresión y acceso a la información
- Art. 23. Respeto del hogar y la familia
- Art. 24. Educación
- Art. 25. Salud
- Art. 26. Habilitación y rehabilitación
- Art. 27. Trabajo y empleo
- Art. 28. Niveles de vida adecuados y protección social
- Art. 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas y el deporte

Recomendaciones

En esta región al menos 18 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido, las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- Una mujer adulta con discapacidad motora refirió que al momento de jubilarse por incapacidad, nadie le explicó o ayudó en el trámite. Por ende, se sugiere que las instancias relacionadas con cualquier tipo de trámite gubernamental deben dar una atención humana y de calidad.
- Una mujer adulta con discapacidad motora opina que en materia legal es complicado obtener información y asesoramiento y lo que les falta a las personas que imparten justicia, saber más de leyes de inclusión y los tratados internacionales.
- Un adulto de la tercera edad con discapacidad motora afirma que a las personas que imparten justicia les falta ser más consistentes con el trato personal a las PCD.
- Una mujer adulta con discapacidad visual propone señalar los semáforos con sonido y letreros en braille.
- Un joven con discapacidad motora pide transporte público de rampas y banquetas con rampas.
- Un adulto de la tercera edad con discapacidad motora pide que en las clínicas de salud se les atienda de acuerdo a lo que padezcan y con más personas especializadas.

2.2.7. Región Sierra de Amula

2.2.7.1. Contexto geográfico y estadístico

Lo que a mí más me afecta es que en el Seguro Social son insensibles. Las asistentes del doctor no comprenden que uno va enfermo a pedir servicio.

Juana, de 94 años, con discapacidad motora

La región Sierra de Amula la integran 14 municipios: Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco y Unión de Tula.

Tiene una superficie territorial de 4,240.08 Km² y cuenta con 315 localidades. Es la séptima región con mayor superficie del estado, representa el 5.29% del mismo. (Ver figura No. 1) ⁵³

53. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>



Figura 1. Región Sierra de Amula.

De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010,⁵⁴ cuenta con una población de 168 074 habitantes que representan 2.6 por ciento del total del estado. De toda la población, 6.8 por ciento (11 482) son personas con discapacidad. Si comparamos dicha cifra con la del estado, las personas con discapacidad de la región Sierra de Amula representan 3.9 por ciento de Jalisco.

Analizando las demás cifras sobre las personas con discapacidad en la región, nos damos cuenta que de 50.9 por ciento (5 839) son hombres y 49.1 por ciento (5 643) mujeres. 73.2 por ciento (8 407) tiene afiliación a servicios médicos, lo cual ubica a la región en el tercer lugar de las 12 que integran el estado.

La limitación con más presencia es para caminar o moverse, con 61.2 por ciento (7 030); le sigue la limitación para ver, con 26.1 por ciento (2 998), y en tercer lugar, la limitación para escuchar, con 11.6 por ciento (1 336). En el apartado de la edad de las personas con discapacidad, el mayor porcentaje se encuentra en el segmento de sesenta años o más, con 57.2 por ciento (6 570); le sigue de cuarenta y cinco a cuarenta y nueve años, con 17 por ciento (1 955); de treinta a cuarenta y cuatro años, con 10.4 por ciento (1 192); de quince a veintinueve años, con 8.5 por ciento (971) y por último, de cero a catorce años, con 6.9 por ciento (790).

54. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

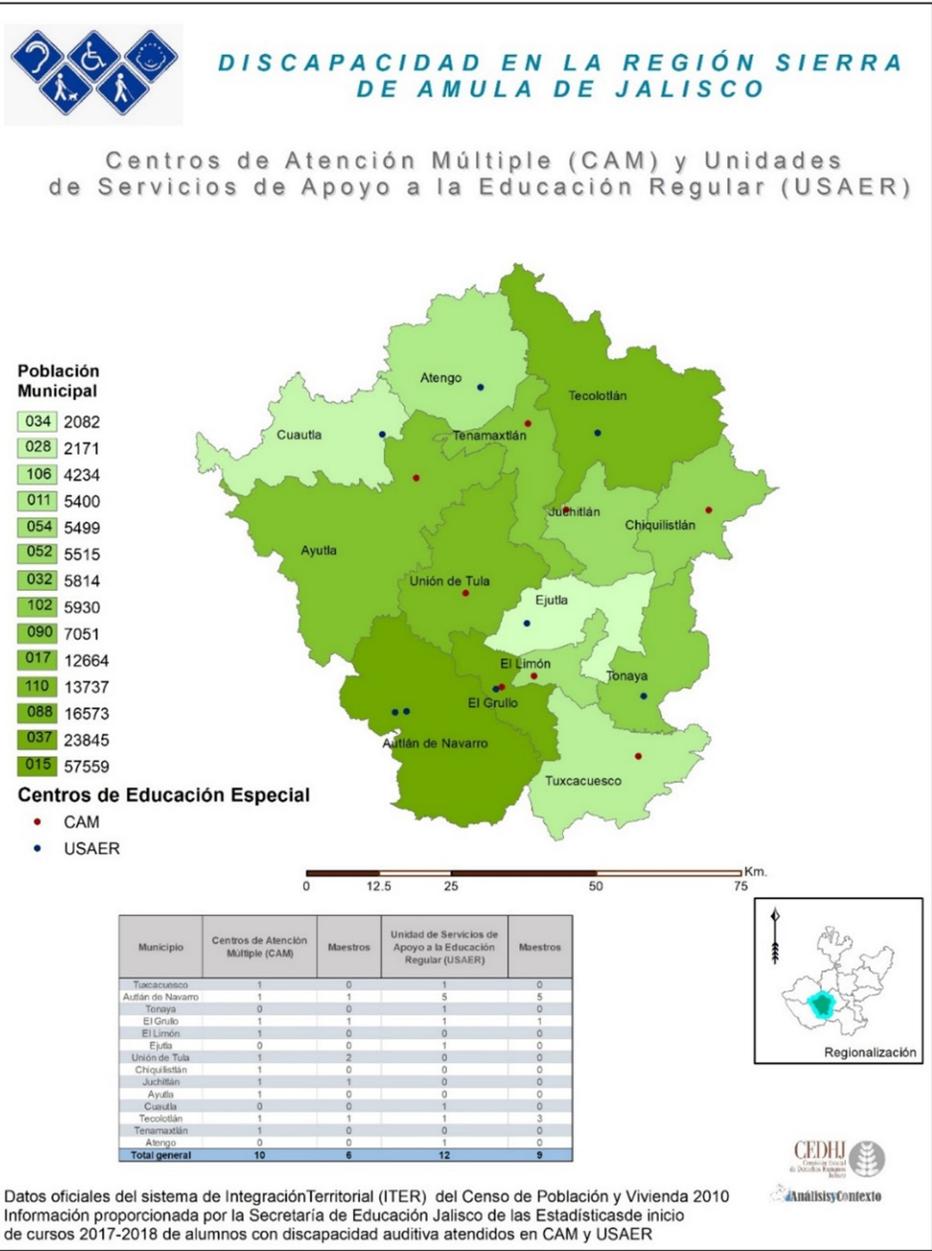


Figura 2. CAM y USAER en la región Sierra de Amula.

La región Sierra de Amula cuenta con diez CAM, los cuales se encuentran en los municipios de Tuxcacuesco, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Unión de Tula, Chiquilistlán, Ayutla, Tecolotlán y Tenamaxtlán.

Asimismo, cuenta con 12 USAER, ubicadas en Tuxcacuesco (una), Autlán de Navarro (cinco), Tonaya (una), El Grullo (una), Ejutla (una), Cuautila (una), Tecolotlán (una) y Atengo (una).

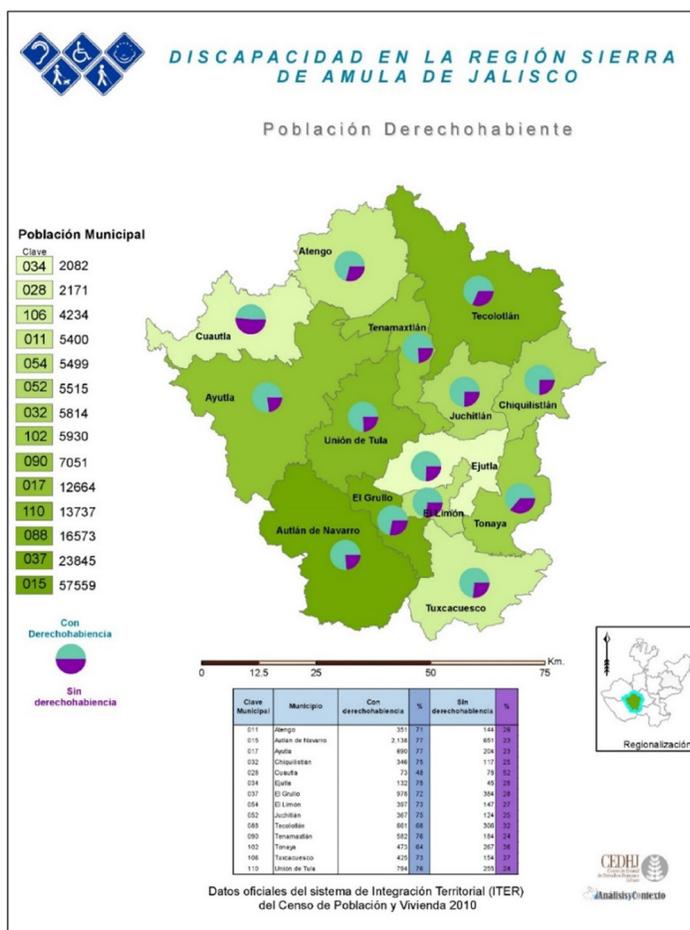


Figura 3. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Sierra de Amula.

En la Tabla 1 se muestran los porcentajes de las personas con discapacidad que tienen derechohabencia en la región, la cual tiene el tercer lugar de las 12 que integran Jalisco, ya que 73.2 por ciento de su población con discapacidad tiene acceso a derechohabencia. Únicamente está detrás de la región Costa Sur (74.2 por ciento) y de la región Sur (73.4 por ciento).

Clave municipal	Municipio	Con derechohabencia	%	Sin derechohabencia	%
011	Atengo	351	71	144	29
015	Autlán de Navarro	2,138	77	651	23
017	Ayutla	690	77	204	23
032	Chiquilistlán	346	75	117	25
028	Cuaautla	73	48	78	52
034	Ejutla	132	75	45	25
037	El Grullo	978	72	384	28
054	El Limón	397	73	147	27
052	Juchitlán	367	75	124	25
088	Tecolotlán	661	68	306	32
090	Tenamaxtlán	582	76	184	24
102	Tonaya	473	64	267	36
106	Tuxcacuesco	425	73	154	27
110	Unión de Tula	794	76	255	24

Tabla 1. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Sierra de Amula.

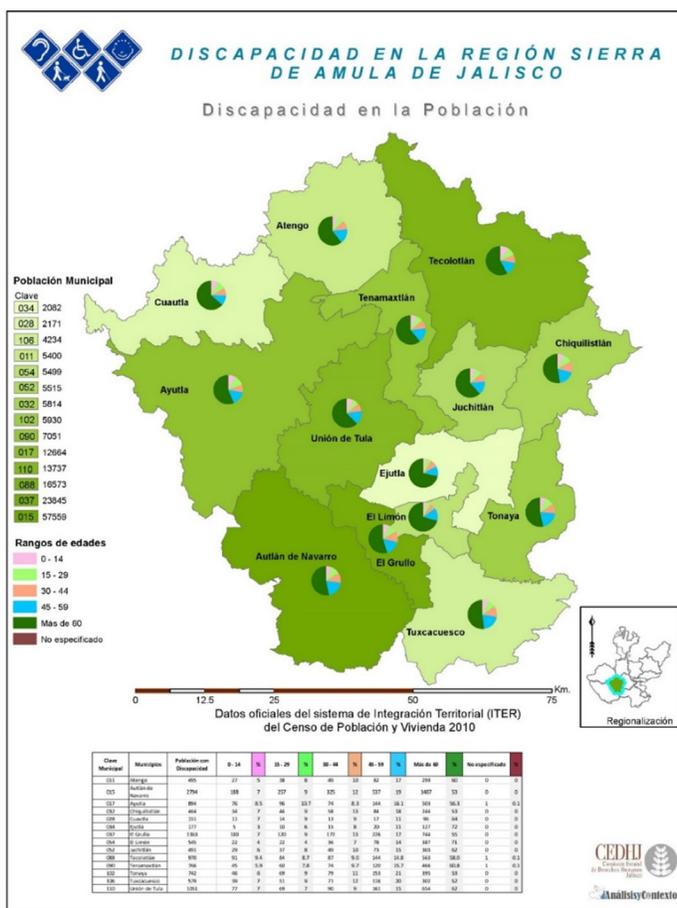


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Sierra de Amula.

En la Tabla 2 se muestran los rangos de edad de las PCD en la región, así como el porcentaje de cada uno de ellos. Al igual que en las 11 restantes, el mayor índice lo encontramos en el rango de más de sesenta años. Municipios como Ejutla (72 por ciento) y El Limón (71 por ciento), la cantidad casi alcanza tres cuartas partes.

Clave Municipal	Municipios	Población con Discapacidad	0 - 14	%	15 - 29	%	30 - 44	%	45 - 59	%	Más de 60	%	No especificado	%
011	Atengo	495	27	5	38	8	49	10	82	17	299	60	0	0
015	Autlán de Navarro	2794	188	7	257	9	325	12	537	19	1487	53	0	0
017	Ayutla	894	76	8.5	96	10.7	74	8.3	144	16.1	503	56.3	1	0.1
032	Chiquilistlán	464	34	7	44	9	58	13	84	18	244	53	0	0
028	Cuautla	151	11	7	14	9	13	9	17	11	96	64	0	0
034	Ejutla	177	5	3	10	6	15	8	20	11	127	72	0	0
037	El Grullo	1363	100	7	120	9	172	13	226	17	744	55	0	0
054	El Limón	545	22	4	22	4	36	7	78	14	387	71	0	0
052	Juchitán	491	29	6	37	8	49	10	73	15	303	62	0	0
088	Tecolotlán	970	91	9.4	84	8.7	87	9.0	144	14.8	563	58.0	1	0.1
090	Tenamaxtlán	766	45	5.9	60	7.8	74	9.7	120	15.7	466	60.8	1	0.1
102	Tonaya	742	46	6	69	9	79	11	153	21	395	53	0	0
106	Tuxcacuesco	579	39	7	51	9	71	12	116	20	302	52	0	0
110	Unión de Tula	1051	77	7	69	7	90	9	161	15	654	62	0	0

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Sierra de Amula.

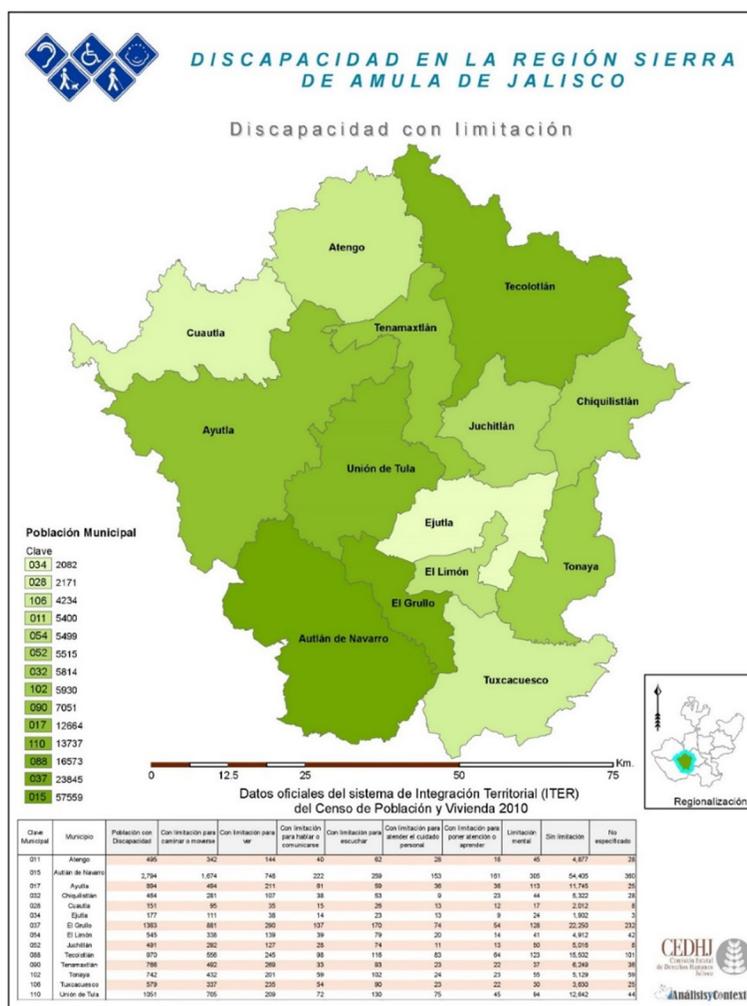


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Sierra de Amula.

En la tabla 3 observamos las distintas limitaciones, así como la cantidad de personas que las poseen. El mayor porcentaje lo tiene la limitación para caminar o moverse (61.2 por ciento), seguida de la limitación para para ver (26.1 por ciento) y en tercer lugar la limitación para escuchar (11.6 por ciento).

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
011	Atengo	495	342	144	40	62	28	16	45	4,877	28
015	Autlán de Navarro	2,794	1,674	748	222	259	153	161	305	54,405	360
017	Ayutla	894	494	211	61	59	36	36	113	11,745	25
032	Chiquilistlán	464	281	107	38	53	9	23	44	5,322	28
028	Cuaautla	151	95	35	15	26	13	12	17	2,012	8
034	Ejutla	177	111	38	14	23	13	9	24	1,902	3
037	El Grullo	1,363	881	290	107	170	74	54	128	22,250	232
054	El Limón	545	338	139	39	79	20	14	41	4,912	42
052	Juchitán	491	292	127	28	74	11	13	50	5,016	8
088	Tecolotlán	970	556	245	98	116	64	123	15,502	101	
090	Tenamaxtlán	766	492	269	33	93	23	37	6,249	36	
102	Tonaya	742	432	201	59	102	24	23	55	5,129	59
106	Tuxcacuesco	579	337	235	54	90	23	22	30	3,630	25
110	Unión de Tula	1,051	705	209	72	130	75	45	94	12,642	44

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Sierra de Amula.

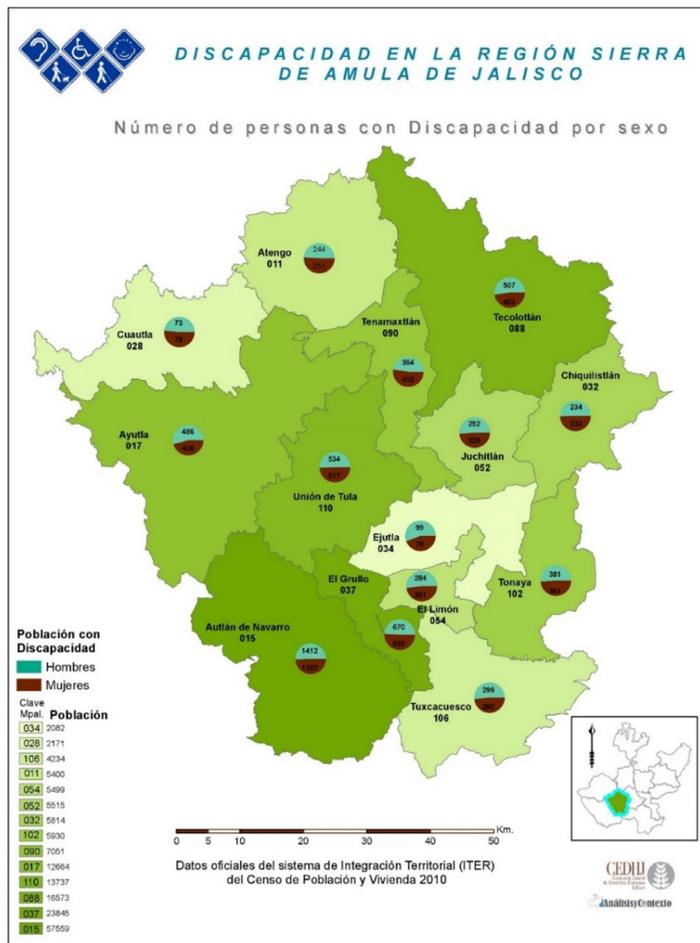


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Sierra de Amula.

En la Tabla 4 se muestran los porcentajes de hombres y mujeres con discapacidad que habitan en la región Sierra de Amula. El promedio de toda la región es 50.9 por ciento de hombres y 49.1 por ciento de mujeres, cifras similares a las once regiones restantes.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
011	Atengo	244	49	251	51
015	Autlán de Navarro	1,412	51	1,382	49
017	Ayutla	486	54	408	46
032	Chiquilistlán	234	50	230	50
028	Cuatla	73	48	78	52
034	Ejutla	99	56	78	44
037	El Grullo	670	49	693	51
054	El Limón	284	52	261	48
052	Juchitlán	252	51	239	49
088	Tecolotlán	507	52	463	48
090	Tenamaxtlán	364	48	402	52
102	Tonaya	381	51	361	49
106	Tuxcacuesco	299	52	280	48
110	Unión de Tula	534	51	517	49

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Sierra de Amula.

2.2.7.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Que en todas las oficinas y negocios haya gente que comprenda que, por la edad, educación y otros factores, necesitamos ayuda. Que nos expliquen y nos ayuden a llenar papeles con la información que piden.

Juana, de 94 años, con discapacidad motora

En cuanto a las personas a quienes se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación general 1/2018 de Autlán de Navarro, están: 1) Juana, de 94 años, con discapacidad motora; 2) Dominga, de 78 años, con discapacidad motora; 3) Clementina, de 76 años, con discapacidad motora, y 4) Luis Jorge, de 45 años, con discapacidad motora.

I. Artículo sobre igualdad y no discriminación

Clementina propone que la atención a las mujeres con discapacidad debe ser “igual que la de los hombres”. Dominga propone que los funcionarios que atienden a las PCD deben ser “gente amable en el servicio al público”.

II. Artículo sobre toma de conciencia

Dominga sugiere que se debe “educar a la ciudadanía para que respeten a las PCD”.

III. Artículo sobre accesibilidad

Juana “que en todas las oficinas y negocios haya gente que comprenda que por la edad, educación y otros factores, necesitamos ayuda. Que nos expliquen y nos ayuden a llenar papeles con la información que piden. Que tengan copiatoras en cada lugar aunque nos cobren, pero que no nos manden a sacar copias hasta lugares alejados que implican pérdida de tiempo y riesgo de caídas”.

IV. Artículo sobre movilidad personal

Juana sugiere “que las banquetas estén amplias, sin cajetes, ni pozos, sin obstáculos o escalones”. Por su parte, Dominga propone “vías para transitar con la silla de ruedas” y “rampas para poder desplazarse”. Asimismo, Clementina plantea “que haya banquetas parejas, porque tienen baches, escalones o hay lugares sin banquetas y transporte gratuito.” Finalmente, Luis Jorge pide “transporte urbano adaptado a nuestras necesidades, porque no tienen elevador para subir la silla de ruedas.”

V. Artículo sobre salud

Juana dijo lo siguiente: “Lo que a mí más me afecta es que en el Seguro Social son insensibles. Las asistentes del doctor no comprenden que uno va enfermo a pedir servicio.

VI. Artículo sobre trabajo

Luis Jorge pide “fuentes de empleo, talleres para trabajar, producir y ganar dinero.”

VII. Artículo sobre niveles de vida adecuados y protección social

Dominga pide “medicina gratuita, regaderas y lavaderos públicos para bañarse y lavar la ropa, y artículos para aseo personal gratuitos.” Por su parte, Clementina solicita transporte gratuito y alimentos de la canasta básica. Finalmente, Luis Jorge también pide alimentos gratuitos o de muy bajo costo.

2.2.7.3. Conclusiones y recomendaciones de la región Sierra de Amula

Con base en las respuestas de las cuatro PCD entrevistadas, encontramos que en la población de Autlán de Navarro, ubicada en la región Sierra de Amula, no se han respetado los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 20. Movilidad personal
- Art. 25. Salud
- Art. 27. Trabajo y empleo
- Art. 28. Nivel de vida adecuado y protección social.

Recomendaciones

En esta región al menos 7 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido, las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora, propone que los funcionarios que atienden a las PCD deben ser “gente amable en el servicio al público”.
- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora sugiere que se debe educar a la ciudadanía para que respeten a las PCD.
- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora propone que en todas las oficinas y negocios haya gente que comprenda que por la edad, educación y otros factores, necesitamos ayuda. Que nos expliquen y nos ayuden a llenar papeles con la información que piden. Que tengan copiadoras en cada lugar aunque nos cobren, pero que no nos manden a sacar copias hasta lugares alejados que implican pérdida de tiempo y riesgo de caídas”.

- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora sugiere que las banquetas estén amplias, sin cajetes, ni pozos, sin obstáculos o escalones.
- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora propone vías para transitar con la silla de ruedas y rampas para poder desplazarse.
- Un adulto con discapacidad motora, pide transporte urbano adaptado a nuestras necesidades, porque no tienen elevador para subir la silla de ruedas.
- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora dijo lo siguiente: Lo que a mí más me afecta es que en el seguro social son insensibles. Las asistentes del doctor no comprenden que uno va enfermo a pedir servicio.
- Un adulto con discapacidad motora propone que haya “Fuentes de empleo, talleres para trabajar, producir y ganar dinero”.
- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora pide medicina gratuita, regaderas y lavaderos públicos para bañarse y lavar la ropa y artículos para aseo personal gratuitos.
- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora solicita transporte gratuito y alimentos de la canasta básica.
- Un adulto con discapacidad motora también pide alimentos gratuitos o de muy bajo costo.

2.2.8. Región Costa Sur

2.2.8.1. Contexto geográfico y estadístico

Les hace falta ponerse en nuestro lugar y ser más sensibles hacia nosotros.

Mamá de Jorge, de 17 años, con retraso psicomotor

La región Costa Sur la integran seis municipios: Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación.

Tiene una superficie territorial de 7,004.39 Km² y tiene 694 localidades Es la segunda región con mayor superficie del estado, representa el 8.7.% del mismo (Ver figura No. 1) ⁵⁵

55. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>



Figura 1. Región Costa Sur.

De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010,⁵⁶ cuenta con una población de 147 918 habitantes que representan 2 por ciento de la población total del estado, de los cuales 8 243 presentan alguna discapacidad. De las personas con discapacidad en la región, podemos observar que representan 5.6 por ciento de la población total. Pero si la comparamos con la del estado, la cifra de personas con discapacidad de la región Costa Sur representa 2.8 por ciento de la población con discapacidad total en el estado.

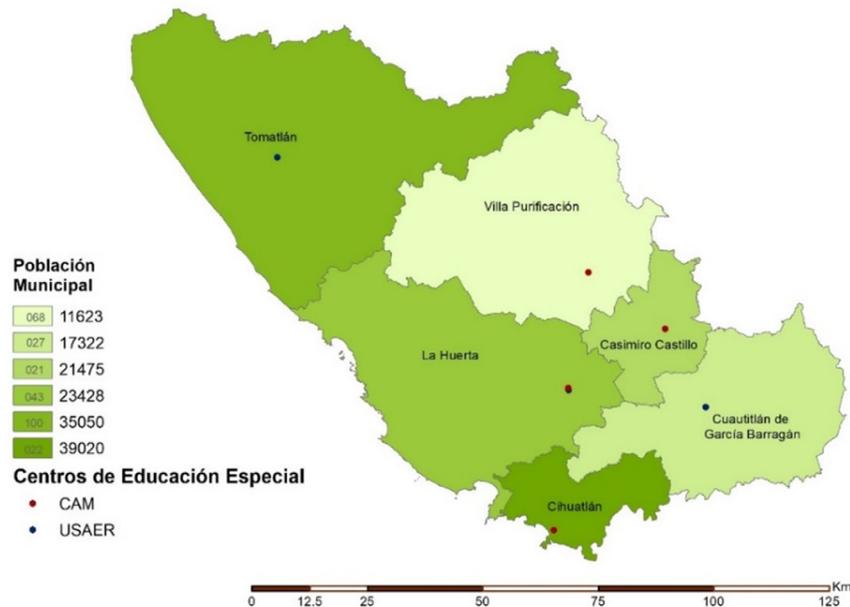
Enfocándonos en el tema de las personas con discapacidad en la región, podemos ver que 53.8 por ciento (4 434) son hombres y 46.2 por ciento (3 809) mujeres. Es importante destacar que la región Costa Sur tiene el mayor porcentaje de personas con discapacidad afiliadas a servicios médicos con 74.2 por ciento (6 117). La limitación con más presencia es la limitación para caminar o moverse con 57.8 por ciento (4 765), le sigue la limitación para ver con 23.5 por ciento (1 933) y en tercer lugar la limitación mental con 10.2 por ciento (838). En el tema de la edad de las personas con discapacidad, el mayor porcentaje al igual que en las demás regiones es el rango de sesenta años y más con 47.4 por ciento (3 906), le sigue de cuarenta y cinco a cuarenta y nueve años con 20 por ciento (1 647), de treinta a cuarenta y cuatro años con 11.5 por ciento (946), de quince a veintinueve años con 10.8 por ciento (894) y por último, de cero a catorce años con 10.3 (847).

56. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt



DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN COSTA SUR DE JALISCO

Centros de Atención Múltiple (CAM) y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)



Clave Municipal	Municipio	Centros de Atención Múltiple (CAM)	Maestros	Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)	Maestros
022	Cihuatlán	1	1	0	0
027	Cuautilán de García Barragán	0	0	1	1
043	La Huerta	1	0	1	1
021	Casimiro Castillo	1	0	0	0
068	Villa Purificación	1	0	0	0
100	Tomatlán	1	2	1	0
Total general		6	3	3	2



Datos oficiales del sistema de Integración Territorial (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2010. Información proporcionada por la Secretaría de Educación Jalisco de las Estadísticas de inicio de cursos 2017-2018 de alumnos con discapacidad auditiva atendidos en CAM y USAER.



Figura 2. CAM y USAER en la región Costa Sur en la que se encuentran cinco CAM, los cuales se ubican en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación y Tomatlán. Asimismo, cuenta con tres USAER, que se ubican en Cuautilán de García Barragán, La Huerta y Tomatlán.

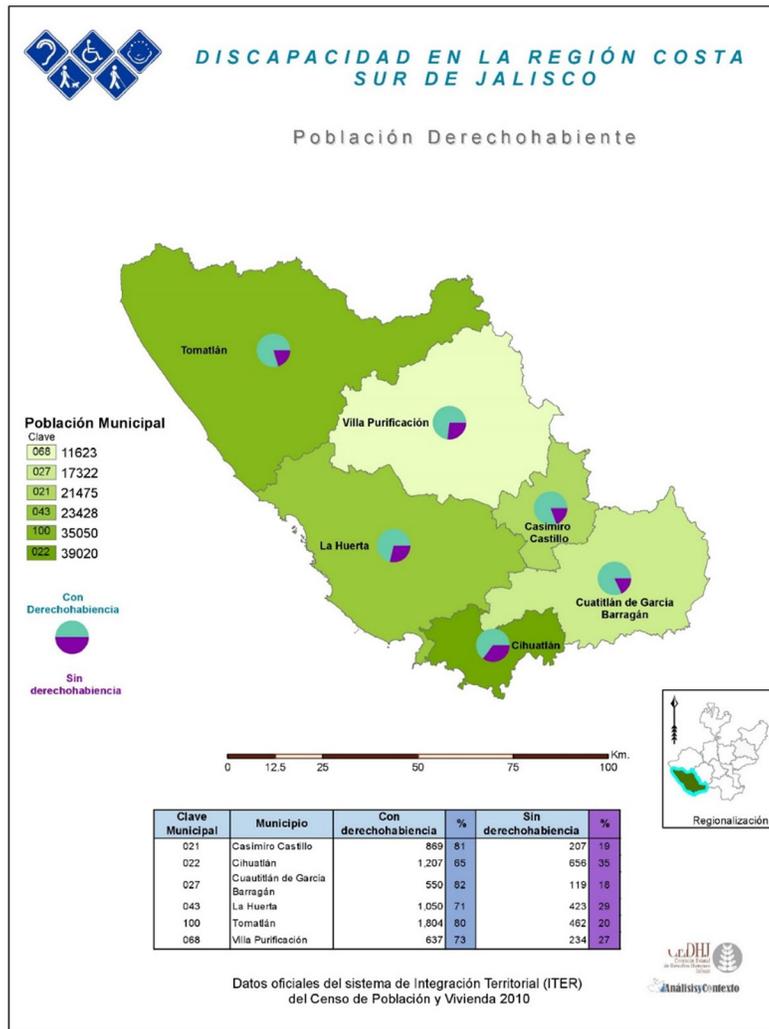


Figura 3. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Costa Sur.

En la tabla 1 se muestra el porcentaje de derechohabiente que tienen las PCD, y es sumamente importante destacar que es la región con mayor porcentaje de derechohabiente del estado. Posee 74.2 por ciento de promedio de sus seis municipios. El municipio con mayor porcentaje es Cuautilán de García Barragán, con 82 por ciento y el menor es Cihuatlán, con 65 por ciento, cantidades sumamente favorecedoras para las PCD en la región.

Clave municipal	Municipio	Con derechohabiente	%	Sin derechohabiente	%
021	Casimiro Castillo	869	81	207	19
022	Cihuatlán	1,207	65	656	35
027	Cuautilán de García Barragán	550	82	119	18
043	La Huerta	1,050	71	423	29
100	Tomatlán	1,804	80	462	20
068	Villa Purificación	637	73	234	27

Tabla 1. Población con derechohabiente y sin derechohabiente en la región Costa Sur.

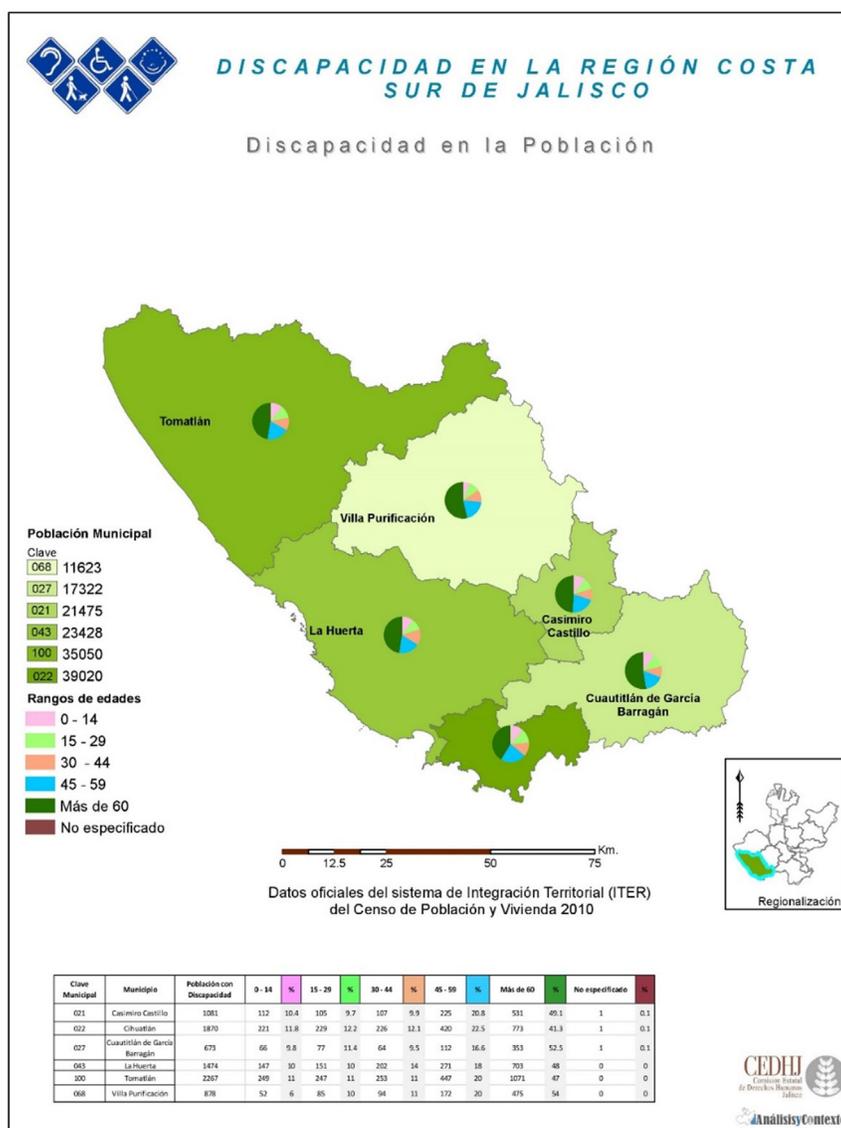


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Costa Sur.

En la tabla 2 se muestran los rangos de edad de las PCD y el porcentaje de ellas. El rango de más de sesenta años tiene 47.4 por ciento, le sigue el rango de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años con 20 por ciento y en tercer lugar el rango de treinta a cuarenta y cuatro años con 11.5 por ciento, lo cual nos indica que a mayor edad mayor índice de PCD.

Clave Municipal	Municipio	Población con Discapacidad	0 - 14	%	15 - 29	%	30 - 44	%	45 - 59	%	Más de 60	%	No especificado	%
021	Casimiro Castillo	1081	112	10.4	105	9.7	107	9.9	225	20.8	531	49.1	1	0.1
022	Cihuatlán	1870	221	11.8	229	12.2	226	12.1	420	22.5	773	41.3	1	0.1
027	Cuautitlán de García Barragán	673	66	9.8	77	11.4	64	9.5	112	16.6	353	52.5	1	0.1
043	La Huerta	1474	147	10	151	10	202	14	271	18	703	48	0	0
100	Tomatlán	2267	249	11	247	11	253	11	447	20	1071	47	0	0
068	Villa Purificación	878	52	6	85	10	94	11	172	20	475	54	0	0

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la Región Costa Sur.

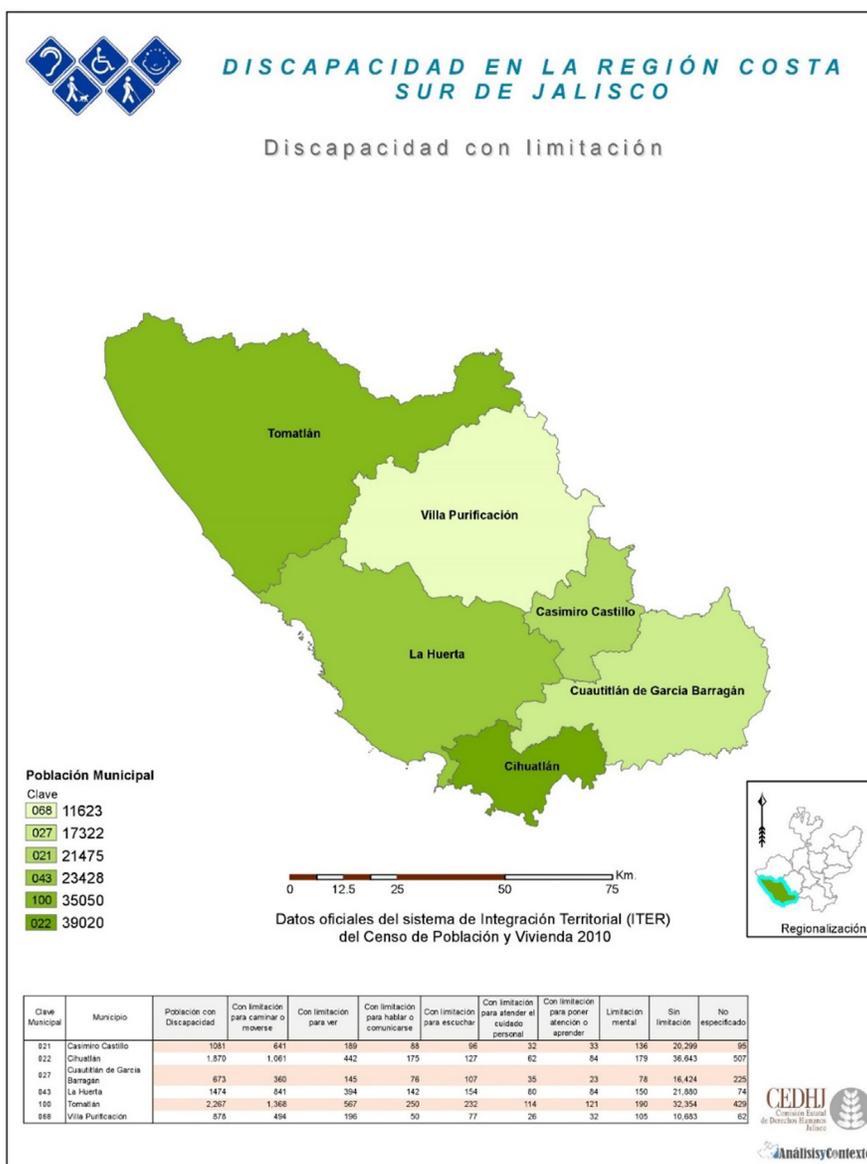


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Costa Sur.

En la tabla 3 se muestra la cantidad de personas en cada una de las limitaciones referidas en el Censo de Hogar y Vivienda INEGI 2010. La limitación más común es para caminar o moverse, con 57.8 por ciento seguida de la limitación para ver, con 23.5 por ciento.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
021	Casimiro Castillo	1,081	641	189	88	96	32	33	136	20,299	95
022	Cihuatlán	1,870	1,061	442	175	127	62	84	179	36,643	507
027	Cautitlán de García Barragán	673	360	145	76	107	35	23	78	16,424	225
043	La Huerta	1,474	841	394	142	154	80	84	150	21,880	74
100	Tomatlán	2,267	1,368	567	250	232	114	121	190	32,354	429
068	Villa Purificación	878	494	196	50	77	26	32	105	10,683	62

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Costa Sur.

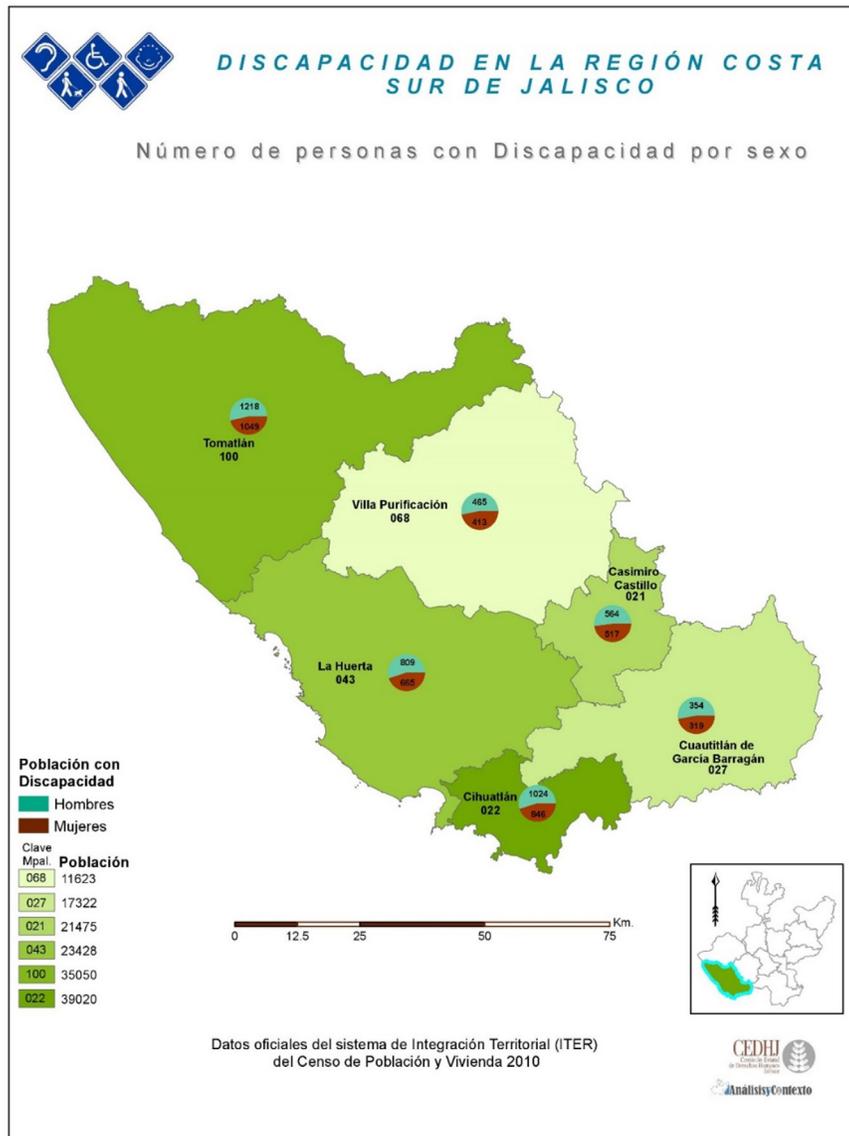


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Costa Sur.

En la tabla 4 se muestra el porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad que habitan en la región Costa Sur donde se tiene un mayor porcentaje de hombres, con 53.8 por ciento contra 46.2 por ciento de mujeres.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
021	Casimiro Castillo	564	52	517	48
022	Cihuatlán	1,024	55	846	45
027	Cuatitlán de García Barragán	354	53	319	47
043	La Huerta	809	55	665	45
100	Tomatlán	1,218	54	1,049	46
068	Villa Purificación	465	53	413	47

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Costa Sur.

2.2.8.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Por lo que mi hermana y mi familia vivimos, yo creo que deberían tener un intérprete en cada institución y que nos facilitara.

María Guadalupe, de 23 años, que es sordomuda

En la región Costa Sur, en la población de La Huerta, se aplicó el cuestionario basado en la Convención sobre los Derechos de las PCD solamente a Pascual, de noventa y dos años, con discapacidad múltiple provocada por ceguera, dificultad para caminar y esquizofrenia.

En cuanto a las personas a quienes se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación general 1/2018, de Melaque y Villa Purificación, están: 1) María Guadalupe, de veintitrés años quien es sordomuda y 2) Sofía, mamá de Jorge, de diecisiete años, con una parálisis que le provoca movimientos psicomotores retrasados que le generan discapacidad múltiple.

I. Artículo sobre igualdad y no discriminación

Pascual refiere que dentro de su colonia sí se les ha llamado de forma discriminatoria a las PCD. Asimismo, contestó que no hay campañas en los medios de comunicación masiva que fomenten el respeto de las PCD.

II. Artículo sobre toma de conciencia

Por su parte, la mamá de Jorge refiere que “les hace falta ponerse en nuestro lugar y ser más sensibles hacia nosotros”.

III. Artículo sobre accesibilidad.

Pascual contestó que a los lugares a donde asiste a realizar un trámite gubernamental o buscar información para un trabajo, no hay personas que sepan LSM, Braille, pictogramas u otra forma alternativa de comunicación.

María Guadalupe propuso: “Por lo que mi hermana y mi familia vivimos, yo creo que deberían tener un intérprete en cada institución y que nos facilitara”.

IV. Artículo sobre el derecho a la vida

Pascual refiere que el gobierno no hace campañas que impidan que se realice un aborto cuando se identifique que el futuro ser vivo viene con una discapacidad.

V. Artículo sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Pascual contestó que en el lugar donde vive no hay un protocolo para evacuar a las PCD en caso de desastres.

VI. Artículo sobre igual reconocimiento ante la ley

La mamá de Jorge propone lo siguiente: “Primero, que todas las instituciones tuviesen un área especializada para la atención de personas con discapacidad.”

VII. Artículo sobre acceso a la justicia

Pascual opina que las familias que tienen integrantes con discapacidad no tienen la información suficiente para luchar por el acceso a la justicia.

VIII. Artículo sobre protección a la integridad personal

Pascual nos dice que no conoce ninguna ley o programa gubernamental que apoye con recursos a las personas con discapacidad que ya no pueden cuidarse por sí mismas.

IX. Artículo sobre la inclusión a la comunidad

El mismo Pascual contestó que en su comunidad no hay un programa público o asociación civil que apoye la inclusión de las PCD.

X. Artículo sobre libertad de expresión y acceso a la información

De igual forma, Pascual respondió que en los medios de comunicación no hay un espacio en que las PCD comuniquen sus ideas.

Comentario: “Desconozco sobre este tipo de derechos.”

2.2.8.3. Conclusiones y recomendaciones de la región Costa Sur

Con base en las respuestas de las dos PCD entrevistadas, encontramos que en las poblaciones de Melaque, La Huerta y Villa Purificación, ubicadas en la región Costa Sur, no se han respetado los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 10. Derecho a la vida
- Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias comunitarias
- Art. 12. Igual reconocimiento ante la ley
- Art. 13. Acceso a la justicia
- Art. 17. Protección a la integridad personal
- Art. 19. Vida independiente e inclusión comunitaria
- Art. 21. Acceso a la información.

Recomendaciones

En esta región al menos 10 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido,

las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- La mamá de Jorge, un joven con discapacidad múltiple, refiere que les hace falta ponerse en nuestro lugar y ser más sensibles hacia nosotros.
- Una mujer joven sordomuda propuso que por lo que su hermana y familia vivieron, considera que debería haber interpretes en todas las instituciones que nos atienden.
- La mamá de Jorge pide que en todas las instituciones debe haber un área especializada para la atención de las PCD.

2.2.9 Región Costa Sierra Occidental

2.2.9.1. Contexto geográfico y estadístico

Mi hijo ha tenido muchas cirugías y hemos sufrido para trasladarlo por la falta de una silla de ruedas adecuada.

Papá de José de Jesús, de 13 años, con discapacidad motora

La región Costa Sierra Occidental está integrada por ocho municipios: Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende.

Tiene una superficie territorial de 9,075 Km². Es la tercera región con mayor superficie del estado, representa el 11.6% del mismo (Ver figura No. 1) ⁵⁷

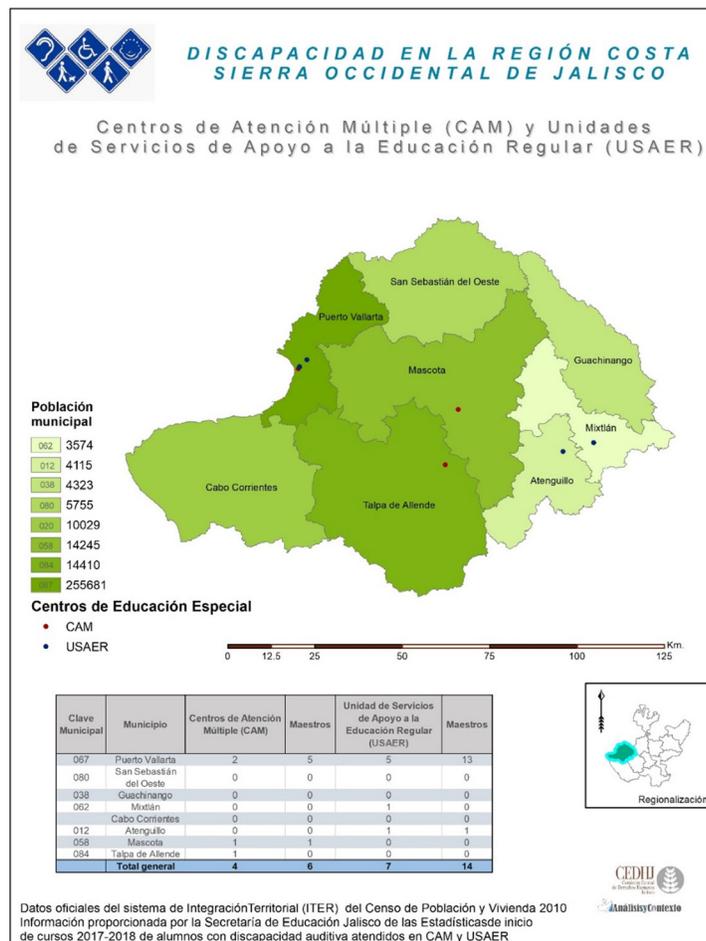


57. Información que puede ser consultada en https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/09_costa_sierra_occidental_diagnostico.pdf

Figura 1. Región Costa Sierra Occidental.

De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010,⁵⁸ cuenta con una población de 312 132 habitantes que representan 4.2 por ciento de la población total del estado. Del total de población de la región, 4 por ciento (12 352) de habitantes presentan alguna discapacidad, esa cantidad comparada con el total a nivel estatal representa 4.2 por ciento.

Enfocándonos en el tema de las personas con discapacidad en la región, podemos ver que el 51.8 por ciento (6 403) son hombres y 48.2 por ciento (5 949) mujeres. 71.5 por ciento (8 832) tiene afiliación a servicios médicos. La limitación con más presencia es para caminar o moverse, con 57.8 por ciento (7 136), en segundo lugar, la limitación para ver con 26.2 por ciento (3 235) y en tercer lugar la limitación mental con 9.8 por ciento (1 210). En cuanto a la edad de las personas con discapacidad, el mayor porcentaje se encuentra en el rango de edad de sesenta o más años con 45.8 por ciento (5 659), le sigue de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años con 20.5 por ciento (2 532), de treinta a cuarenta y cuatro años, con 13.4 por ciento (1 656), de quince a veintinueve años, con 10.8 por ciento (1 336) y por último de cero a catorce años, con el 9.4 por ciento (1 163).



58. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

Figura 2. CAM y USAER en la región Costa Sierra Occidental. Cuenta con cuatro CAM, ubicados en los municipios de Puerto Vallarta (dos), Mascota y Talpa de Allende. También tiene siete USAER, que se ubican en los municipios de Puerto Vallarta (cinco), Mixtlán (una) y Atenguillo (una).

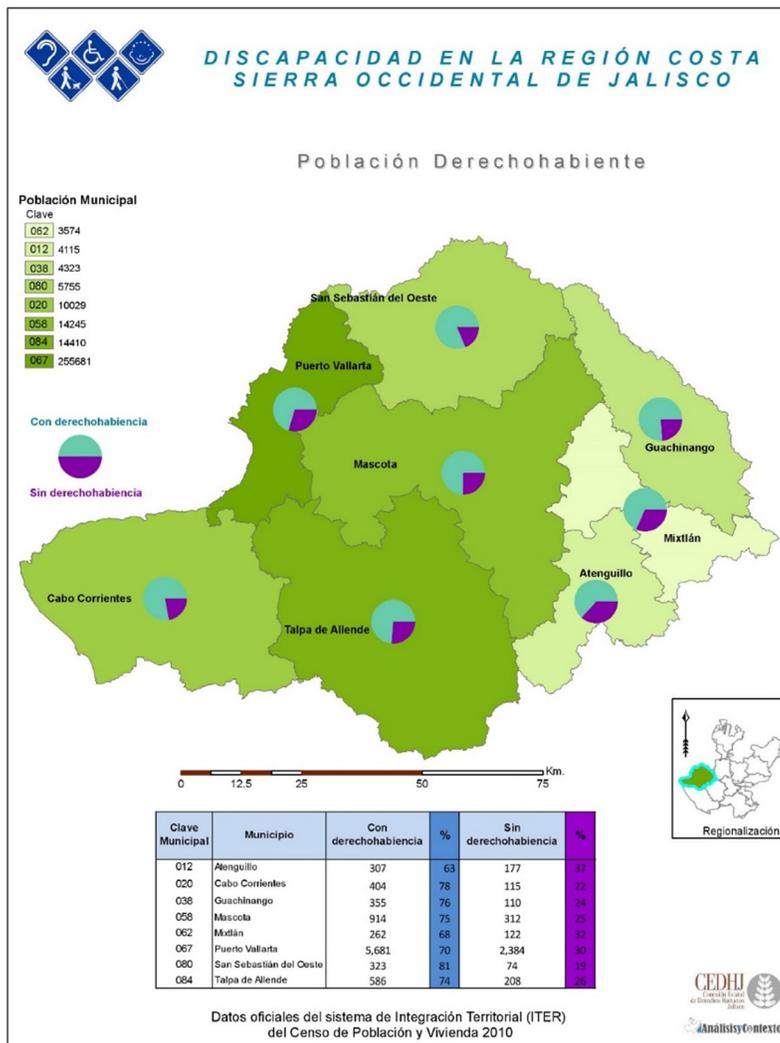


Figura 3. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Costa Sierra Occidental.

En la tabla 1 se muestra el porcentaje de derechohabencia de las personas con discapacidad que habitan en la región, donde, en promedio, existe 71.5 por ciento de derechohabencia, lo que la ubica en el quinto lugar de las 12 regiones de Jalisco.

Clave municipal	Municipio	Con derechohabencia	%	Sin derechohabencia	%
012	Atenguillo	307	63	177	37
020	Cabo Corrientes	404	78	115	22
038	Guachinango	355	76	110	24
058	Mascota	914	75	312	25
062	Mixtlán	262	68	122	32
067	Puerto Vallarta	5,681	70	2,384	30
080	San Sebastián del Oeste	323	81	74	19
084	Talpa de Allende	586	74	208	26

Tabla 1. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Costa Sierra Occidental.

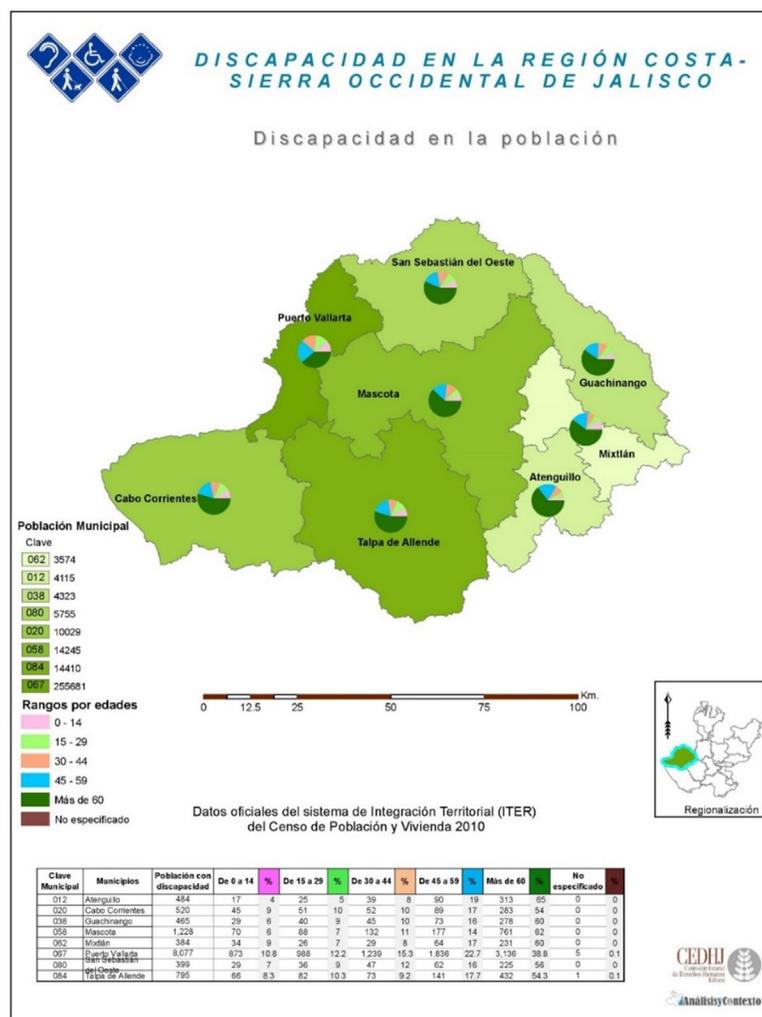


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Costa Sierra Occidental.

En la tabla 2 se muestran los rangos de edad de las personas con discapacidad, el rango con mayor incidencia es de más de sesenta años con 45.8 por ciento, seguido del rango de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años con 20.5 por ciento. Al igual que en las once regiones restantes, las cantidades siguen el patrón estatal.

Clave Municipal	Municipios	Población con discapacidad	De 0 a 14	%	De 15 a 29	%	De 30 a 44	%	De 45 a 59	%	Más de 60	%	No especificado	%
012	Atenguillo	484	17	4	25	5	39	8	90	19	313	65	0	0
020	Cabo Corrientes	520	45	9	51	10	89	17	283	54	0	0	0	0
038	Guachinango	465	29	6	40	9	45	10	73	16	278	60	0	0
058	Mascota	1,228	70	6	88	7	132	11	177	14	761	62	0	0
062	Mixtlán	384	34	9	26	7	29	8	64	17	231	60	0	0
067	Puerto Vallarta	8,077	873	10.8	988	12.2	1,239	15.3	1,836	22.7	3,136	38.8	5	0.1
080	San Sebastián del Oeste	399	29	7	36	9	47	12	62	16	225	56	0	0
084	Talpa de Allende	795	66	8.3	82	10.3	73	9.2	141	17.7	432	54.3	1	0.1

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Costa Sierra Occidental.

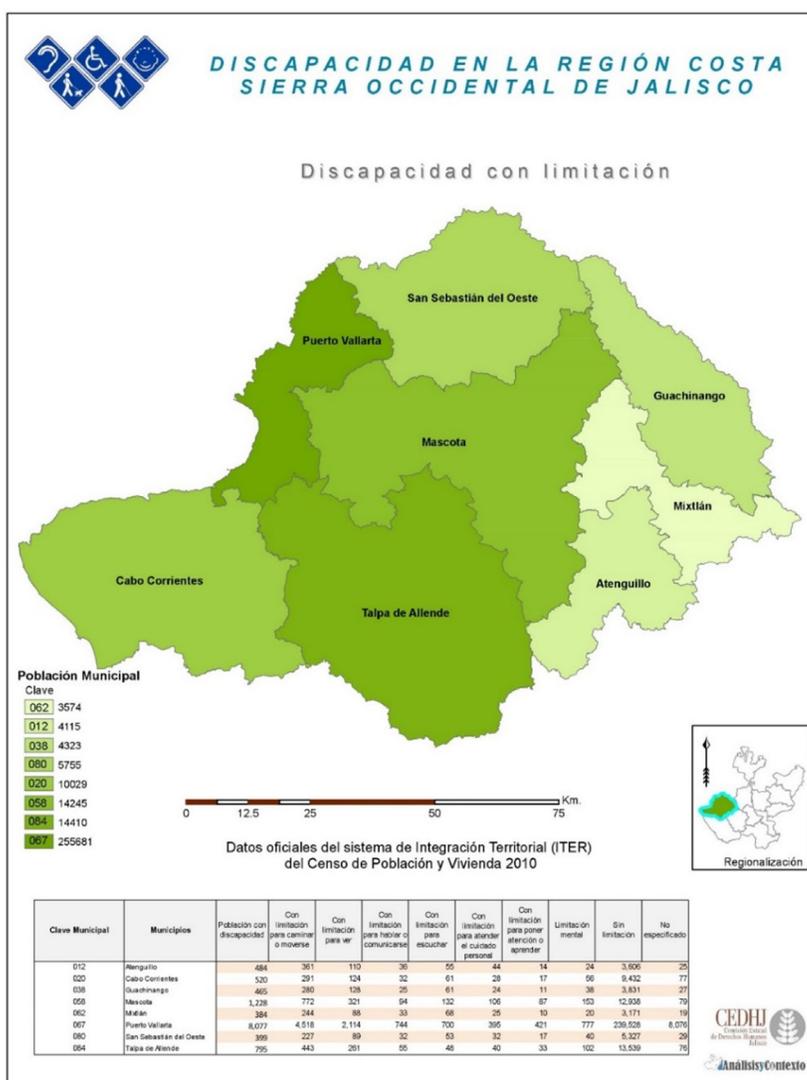


Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Costa Sierra Occidental.

En la tabla 3 se muestran las distintas limitaciones y la cantidad de personas que las padecen. El mayor porcentaje lo tiene la limitación para caminar o moverse, con 57.8 por ciento, seguida de la limitación para para ver, con 26.2 por ciento y en tercer lugar encontramos la limitación mental con 9.8 por ciento.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
012	Atenguillo	484	361	110	36	55	44	14	24	3,606	25
020	Cabo Corrientes	520	291	124	32	61	28	17	56	9,432	77
038	Guachinango	645	280	128	25	61	24	11	38	3,831	27
058	Mascota	1,228	772	321	94	132	106	87	153	12,938	79
062	Mixtlán	384	244	88	33	68	25	10	20	3,171	19
067	Puerto Vallarta	8,077	4,518	2,114	744	700	395	421	777	239,528	8,076
080	San Sebastián del Oeste	399	227	89	32	53	32	17	40	5,327	29
084	Talpa de Allende	795	443	261	55	48	40	33	102	13,539	76

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Sierra Occidental.

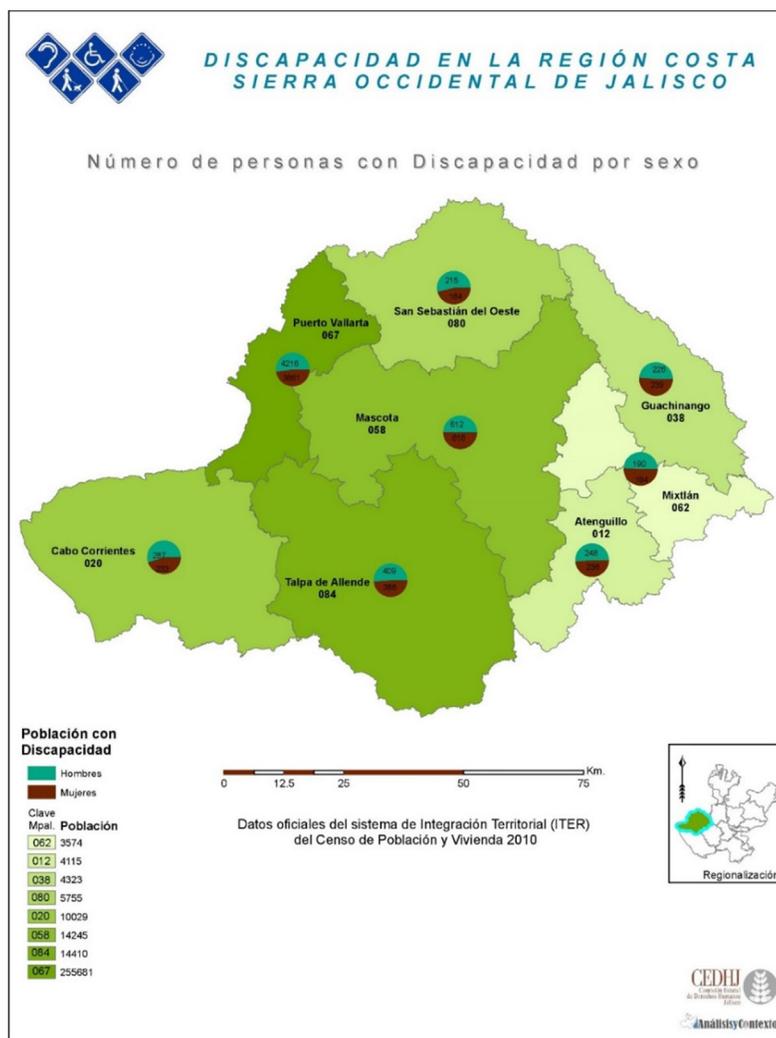


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Costa Sierra Occidental.

En la tabla 4 observamos el porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad que habitan en la región donde el promedio de los ocho municipios que la integran dicha región es de 51.8 por ciento de hombres y 48.2 por ciento de mujeres.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
012	Atenguillo	248	51	236	49
020	Cabo Corrientes	287	55	233	45
038	Guachinango	226	49	239	51
058	Mascota	612	50	616	50
062	Mixtlán	190	49	194	51
067	Puerto Vallarta	4,216	52	3,861	48
080	San Sebastián del Oeste	215	54	184	46
084	Talpa de Allende	409	51	386	49

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Costa Sierra Occidental.

2.2.9.2 Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Sí en mi caso, aunque no fue cuando estaba en el vientre, sí fue cuando nació mi bebé y tuvo bilirrubina al tope y no la detectaron hasta que fui a Tala. Ahí la pediatra la detectó, pero dijo que era tarde y le afectó su cerebro y dijo que mejor mi bebé muriera, porque sufriría.

La mamá de Josué, de 14 años, con discapacidad motora e intelectual

En la región Costa Sierra Occidental, en las poblaciones de Mascota y Puerto Vallarta, se aplicó el cuestionario basado en la Convención sobre los Derechos de las PCD a cuatro personas: 1) El papá de José de Jesús, de trece años, con discapacidad motora; 2) La mamá de Josué, de catorce años, con discapacidad motora e intelectual; 3) La mamá de Israel, de nueve años, con síndrome de Down; 4) La mamá de Maya, de nueve años, con síndrome de West, que le provoca una discapacidad múltiple.

De acuerdo al Centro de Información sobre Genética y enfermedades Raras (GARD por su ciclas en inglés)

El **síndrome de West** se caracteriza por un tipo específico de convulsiones observadas en los bebés y en los niños pequeños (espasmos infantiles). Este síndrome lleva a la regresión del desarrollo y causa un patrón específico en el examen de la actividad cerebral llamado electroencefalograma, conocido como hipsarritmia (ondas cerebrales desorganizadas).⁵⁹

En cuanto a las personas a quienes se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación general 1/2018 de Mascota y Puerto Vallarta, están: 1) Beatriz, de sesenta y tres años, con discapacidad motora; 2) Lucina, de ochenta años, que no camina bien por problemas en los pies; 3) Paulo, de setenta años, con columna rota; 4) Jesús Ignacio, de setenta y dos años, con fractura de cadera; 5) Abelardo, de sesenta y seis años, con paraplejia; 6) Ramiro, de sesenta y tres años, con discapacidad motora; 7) Emmanuel, de treinta y tres años, con discapacidad motora; 8) María del Socorro, de setenta y cinco años, con discapacidad motora; 9) Gustavo, de treinta y un años, con discapacidad intelectual leve, y 10) Enriqueta, de cincuenta y siete años, con discapacidad motora.

I. Artículo sobre igualdad y no discriminación

La mamá de Israel refiere: “En cuanto a la atención médica ante el IMSS, no es la misma atención que recibe.”

Ramiro opina: “Por el hecho de la equidad de género, debemos ser tratados con igualdad, tanto hombres como mujeres.” Por su parte, Emmanuel nos dijo: “Nunca lo he vivido, pero creo que al igual que nosotros, deben ser tratadas [las mujeres] con igualdad. Sólo que la discapacidad de la mujer sea mayor que la que tenga un hombre, que la atiendan primero.” Asimismo, María del Socorro sugiere “Ayudarla en todo lo posible, deben tener preferencia no

59. Síndrome de West en Genetic and Rare Diseases Information Center (GARD) Información que puede ser consultada en <https://rarediseases.info.nih.gov/espanol/13300/sindrome-de-west>

sólo por ser mujeres, sino porque tienen una discapacidad.” Finalmente, Enriqueta opina: “No sólo las mujeres, sino también los hombres, los niños y las niñas, todos los que tienen capacidades diferentes, debemos ser tratados con respeto, debemos recibir ayuda de las autoridades para que hagan que se nos respeten.”

II. Artículo sobre toma de conciencia

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué y la mamá de Israel coincidieron, por un lado, en que en su colonia sí les ha llamado de forma despectiva a las PCD, y por el otro, que no conocen ninguna campaña gubernamental que fomente el respeto de las PCD.

Ramiro opina: “Difícil para integrarse socialmente, porque no se tiene la educación para tratar a las PCD.” Finalmente, Enriqueta considera que “Necesitan estar en los zapatos de las PCD, porque necesitamos más apoyo, ya que se enfocan en las necesidades comunes.”

III.-Artículo sobre accesibilidad

El papá de José de Jesús y la mamá de Israel opinaron, por un lado, que no hay una ley que reglamente que en los espacios públicos exista una accesibilidad universal, y por el otro, que en los lugares a donde asisten a solicitar información para un trámite gubernamental o para pedir datos sobre una escuela o trabajo, no hay personas que utilicen el LSM, el Braille o pictogramas para comunicarse con las PCD.

IV. Artículo sobre el derecho a la vida

La mamá de Josué dio este testimonio: “Si en mi caso, aunque no fue cuando estaba en el vientre, sí fue cuando nació mi bebé y tuvo bilirrubina al tope y no la detectaron hasta que fui a Tala. Ahí la pediatra la detectó, pero dijo que era tarde, y le afectó su cerebro y dijo que mejor mi bebé muriera, porque sufriría.”

Asimismo, el papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya coincidieron en que no hay campañas gubernamentales que apoyen a las mujeres embarazadas a quienes se les detecta que viene un hijo con discapacidad en su derecho a tenerlo.

V. Artículo sobre situaciones de riesgo y emergencia

El papá de José, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya respondieron que no hay un protocolo para evacuar a las PCD en caso de desastres.

VI. Artículo sobre igualdad ante la ley

Paulo dice que, para lograr una mayor igualdad ante la ley, “deben tratarnos bien, con cariño y que el personal debe ser amable.” Por su parte, Abelardo

pide “más organización, más personal y más coordinación.” Por su parte, Emmanuel solicita “más que nada, que nos den atención prioritaria, porque hay trámites que son muy tardados, porque se mandan a Guadalajara y luego los regresan y en ocasiones los necesitamos antes y ya no nos sirven o perdemos la ayuda.” María del Socorro critica la atención: “Que se ponen rejegos los funcionarios con los requisitos que se necesitan. Deben comprender que no es difícil.” También Gustavo propone “que se revisara cada semana si se les da la atención adecuada para solucionar sus problemas y ayudarlos a que salgan adelante, porque cada uno tiene necesidades diferentes.” Finalmente, Enriqueta opina lo siguiente: “Falta personal que atienda y esté capacitado para dar el servicio a las personas con capacidades diferentes”, y agrega: “que hubiera atención rápida, ya que no se hace saber a las PCD que pueden ser atendidas prioritariamente. Que en las oficinas existan personas capacitadas para nuestra atención.”

VII. Artículo sobre acceso a la justicia

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya respondieron que las familias que tienen integrantes con discapacidad carecen de información suficiente para luchar por el acceso a la justicia de su familiar con discapacidad. De forma complementaria, la mamá de Israel opinó que “las familias y la mayoría de las personas desconocemos los derechos de las PCD y por lo tanto, son más vulnerables.”

VIII. Artículo contra la explotación, la violencia y el abuso

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya opinaron que no existen los mecanismos legales para que los menores y mujeres puedan defenderse jurídicamente de casos de explotación laboral y abuso sexual. Por su parte, la mamá de Israel es exponente de un caso de abuso sexual de “una mujer menor de edad, por parte de un profesor de un CAM en Puerto Vallarta.”

IX. Artículo sobre la protección a la integridad personal

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya respondieron, por un lado, que no hay una ley que reglamente medidas de autocuidado para PCD que ya no pueden cuidarse por sí mismas y por el otro, que no existe un programa gubernamental que apoye a las PCD con discapacidad que no pueden cuidarse a sí mismas.

X. Artículo sobre el derecho de vivir de forma independiente y ser incluidos en la comunidad

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya opinaron que en su comunidad no hay un programa público o impulsado por una asociación civil que ayude a la inclusión de las PCD.

XI. Artículo sobre movilidad personal

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya coincidieron, por un lado, en que no existe un programa gubernamental que fomente la movilidad de las PCD y por el otro, que no hay un programa que capacite a las personas especializadas en atender a las PCD para que puedan mejorar su movilidad.

Ramiro propone “rampas de acceso a cualquier lugar, ya sea laboral o de esparcimiento.” María del Socorro solicita “darles su derecho al acceso a cualquier lugar u oficina. Hay rampas, pero están mal hechas.” Finalmente, Enriqueta hace una petición complementaria: “Pero, sobre todo, pediría al personal que realice su trabajo de manera integral, para que obligue a los particulares a respetar las rampas y los estacionamientos exclusivos para PCD.”

XII. Artículo sobre libertad de expresión y acceso a la información

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya respondieron que las empresas privadas de telecomunicaciones no han generado dispositivos tecnológicos que faciliten las comunicación y acceso a la información de las PCD. Por su parte, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya coincidieron en que en los medios de comunicación no hay espacios suficientes para que las PCD comuniquen sus ideas.

XIII. Artículo sobre respeto al hogar y la familia

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya opinaron que no hay un programa gubernamental o de una asociación civil que oriente a las madres que tienen hijos con discapacidad intelectual, en materia legal, educativa y económica.

XIV. Artículo sobre educación inclusiva

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué y la mamá de Maya coincidieron en que el nuevo modelo educativo no es una opción real para que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad sean incluidos en las escuelas. Por su parte, el papá de José de Jesús dijo que no, “porque no pudo continuar en la escuela. Al pasar a la secundaria me dijeron que lo admitían, pero con tantas faltas no iba a aprender. Por sus cirugías faltaba mucho, pero no lo podían reprobar y aunque no aprendiera tendría que estar pasando de grado.” Finalmente, la mamá de Maya dijo: “No conozco el modelo educativo”, y “no creo que estén preparados para aceptar a PCD.”

XV. Artículo sobre salud

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya respondieron que no existe en su comunidad un centro de

salud que de forma permanente atienda las necesidades de las PCD. Por su parte, la mamá de Israel dijo que no, ya que “Si requiere algún estudio en atención a su discapacidad, tiene algún costo o hay que realizarlo en un consultorio privado, ya que el seguro no cuenta con él.”

Beatriz pide “más atención, más apoyos, más material para curación y medicinas.” Por su parte, Paulo solicita “personal más capacitado, para que nos den más atención. Más medicamentos, ya que en ocasiones los compramos, e instalaciones más adecuadas.”

XVI. Artículo sobre habilitación y rehabilitación

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya respondieron que en su centro de salud no se les han dado las terapias físicas y cognitivas que necesitan de acuerdo con su tipo de discapacidad. Por su parte, el papá de José de Jesús dijo: “No hay aquí. En el IMSS no tienen los instrumentos especiales que mi hijo necesita. Necesita terapia especial, y no se la dan.”

Beatriz pide “que haya más gente para la rehabilitación y que el personal esté más capacitado.” Por su parte, Lucina solicita “que nos atiendan bien a todos. Más aparatos para la rehabilitación para atendernos.”

XVI. Artículo sobre trabajo y empleo

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué, la mamá de Israel y la mamá de Maya coincidieron en que no hay una entidad gubernamental que tenga un programa que proteja los derechos laborales de las PCD. De forma complementaria, Ramiro pide una “inclusión para que tengamos un espacio para laborar en una oficina de gobierno, porque muchos somos profesionistas.”

XVII. Artículo sobre niveles de vida adecuados y protección social

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué y la mamá de Israel contestaron que las PCD no tienen acceso a la seguridad social. El papá de José de Jesús dijo que “tuvimos que pagar, ya que se necesitaban cirugías que no se podían hacer en el centro de salud, así que yo tengo que pagar la atención médica.” Finalmente, Gustavo dijo: “Falta darles la atención indicada a estas personas, con el apoyo incluido, revisando a cada persona, su domicilio y sus necesidades de forma individual.”

XVIII. Artículo sobre participación en la vida política y pública

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué y la mamá de Maya coincidieron en que las PCD de su comunidad no participan en puestos de elección popular.

XIX. Artículo sobre participación en la vida deportiva, recreativa y cultural

El papá de José de Jesús, la mamá de Josué y la mamá de Maya respondieron, por un lado, que no se fomenta el deporte adaptado, y, por el otro, que no hay acceso a material cultural en formatos accesibles como es el LSM, Braille, pictogramas, etcétera.

2.2.9.3. Conclusiones y recomendaciones de la región Costa Sierra Occidental

Con base en las respuestas de las 14 PCD entrevistadas, encontramos que en la población de Mascota y Puerto Vallarta, ubicadas en la región Costa Sierra Occidental, no se han respetado los siguientes derechos, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 10. Derecho a la vida
- Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- Art. 13. Igual reconocimiento ante la ley
- Art. 13. Acceso a la justicia
- Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Art. 17. Protección a la integridad personal
- Art. 19. Derecho de vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad
- Art. 20. Movilidad personal
- Art. 21. Libertad de expresión y acceso a la información
- Art. 23. Respeto del hogar y la familia
- Art. 24. Educación
- Art. 25. Salud
- Art. 26. Habilitación y rehabilitación
- Art. 27. Trabajo y empleo
- Art. 28. Niveles de vida adecuados y protección social
- Art. 29. Participación en la vida política
- Art. 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas y el deporte.

Recomendaciones

En esta región al menos 20 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido, las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- La mamá de Israel de 9 años con síndrome de Down refiere lo siguiente: En cuanto a la atención médica ante el IMSS, no es la misma atención que recibe.

- Un adulto con discapacidad motora opina lo siguiente: Por el hecho de la equidad de género, debemos ser tratados con igualdad, tanto hombres como mujeres.
- Un joven con discapacidad motora nos dijo: Nunca lo he vivido, pero creo que al igual que nosotros, deben ser tratadas (las mujeres) con igualdad. Sólo que la discapacidad de la mujer sea mayor que la que tenga un hombre, que la atiendan primero
- Una mujer adulta de la tercera edad con discapacidad motora sugiere ayudarla en todo lo posible, deben tener preferencia no sólo por ser mujeres, sino porque tienen una discapacidad”.
- Una mujer adulta con discapacidad motora opina: No sólo la mujeres, sino también los hombres, los niños y las niñas, todos los que tienen capacidades diferentes, debemos ser tratados con respeto, debemos recibir ayuda de las autoridades para que hagan que se nos respeten.
- Un adulto con discapacidad motora opina lo siguiente: Difícil para integrarse socialmente, porque no se tiene la educación para tratar a las PCD.
- Una mujer adulta con discapacidad motora considera que se necesitan estar en los zapatos de las PCD, porque necesitamos más apoyo, ya que se enfocan en las necesidades comunes”
- La mamá de Josué de 14 años con discapacidad motora e intelectual dijo este testimonio: Si en mi caso, aunque no fue cuando estaba en el vientre, si fue cuando nació mi bebé y tuvo bilirrubina al tope y no la detectaron hasta que fui a Tala. Ahí la pediatra la detectó pero dijo que era tarde y le afectó su cerebro y dijo que mejor que mi bebé muriera porque sufriría. Aquí se negó el derecho a la vida.
- Un adulto mayor con la columna rota pide para lograr una mayor igualdad ante la ley: Deben tratarnos bien, con cariño y que el personal debe ser amable.
- Un adulto con paraplejia pide más organización, más personal y más coordinación.
- Un joven con discapacidad motora solicita más que nada, que nos den atención prioritaria, porque hay trámites que son muy tardados, porque se mandan a Guadalajara y luego los regresan y en ocasiones los necesitamos antes y ya no nos sirven o perdemos la ayuda.
- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora critica la atención: Que se ponen rejegos los funcionarios con los requisitos que se necesitan. Deben comprender que no es difícil.
- Un adulto con discapacidad intelectual leve propone que se revisara cada semana si se les da la atención adecuada para solucionar sus problemas y ayudarlos a que salgan adelante, porque cada uno tiene necesidades diferentes”.
- Una mujer adulta con discapacidad motora opina lo siguiente: Falta personal que atienda y esté capacitado para dar el servicio a las personas con capacidades diferentes y agrega que hubiera atención rápida, ya que no se hace saber a las

PCD que pueden ser atendidos prioritariamente. Que en las oficinas existan personas capacitadas para nuestra atención.

- La mamá de Israel opina que las familias y la mayoría de las personas desconocemos los derechos de las PCD y eso nos hace más vulnerables.
- La mamá de Israel refirió el caso de una adolescente con discapacidad que fue abusada sexualmente por un profesor de un CAM en Puerto Vallarta.
- Un adulto con discapacidad motora propone rampas de acceso a cualquier lugar, ya sea laboral o de esparcimiento.
- Una mujer adulta con discapacidad motora solicita darles su derecho al acceso a cualquier lugar u oficina. Hay rampas pero están mal hechas.
- Una mujer con discapacidad motora solicita lo siguiente: Pero sobre todo, pediría que al personal, que realice su trabajo de manera integral, para que obligue a los particulares a respetar las rampas y los estacionamientos exclusivos para PCD.
- Por su parte la mamá de Israel de 9 años con síndrome de Down, dijo que los centros de salud no están bien equipados, ya que si se requiere algún estudio en atención a su discapacidad, tiene algún costo o hay que realizarlo en un consultorio privado, ya que el seguro no cuenta con él.
- Una mujer con discapacidad motora pide más atención, más apoyos, más material para curación y medicinas.
- Un adulto de la tercera edad con discapacidad motora solicita personal más capacitado, para que nos den más atención. Más medicamentos ya en ocasiones los compramos e instalaciones más adecuadas.
- El papá de José de Jesús de 13 años con discapacidad motora, dijo: No hay aquí. En el IMSS no tienen los instrumentos especiales que ni hijo necesita. Necesita terapia especial y no se la dan.
- Una mujer con discapacidad motora pide “que haya más gente para la rehabilitación y que el personal este más capacitado
- Una mujer de la tercera edad con dificultades para caminar solicita que nos atiendan bien a todos. Más aparatos para la rehabilitación para atendernos.
- Un adulto con discapacidad motora pide inclusión para que tengamos un espacio para laborar en una oficina de gobierno, porque muchos somos profesionales.
- El papá de José de Jesús de 13 años con discapacidad motora dijo que tuvieron que pagar, ya que se necesitaban cirugías que no se podían hacer en el centro de salud, así que yo tengo que pagar la atención médica.
- Un joven con discapacidad intelectual leve dijo: Falta darles la atención indicada a estas personas, con el apoyo incluido, revisando a cada persona, su domicilio y sus necesidades de forma individual.

2.2.10. Región Valles

2.2.10.1. Contexto geográfico y estadístico

Creo que la atención debe ser importante, ya que, por vernos discapacitados, se nos ignora cuando acudimos a una institución pública: pareciera que no somos nada.

Camerina, de 58 años, con secuelas de poliomielitis

La región Valles está integrada por: Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito Escobedo, San Marcos, Tala, Tequila y Teuchitlán.

Tiene una superficie territorial de 5,891 Km² y cuenta con 737 localidades. Es la octava región con mayor superficie del estado, representa el 7.4% del mismo (Ver figura No.1) ⁶⁰



Figura 1. Región Valles.

De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos,⁶¹ cuenta con una población de 292 958 habitantes, que representan 4 por ciento de la población total del estado. En esta región habitan un total de 15 984 personas con discapacidad, mismas que representan 5.5 por ciento del total de población de la región.

De las personas con discapacidad de la región, 50.4 por ciento (8 059) son hombres y 49.6 por ciento (7 925) mujeres. La limitación con más presencia es para caminar o moverse, con 60 por ciento (9 589), en segundo lugar, la limitación para ver, con 25 por ciento (3 979) y en tercer lugar la limitación para escuchar, con 11.7 por ciento (1 864). En el tema de las edades de las personas con discapacidad, seguimos con las mismas tendencias que se han visto en las demás regiones, el rango con

60. Información que puede ser consultada en <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM14jalisco/regionalizacion.html>

61. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt

mayor porcentaje es el de sesenta años o más, con 50 por ciento (8 006), le sigue el rango de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años, con 18.7 por ciento (2 986), de treinta a cuarenta y cuatro años, con 11.7 por ciento (1 863), de quince a veintinueve años, con 9.5 por ciento (1 527) y de cero a catorce años, con 10 por ciento (1 592).

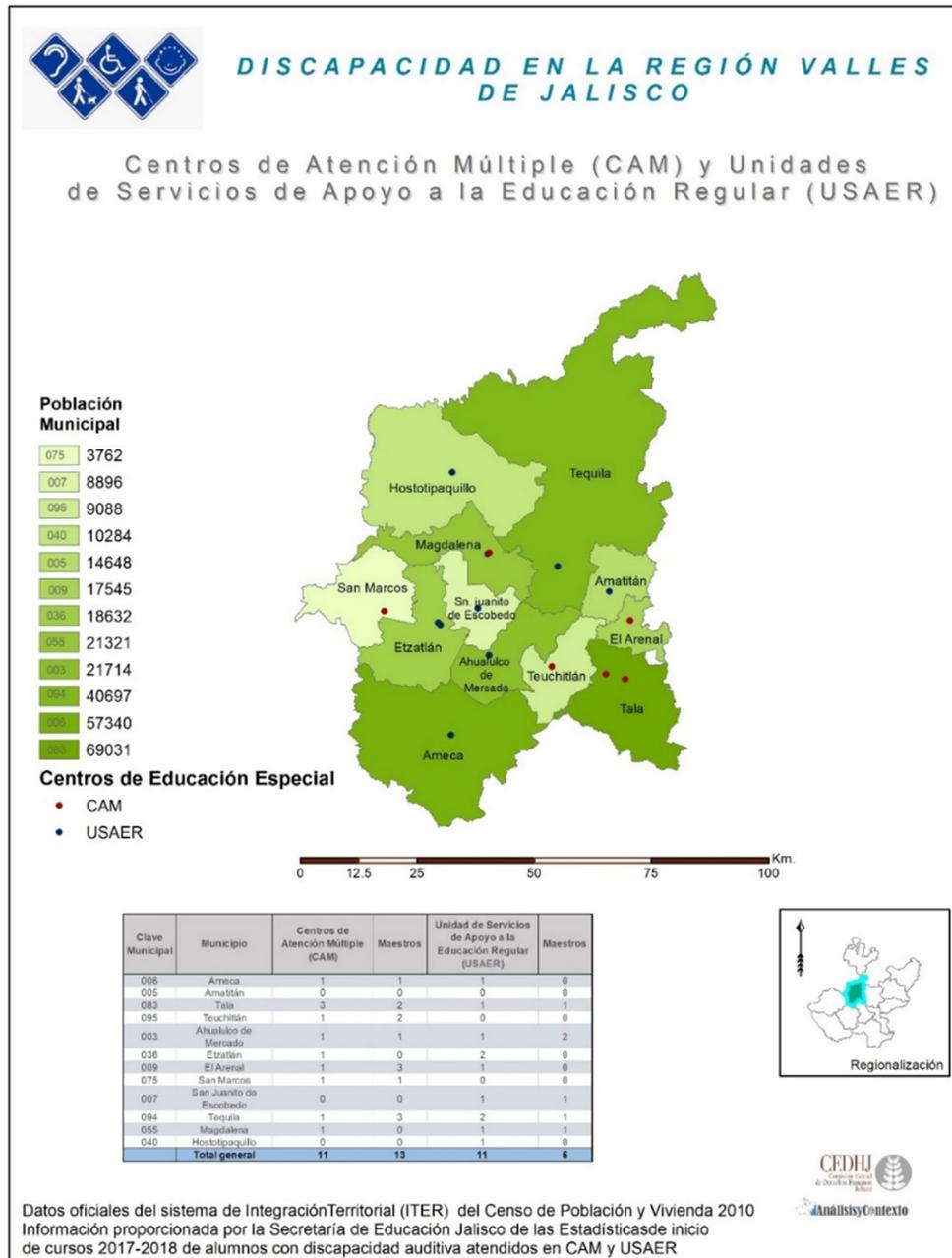


Figura 2. CAM y USAER en la región Valles los cuales se encuentran ubicados en los municipios de Ameca, Tala (tres), Teuchitlán, Ahualulco de Mercado, Etzatlán, El Arenal, San Marcos, Tequila y Magdalena. De igual manera, cuenta con el mismo número de USAER, ubicadas en Ameca, Tala, Ahualulco de Mercado, Etzatlán (dos), El Arenal, San Juanito de Escobedo, Tequila (dos), Magdalena y Hostotipaquillo.

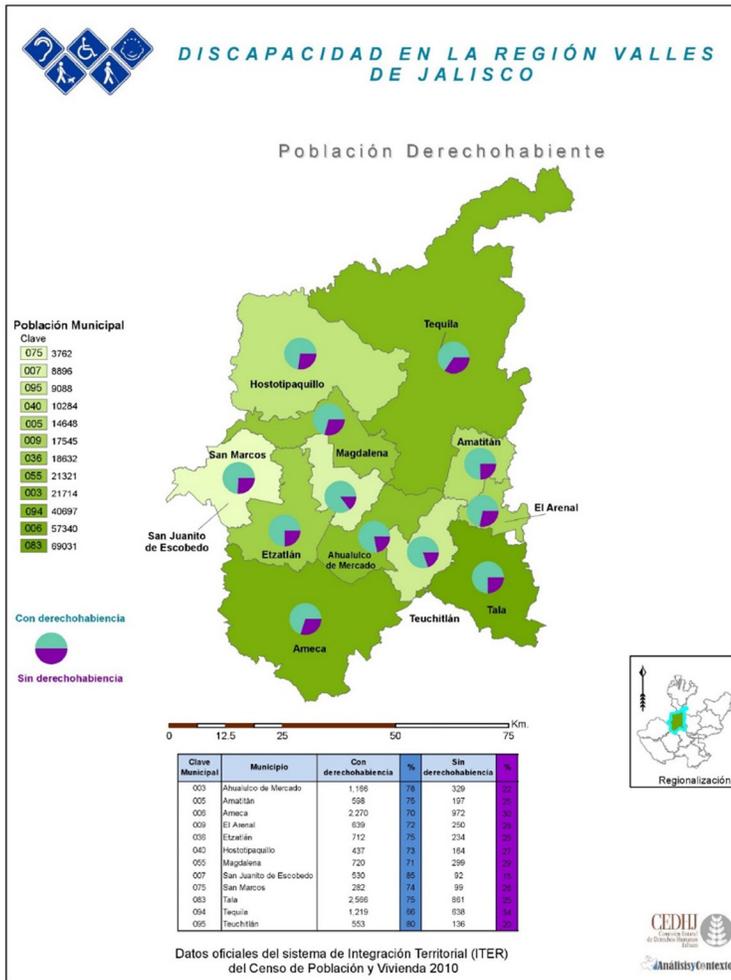


Figura 3. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Valles.

En la tabla 1 se muestra el porcentaje de PCD con derechohabencia en la región Valles, la cual se encuentra en el cuarto lugar de las 12 regiones que integran el estado de Jalisco. Posee 73.2 por ciento de derechohabencia. El municipio con menor porcentaje es Tequila, con 66 por ciento y San Juanito de Escobedo es el del mayor porcentaje, con 85 por ciento.

Clave municipal	Municipio	Con derechohabencia	%	Sin derechohabencia	%
003	Ahualulco de Mercado	1,166	78	329	22
005	Amatitán	598	75	197	25
006	Ameca	2,270	70	972	30
009	El Arenal	639	72	250	28
036	Etzatlán	712	75	234	25
040	Hostotipaquillo	437	73	164	27
055	Magdalena	720	71	299	29
007	San Juanito de Escobedo	530	85	92	15
075	San Marcos	282	74	99	26
083	Tala	2,566	75	861	25
094	Tequila	1,219	66	638	34
095	Teuchitlán	553	80	136	20

Tabla 1. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Valles.

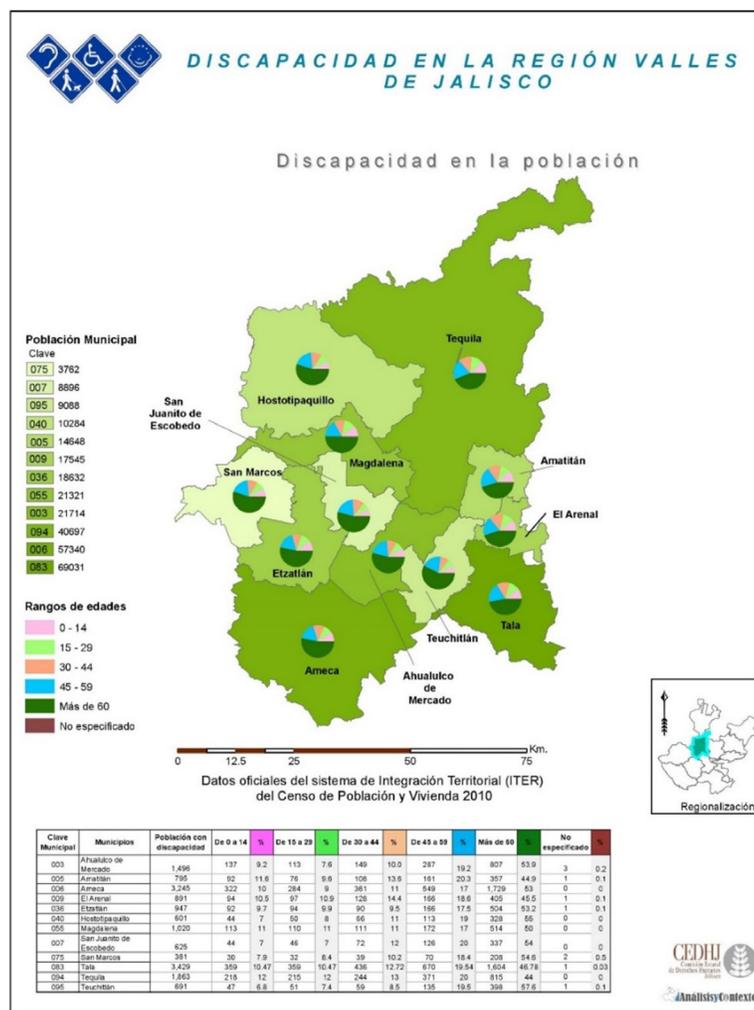


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Valles.

En la tabla 2 se muestran los rangos de edad y su porcentaje con respecto al total de población de PCD que habita en la región Valles. El mayor porcentaje lo tiene el rango de más de sesenta años con 50 por ciento, seguido del rango de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años con 18.7 por ciento.

Clave Municipal	Municipios	Población con discapacidad	De 0 a 14	%	De 15 a 29	%	De 30 a 44	%	De 45 a 59	%	Más de 60	%	No especificado	%
003	Ahualulco de Mercado	1,496	137	9.2	113	7.6	149	10.0	287	19.2	807	53.9	3	0.2
005	Amatitán	795	92	11.6	76	9.6	108	13.6	161	20.3	357	44.9	1	0.1
006	Ameca	3,245	322	10	284	9	361	11	549	17	1,729	53	0	0
009	El Arenal	891	94	10.5	97	10.9	128	14.4	166	18.6	405	45.5	1	0.1
036	Etzatlán	947	92	9.7	94	9.9	90	9.5	166	17.5	504	53.2	1	0.1
040	Hostotipaquillo	601	44	7	50	8	66	11	113	19	328	55	0	0
055	Magdalena	1,020	113	11	110	11	111	11	172	17	514	50	0	0
007	San Juanito de Escobedo	625	44	7	46	7	72	12	126	20	337	54	0	0
075	San Marcos	381	30	7.9	32	8.4	39	10.2	70	18.4	208	54.6	2	0.5
083	Tala	3,429	359	10.47	359	10.47	436	12.72	670	19.54	1,604	46.78	1	0.03
094	Tequila	1,863	218	12	215	12	244	13	371	20	815	44	0	0
095	Teuchitlán	691	47	6.8	51	7.4	59	8.5	135	19.5	398	57.6	1	0.1

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Valles.



Figura 5. Mapa de las distintas limitaciones de la población de la región Valles.

En la tabla 3 se muestran las distintas limitaciones, así como la cantidad de personas en cada una de ellas. El mayor porcentaje lo tiene la limitación para caminar o moverse, con 60 por ciento; en segundo lugar encontramos la limitación para ver, con 25 por ciento y en tercer lugar la limitación para escuchar con 11.7 por ciento.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
003	Ahualulco de Mercado	1,496	1,049	262	99	147	61	46	96	20,020	198
005	Amatitán	795	476	186	50	78	27	41	78	13,778	75
006	Ameca	3,245	1,950	825	314	358	216	187	346	53,686	409
009	El Arenal	891	475	243	106	148	55	55	86	16,268	386
036	Etzatlán	947	551	207	64	116	31	42	129	17,536	149
040	Hostotipaquillo	601	373	108	36	50	21	24	58	9,617	66
055	Magdalena	1,020	583	187	60	97	42	50	138	20,044	257
007	San Juanito de Escobedo	625	375	219	39	97	42	44	61	8,176	95
075	San Marcos	381	247	137	33	61	12	15	22	3,366	15
083	Tala	3,429	1,971	873	312	404	170	223	338	65,250	352
094	Tequila	1,863	1,084	557	185	230	117	118	178	38,533	301
095	Teuchitlán	691	455	175	42	78	22	27	57	8,365	32

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Valles.



DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN VALLES DE JALISCO

Número de personas con Discapacidad por sexo

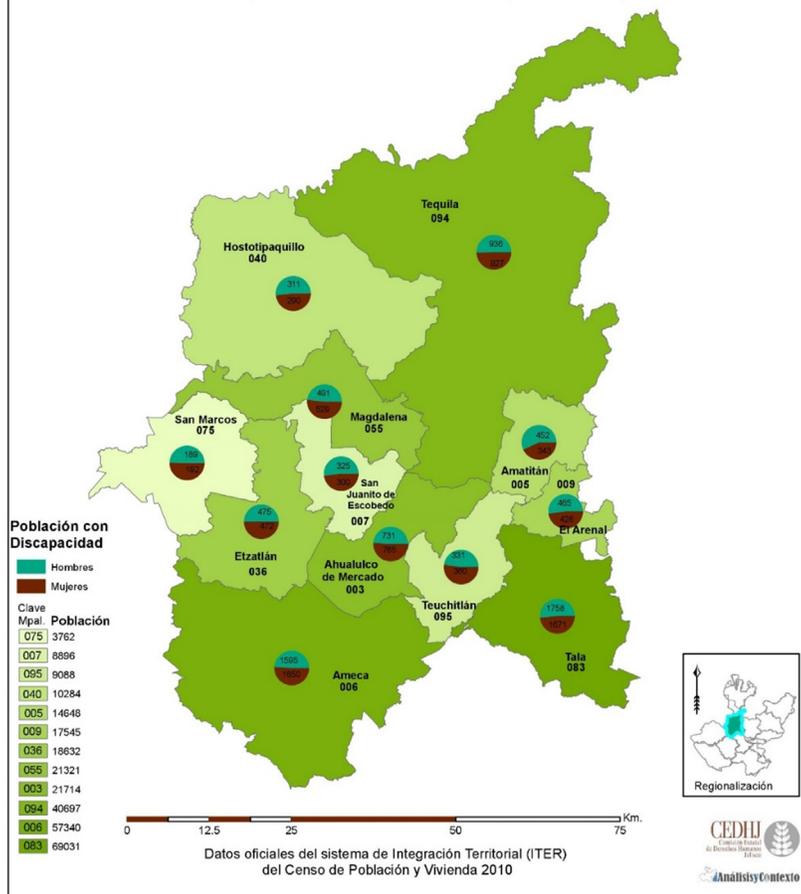


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Valles.

En la tabla 4 se muestran los porcentajes de hombres y mujeres con discapacidad en la región Valles. El promedio de sus municipios es 50.4 por ciento de hombres y 49.6 por ciento de mujeres.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
003	Ahualulco de Mercado	731	49	765	51
005	Amatitán	452	57	343	43
006	Ameca	1,595	49	1,650	51
009	El Arenal	465	52	426	48
036	Etzatlán	475	50	472	50
040	Hostotipaquillo	311	52	290	48
055	Magdalena	491	48	529	52
007	San Juanito de Escobedo	325	52	300	48
075	San Marcos	189	50	192	50
083	Tala	1,758	51	1,671	49
094	Tequila	936	50	927	50
095	Teuchitlán	331	48	360	52

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Valles.

2.2.10.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Educar a la sociedad para que la vean con normalidad y naturalidad, sobre todo, los niños estén educados, para que la incluyan, ya que ella quiere jugar con ellos y la rechazan.

Mamá de Adriana Isabel, de 15 años, con síndrome de Down

En la región Valles, en las poblaciones de Ameca, Magdalena, Tala y Tequila, se les aplicó una entrevista para sustentar la Recomendación general 1/2018 a 11 personas: 1) María Celia, de cincuenta y dos años, con discapacidad motora, de Tala; 2) Teresa Margarita, de cincuenta y un años, con discapacidad motora, de Tala; 3) Camerina, de cincuenta y ocho años, con secuelas de poliomielitis, de Tequila; 4) Martha Yolanda, de cuarenta y cinco años, con secuelas de poliomielitis, de Tequila; 5) Miguel, de treinta y dos años, con ceguera, de Tequila; 6) María de los Santos, de noventa años, con discapacidad motora, de Tequila; 7) Juan Pablo, de veinticinco años, con problemas de aprendizaje por tener una discapacidad intelectual leve, de Magdalena; 8) Karina, de veintitrés años, con discapacidad motora, de Ameca; 9) Jesús, de sesenta y nueve años, con discapacidad motora, de Ameca; 10) Hugo, de cuarenta y cinco años, con una sola pierna, de Ameca, y 11) La mamá de Adriana Isabel, de quince años, con síndrome de Down, de Ameca.

I. Artículo sobre igualdad y no discriminación

Teresa Margarita afirmó: “Que nos tomen en cuenta, porque nos invisibilizan.” Por su parte, Juan Pablo dijo lo siguiente: “Que nos brinden más atención a las personas como yo, que no nos discriminen.” Finalmente, Karina pidió “Un trato igual. No diferenciado por la discapacidad.”

II. Artículo sobre toma de conciencia

Camerina propone “la capacitación de los servidores públicos para tratar a las personas que sufren alguna discapacidad como yo.” Por su parte, Hugo sugirió “campañas de cultura, con la sociedad para que atiendan e incluyan.” Finalmente, la mamá de Adriana Isabel dijo: “Educar a la sociedad para que la vean con normalidad y naturalidad, sobre todo los niños estén educados, para que la incluyan, ya que ella quiere jugar con ellos y la rechazan.”

III. Artículo sobre Igual reconocimiento ante la ley

Camerina opina lo siguiente: “Creo que la atención debe ser importante, ya que, por vernos discapacitados, se nos ignora cuando acudimos a una institución pública. Pareciera que no somos nada.”

IV. Artículo sobre Movilidad personal

María Celia propone lo siguiente: Medios de transporte adecuados. Banquetas adecuadas, no sólo en el centro de la ciudad, sino en toda

la ciudad. Espacios apropiados y delimitados en cada negocio, oficina u hospital. Juan Pablo nos dice “que realicen más actividades para que se valgan por sí mismos y que los enseñen a ser más independientes.” Asimismo, Karina propone “incluir en la infraestructura espacios, rampas para peatones, espacios para personas que conducen o son trasladadas en vehículos.” Finalmente, Hugo nos dice que “se requieren rampas para utilizar sillas de ruedas o andaderas.”

V. Artículo sobre educación

Teresa Margarita propone “que el personal de la escuela de nuestros hijos nos atienda vía telefónica y nos de la información de las juntas de los padres de familia.”

VI. Artículo sobre salud

Martha Yolanda nos dice que “la salud para mí es fundamental, y por ello la atención de nosotros debe ser prioritaria.” Por eso “en las unidades de salud debería haber mucho apoyo, pero desafortunadamente no lo hay.”

VII. Artículo sobre trabajo y empleo

Teresa Margarita pide que los “inviten a participar en programas donde podamos hacer manualidades, venderlas y recibir dinero para no tener que pedir, porque no tengo dinero en algo y no tengo a quien venderle algo.”

VIII. Niveles de vida adecuados y protección social

Miguel pide que “pongan más atención en las personas como yo, en apoyarlas para salir adelante.” Por su parte, María de los Santos solicita “un apoyo económico más consistente a las necesidades y gastos que tienen.” Asimismo, Karina pide “apoyo o ayuda a las personas con discapacidad que no tienen familia u otro tipo de ayuda.” Jesús pide “que no nos olviden y que los programas de gobierno que existen realmente lleguen a las PCD.” En ese mismo sentido, Hugo enfatiza: “Falta apoyo que llegue a las personas con algún tipo de discapacidad que no cuentan con el apoyo de ningún programa, y los que existen no llegan a las personas que realmente lo necesitan.” Finalmente, la mamá de Adriana Isabel pide “apoyos para que se dé la atención a estas personas, que en su gran mayoría, no cuentan con los recursos para su desarrollo.”

2.2.10.3 Conclusiones y recomendaciones sobre la región Valles

Con base en las respuestas de las 11 PCD entrevistadas, encontramos que, en la población de Ameca, Magdalena, Tala y Tequila, ubicadas en la región Valles, no se han respetado los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

Artículo 5. Igualdad y no discriminación
Artículo 8. Sobre toma de conciencia
Artículo 12. Igual reconocimiento ante la ley
Artículo 20. Movilidad personal
Artículo 24. Educación inclusiva
Artículo 25. Salud
Artículo 27. Trabajo y empleo
Artículo 28. Niveles de vida adecuados y protección social

Recomendaciones

En esta región al menos 8 artículos de la Convención no se aplican a cabalidad, por lo que se debe trabajar para lograrlo. En ese sentido, las mismas personas con discapacidad en sus respuestas hicieron las siguientes propuestas:

- Una mujer adulta con discapacidad motora afirmó: Que nos tomen en cuenta, porque nos invisibilizan.
- Un joven con discapacidad intelectual leve, dijo lo siguiente: Que nos brinden más atención a las personas como yo, que no nos discriminen.
- Una mujer joven con discapacidad motora, pidió un trato igual. No diferenciado por la discapacidad.
- Una mujer adulta con secuelas de poliomielitis propone la capacitación de los servidores públicos para tratar a las personas que sufren alguna discapacidad como yo.
- Un adulto con una sola pierna sugirió campañas de cultura, con la sociedad para que atiendan e incluyan.
- La mamá de Adriana Isabel de 15 años con síndrome de Down dijo lo siguiente: Educar a la sociedad para que la vean con normalidad y naturalidad, sobre todo los niños estén educados, para que la incluyan, ya que ella quiere jugar con ellos y la rechazan.
- Una mujer adulta con secuelas de poliomielitis opina lo siguiente: Creo que la atención debe ser importante, ya que por vernos discapacitados, se nos ignora cuándo acudimos a una institución pública: Pareciera que no somos nada.
- Una mujer adulta con discapacidad motora propone lo siguiente: Medios de transporte adecuados. Banquetas adecuadas no sólo en el centro de la ciudad, sino en toda la ciudad. Espacios apropiados y delimitados en cada negocio, oficina u hospital.
- Un joven con discapacidad intelectual leve nos dice: Que realicen más actividades para que se valgan por sí mismos y que los enseñen a ser más independientes.
- Una mujer joven con discapacidad motora propone incluir en la infraestructura espacios, rampas para peatones, espacios para personas que conducen o son trasladadas en vehículos.
- Un adulto sin una pierna nos dice que se requieren rampas para utilizar sillas de ruedas o andaderas.

- Una mujer adulta con discapacidad motora propone “que el personal de la escuela de nuestros hijos nos atiendan vía telefónica y nos de la información de las juntas de los padres de familia.
- Una mujer adulta con secuelas de poliomielitis nos dice que la salud para ella es fundamental, y por ello, la atención de nosotros debe ser prioritaria. Por ello en las unidades de salud debería haber mucho apoyo, pero desafortunadamente no lo hay.
- Una mujer adulta con discapacidad motora pide que los inviten a participar en programas donde podamos hacer manualidades, venderlas y recibir dinero para no tener que pedir, porque no tengo dinero para hacer algo y no tengo a quien venderle algo.
- Un adulto con ceguera pide que pongas más atención en las personas como yo, en apoyarlas para salir adelante.
- Una mujer de la tercera edad con discapacidad motora solicita un apoyo económico más consistente a las necesidades y gastos que tienen.
- Una joven con discapacidad motora pide apoyo o ayuda a las personas con discapacidad que no tienen familia u otro tipo de ayuda.
- Un adulto de la tercera edad pide que no nos olviden y que los programas de gobierno que existen, realmente lleguen a las PCD.
- Un adulto con una sola pierna enfatiza esto: Falta apoyo que llegue a las personas con algún tipo de discapacidad que no cuentan con el apoyo de ningún programa, y los que existen no llegan a las personas que realmente lo necesitan” .
- La mamá de Adriana Isabel que tiene síndrome de Down pide apoyos para que se dé la atención a estas personas, que en su gran mayoría, no cuentan con los recursos para su desarrollo.

2.2.11 Región Lagunas

2.2.11.1 Contexto geográfico y estadístico

Todas las personas con discapacidad necesitan ayuda y los gobiernos no las ayudan. Muchas veces ni las reciben cuando van a plantear sus necesidades.

Jesús, de 69 años, con discapacidad motora

62. Información que puede ser consultada en https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/11_lagunas_diagnostico.pdf

La región Lagunas la integran doce municipios: Acatlán de Juárez, Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Cocula, San Martín Hidalgo, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Villa Corona y Zacoalco de Torres.

Tiene una superficie territorial de 3,744 Km². Es la tercera región con menor superficie del estado, representa el 4.8% del mismo (Ver figura o. 1)⁶²



Figura 1. Región Lagunas.

De acuerdo a la Consulta Interactiva de Datos del Censo del 2010,⁶³ cuenta con una población de 208 340 habitantes, que representan 2.8 por ciento de la población total del estado, de los cuales 11 308 (5.4 por ciento) presentan alguna discapacidad. De las personas con discapacidad en la región 49.7 por ciento (5 619) son hombres y 50.3 por ciento (5 689) mujeres. Únicamente 68.5 por ciento (7 750) tiene afiliación a servicios médicos. La limitación con más presencia es para caminar o moverse con 60 por ciento (6 770), le sigue la limitación para ver, con 22.1 por ciento (2,501) y en tercer lugar la limitación para escuchar con 11 por ciento (1 248). En el tema de la edad, el rango con mayor porcentaje es de sesenta años o más con 55 por ciento (6 217), le sigue de cuarenta a cincuenta y nueve años con 16.7 por ciento (1 887), de treinta a cuarenta y cuatro años con 11.2 por ciento (1 265), de quince a veintinueve años con 9 por ciento (1 027) y de cero a catorce años con 8 por ciento (903).

63. Información que puede ser consultada en https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/cpv2010/pt.asp?s=est&c=27770&proy=cpv10_pt



DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN LAGUNAS DE JALISCO

Centros de Atención Múltiple (CAM) y Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER)

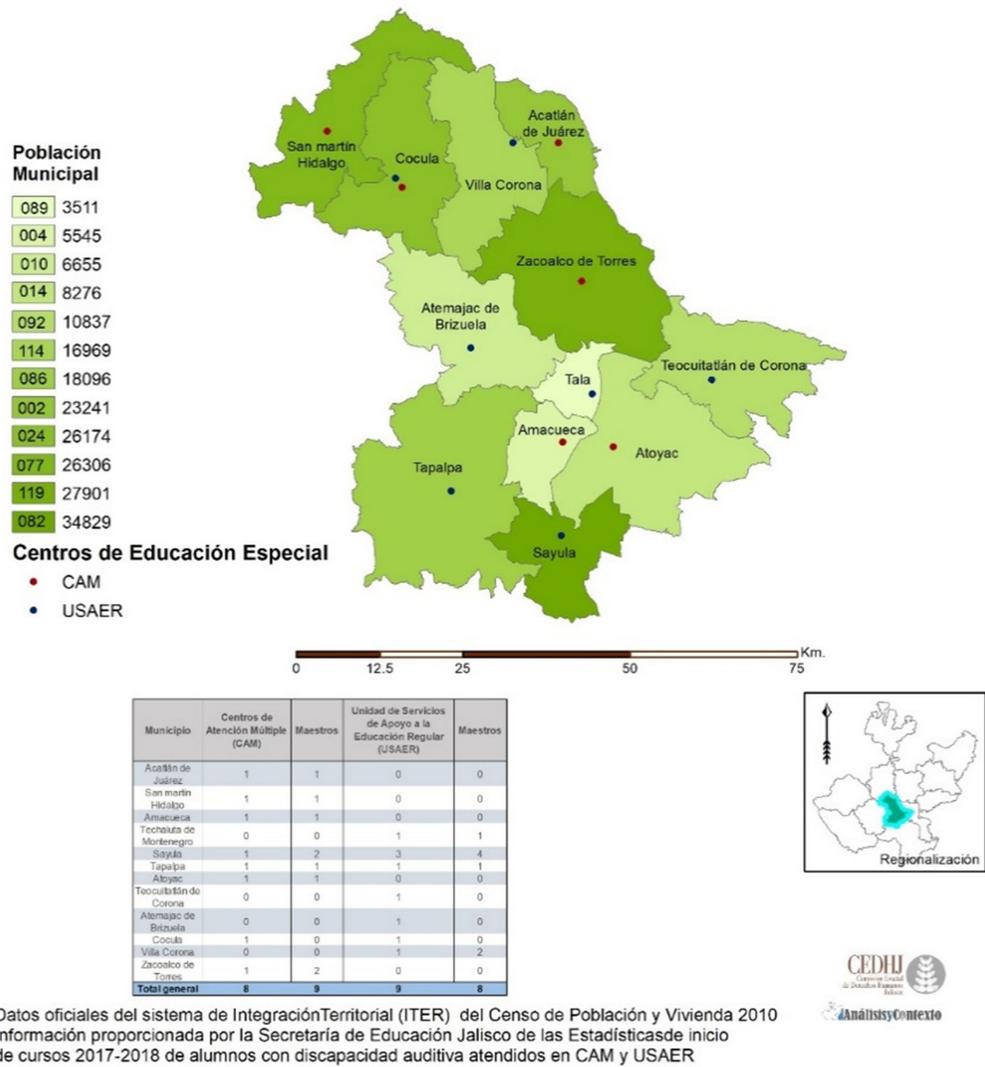


Figura 2. CAM y USAER en la región Lagunas.

La región Lagunas cuenta con ocho CAM, los cuales se encuentran ubicados en los municipios de Acatlán de Juárez, San Martín Hidalgo, Amacueca, Sayula, Tapalpa, Atoyac, Cocula y Zacoalco de Torres. También cuenta con nueve USAER, ubicadas en los municipios de Techaluta de Montenegro, Sayula (tres), Tapalpa, Tecuitatlán de Corona, Atemajac de Brizuela, Cocula y Villa Corona.

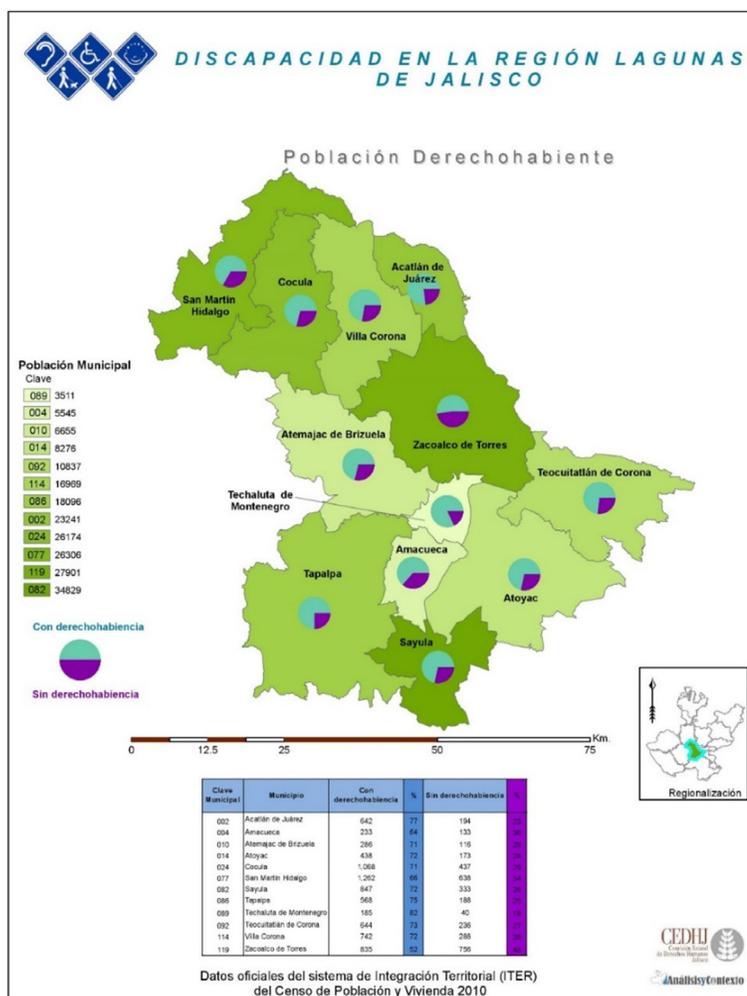


Figura 3. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Lagunas.

En la tabla 1 se muestran los porcentajes de derechohabencia de las PCD en la región la cual se encuentra en el séptimo lugar de las 12, con 68.5 por ciento.

Clave municipal	Municipio	Con derechohabencia	%	Sin derechohabencia	%
002	Acatlán de Juárez	642	77	194	23
004	Amacueca	233	64	133	36
010	Atemajac de Brizuela	286	71	116	29
014	Atoyac	438	72	173	28
024	Cocula	1,068	71	437	29
077	San Martín Hidalgo	1,262	66	638	34
082	Sayula	847	72	333	28
086	Tapalpa	568	75	188	25
089	Techaluta de Montenegro	185	82	40	18
092	Teocuitatlán de Corona	644	73	236	27
114	Villa Corona	742	72	288	28
119	Zacoalco de Torres	835	52	756	48

Tabla 1. Población con derechohabencia y sin derechohabencia en la región Lagunas.

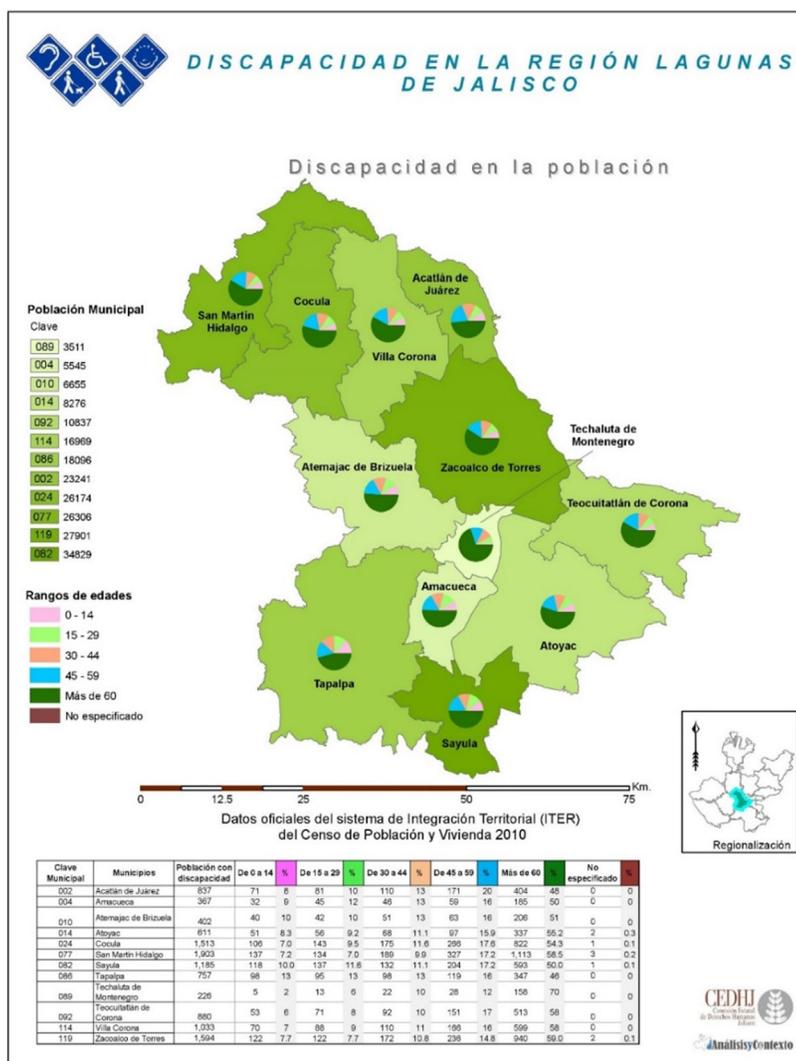


Figura 4. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Lagunas.

En la tabla 2 se muestran los rangos de edad de las PCD que habitan en la región. Siguiendo el patrón estatal, el mayor porcentaje lo encontramos en el rango de más de sesenta años con 55 por ciento, seguido del rango de cuarenta y cinco a cincuenta y nueve años con 16.7 por ciento.

Clave Municipal	Municipios	Población con discapacidad	De 0 a 14	%	De 15 a 29	%	De 30 a 44	%	De 45 a 59	%	Más de 60	%	No especificado	%
002	Acatlán de Juárez	837	71	8	81	10	110	13	171	20	404	48	0	0
004	Amacueca	367	32	9	45	12	46	13	59	16	185	50	0	0
010	Atemajac de Brizuela	402	40	10	42	10	51	13	63	16	206	51	0	0
014	Atoyac	611	51	8.3	56	9.2	68	11.1	97	15.9	337	55.2	2	0.3
024	Cocula	1,513	106	7.0	143	9.5	175	11.6	266	17.6	822	54.3	1	0.1
077	San Martín Hidalgo	1,903	137	7.2	134	7.0	189	9.9	327	17.2	1,113	58.5	3	0.2
082	Sayula	1,185	118	10.0	137	11.6	132	11.1	204	17.2	593	50.0	1	0.1
086	Tapalpa	757	98	13	95	13	98	13	119	16	347	46	0	0
089	Techaluta de Montenegro	226	5	2	13	6	22	10	28	12	158	70	0	0
092	Teocuitatlán de Corona	880	53	6	71	8	92	10	151	17	513	58	0	0
114	Villa Corona	1,033	70	7	88	9	110	11	166	16	599	58	0	0
119	Zacoalco de Torres	1,594	122	7.7	122	7.7	172	10.8	236	14.8	940	59.0	2	0.1

Tabla 2. Rangos de edad de las personas con discapacidad en la región Lagunas.

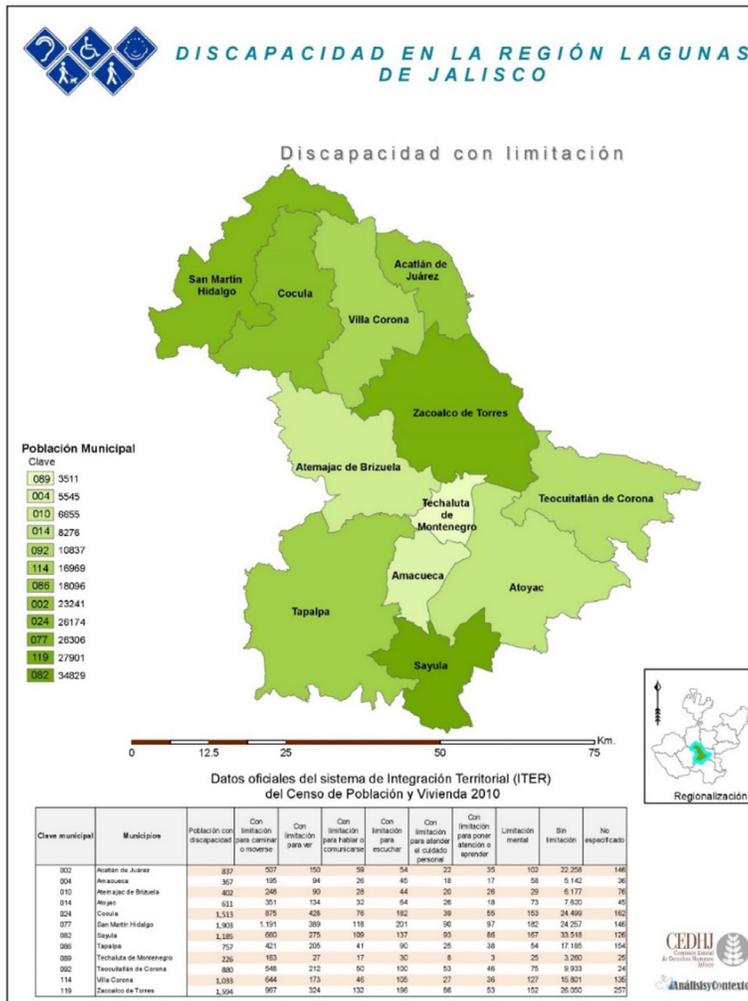


Figura 5. Mapa de las limitaciones de la población de la región Lagunas.

En la tabla 3 se muestran las diferentes limitaciones contabilizadas en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010. La limitación con mayor porcentaje es para caminar o moverse, con 60 por ciento, en segundo lugar encontramos la limitación para ver, con 22.1 por ciento y en tercer lugar la limitación para escuchar, con 11 por ciento.

Clave municipal	Municipios	Población con Discapacidad	Con limitación para caminar o moverse	Con limitación para ver	Con limitación para hablar o comunicarse	Con limitación para escuchar	Con limitación para atender el cuidado personal	Con limitación para poner atención o aprender	Limitación mental	Sin limitación	No especificado
002	Acatlán de Juárez	837	507	150	59	54	22	35	102	22,258	146
004	Amacueca	367	195	94	26	45	18	17	58	5,142	36
010	Atemajac de Brizuela	402	248	90	28	44	20	26	29	6,177	76
014	Atoyac	611	351	134	32	64	26	18	73	7,620	45
024	Cocula	1,513	875	428	76	182	39	55	153	24,499	162
077	San Martín Hidalgo	1,903	1,191	389	118	201	90	97	182	24,257	146
082	Sayula	1,185	660	275	109	137	93	86	167	33,518	126
086	Tapalpa	757	421	205	41	90	25	38	54	17,185	154
089	Techaluta de Montenegro	226	163	27	17	30	8	3	25	3,260	25
092	Teocuitatlán de Corona	880	548	212	50	100	53	46	75	9,933	24
114	Villa Corona	1,033	644	173	46	105	27	36	127	15,801	135
119	Zacoalco de Torres	1,594	967	324	132	196	86	53	152	26,050	257

Tabla 3. Limitaciones de la población de la región Lagunas.

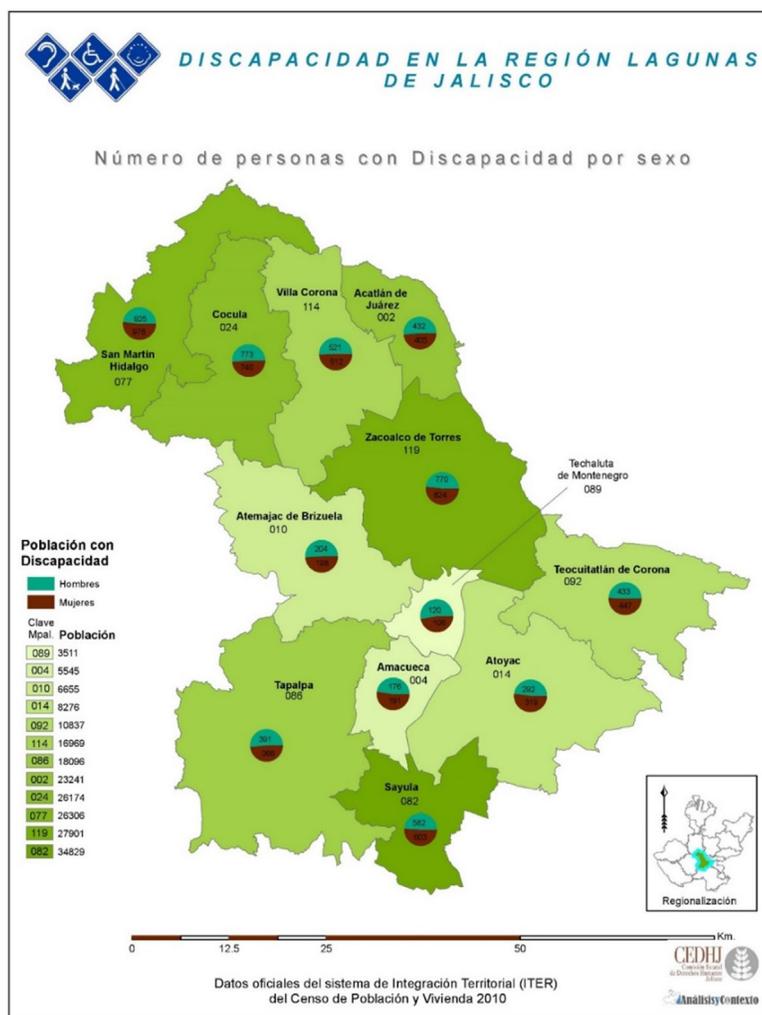


Figura 6. Sexo de las personas con discapacidad en la región Lagunas. En la tabla 4 se muestran los porcentajes de los hombres y mujeres con discapacidad que habitan en la región Lagunas. El promedio entre los 12 municipios que la integran es de 49.7 por ciento hombres contra 50.3 por ciento de mujeres.

Clave Municipal	Municipios	Hombres	%	Mujeres	%
002	Acatlán de Juárez	432	52	405	48
004	Amacueca	176	48	191	52
010	Atemajac de Brizuela	204	51	198	49
014	Atoyac	292	48	319	52
024	Cocula	773	51	740	49
077	San Martín Hidalgo	925	49	978	51
082	Sayula	582	49	603	51
086	Tapalpa	391	52	366	48
089	Techaluta de Montenegro	120	53	106	47
092	Teocuitatlán de Corona	433	49	447	51
114	Villa Corona	521	50	512	50
119	Zacoalco de Torres	770	48	824	52

Tabla 4. Porcentaje de hombres y mujeres con discapacidad en la región Lagunas.

2.2.11.2. Resultados del incumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

La atención debe ser muy completa, desde el momento que acudimos a cualquier institución y sin limitaciones de nada.

Martha Yolanda, de 45 años, con secuelas de poliomielitis

En una búsqueda documental en Internet de las páginas de los municipios y los DIF municipales de esta región, no se encontró ningún diagnóstico o estudio que refiera qué problemas enfrentan las PCD que viven en esta región. Tampoco se encontró una investigación realizada por un académico, solamente los apoyos que brindan —en especial los DIF municipales— a las PCD, pero al no existir estadísticas confiables de cuántas PCD hay en cada municipio y sus problemas, no se puede evidenciar qué tan grave es el asunto y en qué medida estos apoyos asistencialistas realmente ayudan a resolverlo o solo son medidas paliativas.

2.2.11.3 Conclusiones y recomendaciones de la región Lagunas

El único documento que existe es el diagnóstico e Informe Especial sobre la Situación de las PCD en Jalisco en 2017 en donde se concluyó: a) Que las instancias municipales no tienen la infraestructura física para que una PCD pueda acceder a las mismas son accesibles para entrar a las mismas; b) Que no existen funcionarios municipales capacitados para informar en base formas de comunicación alternativa como el LSM y el Braille cuáles son los servicios que ofrecen y c) Se evidenciaron actos de discriminación a las PCD que son atendidas en estas instancias públicas.

Recomendaciones

En esta región no se pudieron aplicar los instrumentos, pero consideramos que las propuestas que hemos visto en cada una de las regiones, las cuáles reflejan necesidades en común, también pueden aplicarse a esta zona.

2.2.12. Conclusiones de las 11 regiones (Salvo la región centro)

La Convención sobre los Derechos de las PCD tiene 50 artículos, de los cuales 30 aluden directamente a los derechos que tienen las PCD a incluirse en todos los aspectos de la sociedad. En ese sentido, en la región Centro de Jalisco —en donde se encuentra el AMG— se encontró evidencia de que no se aplican esos derechos en 21 de 30 artículos. En ese sentido, los artículos que se violaron fueron:

- Art. 5. Igualdad y no discriminación
- Art. 8. Toma de conciencia
- Art. 9. Accesibilidad
- Art. 10. Derecho a la vida
- Art. 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- Art. 12. Igual reconocimiento como personas ante la ley

- Art. 13. Acceso a la justicia
- Art. 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Art. 17. Protección a la integridad personal
- Art. 19. Derecho de vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
- Art. 20. Movilidad personal
- Art. 21. Libertad de expresión y acceso a la información
- Art. 22. Respeto de la privacidad
- Art. 23. Respeto del hogar y la familia
- Art. 24. Educación
- Art. 25. Salud
- Art. 26. Habilitación y rehabilitación
- Art. 27. Trabajo y empleo
- Art. 28. Niveles de vida adecuados y protección social
- Art. 29. Participación en la vida política y pública
- Art. 30. Participación en la vida cultural, actividades recreativas y deporte

En cuanto a los contextos en donde se identificó esa omisión de no aplicar la Convención, están el contexto educativo, de salud y rehabilitación, así como en las dependencias gubernamentales en donde las PCD realizan sus trámites.

En cuanto a qué PCD se les violaron sus derechos, tenemos a las personas con discapacidad motora, en especial a los de la tercera edad; a personas con discapacidad múltiple; a la discapacidad intelectual y mental (el caso específico del síndrome de Down y autismo), discapacidad visual y auditiva.

CAPÍTULO 3: PROPUESTAS PARA GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN BASE A LOS PRINCIPALES ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el capítulo anterior se demostró que todavía falta mucho camino que recorrer en cuanto al cumplimiento de los principales artículos de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por ello, en este apartado se hablará de las principales propuestas de políticas públicas que podrían implementarse. En ese sentido, las propuestas que se expondrán han surgido de las 5 recomendaciones particulares, la recomendación general de febrero del 2018 y el Primer Congreso de Políticas públicas para las PCD en Jalisco. Aunque en estos documentos se han generado propuestas muy interesantes, aun así faltan propuestas para algunos de los artículos de la Convención. Para diferenciar entre las propuestas ya existentes y las que generaremos en este trabajo, se citarán las fuentes de donde se han tomado las propuestas ya existentes.

3.1. ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN Y PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS ACTORES GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Artículo 5: Igualdad y no discriminación

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁶⁴

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado

Instruya al Coedis para que a la brevedad nombre una comisión redactora que diseñe protocolos de atención y códigos de ética y conducta a fin de que los servidores públicos, al momento de brindar atención, los apliquen a personas con discapacidad, para lo cual deberán procurar que entren en funcionamiento dentro del término de un año. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Garantizar que el Gobierno del Estado, dentro de su plantilla laboral, cuente permanentemente al menos con dos personas, una por cada sexo, que realicen funciones de intérpretes o traductores de lenguaje de señas mexicanas para asistir a las personas que así lo requieran, primordialmente en la prestación de los servicios públicos. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Establecer un mecanismo de monitoreo y vigilancia, en el que a petición de parte o de oficio las autoridades estatales podrán recibir quejas respecto al incumplimiento de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el estado y aplicar la sanción que corresponda a la infracción cometida, en los términos señalados en la misma ley. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

64. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

Con relación al punto anterior, deberá aplicar un mecanismo para la presentación, recepción y atención de las quejas individuales o grupales que le sean presentadas por personas con discapacidad, sus representantes u organizaciones de la sociedad civil, por la vulneración de sus derechos. Tanto el mecanismo de queja como el de monitoreo y vigilancia deberán ser difundidos a la sociedad en general y a las personas con discapacidad en diferentes formatos electrónicos, lenguaje braille y lenguaje de señas mexicanas. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Instruya a la Secretaría General de Gobierno para que a la brevedad realice un análisis exhaustivo del marco normativo vigente en el estado de Jalisco, relativo a las personas con discapacidad, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos que constituyan una valoración peyorativa de este grupo social, y con ello se armonice la legislación local con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y demás instrumentos internacionales en materia de derechos de los que el Estado mexicano es parte. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

De igual manera, para que realice las gestiones pertinentes a efecto de instruir a los integrantes del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, que en el ámbito de su respectiva competencia trabaje de manera coordinada con las dependencias del Gobierno del Estado para el cumplimiento de la presente Recomendación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.2. Dirigida a los integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco

De igual manera, en atención al principio de progresividad de los derechos humanos, se realice un análisis integral de las iniciativas de las que dispone el Congreso sobre el tema de personas con discapacidad que incluya a las de talla baja, para que se les dé la celeridad que corresponda en aras de procurar su aprobación y publicación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.3. Dirigido a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Realice la revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de las personas con discapacidad y que no se ajusten a los criterios internacionalmente aceptados; asimismo, se identifiquen todas aquellas barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social y se eliminen de manera progresiva. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Durante el primer semestre de 2018 se implementen cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia este grupo social;

procurando que de la impartición de dichos cursos resulten propuestas para la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad, desde una perspectiva social. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.3. A los medios de comunicación se les realizan las siguientes peticiones

Se procure que quienes intervienen en programas de comunicación, de entretenimiento, espectáculos o de cualquier naturaleza, reciban capacitación para eliminar el lenguaje discriminatorio y de estigmatización, para evitar poner mayor énfasis en la discapacidad que en la condición de las personas. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Cuidar las palabras que se eligen para referirse a las personas con discapacidad, y utilizar aquellas que contempla el lenguaje incluyente. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.4. A las organizaciones de la sociedad civil

Diseñar estrategias que coadyuven a transformar la cultura excluyente y discriminatoria que prevalece en nuestros días a una cultura abierta a la tolerancia y la diversidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 6: Mujeres con discapacidad

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁶⁵

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Realizar campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres con discapacidad; asimismo, implementar programas y acciones para su atención desde una perspectiva de género. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Ordenar a las dependencias públicas que resulten competentes para que de manera inmediata inicien un proyecto de adecuaciones progresivas con la finalidad de hacer accesibles las instalaciones públicas de las diferentes dependencias del gobierno estatal para mujeres y niñas con discapacidad, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación e información. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Dicho proyecto deberá incluir también como acciones principales la remoción o eliminación de los obstáculos en los pasillos y oficinas, que dificulten la movilidad o el libre desplazamiento de mujeres y niñas con discapacidad; la generación de información en formato accesible y adecuado, sobre todo aquella que se refiera a la prestación de servicios e inscripción a programas en su beneficio, así como a sus derechos y libertades; y en el caso particular de las instituciones de la salud la dotación

65. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

de instrumentos y aparatos médicos accesibles para las mujeres y niñas con discapacidad como son las camillas de exploración y equipos para mastografía, entre otros, con la finalidad de asegurarles una atención de la salud apropiada. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 7: Niños, niñas y adolescentes con discapacidad

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁶⁶

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Realizar un estudio en todo el territorio estatal respecto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con la finalidad de verificar todos los entornos infantiles, como son centros escolares, establecimientos de salud, transporte público, parques, jardines y otros lugares de recreo para contar con un mapa situacional de aquellos sitios que requieran ajustes razonables que faciliten el acceso y alienten la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad con su entorno. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Diseñar, ejecutar y poner en operación una encuesta de consulta dirigida a niñas, niños y adolescentes con discapacidad que permita saber si sus necesidades están siendo satisfechas, en la que puedan expresar sus puntos de vista sobre cuestiones que les conciernen. En lo sucesivo, se les debe consultar de la misma manera cuando se elaboren o pongan en práctica leyes y políticas que les afecten. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 8: Toma de conciencia

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁶⁷

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

En cumplimiento al punto anterior, gestione lo necesario para que el Gobierno del Estado celebre convenios de colaboración con los medios de comunicación con miras a eliminar estereotipos y estigmatizaciones negativas de ese sector poblacional. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Asimismo, para que dentro de ese término diseñe e implemente talleres de sensibilización y toma de conciencia sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad que vayan dirigidos en una primera etapa a funcionarios de la administración pública estatal, en una segunda etapa a la municipal, y en la tercera, a personal de los poderes legislativos y judicial, para incidir en que las autoridades locales dispongan de personal capacitado para la atención y orientación de personas con discapacidad. Deberá procurar que este modelo pueda permear en la iniciativa privada y en la sociedad en general. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

66. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

67. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

1.2. Dirigida a los integrantes del Poder Judicial del Estado

De manera inmediata, se convoque a personas con discapacidad y a representantes de organizaciones de la sociedad civil especialistas en la materia, para que en conjunto se inicie el proceso de diseño e implementación de campañas permanentes de capacitación, sensibilización para la debida atención de las personas con discapacidad, dirigidas a funcionarios del Poder Judicial del Estado, cuyo objetivo primordial sea el hacer posible el acceso a la justicia de ese sector de la población que incida en un sistema judicial más justo y equitativo. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.3. Peticiones a grupos empresariales e industrias

Participar en talleres, cursos, seminarios y foros a los que se les convoque y que sean impartidos por personal especializado para conocer más a fondo el tema de la discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.4. A los medios de comunicación se les realizan las siguientes peticiones

Se les invita para que cuando haya la necesidad de difundir una imagen de personas con discapacidad, ésta sea compatible con los fines y propósitos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es decir, como sujetos de derechos y no como de caridad, que permita contribuir a revertir esa idea negativa que aún permanece en nuestra sociedad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.5. A las universidades del estado de Jalisco

Diseñen y establezcan contenidos académicos relacionados con temas de discapacidad en los programas vigentes de estudios profesionales. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.6. A las organizaciones de la sociedad civil

Realizar acciones de sensibilización y capacitación en el sector económico y empresarial, con la finalidad de que se reconozca las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad en los centros de trabajo, para que puedan tener acceso no solo al empleo formal, sino también al autoempleo, mediante la generación de microempresas o de financiamientos públicos cuyas reglas de operación sean transparentes, viables y accesibles. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Articular una Red Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil para las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco, a la que se sumen todas aquellas asociaciones existentes y de nueva creación cuyo objetivo primordial sea la protección, promoción, defensa y acción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Esta red deberá tener el reconocimiento de la sociedad en general y de los poderes públicos, para retomar en una sola voz las diferentes opiniones e inquietudes planteadas por las personas

con discapacidad en lo individual o bien por las asociaciones civiles que los representan, para posteriormente mediante un representante hacer llegar a la autoridad propuestas constructivas sobre las necesidades y demandas de este grupo social, asumiendo así un papel de representante e interlocutor de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

2.- Propuestas del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco ⁶⁸

Generar un proyecto de diagnóstico que se tenga en septiembre de 2018. Este documento de estudio será un “Plan Estatal de Derechos Humanos”, y se deben considerar el tema de las PCD. Por ello la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) se encamina para educar y la difundir de la cultura de la inclusión.

Presentar quejas en CEDHJ, para generar “mesas de trabajo” que incidan en el diseño de las políticas públicas en pro de las PCD.

Crear mecanismos para capacitar a las familias. Generar reformas en los planes de estudio en las escuelas y universidades como formas de impulsar los derechos y los cambios de actitud que evidencien comportamientos y prácticas excluyentes.

Crear estrategias para informar a través de las redes sociales y las plataformas electrónicas la cultura de la inclusión.

Se debe dar seguimiento a las iniciativas que se han presentado en el Congreso sobre la ampliación de derechos, y el fomento para el lenguaje de señas.

Es necesario generar reformas en los planes de estudio en las escuelas y universidades públicas incluyendo el tema de la educación para impulsar los derechos y los cambios de actitud de sociedad excluyente.

68. Información que puede ser consultada en [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20(1).pdf)
69. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

Se debe concebir a la escuela y al sistema educativo como un mecanismo para inculcar valores como la tolerancia, la inclusión, la equidad y reconocer que existen distintas capacidades. (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

Artículo 9: Accesibilidad

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁶⁹

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Se instruya a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) para que de manera urgente elabore criterios técnicos que

regulen las características constructivas que deben cumplirse en el desarrollo urbano para garantizar el acceso y movilidad de personas con discapacidad, a través del diseño universal y accesibilidad en la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos, viviendas y edificaciones de uso público y privado. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

En caso de que disponga de suficiencia presupuestaria y previos estudios correspondientes, se destinen recursos para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) se implemente un programa focalizado en realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad, en caso contrario, dentro del presupuesto de egresos 2019 se prevea una partida especial para la implementación del programa. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se instruya a las autoridades de esa administración pública que resulten competentes para que de manera continua y permanente lleven a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía, y en el caso de encontrar barreras físicas se impongan las sanciones económicas correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Derivado de lo anterior, se procure que el monto económico recaudado de la imposición de sanciones sea destinado a un fondo especial que a su vez se destine a la eliminación de barreras físicas y de comunicación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se apliquen medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macro tipos, sitios *web*, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se asigne un presupuesto suficiente para la implementación de un proyecto de traducción al sistema braille, lengua de señas mexicanas, lenguas indígenas principales, lectura fácil y formatos electrónicos de las principales leyes y normas dirigidas a las personas con discapacidad y sus derechos humanos. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

En el caso de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, ambas del estado de Jalisco, dichos trabajos de traducción deberán realizarse de manera urgente. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Instruya al secretario de Movilidad del Estado para que de manera oportuna diseñe e implemente programas dirigidos a la sociedad en general y en específico a los operadores del transporte público en materia de educación, cultura y seguridad vial para que a las personas con discapacidad se les respete el orden y derecho de preferencia de paso en los cruceros, accesos o zonas de paso peatonal; y se les otorguen las facilidades necesarias para que puedan abordar las unidades de transporte. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Asimismo, para que se verifique y se promueva que en todas las rutas del servicio colectivo de pasajeros, se cuente con las unidades necesarias para atender oportuna y adecuadamente la demanda de personas con discapacidad; es decir, se les garantice que puedan trasladarse a sus trabajos, escuela, domicilio, o a cualquier lugar que requieran, sin tener que esperar lapsos prolongados para abordar un camión equipado con elevadores de acceso que funcionen correctamente, de espacios adecuados para su ingreso y traslado, tanto de ellas, como el de su perro guía o animal de servicio, así como los dispositivos de seguridad que requieran para un viaje seguro. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

También, que promueva que paulatinamente se incorporen a los servicios de taxi y a los que funcionan bajo aplicaciones móviles, vehículos con equipamiento especial para el traslado de personas con discapacidad; es decir, que tengan mecanismos que faciliten y garanticen adecuadamente su acceso, traslado y seguridad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

De manera conjunta con los ayuntamientos municipales, se elabore a corto plazo un proyecto relativo a las paradas de autobús que sea accesible en su diseño para la estadía de las personas con discapacidad mientras esperan abordar el transporte; si se trata de discapacidad motriz, con asientos adecuados y espacio suficiente que les permita maniobrar en el caso de utilizar silla de ruedas; en visual, con sistemas de audio, pavimento táctil en el bordillo de la acera e información en sistema braille. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.2. Dirigida a los integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco

Dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que en 2019, se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en los recintos de ese Poder Legislativo, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.3. Dirigida a los integrantes del Poder Judicial del Estado

Dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que en 2019 se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en los recintos de ese Poder Judicial, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.4. Dirigido a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

De manera inmediata dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.5. Peticiones a grupos empresariales e industrias

Implementar adaptaciones a la infraestructura de la empresa o industria para facilitar el desenvolvimiento de la persona con discapacidad, al personal para relacionarse bien con la discapacidad; y a la capacitación para preparar adecuadamente a la persona con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.6. A las universidades del estado de Jalisco

Desarrollar acciones incluyentes como la adaptación y readaptación de centros educativos, establecer métodos de enseñanza-aprendizaje en formatos accesibles y promover una cultura incluyente en toda la comunidad estudiantil y docente para que las personas con discapacidad que así lo deseen pueda acceder a la educación superior. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

2.- Propuestas del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco ⁷⁰

Impulsar programas de accesibilidad.

Acompañar a los municipios en su plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

El Observatorio Ciudadano de Movilidad y Transporte Público se debe reforzar, con el objetivo de mejorar las recomendaciones que emiten a las autoridades, y de esta manera abonar en una mejor movilidad y promover una cultura de la inclusión. (Primer Congreso para el Fortalecimiento de

70. Información que puede ser consultada en file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20(1).pdf

las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

Artículo 11: Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias Recomendaciones en materia de protección civil

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁷¹

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Se instruya al titular de la Unidad Estatal de Protección Civil para que a la brevedad posible diseñe un programa estatal para la atención en situaciones de riesgo y emergencias de las personas con discapacidad, el cual deberá ser difundido en formatos accesibles a la información como lenguaje braille, lengua de señas mexicana, formatos electrónicos de audio e imagen, entre otros. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Asimismo, que elabore un programa de capacitación dirigido al personal de esa Unidad de Protección Civil encargado de atender situaciones de emergencia en el que se vean involucradas personas con discapacidad para resguardar su seguridad personal, evacuación y traslado a un lugar seguro. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 12: Igual reconocimiento como personas ante la ley

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁷²

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Hasta en tanto no entre en operación el Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, instruya al Coedis para que de manera inmediata inicie el proceso de diseño e implementación de políticas públicas bajo los principios de progresividad y los contenidos en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de forma transversal y coordinada para impulsar una eficiente y suficiente inclusión social, laboral, educativa, cultural, recreativa, deportiva, así como a los servicios de salud de las personas con discapacidad, y de aquellos que resulten pertinentes para erradicar la distinción excluyente o restrictiva de sus derechos humanos. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se recomienda, además, que en el diseño de las políticas públicas se convoque a personas con discapacidad y a organizaciones de la sociedad civil especialistas en el tema para que participen y contribuyan con las aportaciones derivadas de su experiencia. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Con el ánimo de mejorar los programas y servicios públicos que actualmente operan a favor de las personas con discapacidad, instruya a

71. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

72. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

los titulares de las dependencias de esa administración pública para que en el ámbito de sus competencias, promuevan su fortalecimiento a través del mejoramiento y ampliación de los factores económicos, estructurales, de personal capacitado, de distribución geográfica, oportunidad y aspectos prioritarios, con miras a atender debidamente al mayor número de personas. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

No obstante lo anterior, que dichos programas sean sometidos a un proceso de evaluación para identificar áreas de rediseño, oportunidad y crecimiento que incidan en optimar la prestación de los servicios públicos. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.2. A las organizaciones de la sociedad civil

Desarrollar y llevar a la práctica mecanismos de consulta y participación de la sociedad en general en la construcción de políticas públicas en materia de discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Centésimo tercero. Fortalecer la relación con entidades gubernamentales, a través del diálogo y el entendimiento con la finalidad de unificar esfuerzos en la construcción de programas realizados en conjunto que promuevan el respeto y la inclusión de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 13: Acceso a la justicia

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁷³

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Se instruya al fiscal general del Estado para que de forma inmediata lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias con el fin de elaborar conjuntamente un protocolo de atención a casos que involucren a personas con discapacidad, con un enfoque especial, diferenciado y transformador, en procedimientos de procuración de justicia, con la participación de diversas autoridades y organismos especializados, en servicios asistenciales, auxiliares de la justicia, salud y de protección. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se gestione las providencias necesarias para que a la brevedad posible incorpore a su plantilla laboral intérpretes que puedan asistir a las personas con discapacidad en el desahogo de cualquier diligencia para eliminar las barreras de comunicación que impidan o limiten el goce y ejercicio de sus derechos en calidad de presunta víctima de delito, de testigo o de imputado. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses: gestione las providencias necesarias para que a la brevedad posible incorpore a su plantilla laboral intérpretes que puedan asistir a las

73. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

personas con discapacidad, en el desahogo de cualquier diligencia en materia de procuración de justicia, con el objeto de eliminar las barreras de comunicación que impidan o limiten el goce y ejercicio de sus derechos en calidad de presunta víctima de delito, de testigo o de imputado. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.2. Dirigida a los integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco

Dispongan lo necesario para que a la brevedad posible se establezca un mecanismo de participación proactiva y de consulta, viable y eficaz a través del cual, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que trabajen a favor de personas con discapacidad puedan participar en el proceso de elaboración y modificación de iniciativas legislativas, a través del cual puedan hacer llegar a legisladoras y legisladores sus inquietudes, problemas identificados, causas, circunstancias y consecuencias que deban ser considerados de manera especial para la armonización de las normas con los tratados e instrumentos internacionales de los derechos de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.3. Dirigida a los integrantes del Poder Judicial del Estado

De manera urgente diseñen un programa para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con especial énfasis en las medidas transformativas que deben adoptarse, ya sean culturales, actitudinales, en la infraestructura física, o en el contenido de los procesos y decisiones de las autoridades jurisdiccionales, para que sea ejercido en igualdad de condiciones que el resto de la población sin discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 16: Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁷⁴

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Disponga lo necesario para que se incluya en el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2019 una partida especial para la creación de un centro con personal profesional para el cuidado y custodia de personas mayores de edad con discapacidad que vivan en estado de abandono, abuso o negligencia, y que requieran de la protección del Estado. Este centro deberá estar integrado por un equipo interdisciplinario que pueda brindar atención médica, de rehabilitación, psicológica, nutricional, de trabajo social y jurídica, entre otras, a las y los albergados. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

74. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

1.2. A las organizaciones de la sociedad civil

Elaborar proyectos que fomenten el respeto y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, con la finalidad de protegerlos contra toda forma de violencia o abuso de sus derechos Promover acciones afirmativas, para proteger a las personas con discapacidad contra toda forma de violencia o abuso de sus derechos. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 20: Movilidad personas

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁷⁵

1.1. Dirigido a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Instruyan a las autoridades que resulten competentes para que de manera continua y permanente lleven a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía, y en el caso de detectar barreras físicas se impongan las sanciones correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 21: Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁷⁶

1.1. Dirigida a los integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco

Se contemple una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación, a través de la reproducción en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a la información que produce el Poder Legislativo del Estado a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.2. Dirigida a los integrantes del Poder Judicial del Estado

Se contemple una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva

75. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

76. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación, a través de la reproducción en formatos accesibles, lengua de señas mexicana, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.3. Dirigido a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

A la brevedad posible elaboren y difundan materiales sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio y sus dependencias en beneficio de la población con discapacidad, en formatos accesibles. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Durante 2018 lleven a cabo un proyecto de diseño y desarrollo de sitios web accesibles a personas con discapacidad tanto de su página oficial como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.4. Peticiones a grupos empresariales e industrias

Integrar una política de inclusión en sus procesos de selección, reclutamiento y desarrollo profesional dentro de la empresa. Para ello, solicitudes, convocatorias, avisos, lineamientos de estos procesos deberán constar en formatos accesibles como son lenguaje braille, macro tipos, lengua de señas mexicana, videos o proyecciones con subtítulos, formatos de fácil lectura, pictogramas, etcétera. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

77. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

Artículo 24: Educación

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁷⁷

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Se instruya al secretario de Educación para que, previo al inicio del ciclo escolar 2018-2019, lleve a cabo las gestiones necesarias tendentes a

eficientar la modalidad de educación inclusiva en todos los niveles de educación básica y media superior para las personas con discapacidad en el estado de Jalisco. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se instruya al secretario de Educación para que se lleve a cabo un análisis de los programas de estudio vigentes en educación básica, y de requerirse se realicen los ajustes razonables con el propósito de contar con los métodos más apropiados para atender las necesidades educativas especiales de las personas con discapacidad, con trastornos mentales y de conducta, o bien que tengan una condición de comorbilidad, esto con la finalidad de que puedan acceder a los aprendizajes establecidos en el currículo establecido para las escuelas de educación regular, estas adaptaciones pueden ser de acceso o curriculares, o ambas. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se disponga lo necesario para que en los próximos seis meses se realice un estudio situacional que incluya la zona metropolitana de Guadalajara y las regiones del estado de Jalisco, para identificar las áreas geográficas que carecen de Centros de Atención Múltiple (CAM) (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Una vez identificadas dichas áreas lleve a cabo la planeación que resulte pertinente para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2019 de esa secretaría, que permita gradualmente dotarlas con la construcción de CAM debidamente equipados con personal capacitado, códigos de comunicación e información, mobiliario, instalaciones seguras, tecnología, material pedagógico, con características accesibles que faciliten la incorporación de personas con discapacidad para recibir educación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Realizar dentro del término de seis meses un diagnóstico de los planteles educativos que tiene a su cargo esa secretaría a fin de identificar los que requieren de una intervención inmediata y se planifique una estrategia de intervención que permita gradualmente eliminar o reducir las barreras arquitectónicas que impiden el acceso y la participación de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Desarrollar un programa emergente encaminado a la generación e implementación de estrategias metodológicas que contemple la provisión de material educativo a los diferentes planteles educativos del estado, para que provean a estudiantes que tengan alguna discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se promueva la realización continua de foros, seminarios y congresos sobre discapacidad y educación inclusiva, dirigidos al personal docente y directivo de las escuelas de educación básica del estado, en los que participen de manera activa las direcciones de la secretaría conectoras del tema, así como representantes de las organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se instruya para que manera inmediata se realice un censo en cada uno de los planteles educativos de educación básica del estado, que contenga datos cuantitativos, distribución geográfica y características socioeconómicas y culturales, con la finalidad de efficientar y priorizar la atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las escuelas. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se instruya a los directores de las escuelas de educación básica y supervisores de zona del Estado, para que en las sesiones que celebren los Consejos Técnicos Escolares se incluyan temas relacionados con la discapacidad y la educación inclusiva, con la finalidad de llevar a la práctica una cultura incluyente en los planteles educativos. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Realizar las gestiones pertinentes para que a la brevedad posible, para que de manera progresiva se implemente en los planteles escolares de educación básica el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), para la comunidad estudiantil y personal docente, como una estrategia innovadora e integradora de la educación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

A la brevedad posible inicie un proceso para el diseño e implementación de programas de formación y certificación de intérpretes y especialistas en estenografía proyectada, sistema braille y lengua de señas mexicana, con el propósito de contribuir a la eliminación gradual y permanente de barreras de comunicación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

2.- Propuestas del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco ⁷⁸

Es importante flexibilizar la curricula para trabajar en reducir la deserción escolar; por otro lado se necesita el papel de los psicólogos y también implementar capacitación en la parte administrativa.

Es menester acondicionar instalaciones, software para estudiantes con discapacidad visual. Se tiene el reto de trabajar con los profesores para capacitarlos.

78. Información que puede ser consultada en [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20(1).pdf)

Es necesario que se involucre o se propongan planes de “educación inclusiva”. A su vez, es urgente formar a más intérpretes, dado que en esto se identifica un gran rezago; no hay presupuesto para 39% de los niños que tienen alguna discapacidad.

En el sector de educación es fundamental que las PCD reciban trato justo. Se considera una prioridad de la “agenda educativa” el concepto de “inclusión”. (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

Artículo 25: Salud

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁷⁹

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

En virtud de que el término legal que se otorgó tanto al secretario de Salud del Estado como al Coedis ha fenecido, se instruya lo correspondiente para que de inmediato elaboren los protocolos, normas técnicas, criterios y lineamientos técnicos para la debida atención de las personas con discapacidad, tal como lo marcan los artículos 4° y 5° transitorios de ley estatal en la materia. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Instruya al titular de la Secretaría de Salud y al Coedis para que de manera coordinada diseñen y desarrollen programas de prevención de discapacidades tanto congénitas y de la primera infancia, como de orientación en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se instruya a la Secretaría de Salud Jalisco para que a la brevedad posible adopte las medidas correspondientes a efecto de que todas las instalaciones de esa secretaría, sean dotadas de apoyos estenográficos e intérprete(s) de lengua de señas mexicana, así como formatos electrónicos y códigos de comunicación con la finalidad de brindar una adecuada atención a los usuarios con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Elaborar y ejecutar de manera oportuna un programa de adecuación arquitectónica que garantice la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, a los centros de salud, clínicas y hospitales y en general a todas las instalaciones de salud y de administración a su cargo; incluyendo zonas rurales. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Desarrollar programas de difusión, capacitación, especialización y actualización para el personal médico, de psicología, enfermería y trabajo social, en materia de personas con discapacidad. En dichos programas se fomentará el uso de la lengua de señas mexicana, el sistema de escritura braille, el internet, y las tecnologías de información en la prestación de servicios de salud. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se diseñe y ponga en operación programas para la atención de personas con discapacidad relativos a educación para la salud, salud sexual y salud reproductiva y de acceso a los servicios de planificación familiar, rehabilitación, habilitación, terapia psicológica, de acceso universal, en los que además se incluyan la dotación de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicamentos para su debida atención. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

79. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

Implementar cursos de capacitación y actualización para el personal médico y paramédico, con la finalidad de que cuenten con las herramientas básicas e indispensables sobre cómo atender a las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Diseñar y difundir guías de práctica clínica para la prevención y rehabilitación de discapacidades. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se realice acciones de prevención y rehabilitación a las discapacidades causadas por enfermedades crónico-degenerativas, envejecimiento, discapacidades congénitas y por accidentes. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Diseñar, desarrollar y evaluar, en coordinación con el Coedis, programas de prevención de discapacidades congénitas y de la primera infancia, y de orientación en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Implementar programas de capacitación para el personal médico para prevención de problemas funcionales congénitos y de la primera infancia, y de orientación en materia de planificación familiar, genética, atención prenatal, perinatal, detección y diagnóstico precoz, asistencia pediátrica, higiene y seguridad en el hogar y en el trabajo. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Diseñar y poner en operación un modelo de atención para las personas con discapacidad mental e intelectual. En dicho modelo de atención deberán incluirse a familiares y facilitadores de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

2.- Propuestas del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco ⁸⁰

Es importante reconocer la categoría “discapacidad psicosocial”, para que las PCD reciban servicios y atenciones de salud en condiciones óptimas. Es necesario e importante pensar en la salud y no en la enfermedad, con el objetivo de apoyar a las PCD para reinsertarse a la sociedad. (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

80. Información que puede ser consultada en [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20(1).pdf)

Artículo 26: Habilitación y rehabilitación

1.- Propuesta de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁸¹

1.1. Dirigido a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Instruyan al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de su municipio para que fortalezca sus programas de orientación y canalización de las personas con discapacidad para la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Artículo 27: Trabajo y empleo

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁸²

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Se instruya a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado para que a la brevedad posible realice las gestiones que correspondan para procurar los recursos necesarios que fortalezcan los programas que promuevan el acceso al empleo de las personas con discapacidad, e implemente estrategias que garanticen su inclusión, permanencia y promoción laboral, tanto en el sector privado como en la administración pública. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Asimismo, para la creación de una agencia de inclusión laboral dotada de personal capacitado y equipo especializado para la atención de personas con discapacidad, que tenga como principales objetivos facilitar el acceso a un trabajo que les permita el desarrollo de competencias laborales, debiéndose procurar que dicha agencia también disponga de una bolsa de trabajo para personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

También se establezca un mecanismo accesible de protección, prevención, intervención y erradicación de cualquier forma de trabajo forzoso, explotación, trato discriminatorio y acoso laboral en contra de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Se fomente la celebración de convenios con los sectores público, social y privado para llevar a cabo una real y satisfactoria inclusión laboral de las personas con discapacidad, dentro de los cuales se promueva la elaboración de estudios y diagnósticos sobre capacitación, innovación y acceso al trabajo; asimismo, se establezca el compromiso de realizar en los lugares de trabajo las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para que puedan desempeñar cabalmente sus tareas laborales acordes a su perfil. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

81. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

82. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

1.2. Dirigido a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

A la brevedad posible se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad, que incluyan la celebración de convenios con empresas del municipio y la creación y operación de una bolsa de trabajo. Dentro de este mismo punto deberá establecer políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.4. Peticiones a grupos empresariales e industrias

Se les invita para que fomenten la inclusión laboral de las personas con discapacidad dentro de sus plantillas de personal, con independencia de los incentivos, beneficios, o reconocimientos que puedan recibir del gobierno estatal o municipales, y que dicho ofrecimiento de trabajo sea en un plano de igualdad de oportunidades. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.5. A las organizaciones de la sociedad civil

Promover reformas a la legislación laboral y las normas existentes con la finalidad de dar certeza jurídica y laboral a las personas con discapacidad, encaminadas a lograr un trato igualitario y con equidad para dicho grupo de la sociedad en los centros de trabajo. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

2.- Propuestas del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco⁸³

Un censo de PCD que trabajan en el sector público.

Existe un protocolo, por una norma 025 “en igualdad laboral y no discriminación” (NMX-R-025-SCFI-2015). Sin embargo la inclusión es compleja, la norma 025 tiene un vacío, necesitan las empresas tener un acompañamiento para poder cubrir todos los requerimientos que exige la norma.

La precariedad laboral es un escenario real, y las políticas públicas en el ámbito laboral son insuficientes, por ello, desde el CESPT y con el apoyo del CESJAL se está trabajando en diseñar una estrategia de empleabilidad en todas las instalaciones de trabajo, con el Padrón de Competencias y Habilidades para el Trabajo de las PCD, y en ese sentido se exhorta al Servicio Nacional del Empleo de Jalisco (SNEJ) darle seguimiento. (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

83. Información que puede ser consultada en [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20(1).pdf)

2.1. Dirigida a poder legislativo

1. Impulsar una reforma legal que modifique los artículos 2 de la Ley para la inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad del Estado de Jalisco. Este debe incluir dos nuevas fracciones: la XXIII bis, así como la XXXI en los términos siguientes:

«Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entiende por: (...)

XXIII bis. Padrón: el Padrón de competencias y habilidades para el trabajo de personas con discapacidad en el Estado de Jalisco, entendido como el instrumento coordinador y articulador básico, de vinculación laboral, respecto de los mecanismos ya existentes, que resultado de un proceso de gobernanza consistente en la cooperación interadministrativas y de colaboración pública y privada-social, mediante la construcción de un sistema de información actualizada a tiempo real respecto de los perfiles y fortalezas laborales de personas con discapacidad, y operada desde una plataforma tecnológica de visualización de datos abiertos, posibilitará el encuentro entre demandantes de empleo con discapacidad y empleadores, que hará más eficiente el acceso al empleo formal de personas con discapacidad en el mercado laboral jalisciense (...).».

«XXXI. VALPAR: el sistema de pruebas, bajo estándares internacionales, que permite identificar el perfil vocacional y laboral de una persona, como de diversas muestras de trabajo que simulan exigencias motoras y sensorperceptivas, por medio de diversos instrumentos que permiten manipular herramientas específicas y mostrar algunas características del trabajador tal y cómo se relaciona con las demandas de puestos de trabajo».

En materia de inclusión laboral de personas con discapacidad, trabajarán, en el ámbito de sus atribuciones legales y de forma articulada e interinstitucional, el Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el DIF Estatal, así como la Secretaría de Salud, teniendo como instrumento coordinador y articulador básico al Padrón previsto en la fracción XXIII bis, del artículo 2 de esta Ley. Las dependencias, teniendo como eje y documento rector al señalado Padrón de competencias y habilidades para el trabajo de personas con discapacidad en el Estado, deberán realizar las siguientes actividades:

I. La Secretaría de Salud, a través de su Unidad de Valoración, deberá realizar las siguientes acciones:

- Valoración médica (su naturaleza, su grado y temporalidad).
- Expedición de certificados de discapacidad
- Canalización al área de valoración para el trabajo a las personas que con discapacidad tengan intención de buscar un empleo en el mercado laboral formal.

II. El DIF Estatal realizará las siguientes acciones:

- Entrevista personal para definir pruebas
- Relatar historia personal
- Realizar estudio socio-económico
- Aplicar prueba de VALPAR (según sea el caso)
- Aplicar pruebas proyectivas con enfoque laboral
- Elaborar perfil laboral
- Informar resultados
- Registrar resultados en base de datos
- Atender psicológicamente a las personas que no resultaron seleccionadas como candidatas a ocupar una plaza vacante de empleo

III. El Servicio Nacional de Empleo en Jalisco llevará a cabo la vinculación laboral, con base en las actividades efectuadas por la Secretaría de Salud y el DIF Estatal, señaladas en las fracciones precedentes. Derivado de lo anterior, en específico, el SNEJ tendrá que realizar las siguientes acciones:

- Vincular a las personas que resultaron seleccionadas como candidatas a ocupar una plaza vacante de empleo.
- Ofrecer capacitación laboral a las personas que no resultaron aprobadas como candidatas a ocupar una plaza vacante de empleo.
- Vincular a las personas que no resultaron seleccionadas como candidatas a ocupar una plaza vacante de empleo, pero que ya fueron debidamente capacitadas laboralmente.
- Informar a las personas con discapacidad de la responsabilidad y el rol que adquieren en su nuevo espacio laboral.
- Contactar al oferente de empleo para iniciar el proceso de incorporación de las personas con discapacidad.
- Publicar un reporte trimestral sobre el desempeño de los trabajos e integración al ambiente laboral de las personas con discapacidad.

IV. En razón de que el CESJAL es una institución de carácter ciudadano, representativa de los sectores académico-asistencial, privado y social del Estado, será la instancia que podrá monitorear que el modelo interinstitucional opere conforme a las reglas establecidas en este precepto;

V. Para garantizar la eficacia del modelo interinstitucional, el Congreso del Estado deberá asignar el presupuesto que permita la construcción, operación y difusión del Padrón (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

2.2. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

1. Integrar las bases de datos existentes tanto del DIF Jalisco, SNEJ y SSJ, así como de las instancias de la administración pública centralizada

y paraestatal del estado de Jalisco, respecto de las personas con discapacidad que buscan incorporarse al mercado laboral formal. Una vez integradas las bases de datos en una sola, la Secretaría del Trabajo a través del Servicio Nacional de Empleo, podrá vincular las bases en referencia con las existentes en las instituciones privadas.

2. Promover una campaña informativa en los diversos medios de comunicación que ayude a socializar en todos los sectores la importancia de participar en el presente proyecto de inclusión laboral.

3. Realizar un censo de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco, mismo que permita identificar las competencias y habilidades de las personas que buscan incorporarse al mercado laboral formal. Se recomienda que el levantamiento del censo sea realizado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG).

4. Construir una plataforma tecnológica que operada y alimentada desde el Servicio Nacional de Empleo, se vincule a los empleadores con las personas en situación de discapacidad en busca de empleo. En seguimiento de los principios de un gobierno abierto, esta plataforma estará seguida de una política de información proactiva.

5. En preparación de la reforma legal referida en el punto precedente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, el DIF Estatal, así como la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, deberán celebrar un convenio de colaboración que incluya el modelo descrito en esta recomendación, así como sus respectivas etapas.

6. Con relación al punto anterior, es imperante construir un Protocolo de trabajo interinstitucional que reduzca la variabilidad del modelo de trabajo interinstitucional.

7. Una vez iniciada la operación del PADRÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO, se recomienda establecerlo como el modelo de referencia que oriente a los tomadores de decisiones gubernamentales y privados-sociales para el diseño de una Política Pública Integral que coordine la política de empleabilidad en Jalisco.

Artículo 28: Nivel de vida adecuado y protección social

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁸⁴

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

De manera urgente, ordene al titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (Sepaf) que, en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un

84. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque en derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019, y los subsecuentes, con perspectiva multianual. Debe incluir partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

En caso de que disponga de una suficiencia presupuestaria, y previas autorizaciones correspondientes, se asigne una partida extraordinaria para iniciar de manera urgente e inmediata el proceso de la elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en el que se considere el modelo social propuesto por Naciones Unidas, debidamente armonizado con los contenidos del programa nacional en esta materia. Y en el caso de que no dispongan de la suficiencia presupuestaria de este ejercicio fiscal, se tomen todas las providencias necesarias para que lo incluya en su presupuesto de egresos 2019. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Para la elaboración de dicho programa, este organismo propone que el Ejecutivo estatal propicie la participación de los municipios, de personas con discapacidad, así como de representantes de organismos de la sociedad civil especializados en la materia, con el ánimo de enriquecer sus contenidos.

Cabe señalar que este programa deberá estar publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, durante el primer trimestre de 2019. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Ordene a quien corresponda realizar un análisis situacional del estado que guarda el Coedis, en el que se determine si hay necesidad de replantear su estructura, pero también que se considere su fortalecimiento a través de un presupuesto suficiente que le permita disponer de los recursos humanos, materiales, estructurales, tecnológicos, y los necesarios para cumplir con sus atribuciones legales. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Instruya al titular de la SEDIS para que a la brevedad inicie una revisión minuciosa de los programas sociales para la atención de personas con discapacidad que estén vigentes así como de sus respectivas reglas de operación, con miras a identificar si tienen un enfoque inclusivo hacia el grupo social al que van dirigidos, si cumplen con sus objetivos y si realmente atienden a los beneficiarios que lo necesitan. De no ser el caso, se gestionen los ajustes pertinentes o el replanteamiento de aquellos programas que resulten inoperantes, debiéndose corregir su diseño e implementación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.2. Dirigida a los integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco

En atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se impulse la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos 2019, y los subsecuentes, con perspectiva multianual que someta a su consideración el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, que contenga un enfoque de derechos humanos para la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos, que incluya partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación, o en su caso se realicen las observaciones pertinentes para que sean incluidos. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.3. Dirigida a los integrantes del Poder Judicial del Estado

Se contemple además que en la tramitación de juicios, en los que personas con discapacidad intervengan o participen, se incluyan principios y lineamientos para quienes administran justicia, en los que considere abordar la discapacidad a partir de un modelo social y de derechos humanos, impere la mayor protección a sus derechos, una perspectiva de igualdad y no discriminación, accesibilidad universal, respeto a su dignidad inherente, a su autonomía individual, a la libertad para tomar las propias decisiones, independencia de las personas, una participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, así como los que resulten necesarios para una justicia inclusiva. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.4. Dirigido a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

De manera urgente, ordenen a quien corresponda que en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019 y los subsecuentes con perspectiva multianual que incluyan partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Instruyan lo necesario para coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, para que promuevan ante sus cabildos que de forma inmediata se inicie la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, el cual deberá estar armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco (este punto recomendatorio va dirigido a aquellos municipios del estado de Jalisco que no cuentan con dicho instrumento jurídico, ya que como una buena práctica se evidenció que algunos municipios como Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, sí cuentan con su reglamento en la materia). (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

1.6. Dirigido a los senadores y diputados federales por Jalisco

En lo subsecuente, en el proyecto de presupuesto federal, se asignen recursos económicos debidamente etiquetados para la atención de las demandas y necesidades de las personas con discapacidad. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

2.- Propuestas del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco ⁸⁵

Se requieren políticas públicas específicas en los temas de la salud, educación y trabajo; las cuales incluyan una visión transversal con el tema de la discapacidad. En esto es necesario el involucramiento de la Iniciativa Privada y el Gobierno.

Se deben generar políticas públicas de vivienda para PCD en donde sean sujetos de crédito INFONAVIT o de otros apoyos para adquirir vivienda. Se observa que las actuales políticas son grotescas para las PCD y se cataloga este apoyo como “imaginario”.

Se debe potenciar los recursos públicos en pro de las políticas públicas para PCD (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

85. Información que puede ser consultada en [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20(1).pdf)

2.1. Dirigida a poder legislativo

Elaborar y promulgar el Reglamento de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, con el fin de que contar con las directrices necesarias para la instalación y operación del Sistema Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el cual se constituye por el Poder Ejecutivo y sus dependencias y organismos bajo su regulación, por los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como

por las personas físicas o jurídicas de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad, y tiene por objeto “la coordinación y seguimiento continuo para la ejecución y evaluación de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad contenidas en el Programa Estatal” (Art. 9 LIDIPCDEJ)

Impulsar una reforma legal que modifique los artículos 7 de la Ley para la inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad del Estado de Jalisco.

«Artículo 7. El titular del Poder Ejecutivo expedirá el Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Para la elaboración y ejecución del mismo deberá considerar la participación de los municipios y se auxiliará del Consejo, así como de ciudadanos de los ámbitos público y privado, académicos, empresarios y miembros de organizaciones de la sociedad civil.

Elaborar y expedir el Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en los términos de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la LIDIPCDEJ, el cual, además de incluir la estimación presupuestal correspondiente, deberá tener una visión de largo plazo y ser susceptible de someterse a ejercicios anuales de revisión y actualización respecto de las metas a corto y mediano plazo, convocando para ese efecto a diferentes integrantes de los ámbitos público y privado, académicos, empresarios y miembros de organizaciones de la sociedad civil.

Instruir al COEDIS el iniciar un proceso interno de socialización y revisión de los protocolos y normas técnicas para el diagnóstico, la atención y el tratamiento de personas con discapacidad, así como de los criterios y lineamientos técnicos para la emisión de las certificaciones de reconocimiento y calificación de discapacidad, en los términos previstos por los artículos 12 y 23 de la LIDIPCDEJ. (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

Artículo 29: Participación en la vida política y pública

1.- Propuestas del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco ⁸⁶

Las Políticas Públicas que vayan encaminadas apoyar a las Personas con Discapacidad (PCD) deben ser producto de un ejercicio de dialogo entre el gobierno, la sociedad civil y las Personas con Discapacidad, con perspectiva de Derechos Humanos.

Se debe promover y utilizar el nuevo paradigma de la “gobernanza”, en el cual se incluye la participación de los ciudadanos, y en donde se pretende

86. Información que puede ser consultada en file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20(1).pdf

que crear las condiciones de un ejercicio pleno de los derechos humanos para todas las PCD.

La sociedad civil debe mejorar sus mecanismos de trabajo y mejorar los vínculos de diálogo en participación en el impulso y diseño de políticas públicas para PCD.

Las operaciones y programas de las OSC tienen un costo económico, por lo cual los gobiernos deben comprometerse en financiar a las OSC en pro de PCD. Esto no significa promover el “paternalismo”, en tanto se deben buscar otras formas de financiamiento y comprometerse con el “bien común”.

Para el fortalecimiento de la participación ciudadana, en tanto es necesario agregar a más organizaciones para tal efecto, se debe crear una “mesa técnica de seguimiento” de las recomendaciones que se envíen a las autoridades a partir de las propuestas emitidas del Congreso PCD. (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

Designar a un(a) Secretario(a) de Estado como representante del Poder Ejecutivo ante la Mesa Técnica en Pro de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, instancia de participación ciudadana que se instalará para materializar uno de los compromisos asumidos durante las actividades del Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. Dicha Mesa Técnica, además de dar seguimiento a las 23 propuestas específicas vertidas en el Congreso, coadyuvará con el COEDIS en el impulso y desarrollo de trabajos de investigación y análisis que sustenten el diseño, adopción y establecimiento de políticas públicas para la atención, inclusión y accesibilidad de las Personas con Discapacidad, y podrá fungir como instancia de colaboración e interlocución de las acciones. (Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco, 2017)

Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁸⁷

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Instruya a la Secretaría de Cultura del Estado para que en el término de seis meses concluya el diseño, promoción y operación para implementar programas de orientación y desarrollo de las habilidades artísticas de las personas con discapacidad, con la finalidad de que se les incluya en

87. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

diferentes medios de expresión artística, y se les brinde el apoyo a sus obras y expresiones. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Asimismo, de manera inmediata lleve a cabo campañas para vigilar y realizar lo conducente para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los espacios y actividades culturales y artísticas, así como que se promueva la gestión de recursos encaminados a remodelar taquillas y módulos de información, instalaciones de museos, auditorios, teatros, centros culturales para brindarles una atención adecuada. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Fomentar y difundir la cultura de la discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes medios de expresión artística, en apoyo a sus obras y expresiones. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Inicie un programa de estímulos para que los diferentes grupos de expresión artística diseñen y publiquen trabajos que promuevan la cultura sobre la discapacidad. (Recomendación general 1/2018 febrero del 2018)

Artículo 31: Recopilación de datos y estadísticas.

1.- Propuestas de la Recomendación General 1/2018 sobre discapacidad de la CEDHJ ⁸⁸

1.1. Dirigidas al gobernador constitucional del estado.

Disponga lo necesario para que en 2019 inicie y concluya un estudio situacional con miras a actualizar el registro estatal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan, entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en el estado de Jalisco. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

Instruya a quien corresponda para que, en coordinación con el Instituto de Información, Estadística y Geográfica (IIEG) Jalisco, realicen una recopilación y análisis de datos de mujeres y niñas con discapacidad en el estado de Jalisco desglosados por distribución geográfica, edad, nivel de escolaridad y discapacidad, lo que resulta indispensable para comprender la situación de estos grupos en concreto. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

88. Información que puede ser consultada en http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf

1.2. Dirigido a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

De manera urgente, inicien un estudio situacional en el municipio a su cargo con miras a actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución

geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en cada municipio. Y una vez que cuenten con dichos registros se remita al Ejecutivo Estatal con la finalidad de enriquecer el del estado. (Recomendación General 1/2018 CEDHJ)

2.- Propuestas del Primer Congreso para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco⁸⁹

Es necesario impulsar el tema de generación de estadísticas más certeras y diversas en torno a las PCD. Se considera un tema importante.

CONCLUSIONES GENERALES

Con este informe especial se evidencio lo siguiente:

1. Hay una centralización dentro del AMG en cuanto a la denuncia de los derechos humanos de las PCD y la información que se genera no sólo respecto a sus derechos, sino también de las diversas problemáticas que atraviesan las personas con discapacidad y sus familias. Esta tendencia ha provocado que prácticamente no sepamos nada sobre lo que pasa con las PCD y sus familias en las distintas regiones de Jalisco.

1.1. En cuanto a la denuncia del no cumplimiento de las PCD, mientras que en la capital del estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 a octubre de 2018, en las oficinas centrales de la CEDHJ se recibieron 1 459 inconformidades por presuntas violaciones de derechos humanos de las personas con discapacidad, en el resto de las oficinas regionales sólo hubo quejas en 10 municipios y estas suman 12 quejas repartidas entre el ayuntamiento, Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos. Esto, indudablemente no nos habla del hecho de que en las restantes regiones de Jalisco no se violan los derechos de las PCD, sino todo lo contrario: nos aporta información de que estos no se respetan y que “no hay una cultura de denuncia” que nos aporte al menos una evidencia jurídica de este hecho.

1.2. Salvo el caso del *Diagnóstico e informe especial del 2017*, que se aplicó a la gran mayoría de los municipios y las entrevistas hechas para sustentar la Recomendación general en temas de discapacidad de principios de 2018, no hay diagnósticos de los gobiernos municipales, de los DIF y de académicos que evidencien las diversas problemáticas que atraviesan las PCD y sus familias en el estado.

En ese sentido, el diagnóstico e informe especial de 2017 revelo por un lado, que hay una clara discriminación en las dependencias municipales en cuanto a la atención de las PCD, y por el otro, que no hay una accesibilidad física e informativa; es decir, muy pocas instalaciones municipales están adaptadas arquitectónicamente para que puedan entrar las PCD, y no existe personal capacitado que conozca las formas de comunicación

89. Información que puede ser consultada en [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2018011609013657000000-memoria-congreso-pcd-final---17-de-noviembre-2017-1%20(1).pdf)

alternativa como la Lengua de Señas Mexicana o tenga documentos en Braille que ayuden a las PCD a realizar adecuadamente un trámite o recibir un servicio de salud, por ejemplo.

De igual forma, las entrevistas aplicadas para generar la *Recomendación general sobre discapacidad* de principios de 2018, aplicadas en las distintas oficinas regionales a PCD, se recabó información sobre: a) Qué les hace falta a las instalaciones de gobierno para cumplir con las facultades y atribuciones hacia la atención de las PCD; b) Cómo deben ser atendidas las mujeres con discapacidad, y c) Propuestas para la debida atención de las PCD y cuáles deben ser prioritarias. Las respuestas a estas preguntas permitieron observar que ahí no se aplican los siguientes derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las PCD.

Art. 5. Igualdad y no discriminación

Art. 6. Mujeres con discapacidad

Art. 8. Toma de conciencia

Art. 12. Igual reconocimiento ante la ley

Art. 20. Movilidad

Art. 20. Educación

Art. 25. Salud

Art. 26. Habilitación y rehabilitación

Art. 27. Empleo y trabajo

Art. 28. Nivel de vida adecuado y protección social.

2. Existe una simplificación gubernamental, de los activistas y académicos acerca de los derechos de las PCD que son violados. Esta simplificación ha generado que sólo se hable de que no se ejercen los siguientes derechos: igualdad y no discriminación, toma de conciencia, accesibilidad, acceso a la justicia, movilidad personal, educación, salud y rehabilitación, así como al trabajo y al empleo. En consecuencia, de los 30 artículos que aluden directamente a los derechos que tienen las PCD, solamente nueve se consideran como los más importantes en cuanto a su seguimiento jurídico e investigativo.

Justamente en este estudio exploratorio se buscó indagar sobre lo demás derechos consignados en la Convención sobre los Derechos de las PCD, y se encontró evidencia contundente en la región centro de que no se aplican 18 de estos artículos, y en las regiones de Jalisco, en donde no se ejerce el derecho en 21 artículos de la citada Convención.

En cuanto a los resultados obtenidos en las regiones de Jalisco, no podemos dejar de enunciar tres limitaciones de esta aproximación de tipo exploratoria:

Primero: no se logró obtener la respuesta de los instrumentos aplicados en dos regiones de Jalisco, por parte de las oficinas regionales de la CEDHJ correspondientes. Estas son la región Sureste y Lagunas.

Segundo: al ser la mayoría de las respuestas de PCD motora, hay un sesgo en las respuestas, ya que predominan las necesidades de este grupo particular de PCD.

3. En los últimos años, por medio de las recomendaciones particulares y la general, el *Diagnóstico e informe especial de 2017*, así como las propuestas generadas en el Primer Congreso para Generar Políticas Públicas para las PCD en Jalisco, se han generado propuestas muy interesantes, para que se cumpla el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Ahora, lo que sigue es que realmente se concreten en programas específicos de apoyo a este sector de la población.

En cuanto a las recomendaciones que proponemos, para futuros informes o estudios sobre la situación de los derechos de las PCD de acuerdo con la Convención.

Primero. Realizar la investigación documental y de campo en todas las regiones de Jalisco, ya que es en donde hay más necesidades por parte de las PCD y menos información sobre su difícil situación, que nos permita realmente generar políticas públicas y programas de intervención que les ayuden a estas a ejercer uno de sus derechos más importantes: lograr niveles de vida adecuados y protección social (Art. 28). Para ello, debe realizarse el informe en un periodo de entre seis y nueve meses, para permitir recabar datos de campo en cada una de las regiones de Jalisco con el apoyo de las oficinas de la CEDHJ. De forma complementaria, se propone —una vez que se tengan los resultados del censo del 2020— realizar de nuevo la contextualización geográfica y estadística por regiones, realizada en este informe especial. Con ello podrían compararse los porcentajes expresados en este estudio en cuanto a la población con discapacidad, género, edad, tipos de limitaciones y acceso a la salud y a la educación básica para saber en qué medidas cambiaron o siguen igual, entre un censo y el otro.

Segundo. Al concentrarse —en este informe— las respuestas de las PCD motora, se recomienda aplicar estos instrumentos o los que se generen, a los otros tipos de discapacidad, en especial la discapacidad múltiple, intelectual y mental que de acuerdo con la literatura y los testimonios recopilados en este informe, confirma un hecho ya sabido; es decir, que son a las que menos se les respetan sus derechos y que por las características propias de estos tipos de discapacidad, son las que necesitan un mayor apoyo en todos los sentidos.

Tercero. Debe destacarse la grave ausencia de diagnósticos o estudios académicos en los municipios no metropolitanos del estado que refieran la problemática de las PCD y la enorme relevancia de que estos los realicen tanto las instancias universitarias, como las municipales.

Finalmente: aunque se han generado muchas propuestas alineadas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aún faltan realizar propuestas de los siguientes artículos de la citada Convención:

Artículo 10. Derecho a la Vida

Artículo 14. Libertad y seguridad de la Persona

Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos penas crueles, inhumanos o degradantes

Artículo 17. Protección a la seguridad personal

Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad

Artículo 19. Derecho de vivir de forma independiente y de ser incluido en la comunidad

Artículo 22. Respeto a la privacidad

Artículo 23. Respeto del hogar y la familia.

Por ende, es necesario que las dependencias gubernamentales, de la sociedad civil y los académicos que trabajan la causa de las personas con discapacidad, generen propuestas de estos artículos que también son importantes derechos de las PCD.